



Asamblea General

Distr. general
2 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 37º período de sesiones

Vicepresidenta y Relatora: Marta **Maurás** (Chile)



Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Primera parte. Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones.....	5
I. Resoluciones	5
II. Decisiones	7
Segunda parte. Resumen de las actuaciones	8
I. Cuestiones de organización y de procedimiento	8
A. Apertura y duración del período de sesiones	8
B. Asistencia.....	8
C. Serie de sesiones de alto nivel	8
D. Serie de sesiones de carácter general	12
E. Agenda y programa de trabajo.....	12
F. Organización de los trabajos.....	12
G. Sesiones y documentación	14
H. Visitas	14
I. Debate urgente sobre la situación en el este de Al-Guta en la República Árabe Siria.....	14
J. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos	15
K. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	15
L. Aprobación del informe del período de sesiones	19
II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	20
A. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	20
B. Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	21
III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo	23
A. Mesas redondas.....	23
B. Diálogo interactivo con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	27
C. Diálogo interactivo con representantes especiales del Secretario General	36
D. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos	38
E. Debate general sobre el tema 3 de la agenda	38
F. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	39
IV. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo	56
A. Mesas redondas.....	56
B. Diálogo interactivo de mayor calado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea.....	57
C. Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria	57
D. Diálogo interactivo con la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur.....	58
E. Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación sobre Burundi.....	58

F.	Actualización oral de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar.....	59
G.	Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	60
H.	Examen del informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	61
I.	Debate general sobre el tema 4 de la agenda	61
J.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	63
V.	Órganos y mecanismos de derechos humanos	68
A.	Foro sobre Cuestiones de las Minorías	68
B.	Foro Social.....	68
C.	Titulares de mandatos de los procedimientos especiales	68
D.	Debate general sobre el tema 5 de la agenda	68
VI.	Examen periódico universal	70
A.	Examen de los resultados del examen periódico universal	70
B.	Debate general sobre el tema 6 de la agenda	141
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	142
VII.	Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados	144
A.	Diálogo interactivo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967	144
B.	Informes del Alto Comisionado y del Secretario General	144
C.	Debate general sobre el tema 7 de la agenda	145
D.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	146
VIII.	Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.....	149
	Debate general sobre el tema 8 de la agenda.....	149
IX.	Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	151
A.	Debate sobre la promoción de la tolerancia, la inclusión, la unidad y el respeto a la diversidad, en el contexto de la lucha contra la discriminación racial	151
B.	Debate general sobre el tema 9 de la agenda	152
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	153
X.	Asistencia técnica y fomento de la capacidad	154
A.	Diálogo interactivo de alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana.....	154
B.	Diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo	154
C.	Diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en Libia.....	155
D.	Diálogo interactivo sobre la cooperación y la asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos.....	155
E.	Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales	156
F.	Debate general sobre el tema 10 de la agenda	156
G.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	158

Anexos

I.	Attendance.....	160
II.	Agenda	167
III.	Documentos publicados para el 37º período de sesiones	168
IV.	Titulares de mandatos de procedimientos especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones.....	198

Primera parte

Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 37^o período de sesiones

I. Resoluciones

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
37/1	El deterioro de la situación de los derechos humanos en el este de Al-Guta, en la República Árabe Siria	5 de marzo de 2018
37/2	El derecho a la privacidad en la era digital	22 de marzo de 2018
37/3	Integridad del sistema judicial	22 de marzo de 2018
37/4	La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto	22 de marzo de 2018
37/5	Mandato de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo	22 de marzo de 2018
37/6	El papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos	22 de marzo de 2018
37/7	Promoción de los derechos humanos y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la prestación transparente, responsable y eficiente de servicios públicos	22 de marzo de 2018
37/8	Los derechos humanos y el medio ambiente	22 de marzo de 2018
37/9	Libertad de religión o de creencias	22 de marzo de 2018
37/10	El derecho a la alimentación	22 de marzo de 2018
37/11	Las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales	22 de marzo de 2018
37/12	Mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales	22 de marzo de 2018
37/13	Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales	22 de marzo de 2018
37/14	Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas	22 de marzo de 2018
37/15	Debate de alto nivel entre períodos de sesiones para celebrar el centenario de Nelson Mandela	22 de marzo de 2018
37/16	Derecho al trabajo	22 de marzo de 2018
37/17	Los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural	22 de marzo de 2018
37/18	Promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico	23 de marzo de 2018
37/19	Consecuencias negativas de la corrupción en el derecho a no ser sometido a tortura ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	23 de marzo de 2018

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
37/20	Derechos del niño: protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias	23 de marzo de 2018
37/21	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales	23 de marzo de 2018
37/22	Igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad y derecho de las personas con discapacidad a acceder a la justicia	23 de marzo de 2018
37/23	Promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos	23 de marzo de 2018
37/24	Promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	23 de marzo de 2018
37/25	La necesidad de adoptar un enfoque integrado respecto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con miras a hacer plenamente efectivos los derechos humanos, haciendo hincapié de manera holística en los medios de implementación	23 de marzo de 2018
37/26	Prevención del genocidio	23 de marzo de 2018
37/27	El terrorismo y los derechos humanos	23 de marzo de 2018
37/28	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea	23 de marzo de 2018
37/29	La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	23 de marzo de 2018
37/30	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	23 de marzo de 2018
37/31	Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur	23 de marzo de 2018
37/32	Situación de los derechos humanos en Myanmar	23 de marzo de 2018
37/33	Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado	23 de marzo de 2018
37/34	Derecho del pueblo palestino a la libre determinación	23 de marzo de 2018
37/35	Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental	23 de marzo de 2018
37/36	Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado	23 de marzo de 2018
37/37	Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental	23 de marzo de 2018
37/38	Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias	23 de marzo de 2018
37/39	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí	23 de marzo de 2018
37/40	Cooperación con Georgia	23 de marzo de 2018
37/41	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia	23 de marzo de 2018

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
37/42	Contribución a la aplicación del compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas en relación con los derechos humanos	23 de marzo de 2018

II. Decisiones

<i>Decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>
37/101	Resultado del examen periódico universal: Chequia	15 de marzo de 2018
37/102	Resultado del examen periódico universal: Argentina	15 de marzo de 2018
37/103	Resultado del examen periódico universal: Gabón	15 de marzo de 2018
37/104	Resultado del examen periódico universal: Ghana	15 de marzo de 2018
37/105	Resultado del examen periódico universal: Perú	15 de marzo de 2018
37/106	Resultado del examen periódico universal: Guatemala	15 de marzo de 2018
37/107	Resultado del examen periódico universal: Suiza	15 de marzo de 2018
37/108	Resultado del examen periódico universal: República de Corea	15 de marzo de 2018
37/109	Resultado del examen periódico universal: Benin	19 de marzo de 2018
37/110	Resultado del examen periódico universal: Pakistán	19 de marzo de 2018
37/111	Resultado del examen periódico universal: Zambia	19 de marzo de 2018
37/112	Resultado del examen periódico universal: Japón	19 de marzo de 2018
37/113	Resultado del examen periódico universal: Ucrania	19 de marzo de 2018
37/114	Resultado del examen periódico universal: Sri Lanka	19 de marzo de 2018

Segunda parte

Resumen de las actuaciones

I. Cuestiones de organización y de procedimiento

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Consejo de Derechos Humanos celebró su 37º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 26 de febrero al 23 de marzo de 2018. El Presidente del Consejo inauguró el período de sesiones.

2. En la primera sesión, celebrada el 26 de febrero de 2018, el Secretario General, el Presidente de la Asamblea General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Consejero Federal y Jefe del Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza, Ignazio Cassis, hicieron uso de la palabra en la sesión plenaria.

3. En la 24ª sesión, que tuvo lugar el 8 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró el Día Internacional de la Mujer. En la misma sesión, hizo una declaración el representante de Finlandia (también en nombre de Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay y la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta).

4. De conformidad con el artículo 8 b) del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en la parte VII del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, la reunión de organización del 37º período de sesiones se celebró el 12 de febrero de 2018.

5. El 37º período de sesiones consistió en 56 sesiones durante 19 días (véase el párrafo 31 *infra*).

B. Asistencia

6. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados no miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (véase el anexo I).

C. Serie de sesiones de alto nivel

7. En sus sesiones primera y segunda, y cuarta a octava, celebradas del 26 al 28 de febrero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró una serie de sesiones de alto nivel, durante las cuales 94 dignatarios se dirigieron al Consejo en sesión plenaria, entre ellos 4 Jefes de Estado, 1 Vicepresidente, 7 Viceprimeros Ministros, 44 ministros, otros 31 dignatarios y 7 representantes de organizaciones observadoras.

8. Los dignatarios que tomaron la palabra ante el Consejo de Derechos Humanos durante la serie de sesiones de alto nivel fueron los siguientes, por orden de intervención:

a) En la primera sesión, el 26 de febrero de 2018: el Presidente de Austria, Alexander van der Bellen; el Presidente de Mozambique, Filipe Jacinto Nyusi; el Presidente de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina, Dragan Čović; el Gobernador General del Commonwealth de Australia, Peter Cosgrove; el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Qatar, Jeque Mohammed bin Abdulrahman bin Jassim Al Thani; la Ministra de Relaciones Exteriores de Noruega, Ine Eriksen Søreide; el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Manuel Domingos Augusto; el Ministro de Relaciones Exteriores de Islandia, Gudlaugur Thór Thórdarson; el Ministro de Justicia de Uzbekistán, Ruslanbek Davletov; el Viceministro de Asuntos Políticos y Multilaterales de Brasil, Fernando Simas Magalhães; la Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores y Cooperación de Portugal, Teresa Ribeiro;

b) En la segunda sesión, celebrada el mismo día: el Jefe Ejecutivo y Presidente del Consejo de Ministros del Gobierno del Afganistán, Abdullah; el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Georgia, Mikheil Janelidze; el Primer Vicepresidente del Sudán Meridional, Taban Deng Gai; el Ministro de Justicia del Iraq, Haidar al-Zamily; el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, Kang Kyung-wha; el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Arreaza; el Ministro de Relaciones Exteriores y de los senegaleses en el extranjero del Senegal, Sidiki Kaba; el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Peter Maurer; el Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio de Hungría, Péter Szijjártó; la Ministra de Relaciones Exteriores de Liechtenstein, Aurelia Frick; la Ministra de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo de los Países Bajos, Sigrid Kaag; el Ministro de Asuntos Exteriores de Dinamarca, Anders Samuelsen; la Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, María Fernanda Espinosa Garcés; el Ministro de Derechos Humanos del Yemen, Mohammed Mohsen Mohammed Askar; el Secretario de Relaciones Exteriores de Nepal, Shankar Das Bairagi; el Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Argentina, Claudio Bernardo Avruj;

c) En la cuarta sesión, celebrada el 27 de febrero de 2018: el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovenia, Karl Erjavec; la Viceprimera Ministra y Ministra de Asuntos Exteriores y Europeos de Croacia, Marija Pejčinović Burić; el Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores de la República Checa, Martin Stropnický; el Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación de España, Alfonso María Dastis Quecedo; el Ministro de Estado de Derechos Humanos de Marruecos, Mostapha Ramid; la Ministra de Educación de Maldivas, Aishath Shiham; el Ministro de Relaciones Exteriores de Filipinas, Alan Peter S. Cayetano; el Ministro de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán, Elmar Mammadyarov; el Ministro de Cooperación Internacional de Myanmar, Kyaw Tin; el Ministro de Justicia y Asuntos Jurídicos y Parlamentarios de Zimbabue, Ziyambi Ziyambi; el Viceministro de Relaciones Internacionales y Cooperación de Sudáfrica, Luwellyn Landers; el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tariq Mahmood Ahmad; el Secretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Eslovaquia, Ivan Korčok; el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de México, Miguel Ruiz Cabañas; el Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica, Yousef A. al-Othaimeen; la Ministra de Estado de Relaciones Exteriores de Etiopía, Hirut Zemene Kassa; el Ministro Adjunto de Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Emiratos Árabes Unidos, Ahmed Abdulrahman al-Jarman; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Lituania, Darius Skusevičius; el Comisionado de Asuntos Políticos de la Unión Africana, Minata Samate Cessouma;

d) En la quinta sesión, celebrada el mismo día: el Tercer Viceprimer Ministro de Guinea Ecuatorial, encargado de los derechos humanos, Alfonso Nsue Mokuy; el Fiscal General Adjunto de Lesotho, Tsebang Putsoane; el Ministro de Relaciones Exteriores y Promoción del Comercio de Malta, Carmelo Abela; la Ministra de la Presidencia búlgara del Consejo de la Unión Europea, Lilyana Pavlova; el Ministro de Justicia de Luxemburgo, Félix Braz; el Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, Alejandro Solano Ortiz; el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia, Viktor Dimovski; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, Sergiy Kyslytsya; el Comisionado de Derechos Humanos y Acción Humanitaria de Mauritania, Cheikh Tourad Ould Abdel Malick; la Ministra de Relaciones Exteriores del

Canadá, Chrystia Freeland; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Kazajstán, Yerzhan Ashikbayev; el Ministro de Estado para la Diáspora y el Desarrollo Internacional de Irlanda, Ciarán Cannon; el Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Hernán Quezada; la Secretaria General del Commonwealth, Patricia Scotland; la Directora de la División de Organizaciones Internacionales del Departamento Político del Ministerio de Relaciones Exteriores de Estonia, Karmen Laus;

e) En la sexta sesión, celebrada el mismo día: el Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia, Edward Nalbandian; el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, Sameh Hassan Shokry Selim; la Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia, Margot Wallström; la Ministra de Derechos Humanos de la República Democrática del Congo, Marie Ange Mushobekwa; el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria, Geoffrey Onyeama; el Ministro de Justicia de la República Islámica del Irán, Seyyed Alireza Avaei; el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia, Noureddine Ayadi; la Comisionada del Gobierno Federal para la Política de Derechos Humanos y la Ayuda Humanitaria de Alemania, Bärbel Kofler; la Viceministra de Asuntos Multilaterales y de Cooperación de Panamá, María Luisa Navarro; el Ministro de Relaciones Exteriores de la Arabia Saudita, Adel Ahmed al-Jubeir; el Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos, Stavros Lambrinidis; el Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores del Japón, Manabu Hori; el Secretario General de la Unión Interparlamentaria, Martin Chungong;

f) En la séptima sesión, celebrada el 28 de febrero de 2018, intervinieron: la Ministra de Relaciones Exteriores de Andorra, Maria Ubach; el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Sergey Lavrov; el Ministro de Relaciones Exteriores e Integración Europea de la República de Moldova, Tudor Ulianoschi; el Ministro de Relaciones Exteriores de Mónaco, Gilles Tonelli; el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Palestina, Riad Malki; El Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación y Nacionales Congoleños en el Extranjero del Congo, Jean-Claude Gakosso; el Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores de Bélgica, Didier Reynders; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Rumania, George Ciamba; la Subsecretaria de Estado para la Política Exterior y de Seguridad de Finlandia, Anne Sipiläinen; el Ministro Adjunto de Asuntos Exteriores de Bahrein, Abdulla Faisal al-Doseri; el Ministro de Relaciones con las Instituciones Constitucionales, la Sociedad Civil y los Derechos Humanos de Túnez, Mehdi Ben Gharbia; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Mongolia, Battsetseg Batmunkh; el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Estado de Libia, Mohamed T.H. Siala; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Turquía, Ahmet Yildiz; la Viceministra para Europa y Asuntos Exteriores de Albania, Artemisa Dralo; el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, Don Pramudwinai;

g) En la octava sesión, celebrada el mismo día, intervinieron: la miembro de los Comités del Senado del Pakistán sobre Asuntos Exteriores, Derecho y Justicia, Ayesha Raza Farooq; la Directora General de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Irene Khan; la Secretaria Auxiliar en funciones de la Oficina de Asuntos relativos a las Organizaciones Internacionales de los Estados Unidos de América, Mary Catherine Phee.

Mesa redonda de alto nivel sobre la integración de la perspectiva de derechos humanos

9. En su tercera sesión, celebrada el 26 de febrero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 16/21 del Consejo, una mesa redonda de alto nivel para interactuar con los jefes de los órganos rectores y las secretarías de los organismos de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, sobre temas concretos de derechos humanos con el objetivo de promover la incorporación de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, centrándose en “la promoción y protección de los derechos humanos a la luz del mecanismo de examen periódico universal: desafíos y oportunidades”.

10. El Presidente de la Asamblea General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Vicesecretario General de las Naciones Unidas (por mensaje de vídeo) hicieron declaraciones de apertura del panel. La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos moderó el debate.

11. En la tercera sesión, celebrada el 26 de febrero de 2018, formularon declaraciones los siguientes expertos: el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (por videomensaje); la Presidenta del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Charlotte Petri Gornitzka (por mensaje de audio); la Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, María Fernanda Espinosa Garcés; la ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson. El Consejo de Derechos Humanos dividió la mesa redonda en dos partes.

12. En el subsiguiente debate de la primera parte de la mesa redonda, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a sus integrantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Brasil (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Indonesia¹ (también en nombre de Australia, México, República de Corea y Turquía), Portugal¹ (también en nombre de Angola, Australia, Bahamas, Bélgica, Botswana, Brasil, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, Fiji, Georgia, Haití, Italia, Marruecos, México, Noruega, Países Bajos, Paraguay, República de Corea, Seychelles, Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Túnez y Uruguay), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Venezuela (República Bolivariana de) (en nombre del Movimiento de Países No Alineados);

b) Representantes de Estados observadores: Estonia (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Israel, Lesotho;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Centre catholique international de Genève (también en nombre de la Alianza Evangélica Mundial, la Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Caritas Internationalis, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Edmund Rice International, la Federación Internacional de ACAT, la Fundación Marista para la Solidaridad Internacional, el International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus, Istituto el Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, la Oficina Internacional de Educación Católica, VIVAT International, y Voluntariado Internacional Mujer, la Educación y el Desarrollo).

13. En el debate del segundo turno de intervenciones, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: China, Estados Unidos de América, Iraq, Nepal, Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Botswana, Francia, Grecia, Honduras, Marruecos, Sierra Leona;

c) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Commission nationale des droits de l'homme (Mauritania);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

14. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

¹ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

D. Serie de sesiones de carácter general

15. En la octava sesión, celebrada el 28 de febrero de 2018, se celebró una serie de sesiones de carácter general en la que tomaron la palabra ante el Consejo de Derechos Humanos:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), China, Côte d'Ivoire, Cuba;
- b) Representantes de Estados observadores: Chipre, Francia, Grecia, India, Israel, Italia, Omán, República Árabe Siria, Serbia, Viet Nam;
- c) Observador de una organización intergubernamental: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo;
- d) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
- e) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (por mensaje de vídeo);
- f) Miembros de la sociedad civil invitados: Khadija Ismayilova (por mensaje de vídeo), Gofran Sawalha, Jeanne Sarson, Nicholas Opiyo, Rosette B. Adera.

16. En la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, Chile, Chipre, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos (también en nombre de la Arabia Saudita, Bahrein y Egipto), la India, Irán (República Islámica del), el Japón, Letonia, Lituania, México, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

17. También en la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, el Japón, la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

E. Agenda y programa de trabajo

18. En la primera sesión, celebrada el 26 de febrero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la agenda y el programa de trabajo del 37º período de sesiones.

F. Organización de los trabajos

19. En la primera sesión, celebrada el 26 de febrero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos decidió reducir la duración de los debates de la mesa redonda de tres a dos horas y asignar un máximo de una hora de ese tiempo a las declaraciones de apertura a los participantes de la mesa redonda. Esta medida urgente y extraordinaria tuvo efecto inmediato y se aplicará a todas las mesas redondas que se celebren en 2018, a partir del presente período de sesiones.

20. En la misma sesión, el Presidente se refirió a la introducción de un sistema digital en línea para la inscripción de las listas de oradores de todos los debates generales y a las iniciativas de diálogos interactivos individuales y agrupados del 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. También se refirió a las modalidades y el calendario de la inscripción en línea que se había puesto en marcha el 21 de febrero de 2018.

21. También en la misma sesión, en relación con el proyecto de programa de trabajo, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar un debate sobre el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, la difunta Asma Jahangir, el 12 de marzo de 2018, en lugar del diálogo interactivo previsto para ese día. El informe se presentó al Consejo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 34/23, junto con las observaciones formuladas por el país interesado. El informe fue transmitido al Consejo por el Presidente del Comité de Coordinación, que tomó nota de

las observaciones formuladas por las delegaciones durante el debate (véase el capítulo IV, sección H).

22. En la tercera sesión, celebrada el mismo día, el Presidente indicó los límites de duración de las intervenciones en los debates de las mesas redondas, que sería de dos minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y los demás observadores.

23. En la octava sesión, celebrada el 28 de febrero de 2018, el Presidente expuso la duración máxima de las intervenciones durante los diálogos interactivos con los titulares de mandatos de procedimientos especiales en relación con el tema 3 de la agenda, que sería de dos minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores.

24. En la misma sesión, el Presidente indicó, conforme a la práctica introducida en el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, cuál sería la duración máxima de las intervenciones en los diálogos interactivos agrupados con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en relación con el tema 3 de la agenda. La duración total de cada diálogo interactivo agrupado no sería superior a las 4 horas. Cada uno de los titulares de mandatos de procedimientos especiales dispondría de 15 minutos para presentar sus informes y de otros 15 minutos para responder a preguntas y formular sus conclusiones finales. Tan pronto se hubiera confeccionado la lista preliminar de oradores tras el registro electrónico, la secretaría calcularía, con los titulares de los mandatos, el tiempo que se requeriría para llevar a cabo el diálogo interactivo agrupado. Si se calculaba que la duración total de un determinado diálogo interactivo no llegaría a las cuatro horas, la duración de las intervenciones sería de cinco minutos para los Estados miembros y tres minutos para los Estados observadores y otros observadores. Sin embargo, si se calculaba que la duración podía superar las cuatro horas, se impondría un límite de tres minutos para los Estados miembros del Consejo y de dos minutos para los Estados observadores y otros observadores. De considerarse que esa medida resultaría insuficiente para lograr que el diálogo no durase más de cuatro horas, la duración de las intervenciones se reduciría a un mínimo de un minuto y medio por orador.

25. En la 13ª sesión, celebrada el 2 de marzo de 2018, el Presidente indicó que la duración máxima de las intervenciones en el debate urgente sobre la situación en el este de Al-Guta en la República Árabe Siria, sería de 2 minutos y 30 segundos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y de 1 minuto y 30 segundos para los Estados observadores y otros observadores.

26. En la 25ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2018, el Presidente indicó que la duración máxima de las intervenciones en los debates generales, sería de 2 minutos y 30 segundos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y de 1 minuto y 30 segundos para los Estados observadores y otros observadores.

27. En la 28ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2018, el Presidente indicó que la duración máxima de las intervenciones en los diálogos interactivos individuales sobre el tema 4, con los titulares de mandatos de procedimientos especiales, sería de dos minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores.

28. En la misma sesión, el Presidente indicó que la duración máxima de las intervenciones en el debate sobre el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, sería de dos minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores.

29. En la 30ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2018, el Presidente indicó que la duración máxima de las intervenciones en los diálogos interactivos ampliados sobre el tema 4 con los titulares de mandatos de procedimientos especiales, sería de dos minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores.

30. En la 37ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Presidente indicó que la duración máxima de las intervenciones para el examen de los resultados del examen periódico universal en relación con el tema 6 del programa, sería de 20 minutos para que el

Estado interesado presentara sus opiniones; cuando procediera, 2 minutos para la institución nacional de derechos humanos de la categoría “A” del Estado interesado; hasta 20 minutos para que los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y los organismos de las Naciones Unidas expresaran su opinión sobre el resultado del examen, con intervenciones cuya duración se fijaría en función del número de oradores de conformidad con las modalidades establecidas en el apéndice de la resolución 16/21; y hasta 20 minutos para que los interesados formularan observaciones generales sobre el resultado del examen, con un tiempo de intervención de 2 minutos para cada uno.

G. Sesiones y documentación

31. El Consejo de Derechos Humanos celebró 56 sesiones con todos los servicios de conferencias durante su 37º período de sesiones².

32. La lista de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos figura en la primera parte del presente informe.

H. Visitas

33. En la 18ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 2018, el Ministro de Relaciones Exteriores del Camerún, Lejeune Mbella Mbella, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

34. En la 49ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2018, el Ministro de Justicia de Nueva Zelanda, Andrew Little, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

I. Debate urgente sobre la situación en el este de Al-Guta en la República Árabe Siria

35. En la 13ª sesión, celebrada el 2 de marzo de 2018, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que el 1 de marzo de 2018 había recibido una solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para que se convocara un debate urgente sobre la situación en el este de Al-Guta en la República Árabe Siria.

36. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración para presentar la propuesta.

37. También en la misma sesión, los representantes de Australia, China, Cuba, los Estados Unidos de América, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones sobre la celebración del debate urgente. El representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

38. En la misma sesión, a petición de la República Bolivariana de Venezuela, se procedió a una votación registrada sobre la propuesta de celebrar el debate urgente. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Croacia, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, México, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Senegal, Suiza, Ucrania.

Votos en contra:

China, Cuba, Iraq, Venezuela (República Bolivariana de).

² Las actas del 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos pueden seguirse a través de las transmisiones web archivadas de los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en <http://webtv.un.org>.

Abstenciones:

Angola, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, Etiopía, Filipinas, República Democrática del Congo, Túnez.

39. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos decidió, por 25 votos contra 4 y 8 abstenciones, celebrar el debate urgente en su 15ª sesión, el 2 de marzo de 2018³.

40. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto después de la votación. El representante de la Federación de Rusia formuló una observación general.

41. En su 15ª sesión, celebrada el 2 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate urgente sobre la situación en el este de Al-Guta en la República Árabe Siria.

42. En la misma sesión, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración para el debate urgente.

43. También en la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

44. Durante el debate celebrado seguidamente, en la misma sesión, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria⁴ (en nombre de la Unión Europea), Chile, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Iraq, Japón, México, Nepal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Suiza, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bahrein, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jordania, Kuwait, Liechtenstein, Lituania, Nueva Zelanda, Países Bajos, República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Suecia (también en nombre de Kuwait), Turquía, Uruguay;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Comisión Internacional de Juristas, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights Watch, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Unión de Juristas Árabes.

J. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

45. En su 56ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos nombró, de conformidad con las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo y su decisión 6/102, a nueve titulares de mandatos de procedimientos especiales (véase el anexo IV).

K. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

El deterioro de la situación de los derechos humanos en el este de Al-Guta, en la República Árabe Siria

46. En la 15ª sesión, celebrada el 2 de marzo de 2018, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.1, patrocinado por el Reino Unido y copatrocinado por Alemania, Bélgica, Bulgaria, Chequia,

³ Las delegaciones del Afganistán, Burundi, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Nigeria, el Pakistán, Sudáfrica y el Togo no emitieron voto.

⁴ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Dinamarca, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Lituania, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia y Suecia. Posteriormente, Andorra, Australia, Austria, el Canadá, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Honduras, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Portugal, Qatar, Rumania, San Marino, Sierra Leona, Suiza y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

47. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte revisó oralmente el proyecto de resolución.

48. También en la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia presentó las enmiendas A/HRC/37/L.2, A/HRC/37/L.3, A/HRC/37/L.4 y A/HRC/37/L.5 al proyecto de resolución A/HRC/37/L.1 en su forma oralmente revisada. El representante de Sudáfrica presentó las enmiendas A/HRC/37/L.6, A/HRC/37/L.7, A/HRC/37/L.8 y A/HRC/37/L.9 al proyecto de resolución A/HRC/37/L.1 en su forma oralmente revisada.

49. Las enmiendas A/HRC/37/L.2, A/HRC/37/L.3, A/HRC/37/L.4 y A/HRC/37/L.5 fueron patrocinadas por la Federación de Rusia y copatrocinadas por la República Bolivariana de Venezuela. Las enmiendas A/HRC/37/L.6, A/HRC/37/L.7, A/HRC/37/L.8 y A/HRC/37/L.9 fueron patrocinadas por Sudáfrica.

50. En la 15ª sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración sobre las enmiendas propuestas al proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

51. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una observación general sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada y sobre las enmiendas propuestas.

52. También en la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

53. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución. El Jefe de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) formuló una declaración sobre las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

54. En la 16ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 2018, Sudáfrica retiró las enmiendas A/HRC/37/L.5, A/HRC/37/L.6, A/HRC/37/L.7, A/HRC/37/L.8 y A/HRC/37/L.9 al proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

55. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte revisó oralmente el proyecto de resolución.

56. También en la misma sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una observación general sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada y sobre las enmiendas propuestas.

57. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó medidas respecto de las enmiendas A/HRC/37/L.2, A/HRC/37/L.3, A/HRC/37/L.4 y A/HRC/37/L.5 (véanse también los párrafos 58 y 69 *infra*).

58. También en la misma sesión, los representantes de Alemania, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/37/L.2. El representante del Brasil pidió aclaraciones sobre el texto de la enmienda al proyecto de resolución que se estaba examinando.

59. En la misma sesión, a petición del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/37/L.2. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Brasil, Burundi, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Iraq, Pakistán, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Australia, Bélgica, Chile, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, México, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Nigeria, Panamá, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Togo.

60. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/37/L.2 por 19 votos contra 10 y 17 abstenciones⁵.

61. En la 16ª sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/37/L.3.

62. En la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/37/L.3. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Brasil, Burundi, China, Cuba, Ecuador, Iraq, Pakistán, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Australia, Bélgica, Chile, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, México, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Côte d'Ivoire, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Nigeria, Panamá, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Togo.

63. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/37/L.3 por 19 votos contra 9 y 18 abstenciones⁵.

64. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/37/L.4.

65. También en la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/37/L.4. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Burundi, China, Cuba, Ecuador, Iraq, Pakistán, Panamá, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, México, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Ucrania.

⁵ La delegación de Kenya no emitió voto.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Côte d'Ivoire, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Nigeria, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Togo.

66. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/37/L.4 por 20 votos contra 9 y 17 abstenciones⁵.

67. También en la misma sesión, el representante de Bélgica formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/37/L.5.

68. En la misma sesión, a petición del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a una votación registrada sobre la enmienda A/HRC/37/L.5. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Burundi, China, Cuba, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Croacia, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, México, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, Etiopía, Filipinas, Iraq, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez.

69. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/37/L.5 por 23 votos contra 4 y 19 abstenciones⁵.

70. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó medidas en relación con el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

71. También en la misma sesión, los representantes de Australia, Egipto, el Iraq, México, el Pakistán, el Perú, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones para explicar su voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

72. En la misma sesión, a petición de los representantes de China y Cuba, se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Côte d'Ivoire, Croacia, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, México, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Senegal, Suiza, Togo, Túnez, Ucrania.

Votos en contra:

Burundi, China, Cuba, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Angola, Ecuador, Egipto, Etiopía, Filipinas, Iraq, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Sudáfrica.

73. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.1 en su forma oralmente revisada por 29 votos contra 4 y 14 abstenciones (resolución 37/1).

74. En la misma sesión, los representantes de la Federación de Rusia, Francia y la República Árabe Siria formularon declaraciones en calidad de Estados observadores en relación con la resolución aprobada.

L. Aprobación del informe del período de sesiones

75. En la 56ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, los representantes de la Federación de Rusia y los Países Bajos (también en nombre de Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Ghana, Honduras, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Mónaco, Montenegro, el Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Ucrania, el Uruguay y Zambia) formularon declaraciones en calidad de Estados observadores sobre las resoluciones aprobadas.

76. En la misma sesión, la Vicepresidenta y Relatora del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración sobre el proyecto de informe del Consejo sobre su 37º período de sesiones.

77. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó *ad referendum* el proyecto de informe (A/HRC/37/2) y encomendó su finalización a la Relatora.

78. En la misma sesión, formularon declaraciones sobre el período de sesiones:

- a) Representante de un Estado miembro del Consejo de Derechos Humanos: Brasil;
- b) Representante de un Estado observador: Canadá;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

79. También en la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración de clausura.

II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

A. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

80. En la 22ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2018, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hizo una declaración sobre su informe anual (A/HRC/37/3).

81. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en las sesiones 24ª y 25ª, celebradas el 8 de marzo de 2018, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Alto Comisionado:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Australia (también en nombre de Afganistán, Angola, Chile, Eslovaquia, España, México, Perú, Senegal y Ucrania), Australia, Bélgica, Brasil, Chile, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Georgia, Hungría, Iraq, Japón, Jordania⁶ (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Kenya, Marruecos⁶ (también en nombre de Arabia Saudita, Bahrein, Burundi, Comoras, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Guinea, Jordania, Kuwait, Omán, Qatar, República Centroafricana, y Senegal), México, Nepal, Nigeria, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Perú (también en nombre de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Panamá y Paraguay), Perú (también en nombre de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Panamá, Paraguay y Uruguay), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania), República de Corea, República Democrática del Congo, Rwanda (también en nombre de Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania), Senegal, Sudáfrica, Suiza, Timor-Leste⁶ (también en nombre de Angola, Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Togo (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Armenia, Austria, Bahrein, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Camboya, Camerún, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jordania, Kuwait, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Maldivas, Marruecos, Montenegro, Níger, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Suecia, Tailandia, Turquía, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Zambia;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

⁶ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

d) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Association internationale pour l'égalité des femmes, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Human Rights Watch, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism (también en nombre de la Alianza Internacional de la Discapacidad, Centre pour les droits civils et politiques, Child Rights Connect, Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, International Women's Rights Action Watch Asia Pacific y Organización Mundial contra la Tortura), Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

82. En la 25ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2018, el Alto Comisionado respondió preguntas, formuló comentarios y expuso sus observaciones finales.

83. En la misma sesión, los representantes de Argelia, Burundi, China, Filipinas, el Gabón, la India, Maldivas, Marruecos, el Pakistán, la República Democrática del Congo y Turkmenistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

84. También en la misma sesión, los representantes de Argelia y Marruecos formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

B. Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

85. En la 25ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2018, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó los informes temáticos preparados por el Alto Comisionado, el ACNUDH y el Secretario General en relación con los temas 2 y 3 de la agenda.

86. En la misma sesión, celebrada ese mismo día, y en la 26ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre los informes temáticos relativos a los temas 2 y 3 de la agenda, presentados por la Alta Comisionada Adjunta (véase el capítulo III, sección E).

87. En la 44ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2018, la Alta Comisionada Adjunta presentó los informes preparados por el Alto Comisionado y el Secretario General en relación con los temas 2 y 7 del programa.

88. En la 46ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2018, el Jefe de la División del ACNUDH de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos presentó el informe del Alto Comisionado en relación con los temas 2 y 9 de la agenda.

89. En la 47ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2018, y en la 48ª sesión, celebrada el 21 de marzo, el Subsecretario General de Derechos Humanos presentó los informes del Alto Comisionado en relación con los temas 2 y 10 (véase el capítulo X, secciones B y C).

90. En la 49ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2018, la Alta Comisionada Adjunta presentó el informe del Alto Comisionado en relación con los temas 2 y 10 (véase el capítulo X, sección D).

91. En la 50ª sesión, celebrada el mismo día, la Alta Comisionada Adjunta presentó los informes sobre países concretos preparados por el Secretario General y el Alto Comisionado en relación con el tema 2 de la agenda (A/HRC/37/3/Add.1 a 3, A/HRC/37/22, A/HRC/37/23 y A/HRC/37/24).

92. En la misma sesión, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, hizo una declaración.

93. También en la misma sesión, los representantes de Burundi, Chipre, Colombia, Guatemala, Honduras, Irán (República Islámica del) y Sri Lanka formularon declaraciones en su calidad de Estados interesados.

94. Durante el subsiguiente debate general, celebrado en la 50ª sesión el 21 de marzo de 2018, y en la 51ª sesión el 22 de marzo, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada Adjunta:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Alemania, Bélgica, Bulgaria⁶ (en nombre de la Unión Europea), España, Estados Unidos de América, Georgia, Nueva Zelandia⁶ (también en nombre de Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro), Suiza;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Canadá, Dinamarca, Grecia, Irlanda, Israel, Marruecos, Noruega, Países Bajos, República Unida de Tanzania, Turquía;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Acción Cuaresmal Suiza (también en nombre del Instituto Humanista de Cooperación para el Desarrollo), Action contre la faim, Advocates for Human Rights, Amnistía Internacional, Asian Forum for Human Rights and Development, Asociación Americana de Juristas (también en nombre de France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, International Association of Democratic Lawyers, International-Lawyers.Org y Liberation, Movimiento Internacional de la Reconciliación), Asociación de Ciudadanos del Mundo, Association Bharathi centre culturel franco-tamoul, Association culturelle des tamouls en France, Association d'entraide médicale Guinée, Association des étudiants tamouls en France, Association pour les victimes du monde, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Association Thendral, Bureau international des droits humains – Acción Colombia, Center for Organisation Research and Education, Centro Europa – Tercer Mundo, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Internacional de Juristas, Conseil de jeunesse pluriculturelle, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – Reiniciar, Dominicos por la Justicia y la Paz: Orden de los Predicadores, Familia Franciscana Internacional, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Federación Luterana Mundial, FIAN Internacional, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Human Rights Watch, International Buddhist Relief Organisation, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.Org, Le pont, Liberation, Mbororo Social and Cultural Development Association, Movimiento Internacional de la Reconciliación, Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, Oficina Internacional Católica de la Infancia, Oidhaco, Organización Mundial contra la Tortura, Pasumai Thaayagam Foundation, Peace Brigades International Switzerland, Red Internacional de Derechos Humanos, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de la Comisión Colombiana de Juristas), Tamil Uzhagam, Tourner la page, United Nations Watch, United Towns Agency for North-South Cooperation, VAAGDHARA, Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Barua Organization.

95. En la 50ª sesión, los representantes de Camboya, Chipre y Turquía formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

96. En la misma sesión, el representante de Turquía formuló una declaración en ejercicio del segundo derecho de respuesta.

97. En la 51ª sesión, los representantes de Bahrein, Cuba, Egipto, Irán (República Islámica del) e Israel formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

A. Mesas redondas

Mesa redonda de alto nivel sobre el 70° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 25° aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

98. En la novena sesión, celebrada el 28 de febrero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 35/1 del Consejo, una mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 70° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 25° aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

99. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Director del Departamento de Cooperación Humanitaria y Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia y Comisionado para los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho, Anatoly Victorov, formularon declaraciones de apertura de la mesa redonda. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos moderó el debate de la mesa redonda.

100. En la novena sesión, formularon declaraciones los siguientes expertos: el Representante Especial para la Presidencia de Austria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para 2017, y el ex Representante Especial y Embajador para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, Christian Strohal; la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Leilani Farha; el miembro del Comité de Derechos Humanos y ex Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns; la Asesora Superior de la Women Political Leaders Global Network y ex miembro del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Şafak Pavey. El Consejo de Derechos Humanos dividió la mesa redonda en dos partes.

101. En el subsiguiente debate de la primera parte de la mesa redonda, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a sus integrantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia (también en nombre de Canadá, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza), Bélgica (también en nombre de Luxemburgo y Países Bajos), Canadá⁶ (en nombre de Estados miembros y observadores de la Organización Internacional de la Francofonía), Chile (también en nombre de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Perú y Uruguay), China (también en nombre de Argelia, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Malasia, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe), Indonesia⁶ (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Jordania⁶ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), México (también en nombre de Colombia, Etiopía, Ghana, Indonesia, Jordania, Noruega y Nueva Zelandia), República de Corea (también en nombre de Australia, Indonesia, México y Turquía), Sudáfrica;

b) Representante de un Estado observador: Dinamarca (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (por mensaje de vídeo);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: International Association of Democratic Lawyers, Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

102. Al final de la primera parte, también en la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones.

103. En el debate del segundo turno de intervenciones, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil, Egipto, Eslovenia, España, Etiopía, Nepal (también en nombre de Afganistán, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bangladesh, Burundi, Haití, Mozambique, República Democrática del Congo, San Vicente y las Granadinas, Sudán del Sur y Yemen), Suiza, Togo (también en nombre del Grupo de los Estados de África);

b) Representantes de Estados observadores: Botswana, Israel, Polonia, Viet Nam;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Human Rights Watch.

104. También en la misma sesión, los panelistas respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

Reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño

105. En su 16ª sesión, que tuvo lugar el 5 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 34/16 del Consejo, su reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño. La reunión se centró en el tema “Protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias”. La reunión se dividió en dos mesas redondas: la primera se celebró en la 16ª sesión; la segunda mesa redonda se celebró en la 18ª sesión, el mismo día.

106. El tema de la primera mesa redonda fue “¿Cómo podemos atender las necesidades y los derechos de los niños en situaciones humanitarias? Prácticas y lecciones extraídas de diferentes niveles”. La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció una declaración de apertura de la mesa redonda. El Embajador y Representante Permanente Adjunto de la Unión Europea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Carl Hallergard, moderó el debate de la mesa redonda.

107. En la 16ª sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: la Directora de Derecho y Política Internacionales del Comité Internacional de la Cruz Roja, Helen Durham; el Director de la Oficina de Programas de Emergencia del UNICEF en Ginebra, Sikander Khan; el Director Nacional de Plan Internacional Colombia, Alejandro Gamboa; la Directora de la Oficina en Ginebra del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), Monica Ferro. El Consejo de Derechos Humanos dividió la mesa redonda en dos partes.

108. En el subsiguiente debate de la primera parte de la mesa redonda, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a sus integrantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia (también en nombre de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Colombia, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía, Uruguay y Zambia), Eslovenia, Jordania⁶ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Noruega⁶ (también en nombre de Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Jordania, Kazajstán, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Uruguay, Yemen, Zambia y Estado de Palestina), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal (en nombre de Estados miembros y observadores de la Organización Internacional de la Francofonía), Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África);

b) Representantes de Estados observadores: Bulgaria, Irlanda, Letonia (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Lituania, Noruega y Suecia);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Conselho Indigenista Missionário, Plan International, Save the Children International (también en nombre de Child Rights Connect, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Foundation ECPAT International, Geneva Infant Feeding Association, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Oficina Internacional Católica de la Infancia, Plan International, Servicio Social Internacional, Stichting War Child y Women's World Summit Foundation).

109. Al final de la primera parte, también en la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones.

110. En el debate del segundo turno de intervenciones, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica, Brasil, Estados Unidos de América, Filipinas, Georgia, México, Mongolia;

b) Representantes de Estados observadores: India, Israel, Italia, Portugal, Santa Sede;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Human Rights Watch, Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Environment and Resources Council.

111. También en la misma sesión, los panelistas respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

112. El tema de la segunda mesa redonda versó sobre la manera en que los Estados y la comunidad internacional pueden ser más responsables ante los niños en situaciones humanitarias. El Embajador y Representante Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Ricardo González Arenas, moderó el debate de la mesa redonda.

113. En la 18ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 2018, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: el miembro del Comité de los Derechos del Niño, Gehad Madi; el Jefe del Equipo de Vigilancia y Presentación de Informes de la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Nicolas Gérard; el Director Mundial de Gestión de Desastres de World Vision International, Justin Byworth; la Directora Adjunta de la División de Protección Internacional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Shahrzad Tadjbakhsh. El Consejo de Derechos Humanos dividió la segunda mesa redonda en dos turnos de intervenciones, que se celebraron en la 18ª sesión.

114. Durante el primer turno de palabra de la segunda mesa redonda, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a sus integrantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Chile, Emiratos Árabes Unidos, España, Kenya, México, Nepal, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Francia, Jordania, Uruguay;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro de Derechos Reproductivos, International Human Rights Association of American Minorities, Unión Europea de Relaciones Públicas.

115. Al final del primer turno de palabra de la segunda mesa redonda, también en la misma sesión, sus integrantes respondieron preguntas y formularon observaciones.

116. Durante el segundo turno de palabra de la segunda mesa redonda, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a sus integrantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola, Australia, China, Côte d'Ivoire, Iraq, Suiza;

b) Representantes de Estados observadores: ex República Yugoslava de Macedonia, Honduras, República Árabe Siria, Sudán;

c) Observador de una organización intergubernamental: Consejo de Europa;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Regional Africana de Crédito Agrícola.

117. También en la misma sesión, los integrantes de la segunda mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

Debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad

118. En su 23ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 31/6, su debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad en forma de mesa redonda. El debate se centró en el artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo al acceso a la justicia.

119. La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció una declaración de apertura de la mesa redonda. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos presidió la mesa redonda.

120. En la 23ª sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: la Enviada Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad, María Soledad Cisternas; la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, Catalina Devandas Aguilar; la Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Theresia Degener; el representante del Foro Africano sobre la Discapacidad y de la Alianza Internacional de la Discapacidad, Oumarou Siddo Nouhou; la Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación Mujeres del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y Vicepresidenta del Foro Europeo de la Discapacidad, Ana Peláez Narváez. El Consejo de Derechos Humanos dividió la mesa redonda en dos partes.

121. En el subsiguiente debate de la primera parte de la mesa redonda, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a sus integrantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Jordania⁷ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), México, México (también en nombre de Australia, Indonesia, República de Corea y Turquía), Pakistán, Singapur⁷ (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Timor-Leste⁷ (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África);

b) Representante de un Estado observador: Finlandia (también en nombre de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Australia (por mensaje de vídeo);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro de Derechos Reproductivos, Charitable Institute for Protecting Social Victims.

122. Al final de la primera parte, también en la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones.

123. En el debate del segundo turno de intervenciones, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Ecuador, Eslovenia, Iraq, Venezuela (República Bolivariana de);

⁷ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Grecia, India, Israel, Namibia, Nueva Zelandia, Paraguay;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, Voluntariado Internacional Mujer Educación y Desarrollo (también en nombre del Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco).

124. También en la misma sesión, los panelistas respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Diálogo interactivo con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto

125. En la octava sesión, celebrada el 28 de febrero de 2018, la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Leilani Farha, presentó sus informes (A/HRC/37/53 y Add.1).

126. En la misma sesión, el representante de Chile formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

127. Durante el diálogo interactivo que tuvo lugar a continuación, en la décima sesión, celebrada el 1 de marzo de 2018, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Australia, Brasil, China, Cuba, Ecuador, Egipto, España, Etiopía, Filipinas, Iraq, Pakistán, Sudáfrica, Togo (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Finlandia, Francia, Honduras, India, Malasia, Marruecos, Montenegro, Namibia, Paraguay, Estado de Palestina;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Caritas Internationalis, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Human Rights Now, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, United Schools International, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

128. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

129. En la octava sesión, celebrada el 28 de febrero de 2018, el Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Juan Pablo Bohoslavsky, presentó sus informes (A/HRC/37/54 y Add.1 a 3).

130. En la misma sesión, los representantes de Panamá, Suiza y Túnez formularon declaraciones en su calidad de Estados interesados.

131. Durante el diálogo interactivo que tuvo lugar a continuación, en la décima sesión, celebrada el 1 de marzo de 2018, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Iraq, Pakistán, Sudáfrica, Togo (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Grecia, Honduras, Kuwait, Malasia, Marruecos, Namibia, Sudán, Santa Sede;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Centro de Derechos Económicos y Sociales, Conectas Direitos Humanos (también en nombre del Instituto de Estudios Socioeconómicos y Oxfam Brasil), International Bar Association, International Human Rights Association of American Minorities.

132. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

133. En la 12ª sesión, celebrada el 1 de marzo de 2018, el representante del Brasil formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

134. En la décima sesión, celebrada el 1 de marzo de 2018, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, presentó sus informes (A/HRC/37/51 y Add.1 a 3).

135. En la misma sesión, los representantes de Australia y México formularon declaraciones en su calidad de Estados interesados.

136. También en la misma sesión, formularon declaraciones (mediante mensajes de vídeo) las instituciones nacionales de derechos humanos Comisión de Derechos Humanos de Australia y Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México.

137. Durante el diálogo interactivo que tuvo lugar a continuación en la 11ª sesión, celebrada ese mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Alemania, Austria⁷ (también en nombre de Eslovenia, Liechtenstein y Suiza), Bélgica, Brasil, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Georgia, Iraq, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Armenia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Honduras, Irlanda, Lituania, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Singapur, Uganda;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (por mensaje de vídeo);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Acción Cuaresmal Suiza, Asian Forum for Human Rights and Development, Asian Legal Resource Centre, Comisión Internacional de Juristas (también en nombre de Federación Internacional de Abogados y International Bar Association), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Conectas Direitos Humanos, Federación Internacional de ACAT, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland, Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, Human Rights Law Centre, Organización Mundial Contra la Tortura, Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

138. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

139. En la 12ª sesión, celebrada el 1 de marzo de 2018, el representante de China formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

140. En la 11ª sesión, celebrada el 1 de marzo de 2018, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nils Melzer, presentó sus informes (A/HRC/37/50 y Add.1).

141. En la misma sesión, el representante de Turquía formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

142. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Alemania, Australia, China, Cuba, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Iraq, México, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Bahrein, Canadá, Chequia, Dinamarca, Francia, Honduras, Irlanda, Maldivas, Montenegro, Portugal, Tailandia;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Acción Cuaresmal Suiza, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Legal Resource Centre, Asociación para la Prevención de la Tortura, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Conectas Direitos Humanos, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Federación Internacional de ACAT, Organización Mundial Contra la Tortura.

143. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

144. En la 12ª sesión, celebrada el 1 de marzo de 2018, el representante del Brasil formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

145. En la 12ª sesión, celebrada el 1 de marzo de 2018, la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Fionnuala Ní Aoláin, presentó su informe (A/HRC/37/52).

146. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, celebrada el mismo día, y en la 13ª sesión, celebrada el 2 de marzo de 2018, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Bélgica, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Iraq, México, Nigeria, Pakistán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Djibouti, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Kuwait, Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Myanmar, Países Bajos, República Árabe Siria, Sudán;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Association for Defending Victims of Terrorism, Canners International Permanent Committee, Center for Environmental and Management Studies, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Ensemble contre la peine de mort, International Human Rights Association of American Minorities, Iraqi Development Organization, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

147. En las sesiones 12ª y 13ª, celebradas el 1 de marzo de 2018, y en la 13ª sesión, celebrada el 2 de marzo, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre los derechos culturales

148. En la 12ª sesión, celebrada el 1 de marzo de 2018, la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Karima Bennouna, presentó sus informes (A/HRC/37/55 y Add.1).

149. En la misma sesión, el representante de Serbia formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

150. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, celebrada el mismo día, y en la 13ª sesión, celebrada el 2 de marzo de 2018, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Georgia, Iraq, Jordania⁷ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Pakistán, Perú, Sudáfrica, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Djibouti, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Israel, Malasia, Marruecos, Noruega, Santa Sede;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Cubana de las Naciones Unidas, Asociación de Ciudadanos del Mundo, International Human Rights Association of American Minorities, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza (también en nombre de la Oficina Internacional de Educación Católica), Verein Südwind Entwicklungspolitik.

151. En la 12ª sesión, celebrada el 1 de marzo de 2018, y en la 13ª sesión, celebrada el 2 de marzo, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias

152. En la 13ª sesión, celebrada el 2 de marzo de 2018, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Ahmed Shaheed, presentó sus informes (A/HRC/37/49 y Add.1 y 2).

153. En la misma sesión, los representantes de Albania y Uzbekistán formularon declaraciones en su calidad de Estados interesados.

154. También en la misma sesión, la institución nacional de derechos humanos, la Oficina del Defensor del Pueblo de Albania, formuló una declaración (por mensaje de vídeo).

155. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, celebrada el mismo día, y en la 14ª sesión, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Arabia Saudita, Australia, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Hungría, Iraq, México, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Suiza, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Canadá, Dinamarca, Eritrea, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Libia, Myanmar, Noruega, Países Bajos, Sudán, Santa Sede, Estado de Palestina;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial, Alliance Defending Freedom, Alsalam Foundation, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, British Humanist Association, Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, Minority Rights Group.

156. En la 14ª sesión, celebrada el 2 de marzo de 2018, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición

157. En la 14ª sesión, celebrada el 2 de marzo de 2018, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, y el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Adama Dieng, presentaron su estudio conjunto sobre la contribución de la justicia de transición a la prevención de las violaciones y transgresiones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario, como el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y su repetición (A/HRC/37/65).

158. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en la misma sesión, celebrada el mismo día, y en la 17ª sesión, celebrada el 5 de marzo, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial y al Asesor Especial del Secretario General:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argentina⁷ (también en nombre de Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Perú y Uruguay), Australia, China, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos de América, Iraq, Países Bajos⁷ (también en nombre de la Unión Europea, Alemania, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Canadá, Chequia, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Hungría, Italia, Japón, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, y Uruguay), Suiza, Togo (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Liechtenstein, Paraguay, Sierra Leona, Uruguay;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja;

e) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Consejo Nacional de Derechos Humanos (Marruecos);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Asian Legal Resource Centre, Asociación de

Ciudadanos del Mundo, Association internationale pour l'égalité des femmes, Center for Global Nonkilling, Comisión Internacional de Juristas, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, International Human Rights Association of American Minorities.

159. En la 14ª sesión, celebrada el 2 de marzo de 2018, y en la 17ª sesión, celebrada el 5 de marzo, el Relator Especial y el Asesor Especial del Secretario General respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

160. En la 17ª sesión, el representante de Nepal formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible

161. En la 17ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 2018, el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, John H. Knox, presentó sus informes (A/HRC/37/58 y Add.1 y 2).

162. En la misma sesión, los representantes de Mongolia y el Uruguay formularon declaraciones en su calidad de Estados interesados.

163. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: China, Costa Rica⁷ (también en nombre de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Panamá, Perú y Uruguay), Cuba, Egipto, Eslovenia, Etiopía, Filipinas, Georgia, Jordania⁷ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Nepal, Pakistán, Perú, Senegal, Suiza, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Costa Rica, Francia, Gabón, Grecia, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Maldivas, San Vicente y las Granadinas (también en nombre de Antigua y Barbuda, Bahamas y Haití), Sudán, Estado de Palestina;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Comisión Económica para Europa, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amnistía Internacional, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Consejo Indio de Sud América, Earthjustice, Human Rights Watch (también en nombre de Amnistía Internacional, Center for International Environmental Law y Earthjustice), Make Mothers Matter, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Terre des hommes fédération internationale, The song of Cheetah.

164. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación

165. En la 17ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 2018, la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, Hilal Elver, presentó sus informes (A/HRC/37/61 y Add.1).

166. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: China, Cuba, Filipinas, Iraq, Jordania⁷ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Nepal, Pakistán, Senegal, Suiza, Togo (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Burkina Faso, Djibouti, Francia, Gabón, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Madagascar, Malasia, Maldivas, Sudán, Turquía, Viet Nam;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian Legal Resource Centre, Consejo Indio de Sud América, Familia Franciscana Internacional (también en nombre de Dominicos por la Justicia y la Paz: Orden de Predicadores, Genève pour les droits de l'homme: formation internationale y VIVAT International), FIAN Internacional, International Human Rights Association of American Minorities, World Barua Organization.

167. También en la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

168. En la misma sesión, el representante de Indonesia formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre el derecho a la privacidad

169. En la 19ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2018, el Relator Especial sobre el derecho a la privacidad, Joe Cannataci, presentó su informe (A/HRC/37/62).

170. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Brasil (también en nombre de Alemania, Austria, Liechtenstein y México), China, Cuba, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Iraq, Japón, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Bolivia (Estado Plurinacional de), Federación de Rusia, Francia, Honduras, Irán (República Islámica del), Marruecos, Paraguay;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian Legal Resource Centre, Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, Iraqi Development Organization, Privacy International.

171. También en la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños

172. En la 19ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2018, la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, Maud de Boer-Buquicchio, presentó sus informes (A/HRC/37/60 y Add.1).

173. En la misma sesión, el representante de la República Dominicana formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

174. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita, Australia, China, Cuba, Ecuador, Eslovaquia, Estados Unidos de

América, Iraq, México, Pakistán, Sudáfrica, Togo (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Federación de Rusia, Grecia, Honduras, India, Irlanda, Israel, Paraguay, Sudán, Tailandia;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alliance Defending Freedom, Asian Legal Resource Centre, Asociación Comunidad Papa Juan XXIII (también en nombre de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Edmund Rice International, International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, La manif pour tous, Make Mothers Matter, Oficina Internacional Católica de la Infancia, Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas y el Voluntariado Internacional Mujer Educación y Desarrollo), Asociación de Ciudadanos del Mundo, Center for Reproductive Rights (también en nombre de Child Rights Connect y Federación Internacional de los Derechos Humanos), European Centre for Law and Justice, Human Rights Advocates, Human Rights Now, International Buddhist Relief Organisation, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Jossour forum des femmes marocaines, Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture.

175. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad

176. En la 21ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2018, la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, Catalina Devandas-Aguilar, presentó sus informes (A/HRC/37/56 y Add.1 y 2).

177. En la misma sesión, los representantes de la República Popular Democrática de Corea y de Kazajstán formularon declaraciones en su calidad de Estados interesados.

178. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la 21ª sesión, en la misma sesión, y en la 23ª sesión, celebrada el 7 de marzo, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola, Australia, Brasil, Chile, China, Cuba, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Hungría, Jordania⁸ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Kenya, México (también en nombre de Argentina, Chile, Costa Rica y Uruguay), Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, República de Corea, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Togo (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Costa Rica, Djibouti, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, India, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jordania, Kuwait, Libia, Maldivas, Marruecos, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Portugal, Singapur, Sudán, Tailandia, Viet Nam, Estado de Palestina;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

⁸ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Alsalam Foundation, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Mbororo Social and Cultural Development Association, Plan International, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, VAAGDHARA, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Voluntariado Internacional Mujer Educación y Desarrollo (también en nombre del Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco), World Barua Organization.

179. En la 23ª sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo

180. En la 21ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2018, la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos por las personas con albinismo, Ikponwosa Ero, presentó sus informes (A/HRC/37/57 y Add.1).

181. En la misma sesión, el representante de la República Unida de Tanzania formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

182. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la 21ª sesión, el mismo día, y en la 23ª sesión, celebrada el 7 de marzo, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil, Cuba, Egipto, Kenya, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sudáfrica, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Benin, Djibouti, Fiji, Israel, Portugal, Sierra Leona, Somalia;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Federación Luterana Mundial, International Bar Association, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme.

183. En la 23ª sesión, el Experto Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

184. En la 21ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2018, los representantes de la Federación de Rusia, Israel y la República Popular Democrática de Corea formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre cuestiones de las minorías

185. En la 36ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, el Relator Especial sobre las cuestiones de las minorías, Fernand de Varennes, presentó su informe (A/HRC/37/66).

186. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Brasil (también en nombre de Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Botswana, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Ecuador, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Indonesia, Iraq, Italia, Japón, Kenya, Kirguistán, Letonia, Luxemburgo, Madagascar, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Uruguay y Zambia), China, Croacia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Iraq, México, Nepal, Pakistán, República Democrática del Congo, Senegal, Suiza, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Austria, Federación de Rusia, Grecia, Montenegro, Myanmar, Rumania, Sudán;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de Cooperación Islámica, Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alsalam Foundation, Asian Legal Resource Centre, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, Minority Rights Group, Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza (en nombre de la Oficina Internacional de Educación Católica), World Council of Arameans (Syriacs) (en nombre de Roads of Success), World Jewish Congress.

187. También en la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

C. Diálogo interactivo con representantes especiales del Secretario General

Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños

188. En la 20ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2018, la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, Marta Santos Pais, presentó su informe (A/HRC/37/48).

189. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en la 20ª sesión, celebrada el mismo día, y en la 22ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2018, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Representante Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Alemania, Australia, Bélgica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovenia, Estados Unidos de América, Georgia, Iraq, Jordania⁸ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Nigeria, Pakistán, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Djibouti, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Liechtenstein, Lituania, Malasia, Maldivas, Marruecos, Montenegro, Myanmar, Noruega, Portugal, Sudán, Suecia, Tailandia, Uruguay;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Consejo de Europa, Unión Europea;

e) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Charitable Institute for Protecting Social Victims, Fundación ECPAT Internacional (también en nombre de Child Rights Connect, Oficina Católica Internacional de la Infancia y Stichting War Child), Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Liberation, Make Mothers Matter, Organización Mundial contra la Tortura, Terre des hommes fédération internationale (también en nombre de Defensa de Niñas y Niños Internacional, Foundation ECPAT International and Plan International), Verein Südwind Entwicklungspolitik.

190. En las sesiones 20ª y 22ª, la Representante Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados

191. En la 20ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2018, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Virginia Gamba, presentó su informe (A/HRC/37/47).

192. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en la 20ª sesión, celebrada el mismo día, y en la 22ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2018, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Representante Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Alemania, Angola, Argentina⁸ (también en nombre de Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Armenia, Austria, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Jordania, Kazajistán, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Uruguay, Yemen, Zambia y Estado de Palestina), Australia, Bélgica, Bélgica (también en nombre de Alemania, Australia, Austria, Canadá, Chequia, Chile, Croacia, Eslovenia, Estonia, Francia, Guatemala, Hungría, Italia, Jordania, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza, y Uruguay), China, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Iraq, Jordania⁸ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), México, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Botswana, Canadá, Colombia, Djibouti, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Italia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Myanmar, Portugal, República Árabe Siria, Sudán, Suecia, Uruguay, Estado de Palestina;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Al-Khoei Foundation, Asian Legal Resource Centre, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Association for Defending Victims of Terrorism, Charitable Institute for Protecting Social Victims, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Foundation ECPAT International (también en nombre de Child Rights Connect, Human Rights Now, Oficina Internacional Católica de la Infancia y Stichting War Child), Kham Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Liberation, Organización Mundial contra la Tortura, Plan International, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

193. En las sesiones 20ª y 22ª, la Representante Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

194. En la 23ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2018, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

195. En la misma sesión, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

D. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos

196. En la 25ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2018, de conformidad con la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos, el Embajador y Representante Permanente Adjunto del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Víctor Arturo Cabrera Hidalgo, en nombre del Presidente-Relator del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, cuyo mandato es elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante, presentó el informe sobre el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo, celebrado del 23 al 27 de octubre de 2017 (A/HRC/37/67).

E. Debate general sobre el tema 3 de la agenda

197. En su 25ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2018, y en sus sesiones 26ª y 27ª, celebradas el 9 de marzo, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre los informes temáticos en relación con los temas 2 y 3 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica, Brasil, Bulgaria⁸ (en nombre de la Unión Europea), China, Chipre⁸ (también en nombre de Argentina, Etiopía, Grecia, Iraq, Irlanda, Italia, Malí, Polonia, Serbia y Suiza), Colombia⁸ (también en nombre de Brasil, Mozambique, Portugal y Tailandia), Cuba, Ecuador (por mensaje de vídeo), Egipto, Estados Unidos de América, Ghana⁸ (también en nombre de Chile, Dinamarca, Indonesia y Marruecos), México, México (también en nombre de Afganistán, Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Nepal, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, San Marino, Turquía y Uruguay), Nepal, Nigeria, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Turkmenistán⁸ (también en nombre de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán), Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (en nombre del Movimiento de Países No Alineados);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Federación de Rusia, Grecia, Guyana, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jordania, Libia, Maldivas, Marruecos, Mozambique, Namibia, Noruega, Países Bajos, República Unida de Tanzania, Sudán, Tailandia, Turquía, Uganda, Uruguay, Estado de Palestina;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización Internacional para las Migraciones;

c) Observador de una organización intergubernamental: Consejo de Europa;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Africa culture internationale, Agence internationale pour le développement, Alianza Evangélica Mundial, Al-Khoei Foundation, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Asian Legal Resource Centre, Asian-Eurasian Human Rights Forum, Asociación Americana de Juristas, Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Asociación Cubana de las Naciones Unidas, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Association pour les victimes du monde, Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (también en nombre de Article 19: International Centre against Censorship y Privacy International), Asociación Regional Africana de Crédito Agrícola, Association d'entraide médicale Guinée, Association internationale pour l'égalité des femmes, Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Auspice Stella, Badil Resource Centre for Palestinian Residency and Refugee Rights, British Humanist Association, Cameroon Youths and Students Forum for Peace, Campaña Emblema de Prensa, Cannors International Permanent Committee, Center for Environmental and Management Studies, Center for International Environmental Law, Centre Europe-tiers monde, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Charitable Institute for Protecting Social Victims, Child Foundation, China

Society for Human Rights Studies, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Internacional de Juristas, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Conectas Direitos Humanos, Conseil de jeunesse pluriculturelle, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Consejo Indio de Sud América, Corporate Accountability International, European Centre for Law and Justice, Familia Franciscana Internacional (también en nombre de Caritas Internationalis y CIDSE), Family Health Association of Iran, FIAN International (también en nombre de Corporate Accountability International, Geneva Infant Feeding Association, Global Policy Forum y Society for International Development), Federación Internacional de los Derechos Humanos, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Friends of the Earth International, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Fundación Vida – Grupo Ecológico Verde, Global Action on Aging (también en nombre de Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas y Movimiento Internacional de Jóvenes), Graduate Women International, Human Rights Advocates, Human Rights House Foundation, Human Rights Law Centre, Il Cenacolo, Imam Ali's Popular Students Relief Society, Institute for Policy Studies, International Association for Democracy in Africa, International Association of Democratic Lawyers, International Buddhist Relief Organisation, International Career Support Association, International Educational Development, International Human Rights Association of American Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.Org, Iraqi Development Organization, Islamic Women's Institute of Iran, IUS PRIMI VIRI International Association, Japanese Workers Committee for Human Rights, Jossour forum des femmes marocaines, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Liberation, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (también en nombre de Amigos de la Tierra Internacional, Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo, Center for International Environmental Law, Federación Internacional de los Derechos Humanos, FIAN International, International Women's Rights Action Watch Asia Pacific y Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Ma'arij Foundation for Peace and Development, Make Mothers Matter, Mbororo Social and Cultural Development Association, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas, Movimiento Internacional de la Reconciliación, Nuevos Derechos del Hombre, Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Organización Internacional de Empleadores, Pasumai Thaayagam Foundation, Peace Brigades International Switzerland, Prahar, Prevention Association of Social Harms, Red Internacional de Derechos Humanos, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Save a Child's Heart in Memory of Dr. Ami Cohen, Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de Amnistía Internacional), Sikh Human Rights Group, Society for Threatened Peoples, Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of the Environment, The song of Cheetah, Tourner la page, Unión de Juristas Árabes, Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión Internacional de Mujeres Musulmanas, Unión Internacional Humanista y Ética, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, United Nations Watch, United Schools International, United Towns Agency for North-South Cooperation, VAAGDHARA, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Villages Unis, VIVAT International, Women's Human Rights International Association, World Environment and Resources Council, World Jewish Congress, World Muslim Congress.

198. En la 27ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 2017, los representantes del Brasil, China, la India y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

F. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

El derecho a la privacidad en la era digital

199. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, el representante de Alemania presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.10, patrocinado por Alemania, Austria, el

Brasil, Liechtenstein y México, y copatrocinado por el Afganistán, Albania, Angola, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Camerún, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kenya, Letonia, Lituania, Maldivas, Malta, Mónaco, Mongolia, Montenegro, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, la República de Moldova, San Marino, Suecia, Suiza, Túnez, Ucrania, el Uruguay y el Estado de Palestina. Posteriormente, los Estados Unidos de América retiraron su copatrocinio del proyecto de resolución. Posteriormente, la Argentina, Armenia, Benin, Botswana, el Congo, Costa Rica, Djibouti, El Salvador, el Líbano, Luxemburgo, Malí, Noruega, Panamá, la República de Corea, la República Dominicana, Rumania, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Timor-Leste y el Togo se sumaron a los patrocinadores.

200. En la misma sesión, el representante de Eslovaquia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

201. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

202. En la 53ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/2).

Integridad del sistema judicial

203. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, el representante de la Federación de Rusia presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.11/Rev.1, patrocinado por la Federación de Rusia y copatrocinado por Belarús, China, Cuba, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, la República Árabe Siria y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Filipinas, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Nicaragua, la República Dominicana, Serbia, Sierra Leona y Tayikistán se sumaron a los patrocinadores.

204. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

205. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

206. En la 53ª sesión, el representante de Eslovaquia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, hizo una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución.

207. En la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Brasil, Burundi, Chile, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Kenya, Kirguistán, México, Nepal, Pakistán, Panamá, Perú, Rwanda, Sudáfrica, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Georgia.

Abstenciones:

Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Hungría, Iraq, Japón, Mongolia, Nigeria, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, Senegal, Suiza, Togo, Ucrania.

208. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 23 votos contra 2 y 22 abstenciones (resolución 37/3).

La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto

209. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, el representante de Alemania presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.12, patrocinado por Alemania, el Brasil, Finlandia y Namibia, y copatrocinado por Albania, Andorra, Angola, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Georgia, Haití, Honduras, Islandia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente Argelia, Belarús, Benin, Chequia, el Congo, Costa Rica, Egipto, El Salvador, Eslovenia, Grecia, Indonesia, Irlanda, Italia, Noruega, Panamá, la República de Corea, la República Dominicana, el Senegal y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

210. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

211. En la 53ª sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

212. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/4).

Mandato de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo

213. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, el representante del Togo, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.13, patrocinado por el Togo, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por Alemania, Bélgica, Bulgaria, Chile, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Francia, Grecia, Haití, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía. Posteriormente Andorra, Austria, Azerbaiyán, Chequia, Croacia, El Salvador, Fiji, Hungría, el Japón, Lituania, Malta, Montenegro, Noruega, Panamá, la República Dominicana y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

214. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

215. En la 53ª sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

216. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/5).

El papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos

217. En la 53ª sesión, el 22 de marzo de 2018, el representante de Polonia presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.15, patrocinado por Australia, Chile, Polonia, la República de Corea y Sudáfrica, y copatrocinado por Albania, Alemania, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Nigeria, Nueva Zelanda, los Países

Bajos, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, la Argentina, el Brasil, Costa Rica, los Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Guatemala, Indonesia, el Iraq, el Japón, Kazajstán, Maldivas, Mongolia, Nepal, Noruega, Panamá, Qatar, la República Dominicana, Sri Lanka y el Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África) se sumaron a los patrocinadores.

218. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

219. En la 53ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/6).

Promoción de los derechos humanos y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la prestación transparente, responsable y eficiente de servicios públicos

220. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, los representantes de Azerbaiyán y Kenya presentaron el proyecto de resolución A/HRC/37/L.16, patrocinado por Azerbaiyán, Georgia, Kenya, Tailandia y Turquía, y copatrocinado por el Afganistán, la Arabia Saudita, Chile, el Ecuador, España, Filipinas, Maldivas, Nepal, Portugal, la República de Moldova, el Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Turquía y el Uruguay. Posteriormente Australia, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), los Emiratos Árabes Unidos, Hungría, Indonesia, el Iraq, el Japón, Kazajstán, Malasia, Mongolia, el Pakistán, Panamá, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, Serbia, Sri Lanka, Ucrania y Uzbekistán se sumaron a los patrocinadores.

221. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración para explicar su voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución.

222. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/7).

Los derechos humanos y el medio ambiente

223. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, los representantes de Costa Rica y Suiza presentaron el proyecto de resolución A/HRC/37/L.19, patrocinado por Costa Rica, Eslovenia, Maldivas, Marruecos y Suiza, y copatrocinado por Andorra, Angola, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Irlanda, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, los Países Bajos, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Ucrania, el Uruguay y el Estado de Palestina. Posteriormente Alemania, Argelia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Chequia, el Congo, El Salvador, Estonia, el Gabón, Hungría, Italia, Lituania, Madagascar, Nepal, el Níger, Noruega, Panamá, la República de Corea, la República Dominicana, San Marino, el Senegal, Sierra Leona, Suecia y Túnez se sumaron a los patrocinadores.

224. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

225. En la 53ª sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

226. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/8).

Libertad de religión o de creencias

227. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, el representante de Bulgaria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.20, patrocinado por Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia, y copatrocinado por Albania, Andorra, Angola, Armenia, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Chile, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Georgia, Honduras, Islandia, Israel, el Japón, Liechtenstein, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, el Paraguay, el Perú, la República de Corea, la República de Moldova, Serbia, Suiza, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, la Argentina, el Brasil, Costa Rica, Guatemala, San Marino, Sierra Leona, Sri Lanka y Tailandia se sumaron a los patrocinadores.

228. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/9).

El derecho a la alimentación

229. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.21, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Angola, Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, Eritrea, Haití, México, el Paraguay, el Perú, Portugal, la República Árabe Siria, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de) y el Estado de Palestina. Posteriormente Andorra, Australia, Austria, Belarús, Benin, Bosnia y Herzegovina, Chipre, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Etiopía, Filipinas, Guyana, Hungría, Indonesia, el Japón, Jordania (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Malasia, Maldivas, Mónaco, Nepal, el Níger, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Suiza, Tailandia y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

230. En la misma sesión, el representante de Suiza formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

231. También en la misma sesión, los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución.

232. En la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Burundi, Chile, China, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Filipinas, Georgia, Hungría, Iraq, Japón, Kenya, Kirguistán, México, Mongolia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Togo, Túnez, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

233. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 46 votos contra 1 y ninguna abstención (resolución 37/10).

Las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

234. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.22, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, Eritrea, la República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de) y el Estado de Palestina. Posteriormente Angola, Belarús, Botswana, el Ecuador, Etiopía, Filipinas, Grecia, Indonesia, Jordania (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), el Níger, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Sudáfrica, el Uruguay y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

235. En la misma sesión, los representantes del Brasil y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones para explicar su voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución.

236. También en la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Burundi, Chile, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Iraq, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Afganistán, México, Panamá, Perú.

237. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 27 votos contra 16 y 4 abstenciones (resolución 37/11).

Mandato de la Relatora Especial sobre los derechos culturales

238. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.23, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Angola, Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, el Ecuador, Egipto, Eritrea, España, Haití, Honduras, México, el Paraguay, el Perú, la República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de) y el Estado de Palestina. Posteriormente, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Botswana, el Canadá, Chipre, El Salvador, Etiopía, Grecia, Guatemala, Indonesia, Italia, Jordania (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Malasia, Maldivas, el Pakistán, Panamá, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

239. En la misma sesión, el representante de Cuba revisó oralmente el proyecto de resolución.

240. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

241. En la 53ª sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

242. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada sin votación (resolución 37/12).

Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales

243. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, el representante de Portugal presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.24, patrocinado por Portugal y copatrocinado por Alemania, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Chile, Chipre, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Haití, Italia, Letonia, Luxemburgo, Maldivas, Malta, México, Montenegro, el Paraguay, el Perú, la República de Moldova, Rumania, Tailandia, y Ucrania. Posteriormente Angola, Argelia, la Argentina, Armenia, Benin, el Canadá, Chequia, China, Costa Rica, Croacia, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Grecia, Honduras, Indonesia, Irlanda, el Japón, Lituania, Mongolia, Noruega, el Pakistán, Panamá, el Senegal, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Timor-Leste, el Uruguay y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

244. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración para explicar su voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución. En su declaración, el representante de los Estados Unidos desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

245. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/13).

Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

246. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, el representante de Austria presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.25, patrocinado por Austria, México y Eslovenia y copatrocinado por Alemania, Armenia, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Georgia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Serbia, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente Benin, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Guatemala, el Japón, Lituania, Panamá, la República de Corea, Sierra Leona, Suecia y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

247. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/14).

Debate de alto nivel entre períodos de sesiones para celebrar el centenario de Nelson Mandela

248. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, el representante del Togo, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.26, patrocinado por el Togo, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por Alemania, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino el Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Suecia, Turquía y el Uruguay. Posteriormente Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Fiji, Hungría, Indonesia, el Japón, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nepal, Noruega, el Pakistán, Rumania, el Senegal, Sri Lanka, Suiza, Tailandia y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

249. En la misma sesión, los representantes de Bélgica, Eslovaquia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y Sudáfrica formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

250. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

251. En la 53ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/15).

Derecho al trabajo

252. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, los representantes de Egipto y Grecia presentaron el proyecto de resolución A/HRC/37/L.28, patrocinado por Egipto, Grecia, Indonesia, México y Rumania, y copatrocinado por el Afganistán, Alemania, la Argentina, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, China, Chipre, Cuba, el Ecuador, Eslovenia, España, la Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Georgia, el Líbano, Luxemburgo, Montenegro, el Pakistán, el Paraguay, Portugal, la República Árabe Siria, la República de Moldova, Serbia, Tailandia, el Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), el Yemen y el Estado de Palestina. Posteriormente Australia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Canadá, El Salvador, Fiji, Finlandia, Guatemala, Italia, Maldivas, Panamá, Polonia, San Marino, Sri Lanka, Turquía y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

253. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

254. En la 53ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/16).

Los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural

255. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, el representante de Chipre presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.30, patrocinado por la Argentina, Chipre, Etiopía, Grecia, el Iraq, Irlanda, Italia, Malí, Polonia, Serbia y Suiza, y copatrocinado por el Afganistán, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Honduras, el Líbano, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, el Paraguay, el Perú, Portugal, Rumania, Suecia y Ucrania. Posteriormente, Albania, Angola, Austria, Azerbaiyán, Benin, Botswana, Burundi, el Canadá, Colombia, el Congo, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, España, Fiji, Ghana, Guatemala, Haití, Hungría, el Japón, Kazajstán, Malasia, Mongolia, el Níger, los Países Bajos, el Pakistán, Panamá, Qatar, la República de Corea, San Marino, el Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán del Sur, el Sudán, Tailandia, Timor-Leste, Túnez y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

256. En la misma sesión, los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

257. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

258. En la 53ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/17).

Promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico

259. En la 54ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante de Grecia presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.31, patrocinado el Brasil, China, Chipre, el Congo, la Federación de Rusia, Grecia, el Japón, el Líbano, Marruecos y la República de Corea y copatrocinado por el Afganistán, Alemania, Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Haití, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mónaco, Montenegro, Polonia, Qatar, Rumania, el Sudán, Suiza, Túnez,

Turkmenistán, y el Estado de Palestina. Posteriormente, la Argentina, Armenia, Bahrein, Belarús, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Costa Rica, Cuba, Djibouti, el Ecuador, Egipto, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, el Gabón, Guatemala, Hungría, Kazajistán, el Pakistán, Panamá, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, San Marino, Sierra Leona, Sri Lanka y Tailandia se sumaron a los patrocinadores.

260. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

261. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

262. En la 54ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/18).

Consecuencias negativas de la corrupción en el derecho a no ser sometido a tortura ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

263. En la 54ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante de Dinamarca presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.32, patrocinado por Dinamarca y copatrocinado por Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Filipinas retiró su copatrocinio del proyecto de resolución. Posteriormente, Albania, Angola, Argelia, la Argentina, Benin, Costa Rica, Egipto, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, el Japón, Panamá, Qatar, la República de Corea, la República Dominicana, San Marino, el Senegal y Túnez se sumaron a los patrocinadores.

264. En la misma sesión, los representantes de Bélgica, Egipto, Eslovaquia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y Venezuela (República Bolivariana de) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

265. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

266. En la 54ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/19).

Derechos del niño: protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias

267. En la 54ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, los representantes de Bulgaria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y el Uruguay, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, presentaron el proyecto de resolución A/HRC/37/L.33, patrocinado por Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Nicaragua, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), y copatrocinado por Andorra, Angola, Australia, Bosnia y Herzegovina, Filipinas, Georgia, Liechtenstein, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, la República de Moldova, Serbia, Suiza, Tailandia, Turquía y Ucrania. Posteriormente, Albania, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Benin, Botswana, el Canadá,

Egipto, Guatemala, el Japón, Kazajstán, Kirguistán, Noruega, San Marino, el Senegal, Sierra Leona y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

268. En la misma sesión, el representante de Bulgaria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, revisó oralmente el proyecto de resolución.

269. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

270. En la 54ª sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. En su declaración, el representante de los Estados Unidos desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el undécimo párrafo del preámbulo y el párrafo 7 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

271. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada sin proceder a votación (resolución 37/20).

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

272. En la 54ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del Movimiento de Países No Alineados, presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.34, patrocinado por la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del Movimiento de Países No Alineados. Posteriormente, el Togo, en nombre del Grupo de los Estados de África, se sumó a los patrocinadores.

273. En la misma sesión, el representante de Cuba formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

274. También en la misma sesión, los representantes de Australia, el Brasil, Eslovaquia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) los Estados Unidos de América y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución.

275. En la misma sesión, a petición del representante de Eslovaquia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Burundi, Chile, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Iraq, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Australia, Bélgica, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Afganistán, Brasil, México.

276. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 28 votos contra 15 y 3 abstenciones (resolución 37/21)⁹.

⁹ La delegación de Panamá no emitió voto.

Igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad y derecho de las personas con discapacidad a acceder a la justicia

277. En la 54ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante de México, también en nombre de Nueva Zelanda, presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.35, patrocinado por México y Nueva Zelanda y copatrocinado por Alemania, Andorra, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Georgia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Mónaco, Montenegro, el Paraguay, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, y el Uruguay. Posteriormente, Angola, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, el Brasil, el Canadá, Chequia, Colombia, Costa Rica, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Grecia, Guatemala, Indonesia, el Japón, Nepal, los Países Bajos, Panamá, el Perú, la República de Corea, San Marino, el Senegal y Sierra Leona se sumaron a los patrocinadores.

278. En la misma sesión, el representante de México revisó oralmente el proyecto de resolución.

279. También en la misma sesión, los representantes de Egipto y Hungría formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

280. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada sin proceder a votación (resolución 37/22).

Promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos

281. En la 54ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante de China presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.36, patrocinado por China y copatrocinado por Angola, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camboya, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Maldivas, Marruecos, Myanmar, el Pakistán, la República Árabe Siria, el Sudán, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabue. Posteriormente, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Benin, el Congo, Djibouti, la Federación de Rusia, Indonesia, Libia, Malasia, Mozambique, Namibia, la República Democrática del Congo, el Senegal, Sierra Leona, Sudán del Sur, el Sudán y el Yemen se sumaron a los patrocinadores.

282. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que el proyecto de resolución había sido revisado oralmente.

283. También en la misma sesión, los representantes de Cuba, Egipto, los Estados Unidos de América, el Pakistán, Sudáfrica, y Venezuela (República Bolivariana de) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

284. En la misma sesión, los representantes de Australia, Eslovaquia, el Japón, México, Mongolia, la República de Corea, (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y Suiza formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

285. También en la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Brasil, Burundi, Chile, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Iraq, Kenya, Kirguistán, México, Mongolia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Panamá, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Togo, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Afganistán, Alemania, Australia, Bélgica, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Georgia, Hungría, Japón, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Suiza, Ucrania.

286. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada por 28 votos contra 1 y 17 abstenciones (resolución 37/23)¹⁰.

Promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

287. En la 54ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, los representantes de Chile y Dinamarca presentaron el proyecto de resolución A/HRC/37/L.37, patrocinado por Azerbaiyán, el Brasil, el Canadá, Chile, Dinamarca, el Ecuador, Fiji, Luxemburgo, Portugal, Rwanda, Sierra Leona, Tailandia y el Uruguay, y copatrocinado por Albania, Alemania, Angola, Australia, Bulgaria, Chipre, España, Finlandia, Francia, Ghana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kenya, Lituania, Madagascar, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática del Congo, el Senegal, Suecia, el Togo y Turquía. Posteriormente, la Argentina, Austria, Bahrein, Bélgica, Benin, Chequia, el Congo, Costa Rica, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estonia, el Gabón, Georgia, Grecia, Haití, Indonesia, el Japón, Letonia, Maldivas, Malí, Malta, Mongolia, Mozambique, Noruega, el Pakistán, Panamá, el Perú, la República Dominicana, Rumania, Sudán del Sur, Timor-Leste, Ucrania, Uganda y Zambia se sumaron a los patrocinadores.

288. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

289. En la 54ª sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

290. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/24).

La necesidad de adoptar un enfoque integrado respecto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con miras a hacer plenamente efectivos los derechos humanos, haciendo hincapié en todos los medios de implementación

291. En la 54ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante de Sudáfrica presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.42, patrocinado por Argelia, Cuba, el Pakistán y Sudáfrica y copatrocinado por Angola, Azerbaiyán y Maldivas. Posteriormente, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Costa Rica, los Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, el Iraq, Kenya, Mongolia, Nepal, la República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, el Sudán, Swazilandia, Tailandia, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

292. En la misma sesión, el representante de Sudáfrica revisó oralmente el proyecto de resolución.

293. También en la misma sesión, el representante de Eslovaquia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una observación general sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

294. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. En su declaración, el representante de los Estados

¹⁰ La delegación de Túnez no emitió voto.

Unidos desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el noveno párrafo del preámbulo y el párrafo 4 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

295. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada sin votación (resolución 37/25).

Prevención del genocidio

296. En la 54ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante de Armenia presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.44, patrocinado por Armenia y copatrocinado por Alemania, Australia, Chipre, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Haití, Malta, los Países Bajos, el Paraguay, Serbia, Ucrania, y el Uruguay. Posteriormente, los Estados Unidos de América retiraron su copatrocinio del proyecto de resolución. Posteriormente, Albania, Andorra, Angola, la Argentina, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República Dominicana, Rumania, Rwanda, San Marino, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Uganda y Zambia se sumaron a los patrocinadores.

297. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que el proyecto de resolución había sido oralmente revisado.

298. También en la misma sesión, los representantes de Alemania, Australia, Bélgica, Chile, Cuba, Eslovaquia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), los Estados Unidos de América, Panamá, Rwanda y Venezuela (República Bolivariana de) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

299. En la misma sesión, a petición del representante de Cuba, se procedió a votación registrada por separado sobre el vigésimo segundo párrafo del preámbulo y el párrafo 16 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, México, Mongolia, Nepal, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Suiza, Ucrania.

Votos en contra:

Arabia Saudita, Burundi, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Kirguistán, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Afganistán, Angola, China, Côte d'Ivoire, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Iraq, Kenya, Nigeria, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez.

300. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos mantuvo el vigésimo segundo párrafo del preámbulo y el párrafo 16 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada por 24 votos contra 8 y 15 abstenciones.

301. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

302. En la 54ª sesión, los representantes de Cuba, los Estados Unidos de América, Kirguistán, el Pakistán, y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. En su declaración, el representante de Cuba desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el vigésimo segundo párrafo del preámbulo y los párrafos 16 y 24 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. En sus declaraciones, los

representantes del Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de) desvincularon a sus respectivos Estados miembros del consenso sobre el vigésimo segundo párrafo del preámbulo y el párrafo 16 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. En su declaración, el representante de Kirguistán desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos undécimo y vigésimo segundo del preámbulo y los párrafos 16 y 24 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

303. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada sin proceder a votación (resolución 37/26).

304. En la 56ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante de Egipto formuló una declaración en explicación de voto después de la votación y observaciones generales sobre todos los proyectos de propuesta aprobados en relación con el tema 3 del programa. En su declaración, el representante de Egipto desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el vigésimo segundo párrafo del preámbulo y los párrafos 16 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

El terrorismo y los derechos humanos

305. En la 54ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, los representantes de Egipto y México presentaron el proyecto de resolución A/HRC/37/L.50/Rev.1, patrocinado por Egipto y México y copatrocinado por Alemania, Andorra, la Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bahrein, Bélgica, Chipre, Croacia, Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Grecia, Irlanda, el Japón, Jordania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mónaco, Nigeria, los Países Bajos, el Paraguay, Rumania, Suecia, y el Uruguay. Posteriormente, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Estonia, Francia, Georgia, Hungría, Israel, Italia, Jordania (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Letonia, Lituania, Montenegro, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Suiza y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

306. En la misma sesión, el representante de Sudáfrica presentó la enmienda A/HRC/37/L.63 al proyecto de resolución.

307. La enmienda A/HRC/37/L.63 fue patrocinada por Sudáfrica.

308. En la 54ª sesión, los representantes de la Arabia Saudita, Egipto, Eslovaquia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y el Pakistán formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución y sobre la enmienda propuesta.

309. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó medidas respecto de la enmienda A/HRC/37/L.63 al proyecto de resolución.

310. También en la misma sesión, el representante de México formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/37/L.63.

311. En la misma sesión, a petición del representante de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/37/L.63. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Cuba, Ecuador, Kenya, Pakistán, Qatar, Sudáfrica.

Votos en contra:

Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Chile, Croacia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Georgia, Hungría, Japón, Kirguistán, México, Nepal, Panamá, Perú, República de Corea, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Angola, Brasil, Burundi, China, Côte d'Ivoire, Filipinas, Iraq, Mongolia, Nigeria, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Togo, Túnez.

312. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/37/L.63 por 26 votos contra 6 y 14 abstenciones¹¹.

313. En la 54ª sesión, los representantes de los Estados Unidos de América y de Sudáfrica formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución.

314. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/27).

Contribución a la aplicación del compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas en relación con los derechos humanos

315. En la 56ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, los representantes de Colombia y Suiza presentaron el proyecto de resolución A/HRC/37/L.41, patrocinado por Albania, el Brasil, Colombia, Grecia, Guatemala, México, el Paraguay, Portugal, Suiza y el Uruguay, y copatrocinado por Australia, Chipre, el Ecuador, España, Francia, Haití, Honduras, Islandia, Israel, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, la República de Moldova y Turquía. Posteriormente, Alemania, Angola, la Argentina, las Bahamas, Benin, Costa Rica, Finlandia, Guyana, Hungría, Italia, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, Sierra Leona y Tailandia se sumaron a los patrocinadores.

316. En la misma sesión, el representante de Suiza revisó oralmente el proyecto de resolución.

317. También en la misma sesión, el representante de Cuba presentó la enmienda A/HRC/37/L.58 al proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

318. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia presentó la enmienda A/HRC/37/L.59 al proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

319. También en la misma sesión, el representante de Filipinas presentó la enmienda A/HRC/37/L.61 al proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

320. En la misma sesión, el representante de Egipto presentó la enmienda A/HRC/37/L.62 al proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

321. La enmienda A/HRC/37/L.58 fue patrocinada por Cuba y copatrocinaada por la Arabia Saudita, Egipto, la Federación de Rusia, Filipinas, el Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Indonesia, Irán (República Islámica del), Singapur y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores. La enmienda A/HRC/37/L.59 fue patrocinada por la Federación de Rusia y copatrocinaada por Cuba, Egipto, Filipinas, el Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Indonesia e Irán (República Islámica del) se sumaron a los patrocinadores. La enmienda A/HRC/37/L.61 fue patrocinada por Filipinas y copatrocinaada por Cuba, Egipto, la Federación de Rusia, el Pakistán y Sudáfrica. Posteriormente, Camboya, Indonesia, Irán (República Islámica del), Myanmar, Singapur, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores. La enmienda A/HRC/37/L.62 fue patrocinada por Egipto y copatrocinaada por la Arabia Saudita, Cuba, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, el Pakistán, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, el Irán (República Islámica del), Singapur y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

322. En la 56ª sesión, la Federación de Rusia retiró la enmienda A/HRC/37/L.59 al proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

323. En la misma sesión, el representante de Australia formuló una observación general sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada y sobre las enmiendas propuestas.

¹¹ La delegación de la República Bolivariana de Venezuela no emitió voto.

324. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó medidas respecto de la enmienda A/HRC/37/L.58 al proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

325. En la misma sesión, el representante de México formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/37/L.58.

326. También en la misma sesión, a petición del representante de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/37/L.58. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Burundi, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Iraq, Kenya, Kirguistán, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Georgia, Hungría, México, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Chile, Côte d'Ivoire, Ecuador, Estados Unidos de América, Etiopía, Japón, Mongolia, Nepal, Perú, República de Corea, Rwanda, Senegal, Togo.

327. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la enmienda A/HRC/37/L.58 por 17 votos contra 15 y 15 abstenciones.

328. En la 56ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó medidas respecto de la enmienda A/HRC/37/L.61 al proyecto de resolución en su forma oralmente revisada y enmendada.

329. En la misma sesión, los representantes de México y Suiza formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/37/L.61.

330. También en la misma sesión, a petición del representante de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/37/L.61. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Burundi, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Iraq, Kenya, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sudáfrica, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Georgia, Hungría, Kirguistán, México, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Côte d'Ivoire, Ecuador, Estados Unidos de América, Etiopía, Japón, Mongolia, Nepal, Perú, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Togo.

331. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/37/L.61 por 18 votos contra 15 y 14 abstenciones.

332. En la 56ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó medidas respecto de la enmienda A/HRC/37/L.62 al proyecto de resolución en su forma oralmente revisada y enmendada.

333. En la misma sesión, los representantes de México, Panamá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/37/L.62.

334. También en la misma sesión, a petición del representante de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/37/L.62. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Burundi, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Iraq, Kenya, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Croacia, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Georgia, Hungría, Kirguistán, México, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Etiopía, Japón, Mongolia, Nepal, Qatar, Rwanda, Senegal, Togo.

335. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/37/L.62 por 20 votos contra 15 y 12 abstenciones.

336. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

337. En la 56ª sesión, los representantes de Egipto (también en nombre de la Arabia Saudita, Cuba, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, el Pakistán, Singapur y Sudáfrica), los Estados Unidos de América, Filipinas, México, el Pakistán, Panamá, el Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución A/HRC/37/L.41 en su forma oralmente revisada y enmendada.

338. En la misma sesión, a petición del representante de Egipto, se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada y enmendada. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Angola, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Croacia, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, Kirguistán, México, Mongolia, Nepal, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Suiza, Ucrania.

Votos en contra:

Arabia Saudita, Burundi, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Iraq, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Afganistán, Côte d'Ivoire, Etiopía, Kenya, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez.

339. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada y enmendada por 26 votos contra 10 y 11 abstenciones (resolución 37/42).

340. En la 56ª sesión, los representantes de la Arabia Saudita, Australia, Egipto, los Estados Unidos de América y Suiza formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación y observaciones generales sobre todos los proyectos de propuesta aprobados en relación con el tema 3 de la agenda. En su declaración, el representante de Australia desvinculó al Estado miembro del nuevo quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada y enmendada por la enmienda A/HRC/37/L.62.

IV. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

A. Mesas redondas

Mesa redonda de alto nivel sobre violaciones de los derechos humanos de los niños en la República Árabe Siria

341. En su 31ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 36/20 del Consejo, una mesa redonda de alto nivel sobre las violaciones de los derechos humanos de los niños en la República Árabe Siria.

342. La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Coordinador Regional Humanitario de las Naciones Unidas para la crisis de Siria, Panos Moutziz, formularon declaraciones de apertura de la mesa redonda. La corresponsal extranjera en Ginebra de Svenska Dagbladet, Gunilla von Hall, moderó el debate de la mesa redonda.

343. En la 31ª sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: el miembro fundador de Hurras Network (Red Siria de Protección de la Infancia), Alaa Zaza; el Director de Children of One World, Haysam Osman; y el miembro fundador de Urnammu for Justice and Human Rights, Ibrahim Alkasem. El Consejo de Derechos Humanos dividió la mesa redonda en dos partes.

344. En el subsiguiente debate de la primera parte de la mesa redonda, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a sus integrantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica, Arabia Saudita, Croacia (también en nombre de Austria y Eslovenia), Eslovaquia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Alemania, Arabia Saudita, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, Marruecos, Qatar y Turquía), Suiza;

b) Representantes de Estados observadores: Estonia, Francia, Islandia (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia), Irlanda, Israel;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, United Nations Watch.

345. Al final de la primera parte, en la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron preguntas y formularon observaciones.

346. En el debate del segundo turno de intervenciones, también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Estados Unidos de América;

b) Representantes de Estados observadores: Bahrein, Irán (República Islámica del), Maldivas;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, International Human Rights Association of American Minorities, Movimiento Indio "Tupaj Amaru".

347. En la misma sesión, los panelistas respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Diálogo interactivo de mayor calado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea

348. En su 30ª sesión, el 12 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 35/35 del Consejo, un diálogo interactivo de mayor calado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea.

349. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló en nombre del Alto Comisionado una declaración de apertura del diálogo interactivo de mayor calado.

350. También en la misma sesión, formularon declaraciones: la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, Sheila B. Keetharuth; el representante de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Remy Nogy Lumbu; la representante del Information Forum for Eritrea, Veronica Almedom; la especialista en salud pública, Pamela DeLargy.

351. Durante el debate celebrado seguidamente, en la misma sesión, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, China, Cuba, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Djibouti, Francia, Grecia, Irlanda, Noruega, Sudán;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Center for Global Nonkilling, Christian Solidarity Worldwide, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Human Rights Watch, Movimiento Internacional de la Reconciliación, United Nations Watch.

352. También en la misma sesión, los ponentes respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

C. Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria

353. En la 32ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2018, el Presidente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, Paulo Sérgio Pinheiro, presentó, de conformidad con la resolución 34/26 del Consejo de Derechos Humanos, el informe de la Comisión (A/HRC/37/72).

354. En la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

355. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Alemania, Arabia Saudita, Bélgica, Brasil, Chile, China, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Hungría, Iraq, Japón, México, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bahrein, Belarús, Canadá, Chequia, Dinamarca, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Kuwait, Liechtenstein, Lituania, Maldivas, Marruecos, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Turquía;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Cairo Institute for Human Rights Studies, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Human Rights Watch, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Roads of Success, United Nations Watch, World Council of Arameans (Syriacs).

356. En la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una observación final en su calidad de Estado interesado.

357. También en la misma sesión, el Presidente y los miembros de la Comisión respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

D. Diálogo interactivo con la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur

358. En la 33ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2018, la Presidenta de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, Yasmin Sooka, presentó el informe de la Comisión (A/HRC/37/71).

359. En la misma sesión, el representante de Sudán del Sur formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

360. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Presidenta de la Comisión:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Alemania, China, España, Estados Unidos de América, Kenya, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Argelia, Botswana, Dinamarca, Francia, Irlanda, Mozambique, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Sudán;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Human Rights Watch, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme.

361. En la misma sesión, el representante de Sudán del Sur formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

362. También en la misma sesión, la Presidenta de la Comisión y un miembro de la Comisión, Andrew Clapham, respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

E. Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación sobre Burundi

363. En la 33ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2018, los miembros de la Comisión de Investigación sobre Burundi, Doudou Diène, Françoise Hampson y Lucy Asuagbor, presentaron, de conformidad con la resolución 36/19 del Consejo de Derechos Humanos, un informe oral.

364. En la misma sesión, el representante de Burundi formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

365. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Comisión de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Alemania, Bélgica, China, España, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Chequia, Dinamarca, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Lituania, Myanmar, Noruega, Países Bajos, República Árabe Siria;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Federación Internacional de ACAT (también en nombre de Organización Mundial contra la Tortura y TRIAL: Track Impunity Always), Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights Watch, Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

366. En la misma sesión, los miembros de la Comisión de Investigación respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

F. Actualización oral de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar

367. En su 29ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos escuchó una actualización oral del Presidente de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, Marzuki Darusman, y de los miembros de la misión de investigación, Radhika Coomaraswamy y Christopher Dominic Sidoti.

368. En la misma sesión, el representante de Myanmar formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

369. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en las sesiones 29ª y 30ª, celebradas el 12 de marzo de 2018, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente de la misión de investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Alemania, Australia, Bélgica, China, Croacia, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Filipinas (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Iraq, Japón, México, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bangladesh, Belarús, Canadá, Chequia, Dinamarca, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Suecia, Tailandia, Turquía, Viet Nam;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de Cooperación Islámica, Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Asian Legal Resource Centre, Child Foundation, Christian Solidarity Worldwide, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de Derechos Humanos, Human Rights Now, Human Rights Watch, International Educational Development, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Ma'arij Foundation for Peace and Development, Plan International, Campaña Emblema de Prensa.

370. En la 30ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2018, el representante de Myanmar formuló observaciones finales en su calidad de Estado interesado.

371. En la misma sesión, el Presidente y los miembros de la misión de investigación respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

G. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

372. En la 28ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2018, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, Tomás Ojea Quintana, presentó su informe (A/HRC/37/69).

373. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Alemania, China, Cuba, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Hungría, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Belarús, Chequia, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Myanmar, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, República Árabe Siria, Sudán;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Christian Solidarity Worldwide, Human Rights Watch, International Bar Association, Movimiento Indio “Tupaj Amaru”, People for Successful Korean Reunification, United Nations Watch.

374. También en la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

375. En la 29ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2018, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Yanghee Lee, presentó su informe (A/HRC/37/70).

376. En la misma sesión, el representante de Myanmar formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

377. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en las sesiones 29ª y 30ª, celebradas el 12 de marzo de 2018, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Alemania, Australia, Bélgica, China, Croacia, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Filipinas (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Iraq, Japón, México, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bangladesh, Belarús, Canadá, Chequia, Dinamarca, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Noruega, Polonia, Nueva Zelanda, Países Bajos, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Suecia, Tailandia, Turquía, Viet Nam;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de Cooperación Islámica, Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Asian Legal Resource Centre, Campaña Emblema de Prensa, Child Foundation, Christian Solidarity Worldwide, Comisión Internacional de Juristas, Federación

Internacional de Derechos Humanos, Human Rights Now, Human Rights Watch, International Educational Development, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Ma'arj Foundation for Peace and Development, Plan International.

378. En la 30ª sesión, el representante de Myanmar formuló observaciones finales en su calidad de Estado interesado.

379. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

H. Examen del informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

380. En su 28ª sesión, el 12 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos examinó, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en su sesión de apertura, el 26 de febrero de 2018, y con arreglo a la resolución 34/23 del Consejo, el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, la difunta Asma Jahangir (A/HRC/37/68). El informe fue presentado por el Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales.

381. En la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

382. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en las sesiones 28ª y 29ª, celebradas el 12 de marzo de 2018, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente del Comité de Coordinación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Alemania, Bélgica, China, Cuba, España, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Belarús, Canadá, Dinamarca, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Noruega, Nueva Zelandia, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Baha'i International Community, Charitable Institute for Protecting Social Victims, Ensemble contre la peine de mort (también en nombre de Federación Internacional de Periodistas), Family Health Association of Iran, Minority Rights Group, Prevention Association of Social Harms, Women's Human Rights International Association (también en nombre de France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand).

383. En la 29ª sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló observaciones finales en su calidad de Estado interesado.

384. En la 30ª sesión, el representante de Israel formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

I. Debate general sobre el tema 4 de la agenda

385. En la 34ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Alta Comisionada Adjunta presentó oralmente información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y la situación de los derechos humanos en Eritrea.

386. En la misma sesión, el representante de Eritrea formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

387. En sus sesiones 34 y 35, celebradas el 14 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 4 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Alemania, Bélgica, Bulgaria¹² (también en nombre de la Unión Europea, Albania, Liechtenstein y Montenegro), China, Cuba, Ecuador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América (también en nombre de Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bahrein, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Islandia, Israel, Letonia, Lituania, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Suecia, Ucrania, y Yemen), Georgia, Japón, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (también en nombre del Movimiento de Países No Alineados);

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Belarús, Camboya, Canadá, Chequia, Dinamarca, Eritrea, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, República Popular Democrática de Corea;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, Africa culture internationale, African Development Association, Agence internationale pour le développement, Agir ensemble pour les droits de l'homme, Alianza Evangélica Mundial, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Asian Legal Resource Centre, Asociación Africana de Crédito Agrícola Regional, Asociación Americana de Juristas, Asociación de Planificación de la Familia de la República Islámica del Irán, Association Bharathi centre culturel franco-tamoul, Association culturelle des Tamouls en France, Association d'entraide médicale Guinée, Association des étudiants tamouls de France, Association Dunenyo, Association for the Protection of Women and Children's Rights, Association of World Citizens, Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Association pour les victimes du monde, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Baha'i International Community, British Humanist Association, Cairo Institute for Human Rights Studies, Cameroon Youths and Students Forum for Peace, Canners International Permanent Committee, Center for Environmental and Management Studies, Center for Organisation Research and Education, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Centro Europa – Tercer Mundo (también en nombre de Amigos de la Tierra Internacional, Confederación Sindical Internacional, FIAN Internacional, the Institute for Policy Studies y the International Association of Democratic Lawyers), Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión, Charitable Institute for Protecting Social Victims, Child Foundation, Christian Solidarity Worldwide, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Africana de Promotores de la Salud y los Derechos Humanos, Comisión Internacional de Juristas, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Conseil de jeunesse pluriculturelle, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Consejo Indio de Sud América, Conselho Indigenista Missionário, "Coup de pousse" Chaîne de l'espoir Nord-Sud, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, European Centre for Law and Justice, Familia Franciscana Internacional (también en nombre de Amnesty International, Asian Forum for Human Rights and Development, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Servicio Internacional para los Derechos Humanos y Organización Mundial Contra la Tortura), Federación Internacional de los Derechos Humanos, Federación Internacional de Periodistas, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Human Rights Council of Australia, Human

¹² Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Rights House Foundation, Human Rights Law Centre, Human Rights League of the Horn of Africa, Human Rights Now, Human Rights Watch, Human Security Initiative Organization, Il Cenacolo, Indian Council of Education, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, International Association for Democracy in Africa, International Association of Democratic Lawyers, International Bar Association, International Buddhist Relief Organisation, International Career Support Association, International Educational Development, International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities, International Human Rights Association of American Minorities, International Institute for Non-aligned Studies, International Lesbian and Gay Association, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.Org, Iraqi Development Organization, IUS PRIMI VIRI International Association (también en nombre de International-Lawyers.Org), Japanese Workers Committee for Human Rights, Jossour forum des femmes marocaines, Jssor Youth Organization, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Le pont, Liberation, Ma'arij Foundation for Peace and Development, Mbororo Social and Cultural Development Association, Minority Rights Group, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas, Movimiento Internacional de la Reconciliación, Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Organización Mundial Contra la Tortura, Pasumai Thaayagam Foundation, Peace Brigades International Switzerland, People for Successful Corean Reunification, Prahar, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Society for Threatened Peoples, Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of the Environment, Solidarité Suisse-Guinée, Tamil Uzhagam, Terre des hommes federation internationale, The song of Cheetah, Tourner la page, Unión de Juristas Árabes, Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión Internacional de Mujeres Musulmanas, Unión Internacional Humanista y Ética, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, United Nations Watch, United Schools International, United Towns Agency for North-South Cooperation, VAAGDHARA, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Villages Unis, VIVAT International (también en nombre de Familia Franciscana Internacional), Women's Human Rights International Association, World Barua Organization, World Environment and Resources Council, World Jewish Congress, World Muslim Congress.

388. En la 35ª sesión, los representantes de Bahrein, Belarús, el Brasil, China, Djibouti, Egipto, la Federación de Rusia, Filipinas, la India, Irán (República Islámica del), el Iraq, el Japón, Nigeria, el Pakistán, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Tailandia, Turkmenistán, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

J. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

389. En la 55ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, los representantes de Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y el Japón presentaron el proyecto de resolución A/HRC/37/L.29, patrocinado por Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia y copatrocinado por Albania, Andorra, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Chile, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Israel, Liechtenstein, Mónaco, Montenegro, Noruega, la República de Corea, la República de Moldova, Suiza, Turquía y Ucrania. Posteriormente, la Argentina, Benin, Botswana, Costa Rica, Honduras, las Islas Marshall, Maldivas, México, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelanda, Palau, Papua Nueva Guinea y San Marino se sumaron a los patrocinadores.

390. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

391. En la 55ª sesión, los representantes de China, Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución. En sus declaraciones, los representantes de China, Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) desvincularon a sus respectivos Estados miembros del consenso sobre el proyecto de resolución.

392. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/28).

393. También en la misma sesión, el representante de Kirguistán formuló una declaración en explicación de voto después de la votación y observaciones generales sobre todos los proyectos de propuesta aprobados en relación con el tema 4 del programa. En su declaración, el representante de Kirguistán desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el párrafo 9 de la resolución.

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

394. En la 55ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de Qatar presentaron el proyecto de resolución A/HRC/37/L.38, patrocinado por Alemania, la Arabia Saudita, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, Marruecos, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía y copatrocinado por Andorra, Australia, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Israel, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, Rumania, Suecia y Ucrania. Posteriormente Austria, Costa Rica, Eslovenia, Georgia, el Japón, Noruega, Portugal, la República de Corea y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

395. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia presentó la enmienda A/HRC/37/L.60 al proyecto de resolución.

396. La enmienda fue patrocinada por la Federación de Rusia.

397. En la 55ª sesión, los representantes de Australia, Bélgica, Eslovaquia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), los Estados Unidos de América, el Iraq, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución y sobre la enmienda propuesta.

398. En la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

399. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó medidas respecto de la enmienda al proyecto de resolución.

400. En la misma sesión, el representante de Australia formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda.

401. También en la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre la enmienda. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Burundi, China, Cuba, Egipto, Filipinas, Iraq, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Croacia, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, Kenya, México, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido

de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Togo, Ucrania.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Côte d'Ivoire, Ecuador, Etiopía, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudáfrica.

402. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda por 25 votos contra 8 y 14 abstenciones.

403. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

404. En la 55ª sesión, los representantes del Brasil, China, Cuba, el Ecuador, Egipto, México (también en nombre del Brasil, Panamá y el Perú), el Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución.

405. En la misma sesión, a petición del representante de Cuba, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Côte d'Ivoire, Croacia, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, México, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Suiza, Togo, Ucrania.

Votos en contra:

Burundi, China, Cuba, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Angola, Ecuador, Egipto, Etiopía, Filipinas, Iraq, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Túnez.

406. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 27 votos contra 4 y 16 abstenciones (resolución 37/29).

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

407. En la 55ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el de Suecia presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.39, patrocinado por los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, la República de Moldova y Suecia, y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y San Marino. Posteriormente, Australia retiró su copatrocinio del proyecto de resolución. Posteriormente, Australia, Costa Rica y Portugal se sumaron a los patrocinadores.

408. En la misma sesión, los representantes de Eslovaquia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y del Pakistán formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

409. También en la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

410. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

411. En la 55ª sesión, los representantes de Australia, el Brasil, Cuba, México y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución.

412. En la misma sesión, a petición del representante del Pakistán, se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Chile, Côte d'Ivoire, Croacia, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Hungría, Japón, México, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Ucrania.

Votos en contra:

Burundi, China, Cuba, Iraq, Kirguistán, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Brasil, Ecuador, Egipto, Etiopía, Filipinas, Georgia, Kenya, Mongolia, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez.

413. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 21 votos contra 7 y 19 abstenciones (resolución 37/30).

Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur

414. En la 55ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante de los Estados Unidos de América presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.40, patrocinado por Albania, los Estados Unidos de América, el Paraguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y copatrocinado por Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Islandia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza. Posteriormente la Argentina, Bosnia y Herzegovina, Chequia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Nueva Zelandia, Portugal, el Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África) y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

415. En la misma sesión, el representante de Sudán del Sur formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

416. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

417. En la 55ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/31).

418. En la misma sesión, el representante de Egipto formuló una declaración en explicación de voto después de la votación y observaciones generales sobre todos los proyectos de propuesta aprobados en relación con el tema 4 de la agenda. En su declaración, el representante de Egipto desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos 15 y 16 *bis* de la resolución.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

419. En la 55ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante de Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.43, patrocinado por Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia y copatrocinado por Albania, Andorra, Azerbaiyán, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, los Estados Unidos de

América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Maldivas, Mónaco, Montenegro, Turquía y Ucrania. Posteriormente la Argentina, Australia, Costa Rica, México, Nueva Zelandia, Noruega, el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), la República de Corea, San Marino y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

420. En la misma sesión, el representante de Australia formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

421. También en la misma sesión, el representante de Myanmar formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

422. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

423. En la 55ª sesión, los representantes de China, Filipinas y el Japón formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución.

424. En la misma sesión, a petición del representante de China, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Côte d'Ivoire, Croacia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Iraq, Kirguistán, México, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Suiza, Togo, Túnez, Ucrania.

Votos en contra:

Burundi, China, Cuba, Filipinas, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Angola, Ecuador, Etiopía, Japón, Kenya, Mongolia, Nepal, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica.

425. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 32 votos contra 5 y 10 abstenciones (resolución 37/32).

426. En la misma sesión, los representantes de Egipto, los Estados Unidos de América y Kirguistán formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación y observaciones generales sobre todos los proyectos de propuesta aprobados en relación con el tema 4 de la agenda.

V. Órganos y mecanismos de derechos humanos

A. Foro sobre Cuestiones de las Minorías

427. En la 36ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Fernand de Vareennes, presentó las recomendaciones aprobadas por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en su décimo período de sesiones, celebrado los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017 sobre el tema “Los jóvenes pertenecientes a minorías: hacia el logro de sociedades diversas e inclusivas” (A/HRC/37/73).

B. Foro Social

428. En la 36ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, los Copresidentes del Foro Social celebrado en 2017, la Representante Permanente del Brasil ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Maria Nazareth Farani Azevêdo, y el Representante Permanente de Belarús ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Yury Ambrazevich, presentaron el informe en el que se recogían las conclusiones y recomendaciones del Foro Social, celebrado del 2 al 4 de octubre, que se centró en la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de la epidemia del VIH y otras enfermedades transmisibles y epidemias (A/HRC/37/74).

C. Titulares de mandatos de los procedimientos especiales

429. En la 36ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, la Presidenta del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, Catalina Devandas Aguilar, presentó el informe sobre la 24ª reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, incluida información actualizada sobre los procedimientos especiales, que se celebró en Ginebra del 27 al 30 de junio de 2017 (A/HRC/37/37 y Add.1), y el informe sobre las comunicaciones de los procedimientos especiales (A/HRC/37/80 y Corr.1).

D. Debate general sobre el tema 5 de la agenda

430. En su 36ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2018, y en sus sesiones 37ª y 39ª, celebradas el 15 de marzo, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 5 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia (también en nombre de Indonesia, México, la República de Corea y Turquía), Brasil, Bulgaria¹³ (en nombre de la Unión Europea), China, Cuba, Estados Unidos de América, Indonesia¹³ (en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental), México, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Portugal¹³ (también en nombre de Angola, Australia, Bahamas, Bélgica, Botswana, Brasil, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, Fiji, Georgia, Haití, Italia, Marruecos, México, Noruega, Países Bajos, Paraguay, República de Corea, Seychelles, Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Túnez y Uruguay), Qatar, Sudáfrica, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Austria, Azerbaiyán, Federación de Rusia, Irlanda, Maldivas, República Árabe Siria;

c) Observador de una organización intergubernamental: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo;

¹³ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action of Human Movement, Africa culture internationale, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amnistía Internacional (también en nombre de Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Asian Forum for Human Rights and Development, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Association Bharathi centre culturel franco-tamoul, Association culturelle des tamouls en France, Association d'entraide médicale Guinée, Association des étudiants tamouls de France, Association for the Protection of Women and Children's Rights, Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Association Thendral, Canners International Permanent Committee, Center for Environmental and Management Studies, Center for Organisation Research and Education, Comisión Africana de Promotores de la Salud y los Derechos Humanos, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Consejo Indio de Sud América, Coordination des associations et des particuliers pour la liberté de conscience, Drepavie, Unión Europea de Relaciones Públicas, Federación Internacional de Periodistas, Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, International Association for Democracy in Africa, International Buddhist Relief Organisation, International Human Rights Association of American Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.Org, Iraqi Development Organization, Japanese Workers Committee for Human Rights, Jssor Youth Organization, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Le pont, Liberation, Mbororo Social and Cultural Development Association, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Nouveaux droits de l'homme, Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Pasumai Thaayagam Foundation, Prahar, Réseau international des droits humains (también en nombre de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Dominicos por la Justicia y la Paz: Orden de los Predicadores y Peace Brigades International Switzerland), Servas International, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Solidarité Suisse-Guinée, Unión Internacional de Mujeres Musulmanas, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, United Schools International, VAAGDHARA, World Barua Organization, World Environment and Resources Council, World Muslim Congress.

431. En la 39ª sesión, los representantes de China y Filipinas formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

VI. Examen periódico universal

432. De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, la decisión 17/119 del Consejo y las declaraciones del Presidente PRST/8/1 y PRST/9/2 sobre las modalidades y prácticas del proceso de examen periódico universal, el Consejo examinó el resultado de los exámenes realizados durante el 28º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado del 6 al 17 de noviembre de 2017.

433. Con arreglo a la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Presidente señaló que todas las recomendaciones debían formar parte del documento final del examen periódico universal y, por consiguiente, el Estado examinado debía expresar claramente su posición sobre cada una de las recomendaciones indicando que la “apoyaba” o “tomaba nota” de ella.

A. Examen de los resultados del examen periódico universal

434. De conformidad con el párrafo 14 de la declaración del Presidente PRST/8/1, en la siguiente sección figura un resumen de las opiniones expresadas sobre los resultados por los Estados objeto de examen y los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos, así como las observaciones generales formuladas por otros interesados pertinentes antes de la aprobación del resultado por el Consejo en sesión plenaria. Las declaraciones de las delegaciones que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo¹⁴.

Chequia

435. El examen de la República Checa se llevó a cabo el 6 de noviembre de 2017 con arreglo a todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

- a) El informe nacional presentado por Chequia de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/CZE/1);
- b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/CZE/2);
- c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/CZE/3).

436. En su 37ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Chequia (véase la sección C *infra*).

437. El resultado del examen de Chequia comprende el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/37/4), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones, y sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/37/4/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

438. La delegación de Chequia, encabezada por el Embajador y Representante Permanente de Chequia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Jan Kára, expresó su agradecimiento a todos los Estados que habían formulado recomendaciones y observaciones

¹⁴ Véase <https://extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/39thSession/Pages/default.aspx>.

y dijo que consideraba alentador el interés de otros Estados de todas las regiones del mundo en los esfuerzos de Chequia en materia de derechos humanos. Chequia concedía mucha importancia al proceso del examen periódico universal, y todas las recomendaciones y observaciones habían sido examinadas detenidamente por los ministerios competentes. Además, la Oficina del Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores habían organizado una mesa redonda interministerial con representantes de la sociedad civil para examinar las recomendaciones y analizar posibles medidas futuras para su aplicación.

439. Chequia había aceptado 178 de las 201 recomendaciones recibidas. Entre las recomendaciones aceptadas figuraban las relativas a las cuestiones mencionadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Chequia había aceptado todas las recomendaciones destinadas a erradicar la discriminación contra los romaníes y se había comprometido a trabajar con ahínco para abordar esa cuestión, de conformidad con la Estrategia de Integración de los Romaníes (2015-2020). La enmienda a la Ley de Educación, en vigor desde 2016, preveía la educación inclusiva de todos los alumnos y tenía por objeto integrar a todos los niños, incluidos los niños romaníes socialmente desfavorecidos, en el sistema educativo general.

440. Las esterilizaciones forzadas eran una cuestión del pasado, y los procedimientos actuales se realizaban de conformidad con el consentimiento libre e informado del paciente al tratamiento médico y contenían múltiples salvaguardias que hacían imposibles las esterilizaciones forzadas no consentidas. Las víctimas de las esterilizaciones forzadas podían solicitar reparación e indemnización mediante una acción judicial. La delegación aclaró que la castración quirúrgica de autores de delitos sexuales solo era posible legalmente si otras opciones de tratamiento habían fracasado o no podían aplicarse y estaba sujeta al consentimiento libre e informado por escrito del paciente. Las castraciones quirúrgicas de presos y detenidos estaban prohibidas en la República Checa. En la adición al informe del Grupo de Trabajo se expuso un razonamiento detallado de las posiciones del Estado respecto de las recomendaciones, en particular de las que se había tomado nota.

441. Durante los tres ciclos del examen periódico universal, Chequia había aceptado 365 de un total de 399 recomendaciones. Chequia era muy consciente de que el examen periódico universal era un proceso continuo cuya parte más importante se desarrollaba fuera del Consejo de Derechos Humanos. El Estado se había comprometido a ir más allá de las palabras y a esforzarse por aplicar efectivamente las 178 recomendaciones aceptadas en el presente ciclo y las recomendaciones de ciclos anteriores que solo se habían aplicado parcialmente. Chequia invitó tanto a los Estados como a los agentes no estatales a que siguieran de cerca sus esfuerzos de aplicación. Se había comprometido a informar al Consejo en marzo de 2019 sobre la pronta aplicación de varias de las recomendaciones que ha aceptado y presentaría un informe de aplicación de mitad de período en 2020. Chequia también destacó las promesas voluntarias de derechos humanos que había hecho en relación con su candidatura al Consejo para el período 2019-2021.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

442. Durante la aprobación del resultado del examen de Chequia, formularon declaraciones 10 delegaciones.

443. Sierra Leona tomó nota de la declaración de Chequia de que la legislación penal nacional tipificaba el delito de incitación al odio contra un grupo de personas. Esperaba con interés conocer los progresos de la recientemente creada campaña del Gobierno contra la violencia por motivo de odio. Expresó su decepción por el hecho de que Chequia no tuviera la intención de poner fin a la obligación de que los detenidos que se encontraban ilegalmente en el territorio pagaran los costos de su detención. También observó que no se excluía completamente la posibilidad de detener y deportar a menores. Sierra Leona alentó a Chequia a que velara por que su estricta política de detención y devolución se ajustara siempre plenamente a las normas humanitarias internacionales, incluido el principio de no devolución.

444. El Afganistán elogió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de

niños en la pornografía. Deseó éxito a Chequia en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

445. Bahrein acogió con beneplácito el enfoque positivo adoptado por Chequia mediante su anuncio de iniciar una nueva campaña contra la violencia motivada por el odio e intensificar los esfuerzos para investigar a fondo y enjuiciar los delitos racistas y motivados por el odio. La aplicación de la actual estrategia de prevención del delito era fundamental, ya que demostraba un enfoque proactivo para abordar los problemas. Instó a Chequia a que buscara estrategias y soluciones eficaces para racionalizar la labor con el Ombudsman y otros órganos a fin de garantizar la protección más eficiente de las víctimas de la discriminación.

446. Egipto recordó que había formulado cinco recomendaciones para, entre otras cosas, revisar el Código Penal de modo que incluyera todos los delitos de incitación a la violencia, la discriminación y los insultos racistas; abordar las diferencias salariales entre hombres y mujeres; proporcionar la protección necesaria a los solicitantes de asilo, garantizar su acceso a la asistencia jurídica y facilitar la reunificación familiar; y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares; Egipto expresó la esperanza de que Chequia considerara positivamente sus recomendaciones.

447. Estonia acogió con beneplácito el enfoque positivo adoptado por Chequia al aceptar la mayoría de las 201 recomendaciones recibidas durante su examen. Elogió al Gobierno por su compromiso de seguir fortaleciendo la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y los derechos de las personas con discapacidad, entre otras cosas mediante la aceptación de las recomendaciones de ratificar los instrumentos internacionales pertinentes. Estonia lamentó que Chequia no hubiera aceptado las recomendaciones de prohibir todas las formas de castigo corporal de los niños en todos los entornos, pero dijo que era positivo que el Estado hubiera aceptado las recomendaciones de seguir examinando ese tema.

448. Honduras acogió con beneplácito el hecho de que Chequia hubiera aceptado la recomendación de aprobar una legislación amplia para la protección de las personas en situaciones vulnerables, como los niños, las mujeres, los refugiados y la población romaní. Dijo que confiaba en que Chequia reconsiderara su posición respecto de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

449. La República Islámica del Irán señaló que había formulado cinco recomendaciones a Chequia y que una de ellas había sido aceptada. Expresó la esperanza de que se aplicara plenamente esa recomendación, relativa a la revisión del Código Penal para incluir los delitos de incitación a la violencia y la discriminación, los insultos públicos de carácter racista y las expresiones públicas con un objetivo racista. Alentó a Chequia a que hiciera nuevos esfuerzos en las esferas de la discriminación, la intolerancia y la violencia contra los migrantes, la comunidad romaní y los musulmanes, la situación en los centros de detención y acogida de migrantes y el acceso insuficiente al sistema de vivienda social.

450. Filipinas felicitó a Chequia por haber apoyado un gran número de las recomendaciones recibidas durante el diálogo interactivo, incluidas las cuatro formuladas por Filipinas. Observó que se estaba debatiendo la posible acreditación del Defensor Público de los Derechos (Ombudsman) como institución nacional de derechos humanos. Expresó la esperanza de que el Gobierno facilitara ese proceso para garantizar el pleno cumplimiento de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Apoyó la aprobación del informe del Grupo de Trabajo.

451. La Federación de Rusia acogió con beneplácito la aceptación de sus recomendaciones por parte de Chequia. Esperaba con interés que el Gobierno adoptara medidas para abordar sus preocupaciones y garantizar que se atendieran problemas de larga data, como los derechos de las minorías, la discriminación contra las personas con discapacidad y las condiciones en las cárceles. Se debería prestar especial atención a las condiciones en los campamentos de refugiados provisionales.

452. Albania acogió con beneplácito la ratificación por Chequia de casi todos los tratados internacionales de derechos humanos, así como su compromiso de ratificar los protocolos

facultativos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Albania expresó su satisfacción por la aceptación por parte de Chequia de las recomendaciones que había formulado para luchar contra los estereotipos raciales, islamofóbicos y xenófobos, y para aprobar una ley sobre los derechos de los pacientes y organizar la capacitación del personal que participaba en la supervisión de los servicios de salud reproductiva a fin de preservar los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

453. Durante la aprobación del resultado del examen de Chequia, otro interesado formuló una declaración.

454. Coordination des associations et des particuliers pour la liberté de conscience observó que una minoría religiosa estaba siendo juzgada en condiciones inaceptables. Las pruebas habían sido reunidas por personas que se oponían a esa minoría religiosa. Le preocupaba que Chequia se hubiera negado a escuchar las peticiones de que esa minoría recibiera un trato justo, como cualquier otro grupo religioso en el país.

4. Observaciones finales del Estado examinado

455. El Presidente declaró que, sobre la base de la información proporcionada, de las 201 recomendaciones recibidas, 178 habían contado con el apoyo de Chequia y de 23 se había tomado nota.

456. En sus observaciones finales, la delegación reiteró el compromiso de Chequia con el proceso de examen periódico universal y su gratitud a los Estados miembros y otros interesados que habían contribuido a su tercer ciclo de examen.

Argentina

457. El examen de la Argentina se llevó a cabo el 6 de noviembre de 2017 con arreglo a todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por la Argentina de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/ARG/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/ARG/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/ARG/3).

458. En su 37ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de la Argentina (véase la sección C *infra*).

459. El resultado del examen de la Argentina comprende el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/37/5), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones y sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/37/5/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

460. La delegación, encabezada por el Representante Permanente de la Argentina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Héctor Marcelo Cima, expresó satisfacción por tener la oportunidad de participar en un diálogo abierto y constructivo con los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos en relación con la situación de los derechos humanos en la Argentina.

461. En la Argentina, los derechos humanos eran un componente fundamental de las políticas públicas y el examen periódico universal había demostrado ser un instrumento valioso para fortalecer los sistemas nacionales de protección. La delegación destacó el hecho de que la presentación de los informes de mitad de período por parte del Estado durante los dos ciclos de examen anteriores demostraba su compromiso con la aplicación de las recomendaciones recibidas y esperaba que esa práctica continuara durante el ciclo de examen en curso.

462. Las 188 recomendaciones recibidas por la Argentina durante el ciclo actual habían sido analizadas en detalle por las autoridades competentes y 175 de ellas habían sido aceptadas y de 13 se había tomado nota. En la adición al informe del Grupo de Trabajo se incluyó información sobre la posición del Estado respecto de las recomendaciones recibidas. La Argentina también había presentado tres anexos: uno del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo sobre las políticas nacionales en la esfera de la discriminación; un segundo anexo centrado en los derechos de las mujeres y los niños; y un tercero elaborado por el secretario ejecutivo del Consejo Federal de Derechos Humanos que contenía información sobre los progresos realizados en varias jurisdicciones del país.

463. En cuanto a los compromisos voluntarios contraídos por la Argentina durante su segundo examen periódico universal, la delegación subrayó el hecho de que la Argentina, en tanto que Estado federal, había seguido reforzando el sistema nacional de presentación de informes periódicos; había apoyado el fortalecimiento de los mecanismos subregionales, regionales e internacionales de protección de los derechos humanos; promovido la aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Nelson Mandela) en los sistemas penitenciarios federal y provinciales; y emprendido reformas para garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. Para el tercer ciclo, la Argentina había asumido compromisos voluntarios en varias esferas, incluido el fortalecimiento de las instituciones nacionales y provinciales de derechos humanos; la continuación de la política del Estado para el logro de la verdad, la justicia y la memoria; la adopción de políticas de desarrollo centradas en los derechos humanos; el logro de mejores normas de transparencia, acceso a la información y producción de estadísticas y datos públicos; la prevención y la lucha contra la violencia institucional; y la capacitación de las fuerzas de seguridad y el personal penitenciario.

464. Desde la aprobación del informe del Grupo de Trabajo en noviembre de 2017, se habían realizado algunos progresos en la aplicación de los compromisos voluntarios contraídos. La Argentina había puesto en marcha un plan de acción nacional de derechos humanos para el período 2017-2020, en el que se definían las prioridades del Gobierno en la esfera de los derechos humanos de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las recomendaciones del examen periódico universal, los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Dado el carácter federal del Estado argentino, el Gobierno tenía previsto firmar acuerdos con todas las provincias para cumplir los objetivos del plan en todo el territorio nacional.

465. La Argentina también había avanzado en el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura, y había completado el nombramiento de sus miembros y establecido en ocho provincias mecanismos locales de prevención de la tortura. Por último, la delegación subrayó que el Presidente de la República había promovido la celebración de un debate amplio y abierto en el Parlamento sobre la despenalización del aborto y la universalización de la educación sexual.

466. Para concluir, la delegación dio las gracias a todos los Estados que habían hecho uso de la palabra durante el examen periódico universal de la Argentina y habían formulado recomendaciones, así como al ACNUDH y a la troika por su labor.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

467. Durante la aprobación del resultado del examen de la Argentina, formularon declaraciones 13 delegaciones.

468. El Brasil encomió a la Argentina por su compromiso de mantener un diálogo abierto y constructivo sobre la situación de los derechos humanos en el país. Acogió con beneplácito

la puesta en marcha del plan de acción nacional de derechos humanos y alentó a la Argentina a que aplicara las recomendaciones del examen periódico universal junto con el plan. También acogió con beneplácito el establecimiento del registro nacional de feminicidios y la reducción de la tasa de mortalidad materna. Alentó a la Argentina a que elaborara un protocolo de acción destinado a garantizar la protección de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales detenidas.

469. Chile acogió con beneplácito la aceptación por la Argentina de la mayoría de las recomendaciones recibidas, incluidas las tres recomendaciones formuladas por Chile de armonizar la legislación federal, provincial y local con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cooperar con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en los casos de desapariciones forzadas y fortalecer el Consejo Nacional de las Mujeres. También acogió con beneplácito el compromiso del Estado de aplicar el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para 2017-2019, así como otras políticas y leyes en esa esfera.

470. China acogió con beneplácito la participación constructiva de la Argentina en el examen periódico universal y elogió al Estado por haber aceptado su recomendación. Alentó a la Argentina a que adoptara medidas más activas para promover el desarrollo económico y social, mejorar el nivel de vida de la población, mejorar el sistema de salud pública, promover la igualdad entre los géneros y combatir la violencia contra la mujer.

471. Egipto agradeció a la Argentina la información que el Estado había proporcionado. Apreció sumamente la aceptación por parte de la Argentina de la mayoría de las recomendaciones recibidas. Instó a la Argentina a que prosiguiera y reforzara su cooperación con los órganos de tratados pertinentes.

472. Ghana observó la creación del plan nacional de acción de derechos humanos y alentó a la Argentina a que prosiguiera sus esfuerzos por aplicar el plan. Acogió con beneplácito la prioridad otorgada por la Argentina a la promoción y protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas y dijo que confiaba en que la Argentina continuara su política de Estado encaminada a lograr la verdad, la justicia y la memoria de las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante la dictadura militar.

473. Honduras elogió a la Argentina por su compromiso de fortalecer las capacidades del Estado para prevenir la tortura. Lamentó que la Argentina no hubiera aceptado las recomendaciones formuladas por Honduras de Crear la figura del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de adoptar una política integral para combatir la discriminación contra la mujer, los pueblos indígenas y los afrodescendientes. Esperaba que la Argentina reexaminara su posición en el futuro.

474. La República Islámica del Irán estaba preocupada por la continuación del discurso xenófobo, islamóforo y estigmatizante de algunos funcionarios y políticos. Observó que la Argentina había aceptado las tres recomendaciones formuladas por la República Islámica del Irán y esperaba con interés su aplicación.

475. Madagascar acogió con beneplácito la determinación de la Argentina de construir un país sin xenofobia, discriminación o racismo. También acogió con satisfacción la firma de acuerdos de cooperación con las provincias para promover las buenas prácticas en materia de derechos humanos a nivel municipal y alentó a la Argentina a seguir consolidando el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos en el país.

476. Filipinas felicitó a la Argentina por haber apoyado un gran número de las recomendaciones que había recibido durante el diálogo interactivo, en particular las relativas a cuestiones de importancia para Filipinas, como las mujeres y los niños. Apoyó el compromiso de la Argentina de seguir trabajando en la promoción y protección de los derechos humanos de su pueblo.

477. Sierra Leona observó que la Argentina había apoyado la gran mayoría de las 188 recomendaciones recibidas, incluidas las recomendaciones formuladas por Sierra Leona de abordar la discriminación cultural contra los afrodescendientes y los pueblos indígenas, tipificar como delito el discurso xenófobo de los funcionarios públicos y los políticos y combatir la trata de personas. A ese respecto, Sierra Leona acogió con beneplácito el

establecimiento de un consejo federal para combatir la trata de personas y el programa nacional de rescate para prestar asistencia a las víctimas de la trata.

478. Albania acogió con beneplácito las nuevas medidas adoptadas por la Argentina para aplicar el plan nacional de acción de derechos humanos, en el que se abordaban muchas de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluido el examen periódico universal. Albania también acogió con beneplácito el hecho de que la Argentina hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones que había recibido, incluidas las dos recomendaciones formuladas por Albania de aplicar medidas alternativas a la detención a fin de reducir el hacinamiento en las cárceles y de aprobar una nueva ley contra la discriminación con referencia explícita a la orientación sexual y la identidad de género.

479. Argelia acogió con beneplácito las medidas adoptadas por la Argentina para promover y proteger los derechos humanos de su población. También acogió con beneplácito la aceptación por el Estado de la mayoría de las recomendaciones que había recibido, incluidas las formuladas por Argelia para garantizar la igualdad de acceso a todos los derechos por parte de todos, en particular de los afrodescendientes y los pueblos indígenas, y para luchar contra los efectos negativos de las actividades económicas de las empresas en el medio ambiente y la biodiversidad.

480. Armenia agradeció la positiva participación de la Argentina en el Consejo de Derechos Humanos en el proceso de examen periódico universal y observó que la Argentina había aceptado un número considerable de recomendaciones, incluidas las formuladas por Armenia. Elogió a la Argentina por su compromiso con la protección de los derechos humanos y, en particular, por su contribución a la prevención del genocidio y los crímenes de lesa humanidad a nivel internacional.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

481. Durante la aprobación del resultado del examen de la Argentina, hicieron declaraciones otros ocho interesados.

482. Edmund Rice International, en una declaración conjunta con VIVAT International, declaró que valoraba el compromiso de la Argentina de nombrar un defensor de los derechos de los niños y adolescentes, y recomendó que el nombramiento se hiciera lo antes posible. Lamentó que las elevadas normas de protección de los niños previstas en la legislación aprobada en 2016 no se reflejaran en la realidad debido, entre otras cosas, a diversas razones políticas, presupuestarias y operacionales. Observó que, en consecuencia, las organizaciones civiles, sociales y religiosas solían prestar servicios vitales en esa esfera y recomendó que la Argentina, en colaboración con la sociedad civil, aplicara un enfoque integrado a los niños víctimas. También recomendó que la Argentina elaborara y pusiera en práctica un proceso de denuncia eficaz para informar sobre los abusos, y que las autoridades nacionales, provinciales y municipales aprobaran las medidas presupuestarias necesarias.

483. El Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, en una declaración conjunta con Voluntariado Internacional Mujer Educación y Desarrollo, acogió con beneplácito la aceptación por la Argentina de todas las recomendaciones relativas al derecho a la educación, en particular la recomendación de aumentar la infraestructura educativa en las zonas más pobres. No obstante, observó la falta de educación bilingüe para los niños indígenas y lamentó la reducción de la edad mínima de responsabilidad penal y el aumento de las penas en el sistema penal de menores. Además, informó del uso de la fuerza contra los niños de las comunidades wichi y mapuche durante las recientes operaciones policiales. Exhortó a la Argentina a que reforzara el plan de acción para 2016-2018, especialmente respecto de la enseñanza bilingüe, aumentara la edad mínima de responsabilidad penal, mejorara las medidas de castigo alternativo para los niños y penalizara el uso de la fuerza contra los niños por parte de la policía.

484. Action Canada for Population and Development observó que la Argentina había recibido varias recomendaciones relativas a los derechos sexuales, en las que se destacaba el incumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Lamentó que no se hubiera formulado ninguna recomendación sobre la violación de los derechos sexuales de las personas con discapacidad y le preocupaba que la Argentina no hubiera aceptado las recomendaciones relativas a la detención arbitraria y a la

despenalización del aborto en todas las circunstancias. Exhortó a la Argentina a que adoptara una serie de medidas, entre ellas la aprobación de una ley que garantizara el aborto legal, seguro y gratuito; pusiera fin a las detenciones arbitrarias de la población trans; garantizara que las personas con discapacidad pudieran ejercer libremente su sexualidad; aprobara leyes contra la discriminación por motivos de orientación sexual; y aplicara urgentemente en todo el país la legislación sobre educación sexual, salud sexual y reproductiva y discriminación contra la mujer.

485. Amnistía Internacional lamentó que la Argentina no hubiera aceptado 13 recomendaciones importantes, entre ellas las destinadas a garantizar el derecho a la consulta de los pueblos indígenas. Observó un aumento sustancial de los proyectos forestales y extractivos ubicados en tierras indígenas tradicionales y acogió con beneplácito la aceptación de una recomendación sobre la demarcación de las tierras indígenas. También valoró el anuncio del Gobierno del próximo debate sobre la despenalización del aborto en el Congreso Nacional, pero lamentó que la Argentina hubiera tomado nota de todas las recomendaciones relativas a la despenalización del aborto. Además, acogió con beneplácito el hecho de que la Argentina hubiera aceptado las recomendaciones de garantizar la libertad de asociación y reunión y de asegurar el uso proporcional de la fuerza por parte de la policía. Por último, lamentó que la Argentina hubiera rechazado una recomendación de velar por que la legislación migratoria vigente no limitase los derechos humanos de los migrantes.

486. Human Right Watch señaló que, en la Argentina, el aborto era ilegal excepto en el caso de violación o cuando la vida o la salud de la mujer corría peligro. Sin embargo, observó que, también en esos casos, las mujeres a menudo habían sido enjuiciadas penalmente y tenían dificultades para acceder a los servicios de salud reproductiva. Acogió con beneplácito el discurso del Presidente de la República y la voluntad de incluir el aborto como un tema que sería tratado por el Congreso Nacional en 2018. Alentó a que se produjera un verdadero debate para despenalizar el aborto en todas las circunstancias y pidió a la Argentina que aceptara las recomendaciones del examen periódico universal en esa esfera.

487. La Asociación Americana de Juristas denunció la represión de las protestas populares del 14 de diciembre de 2017 y la criminalización de los manifestantes, que tenían por objeto impedir el ejercicio del derecho de petición ante las autoridades e imponer por la fuerza medidas impopulares perjudiciales para la mayoría de la población. Destacó que, en violación del principio de la realización progresiva de los derechos económicos y sociales, el Gobierno había enviado al Congreso Nacional un proyecto de ley que reducía aún más las pensiones de millones de jubilados, y señaló además que el proyecto de reforma laboral suponía la eliminación de derechos de los trabajadores que tenían décadas de antigüedad. Por último, indicó que le preocupaba el apoyo público del Presidente de la República a un agente de policía en un caso de asesinato, que se había considerado una injerencia indebida en la labor del poder judicial.

488. International-Lawyers.Org reconoció los esfuerzos de la Argentina por abordar las preocupaciones relativas a la libertad de expresión, pero señaló que, en ocasiones, la Argentina no había cumplido sus obligaciones en materia de derechos humanos y alentó al Estado a que garantizara los derechos de sus ciudadanos a participar en manifestaciones públicas. Le preocupaba el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante las manifestaciones masivas y la detención arbitraria de los manifestantes basada únicamente en su participación en manifestaciones públicas. International-Lawyers.Org pidió a la Argentina que garantizara las libertades de reunión y de asociación pacíficas, de opinión y de expresión. Además, instó a la Argentina a que velara por que el uso de la fuerza por parte de la policía durante las manifestaciones fuera proporcionado y acorde con la ley.

489. Auspice Stella señaló la violación endémica de los derechos humanos de los pueblos indígenas en la Argentina. En particular, denunció los casos de desapariciones del pueblo mapuche que no habían sido investigadas y cuyos autores no habían sido enjuiciados. Lamentó que el Gobierno no hubiera adoptado medidas de reparación para facilitar la reunión de las familias mapuches que habían sido separadas y dispersas desde la campaña militar de hace 130 años denominada "Conquista del desierto". Además, expresó preocupación por la denegación del derecho de los pueblos indígenas a vivir en sus tierras ancestrales, que se habían vendido a empresas multinacionales en lugar de devolverlas a las comunidades indígenas, como se establece en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989

(núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo. También señaló la violenta represión de los indígenas por parte de la policía y la criminalización de la lucha pacífica del pueblo mapuche.

4. Observaciones finales del Estado examinado

490. El Presidente declaró que, sobre la base de la información proporcionada, de las 188 recomendaciones recibidas, 175 habían recibido el apoyo de la Argentina, y de 13 se había tomado nota.

491. La delegación acogió con beneplácito las observaciones que se habían hecho y declaró que se analizarían debidamente y se transmitirían a las autoridades competentes. Sin embargo, expresó su total desacuerdo con las observaciones que sugerían la existencia en la Argentina de islamofobia y acoso a las personas afrodescendientes.

492. En cuanto a las observaciones formuladas sobre la cuestión del aborto, la delegación reiteró que, por iniciativa del Presidente de la República, estaba a punto de iniciarse el debate sobre esa cuestión en el Congreso Nacional. También subrayó que la Argentina había liderado el proceso de aprobación de las resoluciones sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género en el Consejo de Derechos Humanos.

493. La delegación concluyó destacando que, como señalaron tanto el Presidente como el Vicepresidente de la República ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Argentina la promoción de la igualdad de género era una política de Estado y formaba parte de los 100 objetivos prioritarios del Gobierno.

Gabón

494. El examen del Gabón se llevó a cabo el 7 de noviembre de 2017 con arreglo a todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Gabón de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/GAB/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/GAB/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/GAB/3).

495. En su 37ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen del Gabón (véase la sección C *infra*).

496. El resultado del examen del Gabón comprende el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/37/6), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones, y sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/37/6/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

497. La delegación, encabezada por el Ministro de Justicia del Gabón, Edgard Anicet Mboumbou Miyakou, y la directora de administración penitenciaria y protección de los derechos humanos, A. Inès Laurenda Hadonou, elogió el examen periódico universal por el espíritu constructivo del diálogo interactivo entre 73 países y el Gabón, que había aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen en noviembre de 2017.

498. En cuanto a la ratificación de instrumentos internacionales, la delegación señaló que el Gabón era parte en la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos. El proceso de ratificación de otros tratados estaba en marcha.

499. En cuanto a la política, se había aprobado la nueva Constitución. Entre los principales cambios cabía mencionar la creación del tribunal superior de justicia, el tribunal penal especializado, la reducción del número de senadores, la promoción de la igualdad de acceso de las mujeres y los hombres a los mandatos electorales y las responsabilidades políticas, y la reorganización del Tribunal Constitucional.

500. El Consejo de Ministros estaba aprobando varios proyectos de ley, incluido un proyecto de ley sobre elecciones. Esos proyectos de ley eran el resultado de las recomendaciones recibidas durante un diálogo político sobre las reformas electorales, con miras a mejorar las condiciones de organización de las elecciones políticas. Se estaban tramitando otros proyectos de ley sobre la distribución de los escaños por provincia, departamento y municipio; proyecto de ley sobre la elección de diputados a la Asamblea Nacional; proyecto de ley por el que se modificaban determinadas disposiciones para la elección del Presidente de la República; y proyecto de ley sobre la distribución de los escaños de los senadores.

501. La cuestión del empleo de los jóvenes también se había abordado durante el período de sesiones del Consejo Económico, Social y Ambiental que había tenido lugar el 20 de febrero de 2018. El Consejo estaba buscando formas y oportunidades para lograr la creación dinámica de empleos para los jóvenes a fin de asegurar la estabilidad económica y social sostenible del país.

502. En cuanto a la prevención de la tortura, se había avanzado en la aplicación de la hoja de ruta para establecer el mecanismo nacional de prevención de la tortura. Se había modificado un proyecto de ley tras importantes intercambios con el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Asociación para la Prevención de la Tortura. La ley debería ser aprobada por el Parlamento en los próximos meses.

503. En cuanto a los progresos en la administración de justicia, la delegación destacó la Ley de Organización de la Justicia, el nuevo Código Penal y el nuevo Código de Procedimiento Penal.

504. En cuanto a los derechos del niño, el Gobierno iba a elaborar en el segundo trimestre de 2018 un documento de estrategia nacional integrada para la protección de la infancia, seguido de un plan de acción nacional. La elaboración de esos dos documentos permitiría que los agentes gubernamentales y no gubernamentales hicieran converger sus acciones con miras a aplicar una política pública eficiente y eficaz sobre la infancia en el Gabón.

505. Se había organizado un taller de capacitación sobre la prevención y la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, destinado a funcionarios de policía, magistrados que trabajaban con menores, personal de centros de acogida y organizaciones de la sociedad civil que se ocupaban de ese tema.

506. En cuanto a la libertad de expresión, el Consejo de Ministros había aprobado un proyecto de ley sobre el establecimiento y la organización de la alta autoridad de comunicación.

507. El informe del Gabón demostraba el compromiso del Estado de mejorar gradualmente su marco jurídico y sus acciones. Asimismo, el informe permitiría una efectividad cada vez mayor de los derechos humanos a nivel nacional. El Gabón seguiría ampliando la aplicación de las disposiciones de los diferentes tratados, apoyando al mismo tiempo toda iniciativa encaminada a fortalecerlos.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

508. Durante la aprobación del resultado del examen del Gabón, formularon declaraciones 12 delegaciones.

509. Cuba reconoció la labor realizada por el Gabón para aplicar las recomendaciones recibidas en el anterior ciclo del examen periódico universal. Confiaba en que el Gabón seguiría haciendo lo mismo para aplicar las más de 120 recomendaciones aceptadas en el actual examen del Estado, incluidas las formuladas por Cuba. Alentó al Gabón a que prosiguiera sus actividades de protección de la infancia, que se reforzarían con la aprobación del Código de la Infancia, como recomendó Cuba durante su examen.

510. Egipto declaró que el Gabón había adoptado medidas positivas para mejorar la situación de los derechos humanos en muchos sectores del país, incluido el examen de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para garantizar que se ajustara a los Principios de París. También había un proyecto de ley para establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura, y se había impartido capacitación al personal encargado de hacer cumplir la ley, a lo que se añadían los esfuerzos para garantizar los derechos a la salud y la educación, entre otros. Egipto acogió con beneplácito el hecho de que el Gabón hubiera aceptado su recomendación de combatir la trata de niños.

511. Etiopía apreció el hecho de que el Gabón hubiera colaborado constructivamente con el Consejo de Derechos Humanos y hubiera aceptado un número considerable de recomendaciones, incluidas las formuladas por Etiopía, encaminadas a seguir aplicando una hoja de ruta con miras a establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura, y a mejorar el empoderamiento económico de la mujer, en particular en actividades generadoras de ingresos.

512. Ghana encomió al Gabón por haber enmendado su Código Civil y su Código Penal con miras a abordar mejor la violencia en el hogar y en el matrimonio, en particular mediante la introducción de disposiciones en el Código Penal para definir y castigar la agresión sexual en el matrimonio. Ghana observó con reconocimiento que el Parlamento estaba examinando las enmiendas a la ley sobre el establecimiento y la organización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de que se ajustara a los Principios de París. Ghana instó al Gobierno a que aprobara la ley lo antes posible y a que adoptara las medidas necesarias para aplicar sus disposiciones.

513. Honduras reconoció el compromiso y el espíritu constructivo del Gabón y se congratuló de que el Estado hubiera apoyado las recomendaciones de adoptar una legislación que combatiera la discriminación y garantizara la igualdad de oportunidades. Honduras felicitó al Gabón por su compromiso de aprobar una legislación que se ajustaba a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, poniendo fin a las prácticas perjudiciales para las niñas, como el matrimonio precoz y forzoso y la mutilación genital femenina. Expresó satisfacción por el compromiso del Gabón de ratificar el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

514. Kenya declaró que la aceptación por el Gabón de muchas recomendaciones demostraba el compromiso de larga data del Estado con la aplicación de las recomendaciones recibidas. Kenya elogió al Gabón por la labor que había emprendido para combatir la pobreza. El seguro nacional de salud y el fondo de protección social cubrían los gastos de salud, agua y electricidad y pagaba prestaciones a las familias de bajos ingresos. Kenya alentó al Gabón a que siguiera aplicando las recomendaciones restantes.

515. Libia acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Gabón y el hecho de que hubiera aceptado un gran número de recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal, lo que demostraba el compromiso del Estado con el proceso de examen periódico universal y sus esfuerzos por mejorar los derechos humanos.

516. Madagascar acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno del Gabón, en particular en la lucha contra la deserción escolar y en la cobertura de los gastos de salud, agua y electricidad por el seguro nacional de salud y el fondo de protección social. Observó con satisfacción la modificación del Código Civil en materia de herencia y el empoderamiento de la mujer. Madagascar alentó al Gabón a que prosiguiera sus esfuerzos para hacer más eficaz la promoción y protección de los derechos humanos en el país.

517. El Pakistán elogió al Gobierno del Gabón por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las formuladas por el Pakistán. Deseó al Gabón mucho éxito en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

518. Filipinas felicitó al Gobierno del Gabón por haber apoyado muchas de las recomendaciones recibidas durante el diálogo interactivo, en particular las relativas a los derechos de los niños y las mujeres. Filipinas esperaba con interés la aprobación por el Parlamento del Código de la Infancia, que tenía por objeto prevenir la violencia contra los niños. Filipinas apreció el compromiso del Estado de seguir trabajando en la promoción y protección de los derechos humanos de su pueblo.

519. El Senegal acogió con beneplácito la decisión del Gabón de aceptar 143 de las 166 recomendaciones recibidas durante su examen, incluidas las formuladas por el Senegal, que reflejaban el compromiso del Estado de promover y defender mejor los derechos humanos en consonancia con sus compromisos internacionales.

520. Marruecos elogió al Gabón por haber adoptado muchas medidas e iniciativas legislativas e institucionales, y por los esfuerzos que había realizado para aplicar las recomendaciones aceptadas en el segundo ciclo. Marruecos también apreció la atención prestada a la protección de los derechos del niño mediante, entre otras cosas, la aprobación del Código de la Infancia y el proyecto de creación de un órgano nacional de coordinación participativo y permanente. Marruecos observó con satisfacción el compromiso del Estado con la lucha contra la tortura, reflejado en la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

521. Durante la aprobación del resultado del examen del Gabón, formularon declaraciones otros seis interesados.

522. Voluntariado Internacional Mujer Educación y Desarrollo, en una declaración conjunta con el Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, acogió con beneplácito los esfuerzos por proteger los derechos del niño en colaboración con las organizaciones locales de la sociedad civil y los órganos de las Naciones Unidas. Felicitó al Gabón por la aceptación de la recomendación formulada en el párrafo 118.22 de aprobar el Código de la Infancia y le pidió que lo aplicara plenamente. Lamentó el alto costo de la enseñanza, que aumentaba la deserción escolar. Señaló la aceptación de las recomendaciones que figuraban en los párrafos 118.119 y 118.125. Alentó al Gobierno a que adoptara las medidas necesarias para garantizar que la educación fuera gratuita y de alta calidad. Acogió con beneplácito la existencia del programa de fomento de la capacidad empresarial y exhortó al Gabón a que redoblara sus esfuerzos por encontrar alternativas para luchar contra la elevada tasa de desempleo de los jóvenes, fomentar la integración en el lugar de trabajo y reducir la pobreza.

523. La Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale acogió con beneplácito la creación de oficinas de asistencia jurídica para la mujer y alentó al Gabón a que intensificara sus esfuerzos en favor de la representación de la mujer en la vida pública. Acogió con beneplácito la creación de tribunales de menores y la adopción de una estrategia nacional de salud reproductiva. Felicitó al Gabón por el establecimiento de un plan nacional de desarrollo de la salud, por haber aumentado los recursos del fondo de asistencia médica, por la adopción de una estrategia nacional para la igualdad entre los géneros y por haber creado conciencia sobre la situación de la falta de certificados de nacimiento. Expresó preocupación en relación con las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité de los Derechos del Niño.

524. United Nations Watch expresó preocupación por la precaria situación de los derechos humanos en el Gabón. Lamentó los arrestos arbitrarios y por motivos políticos. Pidió que se investigara la detención arbitraria de manifestantes durante las elecciones de 2016. Señaló varios ejemplos de detención de miembros de la oposición política y de disidentes, así como de palizas y prohibiciones de viajar. Muchos de los disidentes se enfrentaban a duras condiciones de detención en cárceles del país en las que había una grave situación de hacinamiento. El Gabón había hecho cambios constitucionales para poner el poder ejecutivo en manos del Presidente, y había habido intentos de suprimir la oposición política. United Nations Watch exhortó al Gabón a que procediera a celebrar elecciones justas y transparentes y a pedir cuentas a los autores de violaciones de los derechos humanos.

525. Africa culture internationale felicitó al Gabón por sus importantes progresos en el mantenimiento de condiciones estables y favorables, y por el desarrollo de infraestructuras jurídicas, sanitarias y educativas. Tomó nota de la realización de varios proyectos en colaboración con el UNICEF y otras organizaciones internacionales. Alentó al Gabón a que prosiguiera el programa de cooperación para 2012-2016 entre el Gabón y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la reintegración de las niñas vulnerables y el establecimiento de actividades generadoras de ingresos para empoderar a las mujeres y las niñas.

526. Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme señaló los esfuerzos realizados por el Gabón, incluida la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la abolición de la pena de muerte, la aprobación de legislación sobre los derechos de las minorías y la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, así como la legislación sobre la igualdad de derechos de la mujer en el lugar de trabajo. También señaló las restricciones al disfrute de los derechos a la libertad de expresión y de reunión, y los casos de desaparición de disidentes y simpatizantes de la oposición durante las elecciones de 2016, y exhortó al Gabón a que investigara imparcialmente esos casos. También exhortó al Gabón a que intensificara sus esfuerzos para combatir la corrupción, las violaciones, la violencia sexual, los crímenes rituales y el hacinamiento en las cárceles.

527. International-Lawyers.Org encomió al Gabón por sus esfuerzos por mejorar la libertad y la independencia de la prensa mediante el nuevo Código de Comunicaciones, que había despenalizado algunos delitos previstos en la legislación sobre la prensa. Sin embargo, indicó que le preocupaba la vaguedad del Código de Comunicaciones con respecto a ciertas disposiciones que restringían la libertad de expresión, incluidas las que prohibían a los nacionales gaboneses trabajar para medios de comunicación locales fuera del país. Además, se había denunciado el arresto y el acoso de periodistas. International-Lawyers.Org exhortó al Gabón a que garantizara el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión y a que adoptara las medidas necesarias para crear un entorno seguro para los periodistas. Reconoció las reformas realizadas por el Gabón para mejorar las condiciones de vida y reducir el hacinamiento en las prisiones. Sin embargo, instó al Estado a que aplicara nuevas medidas para poner fin a las condiciones inhumanas de las cárceles y limitar el uso de la prisión preventiva.

4. Observaciones finales del Estado examinado

528. La Vicepresidenta declaró que, sobre la base de la información proporcionada, de las 166 recomendaciones recibidas, 143 habían recibido el apoyo del Gabón, y de 23 se había tomado nota.

529. La delegación del Gabón dio las gracias a las delegaciones que habían apoyado la aprobación del informe y declaró que el Gabón había realizado importantes esfuerzos para promover los derechos humanos, en particular en lo que respecta al derecho a la salud, la lucha contra la pobreza y la protección de los derechos de los niños y las mujeres. Ello demostraba el compromiso del Estado con la mejora de las condiciones de vida de sus ciudadanos.

530. Por último, la delegación dijo que no había violaciones de los derechos humanos en el Gabón, que no había presos políticos y que ningún periodista estaba en prisión. En el Gabón, sólo había presos que habían violado las disposiciones de la ley. Las investigaciones se llevaban a cabo de acuerdo con la ley, y si no se demostraba la culpabilidad, los detenidos eran puestos en libertad. En cuanto a las manifestaciones que tuvieron lugar el 31 de agosto de 2016, nadie fue condenado a penas de prisión en relación con ese acontecimiento.

Ghana

531. El examen de Ghana se llevó a cabo el 7 de noviembre de 2017 con arreglo a todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Ghana de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/GHA/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/GHA/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/GHA/3).

532. En su 38ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Ghana (véase la sección C *infra*).

533. El resultado del examen de Ghana comprende el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/37/7), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones y sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/37/7/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

534. El jefe de la delegación, el Embajador y Representante Permanente de Ghana ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Ramses Joseph Cleland, dijo que era un honor dirigirse al Consejo de Derechos Humanos con ocasión del examen del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Ghana. El examen de Ghana se había realizado el 7 de noviembre de 2017 y la delegación estuvo encabezada por la Fiscal General y Ministra de Justicia, Gloria Afua Akuffo.

535. La lista de preguntas preparada de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, Chequia, Noruega, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia fue muy bien acogida por la delegación de Ghana.

536. Ghana también apreció el diálogo interactivo, en el que intervinieron 98 delegaciones. Un total de 200 recomendaciones, de un total de 241, formuladas durante el diálogo interactivo, habían recibido el apoyo de Ghana. Esas recomendaciones, junto con las 41 recomendaciones restantes cuyo examen se había aplazado, fueron adoptadas durante el examen el 10 de noviembre de 2017.

537. Tras celebrar consultas minuciosas sobre las 41 recomendaciones pendientes, Ghana había decidido que 12 de ellas debían contar con el apoyo del Estado, concretamente las recomendaciones que figuraban en los párrafos 147.3, 147.4, 147.6, 147.7, 147.11, 147.14, 147.18, 147.21, 147.23, 147.24, 147.28 y 147.41. Con ello, el número total de recomendaciones aceptadas por Ghana ascendía a 212. Se había tomado nota de las recomendaciones que figuraban en los párrafos 147.1, 147.5, 147.8 a 147.10, 147.12, 147.13, 147.15 a 147.17, 147.19, 147.20, 147.22, 147.25 a 147.27, 147.29 a 147.32 y 147.34 a 147.40.

538. Ghana había aceptado parcialmente las recomendaciones que figuraban en los párrafos 147.2 y 147.33 y deseaba aclarar su posición sobre la recomendación que figuraba en el párrafo 147.2. Ghana había aceptado la primera parte de la recomendación contenida en el párrafo 147.2, que decía “continuar fortaleciendo la aplicación del sistema de denuncia de la discriminación que permite proteger los derechos de las personas en razón de su orientación sexual e identidad de género”, ya que era compatible con las medidas que estaba instituyendo el Gobierno para proteger los derechos de todas las personas que se encontraban en su territorio contra la discriminación de cualquier tipo, incluida la discriminación basada en su orientación sexual e identidad de género.

539. Ghana había tomado nota de la segunda parte de la recomendación contenida en el párrafo 147.2, que decía “y fomentar que el sistema educativo incluya directrices para prevenir la discriminación contra estudiantes”, porque limitaba el alcance de los esfuerzos

que estaba realizando el Gobierno a fin de luchar contra la discriminación a todos los niveles para ajustar el sistema educativo.

540. La explicación de la posición de Ghana sobre la recomendación que figura en el párrafo 147.33 se presentó en el documento A/HRC/37/7/Add.1.

541. Las preguntas formuladas de antemano a la delegación de Ghana se habían tratado durante el diálogo interactivo de noviembre de 2017, y Ghana apreciaba el espíritu constructivo con que se habían formulado las recomendaciones. Las recomendaciones abarcaban muchas esferas de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, la salud mental y las prácticas tradicionales nocivas, entre otras. Ghana también agradeció la solidaridad, el aliento y el apoyo de los Estados para seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos y las libertades fundamentales en los próximos años.

542. La delegación informó al Consejo de Derechos Humanos de que, en relación con las numerosas recomendaciones recibidas sobre el proyecto de ley de acción afirmativa, tras el examen de Ghana en noviembre de 2017, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social de Ghana había puesto en marcha una serie de iniciativas para impulsar la rápida aprobación del proyecto de ley de acción afirmativa a fin de seguir avanzando en el camino del empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros. Recientemente se había puesto en marcha una campaña denominada “HeForShe” para sensibilizar a los niños varones a fin de que apreciaran y apoyaran a las niñas en todos los esfuerzos y pudieran actuar como embajadores para lograr ese objetivo.

543. La Oficina del Fiscal Especial, establecida por el Gobierno en el último trimestre de 2017 para reforzar la lucha contra la corrupción, había entrado en funcionamiento a principios de marzo de 2018. Como parte de los esfuerzos del Gobierno por promover el pleno disfrute de los derechos económicos y sociales y erradicar la pobreza en el país, se esperaba que la Oficina del Fiscal Especial, que ya estaba en funcionamiento, investigara los casos de corrupción en que estuvieran implicados políticos y funcionarios públicos y condenara a todas las personas declaradas culpables.

544. Durante el examen de Ghana en noviembre de 2017, el Estado había reconocido las valiosas contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil que trabajaban en el país, que habían contribuido a fortalecer su joven democracia y la promoción y protección de los derechos humanos. Ghana esperaba con interés escuchar las intervenciones de los representantes de las organizaciones no gubernamentales con una mentalidad abierta, así como otras intervenciones de las delegaciones de los Estados.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

545. Durante la aprobación del resultado del examen de Ghana, formularon declaraciones 13 delegaciones.

546. Etiopía expresó su reconocimiento a Ghana por haber aceptado muchas de las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo del examen periódico universal, incluidas las recomendaciones formuladas por Etiopía encaminadas a intensificar la aplicación de la iniciativa coordinada para poner fin al matrimonio precoz, forzoso e infantil y seguir ejecutando su proyecto destinado a eliminar la trata de niños y el trabajo infantil en las comunidades pesqueras. Etiopía apoyó la aprobación del informe del Grupo de Trabajo sobre Ghana.

547. El Gabón acogió con satisfacción las medidas adoptadas para poner fin a los castigos corporales y otras formas de violencia contra los niños, en sus familias y en las escuelas. El Gabón instó al Consejo de Derechos Humanos a que aprobara el informe sobre Ghana.

548. Honduras reconoció las recomendaciones apoyadas por Ghana, y especialmente el compromiso del Estado de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Honduras lamentó que Ghana no hubiera aceptado la recomendación de comprometerse a despenalizar las relaciones

sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y poner fin a la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales.

549. Kenya reconoció el compromiso de larga data de Ghana de aplicar los derechos humanos y las libertades fundamentales, y aplaudió al Estado por las elecciones pacíficas, transparentes e inclusivas celebradas en diciembre de 2016, que habían servido de ejemplo para la mayor parte del continente africano. Kenya apoyó la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del informe sobre el examen periódico universal de Ghana.

550. Lesotho observó el fundamental marco legislativo nacional establecido y la ratificación de algunos de los principales tratados internacionales de derechos humanos, y agradeció las iniciativas de protección social que habían contribuido a aliviar a la población de la ciénaga de la pobreza. No obstante, Lesotho también observó algunos de los obstáculos a los que Ghana seguía haciendo frente y, por ello, pidió a la comunidad internacional que le prestara el apoyo necesario.

551. Libia elogió a Ghana por los esfuerzos realizados para aceptar la mayoría de las recomendaciones y destacó la determinación que el Estado había demostrado para aplicarlas. Libia alentó al Consejo de Derechos Humanos a que aprobara el informe del examen periódico universal sobre Ghana.

552. Madagascar acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno de Ghana para elaborar una política de protección de la infancia y la familia a fin de poner fin a los castigos corporales y a todas las demás formas de violencia infligida a los niños, ya sea en el hogar o en las escuelas. Madagascar invitó al Consejo de Derechos Humanos a aprobar el informe del examen periódico universal sobre Ghana.

553. El Pakistán elogió al Gobierno de Ghana por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, incluida la suya propia, y pidió al Consejo de Derechos Humanos que aprobara por consenso el informe del examen periódico universal sobre Ghana.

554. Filipinas alentó al Gobierno de Ghana a que aprobara el proyecto de ley nacional de igualdad entre los géneros, que promovía la participación de la mujer en la adopción de decisiones y la política. Filipinas apoyó la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre Ghana y exhortó a todos los Estados miembros a que hicieran lo mismo.

555. El Senegal acogió con beneplácito las medidas legislativas institucionales adoptadas por Ghana para promover mejor los derechos de las mujeres y los niños y las destinadas a erradicar la corrupción. El Senegal alentó a Ghana a que prosiguiera sus esfuerzos y exhortó al Consejo de Derechos Humanos a que aprobara el informe del examen periódico universal sobre Ghana.

556. Sierra Leona encomió a Ghana por sus recientes estrategias para proporcionar a todos los niños una educación básica universal gratuita y obligatoria, así como por el establecimiento de la política de justicia de menores para proteger los derechos de los niños dentro del sistema de justicia. Sierra Leona también alentó a Ghana a que considerara la posibilidad de establecer políticas e iniciativas que abordaran eficazmente todo incidente de estigmatización o discriminación a que se enfrentaban las personas con albinismo. Recomendó que se aprobara el informe del examen periódico universal sobre Ghana.

557. Sudáfrica agradeció que Ghana hubiera aceptado sus recomendaciones de aplicar los resultados del examen constitucional, completar un plan nacional de derechos humanos acorde con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y adoptar medidas para la abolición de la pena de muerte. Además, Sudáfrica alentó a Ghana a que siguiera aumentando la participación de la mujer en la adopción de decisiones y en la política, a que contrarrestara la estigmatización de las personas que viven con el VIH/sida y a que diera prioridad a las intervenciones de protección social para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad.

558. El Sudán acogió con beneplácito los esfuerzos por aumentar el acceso a la educación de calidad y mejorarla, reducir la pobreza y promover el desarrollo socioeconómico general. Observó con satisfacción que Ghana había aceptado la mayoría de las recomendaciones

recibidas durante el proceso de examen y recomendó que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el informe final del examen periódico universal sobre Ghana.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

559. Durante la aprobación del resultado del examen de Ghana, otros ocho interesados formularon declaraciones.

560. Defensa de Niñas y Niños Internacional acogió con beneplácito el compromiso del Gobierno de mejorar la protección de los derechos de los niños mediante la legislación, las políticas y las estrategias nacionales, y alentó al Gobierno a que siguiera trabajando en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y a que velara por la aplicación efectiva de los programas de derechos del niño y de protección de la infancia en todos los niveles de ejecución. Además, instó al Gobierno a que reforzara sus programas de sensibilización y educación destinados a prevenir las prácticas tradicionales nocivas, como el matrimonio infantil y el resurgimiento de la mutilación genital femenina.

561. Edmund Rice International valoró el compromiso de Ghana de mejorar la calidad de la educación obligatoria. No obstante, para garantizar que todos los estudiantes se beneficiasen por igual de la educación gratuita, el Gobierno debería invertir más en las escuelas públicas para mejorar la calidad de las infraestructuras y de la enseñanza. Recomendó que Ghana adoptara las medidas necesarias para seguir motivando a los maestros, por ejemplo mediante la prestación de capacitación adicional y asistencia para el alojamiento, especialmente a los que trabajaban en las escuelas de las zonas rurales. También recomendó que Ghana reglamentara los derechos de matrícula y los gastos suplementarios que cobraban todas las escuelas y estableciera así la igualdad de oportunidades para las familias de todos los estratos socioeconómicos.

562. Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland elogió a Ghana por haber aceptado las recomendaciones más generales sobre la violencia y la discriminación contra los ghaneses por motivos de orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, se había tomado nota de recomendaciones más concretas sobre la orientación sexual y la identidad de género, lo que seguía siendo motivo de grave preocupación respecto de la efectividad de los derechos humanos en condiciones de igualdad para todos en Ghana y de la seguridad y el bienestar directos de los ghaneses que eran personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, que se enfrentaban a una discriminación y una violencia frecuentes, y no había igualdad de acceso a la vivienda, la atención de la salud, la educación y el trabajo. Las relaciones entre personas del mismo sexo seguían estando penalizadas. COC Nederland instó a Ghana a que aplicara efectivamente la resolución 275 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en la que se requería a todos los Estados africanos que adoptaran medidas positivas para poner fin a la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

563. La Asociación Sueca para la Educación Sexual estaba preocupada por el estigma y las actitudes rígidas respecto de las funciones de los géneros que eran barreras que obstaculizaban la igualdad entre los géneros, la protección de las mujeres y las minorías sexuales, y las oportunidades para los jóvenes. Exhortó al Gobierno de Ghana a que respaldara la labor en curso para adoptar y aplicar las directrices sobre la educación integral en materia de salud reproductiva como parte de los planes de estudio escolares y a que garantizara el derecho de acceso a la salud sexual y reproductiva en todo el territorio nacional sin discriminación.

564. Action Canada for Population and Development dijo que Ghana había hecho progresos en la respuesta a formas particulares de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, por ejemplo mediante la aprobación de leyes que penalizaban la mutilación genital femenina, la violencia en la pareja y la violación, y el establecimiento de mecanismos y dependencias especializadas encargadas de responder a las diversas formas de violencia de género. Sin embargo, las investigaciones lentas e incompletas de los casos daban lugar a un clima de impunidad y a la ausencia de reparación para los supervivientes de la violencia. Action Canada for Population and Development observó con preocupación que, una vez más, Ghana no había aceptado las recomendaciones de derogar las leyes y políticas

que penalizaban y discriminaban a las personas por motivos de orientación sexual e identidad y expresión de género, ni las de impartir programas de educación para reducir la homofobia.

565. Human Rights Watch declaró que, a pesar de los importantes progresos realizados, las condiciones en los hospitales psiquiátricos y en los campamentos de oración no habían mejorado significativamente desde la serie de abusos que Human Rights Watch había documentado en 2012. Los hospitales psiquiátricos seguían estando superpoblados y continuaban siendo insalubres. Las personas con discapacidades psicosociales reales o aparentes seguían viviendo en hospitales psiquiátricos y campamentos de oración en contra de su voluntad y con pocas o ninguna posibilidad de impugnar su confinamiento. Human Rights Watch exhortó a Ghana a que aplicara la prohibición del encadenamiento y otras formas de trato inhumano y degradante mediante la vigilancia efectiva de los centros psiquiátricos y los campamentos de oración, estableciendo un tribunal de examen de la salud mental y comités de visita.

566. Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme destacó los progresos realizados por Ghana en materia de democratización: Ghana había sido un modelo de democracia en el África occidental, así como un ejemplo para el resto de África. También se habían hecho progresos en algunas iniciativas destinadas a proteger los derechos de los niños y las mujeres, entre otras cosas abordando el matrimonio forzoso y la discriminación por motivos de género. Exhortó al Gobierno de Ghana a que intensificara sus esfuerzos en la campaña para poner fin a las prácticas tradicionales que afectaban a las mujeres de las zonas rurales y a que adoptara medidas mediante la aplicación de leyes con ese fin. Por último, alentó a Ghana a que promoviera la educación en materia de derechos humanos en todas las esferas de la sociedad y a que prosiguiera sus esfuerzos por fortalecer la democracia en el país.

567. La Unión Internacional Humanista y Ética declaró que la violencia y la discriminación eran comunes en Ghana, así como los abusos de los derechos humanos, como la violencia doméstica, la mutilación genital femenina, el trabajo infantil y el sacrificio de niños. Se marginaba a las personas con albinismo. La Unión Internacional Humanista y Ética expresó decepción por el hecho de que Ghana hubiera tomado nota de las recomendaciones del examen periódico universal relativas a la orientación sexual y la identidad de género y a la protección de las personas con albinismo.

4. Observaciones finales del Estado examinado

568. La Vicepresidenta declaró que, sobre la base de la información proporcionada, de las 241 recomendaciones recibidas, 212 habían recibido el apoyo de Ghana, y de 27 se había tomado nota. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre otras dos recomendaciones.

569. La delegación declaró que el tercer ciclo del examen periódico universal había brindado a Ghana la oportunidad de reevaluar los progresos realizados hasta la fecha en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el país. Ghana seguía decidida a hacer participar a todos los interesados pertinentes que estuvieran dispuestos a ayudar en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Además, en noviembre de 2017, la Oficina del Fiscal General había completado el proceso de establecimiento y acogida de un comité interinstitucional de coordinación en materia de derechos humanos como mecanismo nacional específico para la aplicación del examen periódico universal y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, así como para la presentación de informes y el seguimiento de dichas recomendaciones, que sería inaugurado por el Fiscal General y el Ministro de Justicia a finales de marzo de 2018.

Perú

570. El examen del Perú se llevó a cabo el 8 de noviembre de 2017 con arreglo a todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Perú de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/PER/1);

b) La compilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/PER/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/PER/3).

571. En su 38ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen del Perú (véase la sección C *infra*).

572. El resultado del examen del Perú comprende el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/37/8), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones y sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/37/8/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

573. La delegación, encabezada por el Representante Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Claudio Julio de la Puente Ribeyro, señaló que, tras una amplia y cuidadosa evaluación en la que participaron todos los sectores interesados, el Perú había decidido aceptar la gran mayoría de las recomendaciones, 177 de un total de 182. Esa respuesta reflejaba el compromiso del Perú con la promoción y protección de los derechos humanos y con el sistema de las Naciones Unidas, así como la seriedad con que el Perú había asumido sus responsabilidades como miembro del Consejo de Derechos Humanos. Esa respuesta era también una reafirmación de la apertura con la que el Perú consideraba las recomendaciones.

574. El Perú estaba convencido de que su aceptación de las recomendaciones sería sumamente útil para revisar y aplicar las políticas públicas, lo que daría lugar a una mejora de la situación de los peruanos y de todos los que vivían en el país.

575. Observando que había esferas en las que el país debería mejorar, el Perú consideraba que todo análisis objetivo de la situación de los derechos humanos en el país llevaría a la conclusión de que se había producido una mejora constante como resultado del firme compromiso de los sucesivos gobiernos democráticos, combinado con la participación activa de la sociedad civil.

576. Las recomendaciones recibidas y aceptadas se referían a las esferas en que era necesario asignar más recursos del Estado y redoblar sus esfuerzos. La delegación formuló a continuación observaciones sobre las recomendaciones de las que se había tomado nota.

577. En la selección de los candidatos a los órganos de tratados de las Naciones Unidas, el Perú seguía un estricto criterio basado en el mérito, lo que había llevado al reconocimiento de la labor de los actuales miembros peruanos de los diferentes comités.

578. En cuanto a las recomendaciones relativas a los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, se había especificado que esos compromisos podían ser adoptados libremente por las empresas, independientemente de que el Estado en cuyo territorio operaran los adoptara o no.

579. Se había tomado nota de la recomendación que figuraba en el párrafo 111.102 de “despenalizar el aborto en todas las circunstancias y garantizar que las mujeres y las niñas puedan acceder a un aborto sin riesgo y legal” porque la expresión “en todas las circunstancias” era incompatible con las normas internacionales sobre la materia.

580. En cuanto a las recomendaciones sobre la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Perú consideraba que

el país estaba en consonancia con lo que se había sugerido, ya que el país mantenía una moratoria *de facto* sobre la aplicación de la pena de muerte. La última ejecución tuvo lugar en 1979, por lo que, aunque la pena de muerte no se había abolido oficialmente, se había mantenido una política de no aplicación.

581. El 1 de febrero de 2018, el país había aprobado su tercer plan nacional de derechos humanos (2018-2021). Se trataba de un instrumento estratégico multisectorial destinado a garantizar la gestión de las políticas públicas de derechos humanos, lograr un cambio educativo y cultural en favor de los derechos humanos y promover cambios normativos para adaptar el sistema jurídico a las normas internacionales de derechos humanos.

582. En el plan se abordaban varias de las recomendaciones recibidas en el tercer ciclo, incluidas las relativas a los grupos que requerían protección especial. Además, se había incorporado como nueva directriz la aplicación de las normas internacionales sobre las empresas y los derechos humanos, habiéndose establecido el compromiso de adoptar en 2019 un Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos, que promovería la aplicación progresiva de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. El plan de acción tenía políticas transversales a fin de promover una cultura de paz, la protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos y los principios rectores de las políticas públicas sectoriales.

583. En el plan de acción se prestaba especial atención a 13 grupos que requerían protección especial, entre ellos la población afrodescendiente; las niñas, niños y adolescentes; las personas privadas de libertad; las víctimas del terrorismo; las mujeres; y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales. Todos esos grupos habían sido objeto de diversas recomendaciones y observaciones durante el examen periódico universal. Varias delegaciones y organizaciones de la sociedad civil habían reconocido la actitud positiva del Perú al aceptar esas recomendaciones.

584. En 2017, el Perú había aprobado el nuevo plan nacional contra la trata de personas, en el que se establecía la participación de los agentes que intervenían en la lucha contra ese problema. El plan se articulaba en tres esferas: a) gobernanza institucional, prevención y sensibilización; b) atención, protección y reintegración; y c) control y enjuiciamiento del delito.

585. La delegación se refirió a otras novedades normativas, como el aumento de las penas por el delito de desaparición forzada; la modificación de las penas por tortura; la tipificación del delito de trabajo forzoso; y el establecimiento de normas destinadas a combatir el feminicidio. En otras esferas, desde 2015, existía una política nacional para incorporar el enfoque intercultural en beneficio de esas poblaciones, que priorizaba el acceso a la salud, la educación y la justicia.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

586. Durante la aprobación del resultado del examen del Perú, formularon declaraciones 11 delegaciones.

587. El UNICEF acogió con beneplácito los recientes avances en la realización de los derechos del niño en el Perú, como el Decreto Legislativo núm. 1297 sobre la protección de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, el Decreto Legislativo núm. 1348 sobre el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y la Ley núm. 30403 sobre la prohibición de los castigos físicos y humillantes. Expresó preocupación por el hecho de que los niños víctimas de la violencia, la explotación y el abandono familiar no recibían todavía una protección adecuada. Era necesario fortalecer los servicios de protección especializados y que hubiera pleno acceso a la justicia especializada y un mayor desarrollo de la atención alternativa basada en la familia.

588. Argelia acogió con beneplácito los importantes progresos realizados por el Perú en la protección y promoción de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a los logros en la lucha contra la discriminación, la tortura, el trabajo forzoso y la protección de la mujer, así como las medidas adoptadas para ratificar varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Argelia acogió con beneplácito la cooperación del Estado con el

mecanismo de examen periódico universal y su aceptación de la mayoría de las recomendaciones recibidas, incluidas las de Argelia sobre la protección de los trabajadores domésticos y el mejoramiento del nivel de vida, especialmente en las zonas rurales.

589. El Brasil acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por el Perú para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos. Felicitó al Perú por la designación de una institución para que ejerciera como mecanismo nacional de prevención de la tortura, por los avances en el respeto de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y por la promoción de los derechos económicos y sociales. El Brasil alentó al Perú a que siguiera avanzando en la realización de los derechos humanos mediante la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal que había aceptado. Reiteró su voluntad de continuar el diálogo con el Perú sobre cuestiones de derechos humanos, en los planos bilateral, regional y mundial.

590. Chile felicitó al Perú por la aprobación de su tercer plan nacional de derechos humanos (2018-2021). Observó que el plan había incorporado varias de las recomendaciones recibidas en el tercer ciclo del examen periódico universal, incluidas las relativas a algunos de los principales problemas de los grupos necesitados de protección especial. Chile encomió al Perú por la aplicación de las normas internacionales sobre las empresas y los derechos humanos y el compromiso expresado de contar con un plan nacional de acción sobre las empresas y los derechos humanos en 2019. Chile acogió con beneplácito la voluntad del Perú de promover y ratificar los tratados internacionales de derechos humanos.

591. China elogió al Perú por su diálogo constructivo durante todo el proceso del examen periódico universal. Agradeció al Estado que hubiera aceptado las recomendaciones formuladas por China. Dijo que esperaba que el Perú siguiera promoviendo el desarrollo económico y social, las medidas de reducción de la pobreza y mejorando el nivel de vida y la educación. China alentó al Perú a que siguiera esforzándose por alcanzar un equilibrio entre los géneros y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

592. Egipto acogió con beneplácito la participación del Perú en su tercer ciclo de examen periódico universal. Agradeció al Estado su presentación, en la que el país había proporcionado una amplia actualización sobre las principales acciones destinadas a promover y proteger los derechos humanos en el Perú. Egipto acogió con satisfacción la aceptación por el Perú de un gran número de las recomendaciones recibidas durante el diálogo interactivo, y apreció el espíritu constructivo de cooperación del Estado con el Consejo de Derechos Humanos. Egipto observó los esfuerzos del Perú por promover los derechos humanos en el país y, en particular, por cooperar con los órganos creados en virtud de tratados.

593. Haití agradeció al Perú que hubiera aceptado las tres recomendaciones que había formulado, y en particular la recomendación que figuraba en el párrafo 111.178 relativa a la población afroperuana. La aceptación de esa recomendación generaría un mayor progreso para esos pueblos. Haití observó positivamente la aprobación del tercer plan nacional de derechos humanos (2018-2021), en el que se incorporaban varias recomendaciones recibidas durante los tres ciclos del examen periódico universal. Haití alentó al Perú a que pusiera en marcha en 2019 el anunciado plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos.

594. Honduras dio la bienvenida a la delegación del Perú y encomió al Estado por el compromiso, la transparencia y el espíritu constructivo demostrado durante el proceso de examen periódico universal. Honduras esperaba que el Perú apoyara las recomendaciones que había formulado en relación con la prevención de la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y los delitos motivados por el odio. Esperaba que el Perú se comprometiera a elaborar programas de educación para la prevención del trabajo infantil. Honduras reiteró su apoyo al Perú y su voluntad de cooperar con el Estado en la esfera de los derechos humanos.

595. Sierra Leona observó que el Perú había aprobado su tercer plan nacional de derechos humanos (2018-2021) y que el Estado tenía previsto aprobar en 2019 un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos. Observó positivamente que el Perú iba a utilizar esos dos instrumentos para promover y aplicar más eficazmente las normas de derechos humanos y proteger las libertades fundamentales a nivel nacional. Sierra Leona alentó al Perú a que considerara la posibilidad de emprender iniciativas para mitigar los efectos negativos de la degradación del medio ambiente y garantizar que los solicitantes de

asilo tuvieran acceso en condiciones de igualdad a los servicios universales de atención de la salud.

596. Filipinas felicitó al Perú por haber apoyado un gran número de las recomendaciones recibidas durante el diálogo interactivo, incluida la recomendación formulada por Filipinas. Apreció la participación constructiva del Perú en el proceso del examen periódico universal y el compromiso inquebrantable del Estado de seguir trabajando en la promoción y protección de los derechos humanos de su población, especialmente en las esferas relativas a las mujeres, los niños y los migrantes, entre otras.

597. El UNFPA afirmó que el Perú había realizado progresos significativos en cuanto a los derechos humanos de la mujer. Esos avances eran una clara muestra del compromiso del Estado con el programa de población y desarrollo contenido en el Programa de Acción de El Cairo y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Señaló los problemas que las niñas y las mujeres tenían que afrontar en relación con el ejercicio de sus derechos a la salud sexual y reproductiva y el derecho a vivir sin violencia. El UNFPA expresó preocupación por el problema de los embarazos de adolescentes en el Perú y señaló la necesidad de seguir generando datos desglosados sobre algunos grupos de población.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

598. Durante la aprobación del resultado del examen del Perú, formularon declaraciones otros ocho interesados.

599. El Centro de Derechos Reproductivos observó que en el Perú sólo se podía interrumpir legalmente un embarazo para salvar la vida de la mujer o para evitar daños graves y permanentes a su salud, lo que se conocía también como “aborto terapéutico”, por lo que lamentó que el Perú sólo hubiera tomado nota de la recomendación de despenalizar el aborto en todos los casos. El Centro de Derechos Reproductivos declaró que la presentación de una demanda ante el Tribunal Constitucional podía potencialmente prohibir el aborto terapéutico, lo que impedía que las mujeres y niñas que desearan abortar con arreglo a la ley actual pudieran hacerlo, y le preocupaba que esos acontecimientos se produjeran en un contexto más amplio de reacción contra los derechos sexuales y reproductivos de la mujer en el Perú.

600. Edmund Rice International valoró el hecho de que el Perú tuviera leyes y reglamentos que prohibían el uso del castigo físico y humillante de los niños. Sin embargo, el Gobierno no tenía suficiente capacidad para aplicar la ley de manera efectiva debido a la falta de recursos y de conocimientos y aptitudes de las instituciones para garantizar el cumplimiento de la ley sobre la protección de los derechos de los niños contra todo tipo de violencia. Por lo tanto, Edmund Rice International alentó al Perú a que garantizara la aplicación efectiva de la Ley núm. 30403 fomentando la aplicación de políticas multisectoriales en todos los organismos.

601. La Comisión Internacional de Juristas lamentó que la investigación y el castigo de los responsables de violaciones graves de los derechos humanos no hubieran recibido la atención que merecían y que, en cambio, la lucha contra la impunidad hubiera dado varios pasos atrás cuando se concedió un indulto al ex Presidente Alberto Fujimori. Recordó al Perú que una de las recomendaciones que había aceptado se refería a las investigaciones y reparaciones de miles de mujeres que habían sufrido esterilización forzada bajo el Gobierno de Fujimori y que la concesión de un indulto al Presidente Fujimori lo exoneraría de las investigaciones y sanciones. A ese respecto, la Comisión Internacional de Juristas instó al Perú a que cumpliera las recomendaciones de la comunidad internacional con respecto a las normas internacionales, que prohibían la impunidad por violaciones graves de los derechos humanos.

602. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos declaró que la concesión de un indulto al ex Presidente Alberto Fujimori ponía de relieve los escasos progresos realizados por el Perú en el ámbito de la justicia, y se refirió al asesinato del defensor de los derechos humanos Napoleón Tarrillo en diciembre de 2017, afirmando que, en medio de esa crisis política, los defensores de los derechos humanos se habían vuelto más vulnerables. Por lo tanto, alentó al Gobierno del Perú a que dejara de conceder indultos, pues afectaba al estado de derecho y a la legitimidad de la democracia del Estado; facilitara el proceso de acceso a la justicia; y elaborara y aplicara una política de protección de los defensores de los derechos

humanos con medidas concretas y urgentes para reducir los riesgos a los que se enfrentaban por la labor que realizaban.

603. El Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco elogió al Perú por haber aumentado el presupuesto para educación en más de un 50 %, disminuyendo así la brecha educativa rural, y por haber establecido más programas de atención médica. No obstante, observó que los niños indígenas seguían haciendo frente a la disparidad en la distribución de la financiación y a la discriminación en el ejercicio de sus derechos a la educación y la salud. Por consiguiente, alentó al Perú a que asignara más fondos a la educación de los niños indígenas y a que elaborara un plan de estudios inclusivo intercultural; prosiguiera sus esfuerzos para determinar medidas especiales que garantizaran sus derechos a la educación y la atención de la salud; y proporcionara programas preventivos para hacer frente a la violencia contra las mujeres indígenas y aumentara los servicios de apoyo a los supervivientes.

604. Amnistía Internacional lamentó que, en diciembre de 2017, el Presidente Pedro Pablo Kuczynski hubiera concedido un indulto al ex Presidente Alberto Fujimori, que había sido condenado a prisión por crímenes de lesa humanidad, y señaló que ese acto tenía graves consecuencias para el derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas. Sin embargo, acogió con satisfacción la decisión de la Corte Penal Nacional del Perú de no aplicar la gracia presidencial, sino de continuar con el proceso iniciado contra el ex presidente. Instó al Perú a que aplicara planes de salud de emergencia en las comunidades indígenas afectadas por la contaminación del agua y a que derogara todas las leyes que penalizaban el aborto.

605. El Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos acogió con beneplácito las recomendaciones aceptadas en relación con los derechos sexuales y reproductivos de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, y reconoció los esfuerzos realizados por el Perú para incluirlas por primera vez en las políticas públicas y para castigar la violencia contra ellas. No obstante, lamentó que el nuevo plan nacional de derechos humanos no incluyera siquiera la protección jurídica de las parejas no heterosexuales o las identidades de género de las personas trans. Expresó preocupación por el contexto en el que se aplicarían los compromisos del Estado del Perú, ya que el poder legislativo era el principal oponente a la igualdad de género, los derechos sexuales y reproductivos y la igualdad de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero.

606. La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos declaró que el indulto impropio e injusto concedido al ex Presidente Alberto Fujimori era un acto que había despojado a las víctimas del derecho a la justicia y había perjudicado su memoria y dignidad. Observó que esa medida reafirmaba la impunidad y recordó, por una parte, a los Estados y a la comunidad internacional sus obligaciones de velar por el cumplimiento y el respeto de las sentencias judiciales y, por otra, al Perú sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos. A ese respecto, alentó al Consejo de Derechos Humanos a que vigilara la aplicación por el Perú de las recomendaciones recibidas durante el examen periódico universal.

4. Observaciones finales del Estado examinado

607. El Presidente declaró que, sobre la base de la información proporcionada, de las 182 recomendaciones recibidas, 177 habían recibido el apoyo del Perú, y de 5 se había tomado nota.

608. La delegación expresó su gratitud por el enfoque constructivo de los Estados y las delegaciones de la sociedad civil que habían tenido en cuenta los avances del Perú, así como los diferentes desafíos.

609. El Perú reconoció que algunas cuestiones planteadas por algunas organizaciones no gubernamentales eran delicadas y, a ese respecto, la delegación señaló que el país respetaba sus compromisos internacionales y las disposiciones establecidas en su ordenamiento jurídico y constitucional interno.

610. La delegación reiteró a las delegaciones de algunos países y organizaciones de la sociedad civil que habían reiterado su preocupación por la cuestión de los derechos sexuales y reproductivos, el compromiso del Perú de seguir trabajando para avanzar en esa esfera. El

país había aceptado unas seis recomendaciones relativas a los derechos sexuales y reproductivos.

611. El Perú era consciente de que la aceptación de las recomendaciones era un paso inicial, y su aplicación traería consigo nuevos retos y supondría un cambio positivo sobre el terreno. La delegación declaró que, como se señaló ante el Consejo de Derechos Humanos en noviembre, el Perú reconocía como imperativo político y ético la necesidad de seguir profundizando y mejorando esos esfuerzos para superar las diferencias y las brechas sociales que aún existían y seguir consolidando la democracia y el respeto de los derechos de todos sus ciudadanos y de todas las personas bajo su jurisdicción.

Guatemala

612. El examen de Guatemala se llevó a cabo el 8 de noviembre de 2017 con arreglo a todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Guatemala de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/GTM/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/GTM/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/GTM/3 y Corr.1).

613. En su 38ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Guatemala (véase la sección C *infra*).

614. El resultado del examen de Guatemala comprende el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/37/9), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones y sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/37/9/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

615. La delegación de Guatemala, encabezada por el Presidente de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, Jorge Luis Borrayo Reyes, reiteró que, de las 205 recomendaciones recibidas, 150 habían sido aceptadas y de 55 se había tomado nota, ya sea porque su aplicación correspondía exclusivamente a las competencias de los órganos legislativos o judiciales, o bien porque se relacionaban con temas que aún se estaban discutiendo a nivel nacional y, por el momento, no había consenso entre los actores pertinentes.

616. Con respecto a las recomendaciones que figuraban en los párrafos 112.1 a 112.5 y 112.24 a 112.33 relativas a la pena de muerte, la delegación subrayó el hecho de que la Corte de Constitucionalidad había decidido dejar de aplicar la pena de muerte para los delitos tipificados en el Código Penal y abolir la pena de muerte para los delitos previstos en la ley sobre el tráfico de drogas.

617. En cuanto a las recomendaciones que figuraban en los párrafos 112.6 y 112.7 de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, se estaba llevando a cabo un proceso de consulta en las instituciones pertinentes.

618. Por lo que se refería a las recomendaciones que figuraban en los párrafos 112.8 a 112.10 de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la delegación subrayó el hecho de que esa cuestión se

estaba debatiendo actualmente en el Congreso, con opiniones favorables de varias instituciones.

619. Con respecto a las recomendaciones que figuraban en los párrafos 112.14 y 112.15 relativas a la creación de una comisión nacional de búsqueda de personas desaparecidas, el proceso de aprobación proseguía en el Congreso, en espera de la aprobación definitiva.

620. En cuanto a la recomendación contenida en el párrafo 112.23 relativa a la tipificación como delito de la difusión de ideas basadas en la superioridad y el odio raciales, el proyecto de ley núm. 4539, que preveía reformas del Código Penal, incluido un artículo sobre la difusión e incitación a la discriminación racial, estaba a la espera de su aprobación definitiva por el Congreso.

621. En cuanto a la recomendación contenida en el párrafo 112.13 sobre la presentación de candidatos nacionales a las elecciones de órganos de tratados de las Naciones Unidas, la delegación subrayó el hecho de que el Estado de Guatemala siempre había propuesto candidatos sobre la base de sus capacidades, reconocimiento y experiencia.

622. Por lo que se refería a las recomendaciones contenidas en los párrafos 112.15 a 112.20 relativas a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, la Constitución reconocía que todos los guatemaltecos eran libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que las instituciones nacionales estaban obligadas a prestar servicios adecuados a todas las personas.

623. En cuanto a las recomendaciones formuladas en los párrafos 112.50 y 112.51 relativas al acceso a la justicia por violaciones de los derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual, la delegación afirmó que el Estado había realizado importantes esfuerzos en materia de prevención, investigación y sanción de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las personas transgénero, así como en materia de acceso a la justicia de las víctimas de esos delitos. No obstante, como esas recomendaciones correspondían a competencias específicas del poder judicial y del ministerio público, se había tomado nota de ellas.

624. En relación con las recomendaciones formuladas en los párrafos 112.21 y 112.22 sobre la consulta a los pueblos indígenas, una de las prioridades del Presidente de la República era asegurar las actividades que habían permitido, en octubre de 2017, que los presidentes de los tres poderes del Estado iniciaran el proceso de elaboración de la “Guía operativa para la implementación de la consulta a los pueblos indígenas”, que había sido aprobada en julio de 2017.

625. En cuanto a la recomendación contenida en el párrafo 112.35 relativa a los defensores de los derechos humanos, Guatemala reiteró lo que había indicado el 14 de noviembre de 2017, esto es, que ello no correspondía a la objetividad e imparcialidad con que funcionaba el sistema de justicia.

626. Respecto de las recomendaciones que figuraban en los párrafos 112.36 y 112.38 sobre el sistema de justicia, Guatemala estaba en proceso de reforma de todo el sistema de justicia.

627. En cuanto a la recomendación contenida en el párrafo 112.37 relativa a un mecanismo para la selección de jueces, la delegación afirmó que el Decreto núm. 19-2009 sobre la ley de comisión de postulación regulaba y establecía mecanismos y procedimientos objetivos y concretos en relación con la selección de las listas de candidatos para los cargos que ejercían funciones públicas.

628. En cuanto a las recomendaciones que figuraban en los párrafos 112.39 y 112.40 relativas a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, la delegación destacó el hecho de que, de conformidad con el acuerdo por el que se establecía la Comisión, no era responsabilidad del Estado descentralizarla. En abril de 2016 el Presidente había renovado el mandato de la Comisión por otros dos años, con el objetivo primordial de continuar la investigación de los cuerpos paralelos y los aparatos de seguridad clandestinos, en el marco del proceso de consolidación de la paz, la justicia, la democracia y el fortalecimiento del estado de derecho.

629. Reiterando el respeto de la división de poderes y de su independencia, Guatemala había tomado nota de la recomendación contenida en el párrafo 112.41 sobre la aceleración del avance de los juicios de los autores de actos de genocidio y crímenes de lesa humanidad.

630. Guatemala había tomado nota de la recomendación contenida en el párrafo 112.42 relativa a la pobreza porque la consideración de la posibilidad de establecer un ingreso básico para reducir los niveles de pobreza y desigualdad no reflejaba las acciones que el Gobierno ya estaba llevando a cabo a través de diferentes políticas públicas.

631. Se había tomado nota de las recomendaciones que figuraban en los párrafos 112.43 a 112.46 relativas a la cuestión de la salud reproductiva porque la Ley de Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas indicaba que la agresión sexual o la violación era siempre un delito cuando la víctima era menor de 14 años de edad o tenía una discapacidad cognitiva, incluso cuando no hubiera violencia física o psicológica.

632. En cuanto a la cuestión del aborto abordada en las recomendaciones que figuraban en los párrafos 112.47, 112.52 y 112.55, la Constitución protegía la vida desde la concepción, y el Código Penal de Guatemala reconocía el “aborto terapéutico” como un delito no punible solo cuando se demostraba que el objetivo era evitar el peligro para la madre.

633. Respecto de las recomendaciones contenidas en los párrafos 112.48 y 112.49 relativas a los cargos públicos, se había presentado al Congreso para su aprobación el proyecto de ley núm. 5389, que proponía reformas de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que buscaba incluir a las mujeres indígenas y no indígenas, y a los hombres indígenas y no indígenas de manera igualitaria.

634. En cuanto a la recomendación contenida en el párrafo 112.54 sobre las personas con discapacidad, la aprobación definitiva del proyecto de ley núm. 5125, que disponía aprobar la Ley de Personas con Discapacidad, estaba pendiente de la aprobación definitiva en el Congreso.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

635. Durante la aprobación del resultado del examen de Guatemala, formularon declaraciones 10 delegaciones.

636. El UNFPA expresó preocupación por los desafíos subsistentes. Acogió con beneplácito su alianza con las instituciones públicas y los agentes de la sociedad civil para promover los derechos sexuales y reproductivos. Subrayó, entre otras cosas, las siguientes prioridades: el seguimiento de las políticas públicas, los programas y la agenda legislativa para impulsar el programa de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; y el fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo en lo que respectaba al conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

637. Argelia felicitó a Guatemala por sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos, especialmente en lo que respectaba a la lucha contra la discriminación racial y la trata de personas, el mejoramiento de las condiciones en las cárceles, la protección de los niños y la lucha contra la violencia sexual y la atención de las víctimas. Argelia acogió con beneplácito el compromiso y la cooperación de Guatemala y destacó el hecho de que se habían apoyado sus dos recomendaciones, una sobre el tratamiento de las causas estructurales de la pobreza en las comunidades vulnerables y la otra sobre la protección de las personas en los lugares de detención.

638. Armenia observó con reconocimiento que Guatemala había aceptado sus dos recomendaciones, a saber, proseguir los esfuerzos para asegurar la promoción de los derechos de los pueblos indígenas y seguir adoptando medidas para asegurar el acceso de los niños a la educación, en particular de aquellos con discapacidad y que viven en comunidades remotas.

639. El Brasil observó que Guatemala no había podido aceptar las recomendaciones formuladas por el Brasil en el segundo ciclo del examen periódico universal e invitó al Estado a que considerara la posibilidad de adoptar medidas complementarias para combatir la discriminación racial y la violencia sexual. Además, el Brasil apreció los esfuerzos del Estado

por seguir promoviendo el cumplimiento de los derechos humanos mediante la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.

640. Chile acogió con beneplácito el hecho de que Guatemala hubiera aceptado 150 recomendaciones, dos de las cuales habían sido formuladas por Chile y se referían a la necesidad de levantar las restricciones a la libertad de expresión y adoptar medidas jurídicas para la protección y la seguridad de los periodistas; y asegurar que los defensores de los derechos humanos pudieran llevar a cabo sus actividades legítimas sin temor ni impedimento. Chile alentó a Guatemala a que siguiera trabajando para cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos, entre otras cosas adoptando medidas para garantizar la protección de la vida y la integridad física y psicológica de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

641. Egipto acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por Guatemala al aceptar la mayoría de las recomendaciones, lo que reflejaba un espíritu de cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y el mecanismo de examen, y mostraba los esfuerzos del Gobierno para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y la voluntad de perseverar en la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados.

642. Haití agradeció a la delegación de Guatemala que hubiera tenido en cuenta tres de sus cuatro recomendaciones formuladas durante el proceso de examen periódico universal. Haití reconoció que el Gobierno de Guatemala estaba emprendiendo acciones de política pública con el objetivo de reducir el nivel de pobreza y las desigualdades en el país. Lamentó que Guatemala hubiera tomado nota de la recomendación contenida en el párrafo 112.42 relativa al ingreso básico universal.

643. Honduras felicitó a Guatemala por su compromiso de incluir el enfoque de género en su Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial y en su plan de aplicación, y por la asignación de recursos humanos y financieros a la Estrategia Nacional para Prevenir la Desnutrición Crónica 2016-2010. Honduras expresó la esperanza de que Guatemala adoptara las medidas adicionales necesarias para garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, particularmente en las zonas rurales.

644. Filipinas felicitó a Guatemala por haber apoyado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo, incluidas las dos recomendaciones formuladas por Filipinas, y reconoció la adopción por el Estado de varios instrumentos para hacer frente al flagelo de la trata de personas. Filipinas agradeció el compromiso de Guatemala de seguir trabajando en la promoción y protección de los derechos humanos de su pueblo, en particular los derechos de las mujeres y los niños.

645. Sierra Leona señaló la importancia que Guatemala concedía a la cooperación bilateral y multilateral, así como las estrategias que había establecido para promover y proteger mejor los derechos humanos. A este respecto, observó especialmente los esfuerzos para combatir el embarazo en la adolescencia mediante el programa de prevención con educación 2016-2020 y los programas de prevención y rehabilitación para las víctimas de la violencia sexual. Sierra Leona alentó a Guatemala a que considerara la posibilidad de ratificar en un futuro próximo la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

646. Durante la aprobación del resultado del examen de Guatemala, otros 11 interesados formularon declaraciones.

647. La Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, que es la institución nacional de derechos humanos, subrayó el hecho de que, cuando la corrupción estaba generalizada, las personas no tenían acceso a la justicia y se les impedía disfrutar de sus derechos humanos. La labor de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y del Procurador General había dado importantes resultados que demostraban que la corrupción en Guatemala era grave, sistemática y generalizada, y había permeado las instituciones del Estado. Por lo tanto, era crucial que todos los poderes apoyaran los esfuerzos de la Comisión Internacional y del Procurador General, más allá de los discursos y siendo coherentes con él. Afirmó que Guatemala debería armonizar su legislación con las normas

internacionales e instó al Estado a que llevara a cabo un proceso de consulta sobre una política para los defensores de los derechos humanos y los periodistas y adoptara un mecanismo de protección de los periodistas. Declaró que, debido a su compromiso de luchar contra la corrupción y la impunidad, se habían producido varios intentos de limitar la independencia de la institución, incluso por parte del Congreso.

648. Plan International recomendó que Guatemala, entre otras cosas, adoptara un marco legislativo específico en favor de la juventud; supervisara y aplicara la Política Nacional de Juventud 2012-2020 con la correspondiente asignación presupuestaria; aplicara las recomendaciones del examen periódico universal relativas a los embarazos de adolescentes, la violencia y la explotación sexual y los derechos de salud reproductiva; adoptara nuevas leyes que eliminasen las barreras legales y el acceso de los jóvenes a las pruebas de VIH y a los métodos anticonceptivos modernos; pusiera fin a la criminalización de los defensores de los derechos sexuales y reproductivos; evitara la aprobación del proyecto de ley núm. 5272, que promovía la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; pusiera en práctica un sistema de seguimiento y evaluación de las recomendaciones que incluyera la participación de la sociedad civil.

649. La Organización Mundial contra la Tortura declaró que en 2017 se habían producido 483 agresiones contra defensores de los derechos humanos, de las cuales 211 habían sido contra mujeres. Expresó su preocupación por el clima de criminalización. La impunidad había aumentado hasta el 97 % en los delitos contra la vida, lo que dificultaba la creación de mecanismos de protección eficaces para los defensores. Expresó especial preocupación por el clima de agresión, estigmatización y criminalización promovido por el Presidente de Guatemala, los diputados y algunas empresas y agentes privados. Subrayó los intentos de impugnar al Defensor del Pueblo en el marco de una campaña contra las instituciones que defendían los derechos humanos. Observó que no se había aplicado la política pública de protección de los defensores de los derechos humanos.

650. Voluntariado Internacional Mujer Educación y Desarrollo acogió con beneplácito la aceptación de las recomendaciones que figuraban en los párrafos 11.11 y 11.13 relativas a los derechos de los pueblos indígenas. Expresó preocupación por la situación de los niños y las mujeres en condiciones de vulnerabilidad, subrayando el hecho de que los niños que vivían en instituciones públicas solían ser víctimas de la violencia y necesitaban más protección del Estado. Era urgente que se concienciara sobre la situación de la violencia contra la mujer y que se castigara a los responsables. Recomendó que Guatemala, entre otras cosas: prosiguiera la educación inclusiva de calidad, especialmente para los niños indígenas; adoptara medidas para eliminar la discriminación contra las comunidades indígenas en relación con la salud y la vivienda; y promoviera la igualdad de género en el sector público y en el mercado laboral, y lograr la igualdad de remuneración.

651. La Red Internacional de Derechos Humanos observó que Guatemala se había comprometido en su examen periódico universal de 2012 a crear un programa para la protección de los periodistas, y que esa promesa se había reiterado mediante la aceptación de las recomendaciones sobre esa cuestión en el presente examen periódico universal. Destacó la situación de impunidad con respecto a los asesinatos de periodistas, muchos de los cuales estaban presuntamente relacionados con la acción de grupos de delincuencia organizada en complicidad con las autoridades locales. Exhortó a Guatemala a que aplicara las recomendaciones aceptadas, en particular las relativas a la creación de un programa de protección de los periodistas. Invitó a Guatemala a que estableciera un diálogo para elaborar ese programa, que debería incluir medidas de protección especial para los periodistas que trabajaban en zonas urbanas.

652. Action Canada for Population and Development afirmó que, a fin de aplicar las recomendaciones sobre el género, la sexualidad y la violencia contra la mujer, era necesario que todas las instituciones del Estado adoptaran un enfoque multisectorial amplio. En ese sentido, la explicación dada por Guatemala en relación con las recomendaciones de las que se había tomado nota sobre la distribución de las competencias entre los distintos poderes del Estado imposibilitaba la realización efectiva de los derechos pertinentes. Recordó que las recomendaciones correspondientes al poder legislativo, al poder judicial o al Ministerio Público también formaban parte de las obligaciones del Estado guatemalteco. Algunas de esas recomendaciones se referían al castigo de los delitos motivados por el odio, el acceso a

la justicia y la violencia contra la mujer. Instó a Guatemala a que examinara las recomendaciones de las que se había tomado nota y adoptara medidas para aplicarlas, de conformidad con sus obligaciones internacionales y su compromiso con el examen periódico universal.

653. Advocates for Human Rights expresó preocupación por que la violencia doméstica, el feminicidio y la agresión sexual y física contra las mujeres y otras formas de violencia contra la mujer fueran problemas graves. Los ciudadanos guatemaltecos que habían huido de los abusos de los derechos humanos habían informado de que la policía a menudo no respondía a las llamadas de ayuda relacionadas con la violencia doméstica. También señaló la impunidad generalizada debida a la falta de una investigación y un enjuiciamiento adecuados de esos delitos. A pesar de las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer, las leyes y los mecanismos pertinentes se aplicaban de manera deficiente. Alentó a Guatemala a que aplicara las recomendaciones del examen periódico universal sobre la violencia contra la mujer, colaborando con la sociedad civil, fortaleciendo la legislación y proporcionando financiación y capacitación para aplicar la ley.

654. Amnistía Internacional instó al Gobierno a que aplicara las recomendaciones relativas a las medidas de protección de los defensores de los derechos humanos y a que adoptara una política pública para su protección. Expresó profunda preocupación por la intimidación y los ataques contra los jueces y los fiscales, incluido el jefe de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, y subrayó el riesgo que ello entrañaba para la independencia del poder judicial. Lamentó que el Estado hubiera rechazado seis recomendaciones sobre la desaparición forzada e instó al Gobierno a que creara una comisión nacional de búsqueda de víctimas de desapariciones forzadas. También instó a Guatemala a que adoptara y aplicara políticas para prevenir todas las formas de violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

655. Peace Brigades International Switzerland subrayó el deterioro de la seguridad y el cierre del espacio para las comunidades, las organizaciones y los defensores indígenas de los derechos humanos. En cuanto al derecho al consentimiento previo e informado, tras haber realizado 80 consultas comunitarias de buena fe cuyos resultados no se habían tenido en cuenta, el Gobierno había elaborado directrices para las consultas con los pueblos indígenas que serían aprobadas próximamente por el Congreso, sin la debida participación de los pueblos indígenas. Peace Brigades International Switzerland apoyó las recomendaciones sobre la necesidad de una política de protección holística que incluyera elementos preventivos, la determinación de las causas fundamentales y medidas colectivas. Subrayó la importancia de las recomendaciones de garantizar la participación plena, previa y significativa de los pueblos indígenas en todos los asuntos que afectaban a su territorio, su vida y sus derechos, y de poner fin al abuso del sistema penal contra ellos y a la impunidad de los autores de los atentados contra ellos.

656. Acción Cuaresmal Suiza declaró que en agosto de 2017 el Presidente había iniciado una campaña nacional e internacional contra la labor de lucha contra la corrupción y la impunidad realizada por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y el Procurador General. Advirtió de que el Congreso había debatido iniciativas legales que limitarían los derechos de asociación, de manifestación pacífica y la libertad de expresión de la sociedad civil. Subrayó la necesidad de verdad y justicia en relación con los graves crímenes cometidos en el pasado, incluido, entre otros, el caso conocido como “CREONPAZ”, que era la mayor fosa común exhumada en América Latina, y el reinicio, por tercera vez, del juicio por genocidio contra Efraín Ríos Montt y José Rodríguez Sánchez. Recordó el compromiso de Guatemala de proporcionar justicia y reparación en el caso de las 41 niñas que habían muerto en un hogar de acogida del Estado.

657. La Unión Internacional Humanista y Ética subrayó la situación en relación con la violencia contra la mujer, la violencia de género, la impunidad y la trata de personas, y la necesidad de aplicar mejor las recomendaciones conexas. Puso como ejemplo las 41 niñas que habían muerto en el incendio de un hogar de acogida del Estado debido a una grave negligencia de las autoridades. Exhortó a las autoridades a que reforzaran urgentemente las medidas de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, ya que éstos seguían siendo objeto de amenazas, agresiones, estigmatización y criminalización. Observó la renuencia de Guatemala a penalizar los delitos de odio basados en la orientación

sexual, la identidad o la expresión de género, y pidió que se diera un trato igualitario independientemente del género, la religión o la orientación sexual.

4. Observaciones finales del Estado examinado

658. El Presidente declaró que, sobre la base de la información proporcionada, de las 205 recomendaciones recibidas, 150 habían recibido el apoyo de Guatemala, y de 55 se había tomado nota.

659. La delegación destacó los esfuerzos que Guatemala había realizado para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal. El Estado quería consolidar su estado de derecho, dejando claro a la comunidad internacional que en Guatemala nadie estaba por encima de la ley. Guatemala luchaba por avanzar, ya que todavía tenía un tejido social frágil desde el conflicto armado, y sus efectos no habían terminado.

660. La delegación subrayó el hecho de que Guatemala se esforzaba por cumplir los requisitos de la comunidad internacional. Guatemala había pedido a los países donantes que examinaran el destino de sus recursos, ya que muchos de ellos podían no haber sido utilizados correctamente. Guatemala había aceptado de buen grado 150 recomendaciones. La delegación señaló que el proceso de aplicación no era posible en un año, ya que para realizar progresos se necesitaba más tiempo. Se estaba elaborando la política pública de protección de los defensores de los derechos humanos, que debía ser acordada a nivel nacional, y el Estado había anunciado la celebración de consultas al respecto. Guatemala necesitaba todo el apoyo moral de los Estados para avanzar en todas esas esferas.

Suiza

661. El examen de Suiza se llevó a cabo el 9 de noviembre de 2017 con arreglo a todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Suiza de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/CHE/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/CHE/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/CHE/3).

662. En su 39ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Suiza (véase la sección C *infra*).

663. El resultado del examen de Suiza comprende el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/37/12), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones y sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/37/12/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

664. El Embajador y Representante Permanente de Suiza ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Valentin Zellweger, presentó la posición de Suiza sobre las recomendaciones recibidas durante su tercer examen periódico universal. La delegación indicó que estaba particularmente satisfecha con el hecho de que la Confederación y los cantones hubieran cooperado estrechamente en el proceso de examen. La participación de los cantones era particularmente importante en vista del papel crucial que desempeñaban en la aplicación de los derechos humanos a nivel nacional. La delegación también expresó su

gratitud por las contribuciones de la sociedad civil y, en particular, la plataforma de organizaciones no gubernamentales.

665. Suiza había aplazado su posición sobre 63 de las 251 recomendaciones recibidas durante el examen. Con respecto a esas recomendaciones, había aceptado 40 y tomado nota de 23. La decisión de aceptar o de tomar nota de las recomendaciones se había adoptado tras un análisis a fondo para determinar si Suiza estaba en situación de aplicarlas antes del próximo examen periódico universal o si ya había adoptado medidas para abordarlas. El proceso de consulta interna puesto en marcha por la Confederación, por conducto del Departamento Federal de Relaciones Exteriores y el Departamento Federal de Justicia y Policía, permitió que se tuvieran en cuenta las opiniones de los cantones en sus esferas de competencia, así como las de otras partes interesadas, como las organizaciones no gubernamentales. La conferencia de gobiernos cantonales, que representaba a los 26 cantones, había llevado a cabo un proceso de consulta con todos los gobiernos cantonales y los foros intercantonales interesados.

666. La delegación expuso en detalle la posición del país con respecto a las 63 recomendaciones que habían quedado pendientes. Recordó la práctica establecida por Suiza de asumir compromisos a nivel internacional sólo si éstos podían cumplirse. Por lo tanto, Suiza no había aceptado recomendaciones en las que, en la actualidad, no existía claramente una voluntad política para que se adoptaran las medidas necesarias. Al mismo tiempo, Suiza seguía, de manera ambiciosa y decidida, mejorando la situación de los derechos humanos en el país, que consideraba buena.

667. En cuanto a las recomendaciones sobre la compatibilidad de las iniciativas populares con las obligaciones del país en virtud de la normativa internacional de derechos humanos, la delegación indicó que se había tomado nota de tres recomendaciones en las que se pedía a Suiza que garantizara un mecanismo eficaz e independiente a ese respecto. La delegación recordó que las iniciativas populares ya debían respetar las normas imperativas del derecho internacional. Además, en 2016, el Parlamento había rechazado un proyecto de ley de revisión de la legislación, con miras a reducir los posibles conflictos entre las iniciativas populares y el derecho internacional. El derecho de los ciudadanos de modificar la Constitución mediante iniciativas populares era un elemento fundamental de la democracia suiza. Suiza se aseguraba de que se respetara el derecho internacional vinculante durante el proceso legislativo posterior. Así pues, el país seguiría cumpliendo sus obligaciones en materia de derechos humanos, abordando caso por caso los posibles conflictos entre su Constitución y los derechos humanos.

668. Se había tomado nota de las recomendaciones de adoptar un plan de acción sobre los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, ya que Suiza consideraba que era más eficaz apoyar organizaciones y proyectos concretos, en particular a nivel local. Suiza seguía protegiendo los derechos humanos de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y la capacitación en sus derechos humanos formaba parte de la formación impartida a las autoridades policiales y judiciales.

669. Suiza no había aceptado varias recomendaciones en las que se le pedía que siguiera esforzándose por establecer un mecanismo vinculante contra los abusos cometidos por las empresas que tuvieran su sede en el país. No obstante, la delegación destacó la importancia de esa cuestión y recordó la reciente aprobación de un plan nacional de acción sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Empresas y los Derechos Humanos. Sin embargo, el establecimiento de un mecanismo mundial jurídicamente vinculante se consideraba demasiado restrictivo por el momento.

670. Suiza no había aceptado las recomendaciones de proporcionar protección jurídica eficaz y una indemnización justa en los casos de violación de derechos vinculados a actos de discriminación racial, y de introducir una legislación específica que prohibiera la discriminación basada en la identidad de género o la condición de intersexualidad. Se había tomado nota de esas recomendaciones por varias razones. Suiza consideraba que el artículo 261 *bis* del Código Penal proporcionaba amplia protección jurídica contra la discriminación. Además, las solicitudes de adoptar una ley general contra la discriminación no eran nuevas y Suiza había adoptado numerosas medidas a ese respecto. Además, un análisis minucioso había establecido que cada motivo de discriminación tenía características

particulares que requerían respuestas específicas. La delegación facilitó información sobre los informes pertinentes y sobre la ley de parejas registradas, que ofrecía a las parejas del mismo sexo la mayoría de los derechos de que gozaban las parejas casadas, así como la ley sobre la eliminación de las disparidades que afectaban a las personas con discapacidad.

671. En cuanto a las recomendaciones aceptadas, la delegación reafirmó el compromiso del país de luchar contra la discriminación entre hombres y mujeres. Se habían seguido adoptando medidas para combatir la violencia en el hogar, entre otras cosas mediante la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). Suiza también había financiado programas específicos para promover la igualdad entre los géneros y había adoptado medidas para eliminar la discriminación por motivos de género en el sistema de seguridad social. Proseguían los esfuerzos por promover una representación equilibrada entre hombres y mujeres en los puestos de dirección y la delegación proporcionó ejemplos de las medidas adoptadas a ese respecto.

672. La delegación declaró que, en consonancia con la tradición humanitaria del país y consciente de que casi una cuarta parte de su población era de origen extranjero, Suiza se esforzaba por aplicar una política de inmigración hospitalaria y ofrecer buenas condiciones a los migrantes, así como un sistema de asilo funcional y eficaz que proporcionara a los refugiados la protección necesaria.

673. La Ley de Asilo revisada tenía por objeto acelerar los procedimientos de asilo individuales, asegurando al mismo tiempo su conformidad con el estado de derecho. Dado que esa Ley se ajustaba a las recomendaciones del Swiss Refugee Council con respecto a los menores no acompañados, Suiza había aceptado las recomendaciones relativas a las necesidades de los menores no acompañados.

674. En Suiza no existía todavía una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París. Sin embargo, se habían adoptado medidas para crear esa institución y se estaban realizando consultas sobre un proyecto de ley. Sin embargo, la decisión final correspondía al Consejo Federal y al Parlamento y no dependía en modo alguno de la aceptación de las recomendaciones sobre esa cuestión.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

675. Durante la aprobación del resultado del examen de Suiza, formularon declaraciones 13 delegaciones.

676. Viet Nam expresó reconocimiento por la contribución de Suiza a la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. Felicitó al Estado por haber organizado diálogos sobre derechos humanos con otros países sobre la base del respeto mutuo y encomió a Suiza por los fructíferos resultados de los diálogos con Viet Nam en particular. Observó con satisfacción el elevado número de recomendaciones aceptadas por Suiza.

677. El Afganistán elogió a Suiza por su participación constructiva en el examen periódico universal. Expresó reconocimiento por el apoyo del Estado a las recomendaciones formuladas por el Afganistán de velar por la plena aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y garantizar unas normas mínimas de acogida en los centros de acogida federales y cantonales de todo el país.

678. Albania apreció la labor del Gobierno en su política de integración y coexistencia. Observó con satisfacción que Suiza había aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante su examen, incluida la recomendación de realizar actividades de sensibilización amplias y sistemáticas para combatir la estigmatización, los clichés, los estereotipos y los prejuicios a los que se enfrentaban los ciudadanos no suizos.

679. Armenia acogió con beneplácito la aceptación por Suiza de la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el examen y su constante compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos a nivel internacional.

680. Bahrein elogió a Suiza por el gran número de recomendaciones aceptadas y especialmente la de evaluar el éxito de los programas cantonales de integración para

2014-2017. Suiza debería adoptar nuevas leyes para garantizar que los migrantes disfruten plenamente de los derechos sociales y políticos.

681. Egipto alentó a Suiza a que considerara positivamente las cinco recomendaciones que había formulado durante el examen, incluidas las relativas a la protección de las minorías religiosas, a que adoptara medidas para garantizar la igualdad entre los géneros y a que incluyera en la legislación la prohibición de todas las formas de tortura, así como las recomendaciones relativas a las empresas y los derechos humanos.

682. Haití elogió a Suiza por haber aceptado la recomendación de aumentar su asistencia para el desarrollo a fin de alcanzar el 0,7 % del producto nacional bruto. Lamentó que solo se hubiera tomado nota de la recomendación de establecer un marco reglamentario para evaluar el impacto ambiental de las empresas con sede en Suiza.

683. Honduras acogió con beneplácito el compromiso de Suiza de adoptar un nuevo plan nacional de acción sobre la trata de personas con una perspectiva de género, así como una estrategia federal de igualdad de género. Alentó a Suiza a que considerara la adopción de una política y un plan de acción federales para combatir la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y a que las incluyera en las encuestas nacionales sobre el suicidio.

684. La República Islámica del Irán acogió con beneplácito la aceptación por Suiza de una de las tres recomendaciones que había formulado, y dijo que confiaba en que esas recomendaciones se aplicaran plenamente. Expresó preocupación por los estereotipos racistas de algunos partidos políticos y medios de comunicación y por los informes de que el centro suizo de recursos para los derechos humanos no tendría un mandato explícito de protección de los derechos humanos.

685. Kenya agradeció a Suiza su participación constructiva durante el examen periódico universal y dijo que esperaba que, entre las recomendaciones que consideraría la posibilidad de aplicar, incluyera la recomendación de proteger y apoyar a la familia como unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad.

686. La República Democrática Popular Lao elogió a Suiza por haber apoyado 160 recomendaciones durante el examen. Elogió a Suiza por haber promovido la libertad de expresión y por haber combatido la violencia doméstica y reforzado los derechos de los grupos vulnerables, en particular los derechos del niño, al haberse adherido al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

687. El Gabón felicitó a Suiza por su compromiso de aplicar las recomendaciones que había aceptado durante el examen. Destacó las medidas adoptadas por Suiza para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, señalando en particular las medidas de lucha contra la trata de personas, como la adopción de un nuevo plan de acción sobre la cuestión. Alentó a Suiza a que siguiera esforzándose por aplicar las recomendaciones que había recibido durante su examen periódico universal.

688. Madagascar elogió a Suiza por los esfuerzos que había realizado para promover y proteger los derechos humanos, en particular mediante la aprobación de la nueva Ley de Asilo y el establecimiento de un plan de acción nacional sobre la trata de personas. Observó que la Ley de Ciudadanía Suiza, que había entrado en vigor en enero de 2018, seguía ocultando la discriminación contra los no europeos que habían vivido y trabajado durante muchos años en Suiza en el marco de las relaciones internacionales.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

689. Durante la aprobación del resultado del examen de Suiza, otros 10 interesados formularon declaraciones.

690. Centre for Global Nonkilling agradeció a Suiza que hubiera aceptado las recomendaciones relativas a la prevención del suicidio. Destacó el hecho de que el suicidio era la segunda causa de muerte violenta en el mundo. Expresó la esperanza de que el plan de acción del Estado para la prevención del suicidio y la aplicación de esas recomendaciones inspirarían a otros países para adoptar medidas a fin de reducir el número de suicidios.

691. Society for the Psychological Study of Social Issues declaró que, a pesar de que la igualdad de remuneración era un requisito establecido en la Constitución, las mujeres ganaban un 20 % menos que los hombres en el sector privado y un 17 % menos en el sector público. Los salarios y los puestos más altos favorecían sistemáticamente a los hombres, incluso en la educación superior, donde las mujeres estudiantes eran mayoría. En universidades como la de Ginebra, el 85% de los profesores eran hombres y sólo el 15 % eran mujeres. Society for the Psychological Study of Social Issues recomendó que se reforzara la Ley de Igualdad de Género y que se armonizara con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y que se adoptaran medidas para aplicar sin demora la legislación laboral prevista en la Constitución suiza, que prohibía la discriminación por motivos de género.

692. La Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex declaró que Suiza había recibido 12 recomendaciones relativas a la orientación sexual y la identidad de género, incluidas 4 recomendaciones específicas relativas a las personas trans. No obstante, indicó que Suiza había tomado nota de ocho de esas recomendaciones. Lamentó la declaración de Suiza durante el examen de que la situación en el país no ponía en peligro la vida de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y señaló que muchas personas trans se habían suicidado. Acogió con beneplácito el hecho de que Suiza hubiera expresado su voluntad de aplicar cuatro recomendaciones relativas a la orientación sexual y la identidad de género.

693. Minnesota Citizens Concerned for Life Education Fund declaró que el número de suicidios asistidos en Suiza había aumentado todos los años desde 2008. Muchas personas que no eran enfermos terminales habían recibido asistencia para el suicidio y el porcentaje de suicidios no terminales iba en aumento. El suicidio asistido podía amenazar el derecho a la salud al impedir que las personas recibieran la atención a la que tenían derecho, incluida atención de la salud mental y cuidados paliativos. También declaró que las investigaciones habían demostrado que los pacientes generalmente optaban por el suicidio asistido debido a la preocupación por la dependencia y la disminución de la autonomía.

694. Action Canada for Population and Development acogió con beneplácito la aceptación de las recomendaciones relativas a la discriminación, incluidas las basadas en la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Sin embargo, le preocupaba que Suiza no hubiera apoyado numerosas recomendaciones que habrían dado lugar a cambios legislativos amplios o a nuevas leyes para hacer frente a la discriminación. Si bien felicitaba al Gobierno por haber aceptado las recomendaciones de abordar la desigualdad entre los géneros, le preocupaba profundamente que Suiza no hubiera apoyado la recomendación de aprobar una legislación que permitiera la licencia de paternidad. Suiza era el único país de Europa que no disponía de licencia de paternidad o parental.

695. Amnistía Internacional observó que Suiza había aceptado varias recomendaciones no vinculantes para introducir mecanismos que garantizaran la compatibilidad de las iniciativas populares con las obligaciones del Estado en virtud del derecho internacional, pero lamentó que Suiza no hubiera apoyado ningún compromiso vinculante a ese respecto. También lamentó que Suiza se hubiera negado a reconocer la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a incluir en su legislación penal una disposición que prohibiera explícitamente la tortura. Al igual que en el examen anterior, Suiza había recibido numerosas recomendaciones sobre la cuestión de la discriminación, incluidas recomendaciones para introducir una legislación amplia sobre la discriminación, que había sido rechazada sistemáticamente.

696. Ma'arij Foundation for Peace and Development felicitó a Suiza por haber integrado los derechos humanos en el núcleo de su sistema político. Observó la medida del Estado en relación con la migración y la acogida de refugiados, y señaló que la integración era una prioridad para el país. Tomó nota de la puesta en marcha de los programas de integración cantonales en 2014, que era un paso importante para la integración de los extranjeros.

697. Africa culture internationale felicitó a Suiza por sus progresos sustantivos en el mantenimiento de la estabilidad del país mediante el desarrollo de la infraestructura jurídica interna. Señaló una serie de reformas positivas en varias esferas, entre ellas la colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos. Alentó al Gobierno a que diera prioridad al desarrollo, la igualdad entre los géneros, la protección de los migrantes y la lucha contra el racismo y las restricciones a los movimientos de los solicitantes de asilo.

698. World Barua Organization acogió con beneplácito la acción de Suiza contra el relativismo cultural y la defensa por parte del Estado del carácter universal, interdependiente e indivisible de los derechos humanos. Destacó el compromiso del Estado de fortalecer las instituciones de derechos humanos en los planos mundial, regional y nacional, en particular mediante el fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos. También reconoció el apoyo del Estado a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

699. NGO Coordination post Beijing Switzerland observó que el examen periódico universal había descrito relativamente bien las lagunas en la protección de los derechos humanos en el sistema suizo. Le complacía observar que se había aceptado la demanda de larga data de aplicación coordinada de las recomendaciones del examen periódico universal, así como las recomendaciones de establecer una institución nacional de derechos humanos. No obstante, solo se habían aceptado las recomendaciones no vinculantes relativas a la introducción de mecanismos para garantizar la compatibilidad de las iniciativas populares con los tratados internacionales de derechos humanos, mientras que se había rechazado la aplicación de un mecanismo independiente. El gran número de recomendaciones relativas a la discriminación era indicativo de las lagunas existentes. Se habían rechazado todas las recomendaciones que requerían cambios legislativos.

4. Observaciones finales del Estado examinado

700. El Presidente declaró que, sobre la base de la información proporcionada, de las 251 recomendaciones recibidas, 160 habían contado con el apoyo de Suiza, y de 91 se había tomado nota.

701. La delegación señaló que el tercer examen periódico universal había sido una oportunidad para fortalecer el debate sobre los derechos humanos a todos los niveles políticos. El proceso había sido inclusivo, lo que había permitido celebrar debates a fondo sobre el nivel de protección y la aplicación de los derechos humanos en el país. Suiza era consciente de que la aprobación del informe del Grupo de Trabajo no era el final del proceso, que continuaría con la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

República de Corea

702. El examen de la República de Corea se llevó a cabo el 9 de noviembre de 2017 con arreglo a todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por la República de Corea de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/1 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/KOR/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/1 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/KOR/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/1 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/KOR/3).

703. En su 39ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de la República de Corea (véase la sección *C infra*).

704. El resultado del examen de la República de Corea comprende el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/37/11), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones, y sus compromisos voluntarios

y las respuestas presentadas antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/37/11/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

705. La delegación, encabezada por el Embajador y Representante Permanente de la República de Corea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Choi Kyong-Lim, observó con reconocimiento las valiosas contribuciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos los miembros de la troika, y de otros interesados durante el examen periódico universal de la República de Corea, que se había realizado en noviembre de 2017. La delegación reiteró el apoyo del Gobierno a ese mecanismo y señaló que había brindado a la comunidad internacional una importante oportunidad de examinar la situación de los derechos humanos en cada uno de los Estados miembros con el fin de abordar los problemas identificados y realizar mejoras en las esferas de interés. El mecanismo de examen había ofrecido a la República de Corea la oportunidad de renovar su firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos.

706. Durante el examen, el Gobierno había dado su apoyo a 85 recomendaciones y tomado nota de 3 recomendaciones del total de 218 recomendaciones formuladas por 95 Estados miembros. Tras el examen, el Gobierno había celebrado una audiencia pública con la participación de representantes de la sociedad civil para intercambiar opiniones sobre las 130 recomendaciones restantes. Posteriormente, el Gobierno había consultado con los ministerios competentes. Tras una deliberación exhaustiva y cuidadosa, el Gobierno había decidido apoyar 36 recomendaciones adicionales y tomar nota de 94 recomendaciones. El Gobierno había presentado por escrito en febrero su posición definitiva sobre esas 130 recomendaciones restantes para su mayor difusión.

707. La delegación proporcionó al Consejo de Derechos Humanos nuevas aclaraciones sobre su posición respecto de varias recomendaciones. El Gobierno había apoyado un gran número de recomendaciones que se dividían en dos grupos: la igualdad y la no discriminación; y la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y el cumplimiento de las normas. En particular, el Gobierno tenía previsto adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, después de que se hubieran celebrado debates exhaustivos y se hubieran realizado esfuerzos legislativos para incorporar la Convención en la legislación nacional. El Gobierno había hecho esfuerzos para prohibir la discriminación contra los no ciudadanos y proteger sus derechos.

708. Algunas recomendaciones no habían contado con el apoyo del Gobierno porque requerían un examen más a fondo o debido a algunos problemas existentes a los que el país había estado haciendo frente. Además de una serie de medidas legislativas adoptadas para prohibir la discriminación, el Gobierno trataría de lograr un examen más profundo y un consenso social sobre la promulgación de una ley amplia contra la discriminación. En cuanto a las recomendaciones sobre la objeción de conciencia al servicio militar y el derecho a un servicio alternativo, la delegación destacó la necesidad de tener debidamente en cuenta las singulares circunstancias de seguridad de la Península de Corea y la importancia de garantizar la igualdad en la obligación del servicio militar obligatorio. El Gobierno acataría la decisión que adoptara próximamente el Tribunal Constitucional sobre un caso de penalización de la objeción de conciencia al servicio militar.

709. La cuestión de la abolición de la pena de muerte también había exigido un planteamiento cuidadoso en lo que respectaba a los principios del derecho penal. El Gobierno decidiría sobre la cuestión de la abolición de la pena de muerte después de haber estudiado detenidamente el parecer de la opinión pública y los aspectos jurídicos de la pena de muerte en relación con la política penal.

710. La delegación observó con reconocimiento otras recomendaciones valiosas para promover la participación de la mujer en la esfera política, prevenir el acoso sexual, mejorar las condiciones sociales de los trabajadores migratorios y sus hijos y considerar un enfoque basado en los derechos humanos en los proyectos de desarrollo. El Gobierno seguiría

buscando formas de fortalecer y mejorar las leyes, instituciones y procedimientos internos pertinentes en esas esferas.

711. Tras el crecimiento económico y los logros en materia de gobernanza democrática que se habían producido en un período relativamente breve, la República de Corea se había esforzado por contribuir a la protección y promoción de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. La nueva administración de la República de Corea también había dado gran importancia a la protección de los derechos humanos. La llamada “revolución de las velas” de 2017 había dado lugar a una nueva era de democracia en el Estado. Teniendo en cuenta todos esos logros, la delegación expresó la disposición del Gobierno para compartir su experiencia con otros Estados miembros.

712. El Gobierno se había comprometido a garantizar la aplicación de políticas basadas en los derechos humanos. La delegación informó al Consejo de Derechos Humanos sobre el plan del Gobierno para mejorar la situación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos reforzando aún más su independencia y alentando a los ministerios a aplicar las recomendaciones de la Comisión.

713. El Gobierno había estado elaborando el tercer plan de acción nacional para la promoción y protección de los derechos humanos mediante amplias consultas con la sociedad civil.

714. La delegación expresó su convicción de que las recomendaciones recibidas durante su tercer examen ayudarían a garantizar el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad humana. El Gobierno tendría en cuenta las preocupaciones y expectativas expresadas por los Estados miembros en relación con la situación de los derechos humanos en la República de Corea.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

715. Durante la aprobación del resultado del examen de la República de Corea, formularon declaraciones 12 delegaciones.

716. Egipto había formulado cinco recomendaciones para combatir el discurso de odio, proteger a los extranjeros de la discriminación, elaborar un plan para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Dijo que confiaba en que la República de Corea adoptaría una posición positiva respecto de esas recomendaciones y las aplicaría.

717. Honduras observó con satisfacción que el Gobierno había apoyado las recomendaciones formuladas por Honduras, en particular las de tipificar como delito la violación conyugal y ratificar la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Expresó la esperanza de que la República de Corea reconsideraría su posición sobre las recomendaciones relativas a la abolición de la pena de muerte y la adopción de una amplia legislación contra la discriminación, en particular por motivos de raza, orientación sexual e identidad de género.

718. La República Islámica del Irán expresó preocupación por varias cuestiones de derechos humanos en el país. Alentó al Gobierno a que asumiera un compromiso constructivo y de cooperación con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observó que dos de las tres recomendaciones formuladas por la República Islámica del Irán habían recibido el apoyo de la República de Corea y confiaba en que se aplicarían.

719. El Iraq agradeció a la República de Corea su participación en el proceso de examen y la información proporcionada sobre la situación de los derechos humanos en el país. Observó con reconocimiento que el Gobierno había apoyado la mayoría de las recomendaciones del examen periódico universal, incluidas tres recomendaciones formuladas por el Iraq.

720. La República Democrática Popular Lao elogió al Gobierno por su activa participación en la labor del Consejo de Derechos Humanos, incluido el proceso de examen periódico universal, y por su colaboración con los órganos creados en virtud de tratados. Acogió con beneplácito los progresos del Estado en la promoción de los derechos de los grupos

vulnerables, entre ellos las mujeres y los niños, y el fortalecimiento de los derechos a la salud, la educación y la libertad de expresión.

721. Filipinas observó el compromiso del Gobierno de tener en cuenta las preocupaciones y expectativas de los Estados miembros en relación con la situación de los derechos humanos y de considerar la posibilidad de ratificar los tratados internacionales a los que aún no se había adherido.

722. La República de Moldova observó los esfuerzos del Gobierno por proteger y promover los derechos humanos en los planos nacional e internacional. El Gobierno había apoyado dos recomendaciones formuladas por la República de Moldova para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajustase a los Principios de París y para reforzar el mandato de la Comisión de prevención de la tortura.

723. La Federación de Rusia expresó su confianza en que la República de Corea informara sobre la eliminación de los discursos de odio e intolerancia por motivos de raza y origen étnico en los medios de comunicación y en la Internet en su próximo examen periódico. Dijo que esperaba que el Gobierno estableciera un mecanismo eficaz para la identificación de las víctimas de la trata de personas.

724. Sierra Leona encomió al Gobierno por sus esfuerzos por aumentar la asistencia oficial para el desarrollo y por haber establecido una nueva política de inmigración destinada a proteger los derechos y la integración social de los extranjeros. El Gobierno había apoyado 121 recomendaciones, incluidas las formuladas por Sierra Leona para hacer frente al discurso de odio, prevenir la violencia doméstica y de género y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Sierra Leona alentó a la República de Corea a que considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

725. Sri Lanka señaló que el Gobierno había apoyado 121 de las 218 recomendaciones, incluidas 2 formuladas por Sri Lanka para aplicar un plan de prevención de la violencia en el hogar y compartir sus mejores prácticas de apoyo a las víctimas de las minas. Observó los esfuerzos del Gobierno para incorporar las recomendaciones del examen periódico universal en sus políticas y el papel proactivo de la República de Corea en la promoción de los valores democráticos y la protección de los derechos humanos a nivel mundial.

726. El Sudán encomió a la República de Corea por haberse adherido a muchos instrumentos internacionales de derechos humanos, haber aceptado el derecho a presentar denuncias individuales en el marco de cuatro tratados y haber cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. El Gobierno había aceptado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las dos recomendaciones formuladas por el Sudán.

727. Albania observó la intención del Gobierno de fortalecer su mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento de las recomendaciones de los órganos internacionales de derechos humanos, incluido el examen periódico universal, así como la función de un grupo asesor sobre políticas de derechos humanos. Observó con satisfacción que el Gobierno había apoyado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen. Albania dijo que esperaba que el Gobierno examinaría detenidamente las recomendaciones formuladas por Albania en relación con el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la aprobación de una ley general contra la discriminación.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

728. Durante la aprobación del resultado del examen de la República de Corea, otros diez interesados formularon declaraciones.

729. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea expresó su convicción de que el proceso de examen periódico universal había brindado la oportunidad de mejorar aún más la situación de los derechos humanos. La Comisión acogió con beneplácito el hecho de que el Gobierno hubiera apoyado 121 de las 218 recomendaciones recibidas durante el examen. Sin embargo, le preocupaba que se hubieran tomado nota de las

recomendaciones restantes. El Gobierno debería aplicar activamente las recomendaciones de ratificar los tratados internacionales de derechos humanos que aún no habían sido ratificados, de adoptar una ley general contra la discriminación y medidas para hacer frente al discurso de odio, y de despenalizar la objeción de conciencia al servicio militar.

730. El Movimiento Internacional de la Reconciliación observó con pesar que el Gobierno no había sido capaz de apoyar las recomendaciones contenidas en los párrafos 132.94 a 132.105, relativas a la objeción de conciencia al servicio militar. Sin embargo, observó con reconocimiento que el tono de la respuesta del Gobierno era más positivo que el de las recomendaciones similares del ciclo anterior, así como la voluntad del Gobierno de acatar la decisión que adoptara el Tribunal Constitucional sobre ese tema. Las encuestas de opinión pública habían demostrado una posición más favorable a la objeción de conciencia y los tribunales eran cada vez más reacios a dictar penas de prisión para los objetores de conciencia. El Movimiento Internacional de la Reconciliación dijo que esperaba que el Gobierno hubiera cumplido sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de reconocer el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar cuando se realizara el examen de mitad de período.

731. El Center for Global Nonkilling lamentó que el Gobierno hubiera tomado nota de las recomendaciones de prever servicios civiles alternativos para los objetores de conciencia al servicio militar. Consideró que los poderes ejecutivo y legislativo no tenían que esperar a que se adoptara una decisión constitucional para concederles un estatuto y un servicio alternativo, y que la libertad de conciencia nunca debería verse obstaculizada por consideraciones estratégicas o geopolíticas. Los derechos a la vida y a la igualdad ante la ley deberían comenzar con la inscripción inclusiva de los nacimientos, que sólo podía ser garantizada por el país de nacimiento. Por lo tanto, esperaba que el Gobierno cambiara su política al respecto.

732. La Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex observó con preocupación que el Gobierno no había apoyado ninguna de las 22 recomendaciones relativas a la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales se enfrentaban a la marginación y la discriminación. La Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex pidió al Gobierno que se comprometiera a avanzar progresivamente en la protección de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y expresó su disposición a colaborar con el Gobierno en esa esfera.

733. Asian Forum for Human Rights and Development declaró que el Gobierno había tomado nota de las recomendaciones de abolir la pena de muerte y la Ley de Seguridad Nacional, de aprobar una ley general contra la discriminación, de conceder un servicio civil alternativo a los objetores de conciencia y de mejorar los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familiares, los hijos de los refugiados y los solicitantes de asilo. Acogió con beneplácito el apoyo del Gobierno a las recomendaciones sobre la libertad de expresión, reunión y asociación pacífica, y el compromiso del Gobierno de proteger a los defensores de los derechos humanos e investigar el uso excesivo de la fuerza contra ellos y contra los representantes sindicales. Asian Forum for Human Rights and Development dijo que esperaba con interés la adopción de una estrategia amplia para prevenir la violencia de género.

734. Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, en una declaración conjunta con Voluntariado Internacional Mujer Educación y Desarrollo, observó con pesar que el Gobierno se había limitado a tomar nota de las recomendaciones relativas al establecimiento de un sistema de registro universal de nacimientos para todos los niños. Observó con preocupación que los hijos de padres migrantes se veían privados de su derecho a la inscripción del nacimiento. Acogió con beneplácito la aceptación por el Gobierno de la recomendación que figuraba en el párrafo 130.75, ya que los castigos corporales seguían siendo comunes en los centros educativos y en el hogar. Exhortó al Gobierno a que estableciera un sistema universal de registro de nacimientos para garantizar que todos los niños tuvieran acceso a la inscripción inmediatamente después de su nacimiento, independientemente de la condición de sus padres, y a que aplicara efectivamente la recomendación contenida en el párrafo 130.75 de prohibir, por ley y en la práctica, los castigos corporales de los niños en todos los entornos.

735. Amnistía Internacional acogió con beneplácito la aceptación por el Gobierno de las recomendaciones de mejorar las prácticas policiales para garantizar mejor el derecho a la libertad de reunión pacífica. Alentó al organismo nacional de policía a aplicar reformas acordes con las normas internacionales. El Gobierno no había apoyado las recomendaciones de proporcionar a los objetores de conciencia un servicio civil alternativo y de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de conmutar todas las penas de muerte por penas de prisión y de acelerar la plena abolición de la pena de muerte. Amnistía Internacional observó con pesar que el Gobierno no había apoyado muchas de las recomendaciones en las que se pedía la protección de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

736. Human Rights Watch observó que el resultado del examen periódico universal de la República de Corea reflejaba las recomendaciones de proteger la libertad de expresión y de reunión y los derechos de los trabajadores vulnerables, las mujeres, los extranjeros, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Instó al Gobierno a que aplicara las recomendaciones apoyadas. Observó con preocupación que el Gobierno había tomado nota de 97 recomendaciones, entre las que figuraban las de abolir la pena de muerte y la Ley de Seguridad Nacional, despenalizar la difamación y el aborto, proteger los derechos de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales y derogar el artículo 92-6 del Código Penal Militar. Human Rights Watch expresó preocupación porque el plan sobre la igualdad entre los géneros y las normas nacionales sobre la educación sexual no incluyera a las minorías sexuales ni la instrucción sobre métodos anticonceptivos.

737. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation observó con pesar que el Gobierno no había apoyado varias recomendaciones para promover y proteger los derechos esenciales del espacio cívico, en particular las de reformar la Ley de Seguridad Nacional para garantizar que no se utilizara arbitrariamente para acosar y para restringir la libertad de expresión. Las autoridades habían aplicado una legislación restrictiva, incluida la Ley de Seguridad Nacional, para silenciar las voces disidentes y las críticas al Gobierno. CIVICUS instó al Gobierno a que consultara con la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal a fin de garantizar que la Ley de Seguridad Nacional estuviera en consonancia con las mejores prácticas y las normas internacionales en materia de libertad de expresión.

738. United Nations Watch observó que la República de Corea había proporcionado protección y apoyo humanitario a más de 30.000 desertores que habían huido del país vecino. Algunos de ellos habían prestado testimonio durante un acto paralelo al 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, describiendo diversas violaciones de los derechos humanos a las que se habían enfrentado antes de huir a la República de Corea.

4. Observaciones finales del Estado examinado

739. El Presidente declaró que, sobre la base de la información proporcionada, de las 218 recomendaciones recibidas, 121 habían contado con el apoyo de la República de Corea, y de 97 se había tomado nota.

740. La delegación agradeció a todas las delegaciones y a las organizaciones de la sociedad civil sus observaciones constructivas y sus palabras de aliento. Las preocupaciones expresadas y el asesoramiento ofrecido durante el diálogo interactivo ayudarían al Gobierno a lograr normas más elevadas en esas esferas de los derechos humanos.

741. La República de Corea había emprendido un amplio proceso de consultas con las partes interesadas pertinentes, desde la preparación del informe nacional hasta el examen de su posición sobre las recomendaciones. Ese proceso había ayudado al Gobierno a examinar la situación actual de los derechos humanos y a determinar las principales direcciones para seguir mejorando.

742. En conclusión, la delegación aseguró al Consejo de Derechos Humanos que la República de Corea seguiría apoyando firmemente el mecanismo de examen periódico universal y los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo. Expresó su agradecimiento a los miembros de la troika y al ACNUDH por su ardua labor.

Benin

743. El examen de Benin se llevó a cabo el 10 de noviembre de 2017 con arreglo a todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Benin de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/BEN/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/BEN/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/BEN/3).

744. En su 40ª sesión, el 19 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Benin (véase la sección C *infra*).

745. El resultado del examen de Benin comprende el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/37/10), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones, y sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/37/10/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

746. La delegación, encabezada por el Embajador y Representante Permanente de Benin ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Eloi Laourou, expresó el compromiso de Benin con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades públicas, lo que había permitido al país construir un entorno que promovía la paz, el diálogo, la tolerancia, la buena gobernanza económica y social, el respeto de los derechos de las mujeres, los niños y las personas vulnerables, y la igualdad entre los géneros.

747. Con motivo de la presentación del tercer informe nacional de Benin para el examen periódico universal, 82 delegaciones formularon 198 recomendaciones, de las que se tomó nota de 7 y se aceptaron 191.

748. La delegación subrayó el hecho de que, desde entonces, el país había seguido esforzándose por aplicar las recomendaciones aceptadas y por promover y proteger los derechos humanos en diversas esferas. A modo de ejemplo, la delegación se refirió a las cinco medidas que se enumeran a continuación.

749. En primer lugar, el Consejo de Ministros aprobó el Decreto núm. 2018-043, de 15 de febrero de 2018, con el fin de conmutar la pena de muerte de 14 personas por la de cadena perpetua, convirtiéndose así en un país abolicionista.

750. En segundo lugar, Benin había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

751. En tercer lugar, se habían nombrado los miembros de la junta directiva y el director general del organismo penitenciario, encargado de la gestión de las prisiones.

752. En cuarto lugar, se estaban llevando a cabo con firmeza iniciativas de lucha contra la corrupción y de rendición de cuentas, esfuerzos y compromisos que habían sido valorados por Transparency International en su índice de percepción de la corrupción de 2017, según el cual, entre 2016 y 2017, Benin había ganado 10 puntos en la clasificación por sus logros en esa esfera.

753. En quinto lugar, proseguían los esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030, en particular en las esferas de la mejora de las condiciones de

vida y de salud, el saneamiento, la nutrición, la educación, la protección del medio ambiente y el acceso al agua y la energía, con reformas de gran alcance.

754. La delegación solicitó el apoyo del ACNUDH y de los asociados técnicos y financieros del Estado para la aplicación de medidas e iniciativas en las siguientes esferas:

- a) La elaboración de un plan nacional de acción sobre las empresas y los derechos humanos;
- b) El apoyo a las reformas del sistema penitenciario mediante la construcción y el equipamiento de nuevas prisiones, la adquisición de furgonetas para el transporte de detenidos, la instalación de energía solar y los trabajos de perforación para el suministro de agua;
- c) La creación de capacidad mediante la presentación de informes, la prevención y la atención de las víctimas de la trata de personas y la protección de los niños y las mujeres;
- d) La elaboración de una base de datos sobre derechos humanos;
- e) La creación de un registro central de estado civil;
- f) La ampliación del programa especial sobre los tribunales “adaptados a la infancia”;
- g) El establecimiento de un seguro para el fortalecimiento de las capacidades humanas;
- h) La educación y la formación en materia de derechos humanos.

755. La delegación agradeció al Consejo de Derechos Humanos la atención y el interés que había prestado a los esfuerzos de Benin en la esfera de los derechos humanos y las libertades públicas. Expresó el interés del Estado en aprovechar las experiencias y las buenas prácticas de otros miembros del Consejo, así como de los Estados observadores.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

756. Durante la aprobación del resultado del examen de Benin, formularon declaraciones 13 delegaciones.

757. Sierra Leona encomió a Benin por sus recientes estrategias en materia de derechos humanos, en particular la aprobación en 2017 de la ley sobre los derechos de las personas con discapacidad y las medidas para promover la educación obligatoria. Acogió con beneplácito los esfuerzos por abordar el trabajo infantil mediante el proyecto de Código Penal. Sierra Leona aplaudió los esfuerzos del Estado encaminados a aplicar todas las recomendaciones aceptadas.

758. Sudáfrica apreció la continua labor de Benin en materia de derechos humanos para todos. Acogió con beneplácito la aprobación del Código del Niño, de una política nacional de protección de la infancia y del Código de Información y Comunicación.

759. El Sudán agradeció a Benin su compromiso con los derechos humanos, que el Estado había demostrado al responder positivamente a las recomendaciones. Acogió con satisfacción en particular la aceptación de las recomendaciones sobre la inscripción de los nacimientos y los certificados de nacimiento.

760. El Togo encomió a Benin por la ratificación del Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y la adopción de una política nacional de protección de la infancia. Aplaudió que se hubiera aceptado la mayoría de las 198 recomendaciones. El Togo invitó a la comunidad internacional a prestar apoyo técnico en las esferas pertinentes señaladas por Benin.

761. Túnez aplaudió la aceptación de gran parte de las recomendaciones, lo que demostraba el compromiso de Benin con los derechos humanos. Acogió con beneplácito la cooperación del Estado con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y el fortalecimiento de las leyes nacionales en consonancia con los compromisos internacionales. Saludó la creación de una comisión nacional independiente de derechos humanos.

762. El UNFPA elogió a Benin por sus avances jurídicos e institucionales, aunque observó las limitaciones para aplicar las recomendaciones relativas a la falta de recursos y el analfabetismo. Se refirió a las prácticas culturales nocivas que obstaculizaban el respeto de algunos derechos. El UNFPA se comprometió a prestar apoyo para la aplicación de las recomendaciones relativas a la lucha contra la discriminación y la violencia contra la mujer y a la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

763. La República Bolivariana de Venezuela apreció los esfuerzos de Benin para aplicar las recomendaciones aceptadas en el segundo ciclo de examen. Aplaudió los avances legislativos en materia de derechos humanos realizados mediante la aprobación de leyes en las esferas del trabajo y los derechos del niño. Acogió con beneplácito la aceptación por el Estado de la mayoría de las recomendaciones y su compromiso con los derechos humanos.

764. Argelia acogió con beneplácito los esfuerzos por fortalecer el marco jurídico de los derechos del niño, la comunicación y la información, las elecciones y el poder judicial. Observó la ratificación de algunos instrumentos internacionales y de la creación de instituciones para promover los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer, y para luchar contra la corrupción. Aplaudió la aceptación de las recomendaciones para combatir la discriminación contra la mujer y garantizar el acceso al agua y el saneamiento.

765. Angola felicitó a Benin por su compromiso con los derechos humanos mediante la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la ratificación de diversos instrumentos internacionales. Elogió al Estado por haber aceptado una recomendación para combatir el trabajo infantil.

766. Burundi felicitó a Benin por la creación de una institución de lucha contra la corrupción, una institución nacional de derechos humanos y un fondo para promover el empleo de los jóvenes. Elogió al Estado por haber adoptado el Código del Niño, una política nacional de protección de la infancia y medidas para proteger los derechos de la mujer. También felicitó a Benin por haber adoptado políticas de promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y, en particular, del acceso a una educación de calidad. Burundi aplaudió al Estado por su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

767. China apreció el compromiso de Benin con los derechos humanos y su participación en el examen periódico universal. Acogió con beneplácito los esfuerzos por promover el desarrollo socioeconómico sostenible y mejorar las condiciones de vida de su población, incluidas las medidas relativas a la seguridad alimentaria y el acceso a la atención médica.

768. El Congo felicitó a Benin por haber aceptado un gran número de recomendaciones, incluidas las relativas a la lucha contra los linchamientos y al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos vulnerables. Apreció la cooperación del Estado con los mecanismos de derechos humanos.

769. Cuba destacó el compromiso de Benin con el examen periódico universal, que había quedado demostrado al aceptar la mayoría de las recomendaciones, incluidas las relativas a la mejora de las condiciones de vida de su población y las de capacitación en materia de derechos humanos. Su aplicación mejoraría los derechos humanos en el país.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

770. Durante la aprobación del resultado del examen de Benin, formularon declaraciones siete interesados.

771. La Organización Mundial contra la Tortura, en una declaración conjunta con la Oficina Internacional Católica de la Infancia y Familia Franciscana Internacional, expresó preocupación por la falta de medidas para aplicar el Código del Niño y por las condiciones de la justicia juvenil. Instó a Benin a que mejorara las condiciones de detención de los menores, promoviera el uso de medidas alternativas al encarcelamiento y aprobara una ley que tipificara como delito la tortura.

772. Voluntariado Internacional Mujer Educación y Desarrollo, en una declaración conjunta con el Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, la Oficina Internacional Católica de la Infancia y Familia Franciscana Internacional, instó a

Benin a que aprobara las normas de aplicación del Código del Niño y del nuevo Código Penal, y a que siguiera sensibilizando sobre la cuestión de los niños “brujos”. Se refirió a la desigualdad de acceso a la educación entre los niños y las niñas. Recomendó que se estableciera un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento.

773. Action Canada for Population and Development, en una declaración conjunta con Sexual Rights Initiative, destacó los altos niveles de violencia y discriminación contra las mujeres y las personas LGBTIQ, y exhortó a Benin a que abordara las lagunas en materia de protección y reparación, y reconociera legalmente a las organizaciones que trabajaban en el ámbito de los derechos sexuales.

774. Familia Franciscana Internacional, en una declaración conjunta con la Oficina Internacional Católica de la Infancia, acogió con satisfacción el compromiso del país con respecto a los derechos de los niños, pero lamentó que sólo se hubiera tomado nota de la recomendación destinada a prevenir el infanticidio de los niños “brujos”. Recomendó que se acelerara la aprobación del proyecto de Código Penal y se aplicara el Código del Niño.

775. Amnistía Internacional acogió con satisfacción el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la decisión de conmutar la pena de 14 hombres condenados a muerte en la prisión de Akpro-Misséréfé. Le preocupaba la decisión de Benin de rechazar las recomendaciones destinadas a luchar contra la detención arbitraria, las ejecuciones extrajudiciales, el uso desproporcionado de la fuerza, la suspensión de los medios de comunicación y la discriminación contra las mujeres y los niños “brujos”. Instó a Benin a que garantizara la libertad de expresión y protegiera a los periodistas y los defensores de los derechos humanos.

776. Rencontre africaine pour la défense des droits de l’homme acogió con beneplácito las positivas medidas jurídicas e institucionales para proteger a los niños y las mujeres, luchar contra la corrupción y fortalecer el poder judicial. Le preocupaba la reducción del espacio para la sociedad civil, las amenazas contra el derecho de huelga, el hacinamiento en las cárceles, el uso sistemático de la prisión preventiva, la falta de información sobre los derechos socioeconómicos y los delitos contra los niños “brujos”, e instó a Benin a que adoptara medidas al respecto.

777. La Oficina Internacional Católica de la Infancia, en una declaración conjunta con Familia Franciscana Internacional, la Organización Mundial contra la Tortura, International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus, la Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl y la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, lamentó que la respuesta de Benin sobre los motivos por los que no se había aceptado una recomendación sobre los niños “brujos” se refiriera únicamente a la primera parte de la recomendación. Instó al Estado a que aplicara las normas vigentes que protegían a los niños. También instó a Benin a que elaborara una evaluación de las recomendaciones que aún no se habían aplicado plenamente, estableciera un plan de acción integrado y creara un comité interministerial con la participación de la sociedad civil y una base de datos accesible para el seguimiento de las recomendaciones.

4. Observaciones finales del Estado examinado

778. El Presidente declaró que, sobre la base de la información proporcionada, de las 198 recomendaciones recibidas, 191 habían recibido el apoyo de Benin, y de 7 se había tomado nota.

779. La delegación expresó su agradecimiento al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, a la troika, a las delegaciones y al equipo del ACNUDH por haber organizado el diálogo sobre el examen periódico universal, que había dado lugar a múltiples intercambios entre los gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y otras partes interesadas para mejorar la protección efectiva de los derechos humanos y las libertades públicas. La aceptación de 191 recomendaciones de un total de 198 demostraba la atención que Benin prestaba a los derechos humanos y las libertades públicas, así como a la gobernanza económica y social.

780. Tras su examen periódico universal en noviembre de 2017, Benin había reanudado la tarea de seguir adoptando medidas para promover y proteger los derechos humanos, con los

resultados obtenidos en relación con determinadas recomendaciones. El país proseguirá resueltamente esos esfuerzos y compromisos.

781. La delegación subrayó el hecho de que las recomendaciones que no habían sido aceptadas no habían sido rechazadas, sino que se había tomado nota de ellas, y destacó el hecho de que el Gobierno se esforzaría por llevar a cabo actividades y reformas administrativas e institucionales graduales para aplicar esas medidas.

782. Algunas recomendaciones, aunque se había tomado nota, resultaron problemáticas dado el entorno sociológico de Benin.

783. En el caso de los niños “brujos”, la delegación señaló que se trataba de prácticas aisladas de comunidades rurales y que el Estado no las apoyaba. No obstante, el Estado no disponía todavía de toda la información necesaria para determinar mejor lo que había que hacer para luchar contra esas prácticas y reprimirlas. La delegación aseguró al Consejo de Derechos Humanos que los niños no eran objeto de abusos en Benin y que estaban protegidos y eran considerados como “padre del hombre”. El Gobierno seguiría realizando actividades de promoción y prevención con la sociedad civil, las instituciones públicas, las instituciones religiosas y las autoridades locales.

784. En cuanto a los derechos a la alimentación, la educación y la salud, la delegación declaró que el Gobierno había emprendido programas de reforma con arreglo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con el apoyo de la comunidad internacional.

Pakistán

785. El examen del Pakistán se llevó a cabo el 13 de noviembre de 2017 con arreglo a todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Pakistán de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/PAK/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/PAK/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/PAK/3).

786. En su 41ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen del Pakistán (véase la sección C *infra*).

787. El resultado del examen del Pakistán comprende el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/37/13), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones y sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/37/13/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

788. La delegación, encabezada por el Representante Permanente del Pakistán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Farukh Amil, declaró que, de un total de 289 recomendaciones que había recibido el Pakistán, 168 habían recibido su apoyo. La mayoría de ellas se estaban aplicando o se encontraban en la fase de preparación de la aplicación. Las 117 recomendaciones de las que se había tomado nota no habían sido rechazadas como tales, pero aún no se había completado el proceso de consulta sobre ellas. El Pakistán seguiría deliberando a ese respecto y podría llegar a aplicar bastantes de ellas. Las cuatro recomendaciones restantes fueron rechazadas por ser incorrectas en cuanto a los hechos y por estar basadas en motivos políticos.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

789. Durante la aprobación del resultado del examen del Pakistán, formularon declaraciones 13 delegaciones.

790. Ghana encomió al Pakistán por su compromiso con los derechos humanos, a pesar de las constantes amenazas a la seguridad nacional y al tejido social del país por parte de terroristas y extremistas violentos. Acogió con beneplácito los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo. Instó al Pakistán a que prosiguiera sus esfuerzos para hacer frente a la intolerancia religiosa y al discurso de odio.

791. Grecia expresó preocupación por la aplicación de la pena de muerte y por las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Instó al Pakistán a que restableciera una moratoria del uso de la pena de muerte y protegiera la libertad de expresión adoptando medidas contra la intimidación de los periodistas y garantizando que los autores de actos de violencia fueran llevados ante la justicia.

792. Honduras esperaba que el Pakistán considerara la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y examinara la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares a fin de fortalecer el ordenamiento jurídico para la protección de los derechos humanos.

793. La República Islámica del Irán elogió al Pakistán por los cambios jurídicos e institucionales realizados, como el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos, y lo alentó a que promoviera los derechos económicos y sociales de su población y acelerara los esfuerzos por lograr la plena operatividad de la comisión nacional de derechos humanos.

794. El Iraq agradeció al Pakistán que hubiera proporcionado una actualización de la situación de los derechos humanos en el país y hubiera demostrado el espíritu de cooperación y transparencia durante el examen del tercer ciclo. Agradeció al Pakistán que hubiera aceptado las dos recomendaciones formuladas por el Iraq.

795. Filipinas agradeció que se hubiera aceptado su recomendación de fortalecer las comisiones nacionales y provinciales sobre la condición jurídica y social de la mujer. Reconoció el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos, los departamentos provinciales de derechos humanos y los comités de derechos humanos, así como la puesta en marcha de un plan de acción nacional de derechos humanos.

796. China acogió con beneplácito el continuo fortalecimiento del mecanismo nacional de derechos humanos por parte del Pakistán. Esperaba que el Pakistán siguiera reduciendo la pobreza, mejorando el desarrollo social, económico y sostenible y ayudando a las familias de bajos ingresos. Apoyó la vía de desarrollo de los derechos humanos del Estado, que se ajustaba a sus circunstancias nacionales.

797. La Arabia Saudita declaró que había prestado mucha atención a las posiciones del Pakistán sobre las recomendaciones y apreció que se hubieran aceptado 168 de ellas. Acogió con beneplácito los encomiables esfuerzos concertados del Pakistán para promover los derechos humanos a todos los niveles y la voluntad de seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos.

798. Sierra Leona señaló los esfuerzos del Pakistán por mejorar el acceso a servicios de salud y educación de calidad mediante el establecimiento de la Visión Nacional de Salud. Expresó decepción por el hecho de que ninguna de sus tres recomendaciones hubiera contado con el apoyo del Pakistán. Alentó al Estado a que considerara la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y a que abordara de manera integral la trata transfronteriza y los matrimonios forzados.

799. Sri Lanka acogió con beneplácito la aceptación de sus recomendaciones sobre el plan de acción nacional de derechos humanos, el marco normativo nacional de derechos humanos y los servicios de salud materna y neonatal. Alentó al Pakistán a que agilizara las medidas de promoción y protección de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la colaboración

con los órganos creados en virtud de tratados y el fortalecimiento de los mecanismos nacionales y provinciales de derechos humanos.

800. El Sudán valoró la aprobación de la Ley de Cambio Climático de 2017 y el establecimiento de la comisión nacional de derechos humanos. Expresó satisfacción por la aceptación de la mayoría de las recomendaciones, incluidas dos formuladas por el Sudán, concretamente las de seguir aplicando el plan de acción nacional de derechos humanos e incorporar los derechos humanos en la planificación del desarrollo.

801. Túnez agradeció al Pakistán que hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones. Acogió con beneplácito las medidas adoptadas para consolidar ampliamente el sistema de derechos humanos y los planes de desarrollo encaminados a alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, promoviendo así los derechos sociales y económicos de su población.

802. El UNFPA se comprometió a apoyar la armonización de las políticas y los programas con las normas de derechos humanos en los planos nacional y subnacional, en particular en la esfera de la planificación familiar; el fortalecimiento de la capacidad de la Comisión Nacional de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, especialmente en las provincias del Punjab, Jaiber Pastunjuá y Sind; y el empoderamiento de los jóvenes a través de la enseñanza de preparación para la vida y la promoción de su protección contra las prácticas nocivas.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

803. Durante la aprobación del resultado del examen del Pakistán, hicieron declaraciones otros 10 interesados.

804. British Humanist Association declaró que el Pakistán había recibido reiteradamente recomendaciones para abolir sus leyes contra la blasfemia. Se había criticado la noción de “blasfemia” por ser incompatible con las normas de derechos humanos, de conformidad con el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Se había utilizado para justificar la violencia contra personas no religiosas, apóstatas y minorías religiosas, que habían sido objeto de detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales. Se había convertido en un instrumento mediante el cual el Estado silenciaba la disidencia, invocaba políticas de identidad restrictivas y negaba a los ciudadanos su libertad de expresión y la libertad de religión o creencias. En 2013, el Consejo de Ideología Islámica había recomendado que no se relajaran las leyes del Estado contra la blasfemia. El Tribunal Federal de la Sharia también había declarado inequívocamente que la pena de muerte era la única sentencia apropiada para los condenados por blasfemia. Instó al Pakistán a abolir inmediatamente sus leyes contra la blasfemia y a condenar explícitamente toda la violencia provocada por las acusaciones de blasfemia o apostasía.

805. European Centre for Law and Justice declaró que la persecución y la discriminación contra los cristianos y otras minorías eran habituales y que el Gobierno no había llevado a los autores ante la justicia. El pasado diciembre, hombres armados y terroristas suicidas habían atentado contra una iglesia metodista en Quetta. Ese mismo mes, un terrorista había atentado contra un barrio cristiano en Chaman. Las leyes sobre la blasfemia seguían siendo motivo de gran preocupación. Sólo en el presente mes, más de 800 familias cristianas han huido de sus hogares después de que una muchedumbre de musulmanes se hubiera congregado para atacarlos porque un joven cristiano ha sido acusado de publicar contenido blasfemo en Facebook. La tortura policial era otra amenaza. El pasado octubre, seis policías habían golpeado a un estudiante cristiano hasta la muerte por una discusión con unos compañeros musulmanes. En los casos de tortura policial, rara vez se hacía justicia. Exhortó a las Naciones Unidas a que pidieran al Pakistán que protegiera a los cristianos y a otras minorías religiosas y llevara a los autores de la violencia ante la justicia.

806. Article 19: International Centre against Censorship declaró que la definición a grandes rasgos de los delitos en la Ley de Prevención de Delitos Electrónicos y en la Ley de Telecomunicaciones (Reorganización) del Pakistán favorecía el abuso. Le seguía preocupando el hecho de que los periodistas, activistas y ciudadanos comunes fueran juzgados por tribunales militares en aplicación de la Ley de Lucha contra el Terrorismo. Más de 20 periodistas y trabajadores de los medios de comunicación habían sido asesinados desde

el anterior examen periódico universal del Pakistán, y muchos más habían sufrido graves ataques, incluidas desapariciones forzadas, agresiones, actos de intimidación y acoso judicial. La impunidad de todos esos ataques seguía estando generalizada. Article 19 lamentó que el Pakistán solo hubiera tomado nota de varias recomendaciones para garantizar la seguridad de los periodistas. El proyecto de ley sobre la seguridad de los periodistas contenía graves defectos. Preguntó si el Pakistán incluiría a las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación en las iniciativas para legislar contra las agresiones a los periodistas y en las medidas para poner fin a la impunidad de esas agresiones. La negativa del Pakistán a contemplar la posibilidad de enmendar o derogar las disposiciones sobre la blasfemia era profundamente lamentable.

807. Action Canada for Population and Development, en una declaración conjunta con el Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women, expresó preocupación por la insuficiente atención que se prestaba a las necesidades de salud sexual y reproductiva de los jóvenes. El Pakistán tenía una de las tasas de mortalidad materna más altas del mundo. El matrimonio infantil, precoz y forzado funcionaba como un medio de controlar la sexualidad y la capacidad reproductiva de las niñas, y daba lugar a importantes riesgos de embarazos no deseados y forzados. En el Pakistán, donde hablar de la sexualidad y la salud sexual y los derechos reproductivos se consideraba tabú, se restringían las opciones de los jóvenes en esa materia y se ponía en peligro su bienestar. El 55 % de la población del Pakistán era menor de 25 años. Era fundamental que el Pakistán instituyera programas de sensibilización sobre la información relativa a la salud y los derechos sexuales y reproductivos para los jóvenes y garantizara la disponibilidad de servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos accesibles, asequibles, aceptables y de calidad para todas las personas, especialmente los jóvenes.

808. La Federación Internacional de los Derechos Humanos declaró que el Pakistán carecía de la voluntad política necesaria para hacer frente a las desapariciones forzadas, la persecución de las minorías religiosas, el uso de la pena de muerte y las ejecuciones extrajudiciales. La negativa general del Pakistán a comprometerse a poner fin a la pena de muerte, incluso en el caso de menores de edad y por delitos que no alcanzaban el umbral de “delitos más graves”, era decepcionante. La libertad de expresión seguía siendo silenciada mediante el acoso, la detención arbitraria, la tortura y la desaparición forzada de las voces críticas con el Gobierno o el Islam. El Pakistán no había aceptado ninguna de las recomendaciones que pedían la derogación o la enmienda de las leyes sobre la blasfemia. El Pakistán no había aceptado todas las recomendaciones de proteger a las personas de la violencia y la discriminación por su orientación sexual e identidad de género. La Federación Internacional de los Derechos Humanos instó al Pakistán a que comenzara inmediatamente a aplicar las recomendaciones que no habían sido aceptadas pero que eran compatibles con las obligaciones del Estado en virtud de los tratados de derechos humanos en los que el Pakistán era parte.

809. La Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias expresó preocupación por que, desde el anterior examen periódico universal, se hubieran registrado diez casos de blasfemia en los que estaban implicados un musulmán, ocho cristianos y un hindú. Los casos de blasfemia contra las minorías ponían de relieve la escandalosa brutalidad policial y la parcialidad del sistema judicial. Los linchamientos realizados por muchedumbres suscitaban graves preocupaciones en cuanto al mal uso de las leyes de blasfemia. El Pakistán había recibido cinco recomendaciones para que derogara las leyes sobre blasfemia y siete para que las revisara. La Comisión exhortó al Pakistán a que derogara todas las leyes discriminatorias, concretamente las leyes sobre la blasfemia; estableciera órganos que examinasen el trato que la policía daba a las víctimas y a sus familiares durante la investigación de los casos de blasfemia; aprobara leyes que penalizaran toda forma de incitación al odio y la violencia, en particular cuando se utilizasen altavoces para movilizar turbas violentas; y adoptara medidas para reformar la policía y el poder judicial a fin de garantizar la protección y la promoción de las minorías religiosas.

810. Asian Forum for Human Rights and Development lamentó que únicamente se hubiera tomado nota de una recomendación para proteger la libertad en línea. La Ley de Prevención de Delitos Electrónicos facultaba a los reguladores de las telecomunicaciones a filtrar o censurar arbitrariamente el “contenido censurable”, lo que había restringido la expresión en

línea de las minorías religiosas, sexuales o étnicas. La ley otorgaba amplios poderes al Organismo de Telecomunicaciones del Pakistán sin suficiente supervisión judicial independiente, y permitía el intercambio de información con gobiernos extranjeros. El Pakistán había aceptado las recomendaciones de investigar las agresiones a periodistas y defensores de los derechos humanos; sin embargo, había tomado nota de las recomendaciones de que se hiciera justicia en esos casos y se introdujeran leyes y se aplicaran medidas concretas para protegerlos. Los procedimientos de registro de la nueva política sobre organizaciones no gubernamentales restringían el espacio para los defensores de los derechos humanos. Asian Forum for Human Rights and Development exhortó al Pakistán a que aceptara las recomendaciones pendientes para proteger la libertad de expresión y a los defensores de los derechos humanos y a que elaborara un plan de aplicación concreto y con plazos definidos en consulta con la sociedad civil.

811. Amnistía Internacional declaró que el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias tenía más de 700 casos pendientes relativos al Pakistán, y que la Comisión Estatal de Investigación sobre Desapariciones Forzadas había recibido informes de centenares de casos más de todo el país. Entre las víctimas se encontraban blogueros, periodistas, estudiantes, activistas de la paz y defensores de los derechos humanos. Nunca se había responsabilizado a nadie por una desaparición forzada. Amnistía Internacional acogió con beneplácito la aceptación por el Pakistán de las recomendaciones de tipificar como delito la desaparición forzada; sin embargo, expresó decepción por que el Estado no hubiera aceptado varias recomendaciones de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Expresó satisfacción por la aceptación de las recomendaciones de proteger a los periodistas y el derecho a la libertad de expresión; sin embargo, le preocupaba que el Pakistán no hubiera aceptado las recomendaciones de llevar ante la justicia a los autores de esas amenazas y agresiones. Instó al Pakistán a que defendiera las normas más estrictas de derechos humanos para poner fin a la impunidad de las violaciones.

812. La Comisión Internacional de Juristas lamentó que las leyes sobre la blasfemia en el Pakistán se utilizaran frecuentemente de manera indebida, que discriminaran a las religiones y sectas minoritarias, vulneraran los derechos a la libertad de expresión y de religión y suscitaban graves preocupaciones en cuanto a la imparcialidad de los juicios. En 2015 el Pakistán había facultado a los tribunales militares a juzgar a las personas acusadas de delitos relacionados con el terrorismo. La Comisión Internacional de Juristas había documentado graves violaciones del derecho a un juicio imparcial en el funcionamiento de los tribunales militares. El Pakistán no había adoptado medidas para combatir la impunidad de las violaciones graves de los derechos humanos, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y la tortura y otros malos tratos, y todavía no había promulgado legislación que reconociera la tortura o la desaparición forzada como un delito autónomo diferenciado. La Comisión Internacional de Juristas instó al Pakistán a que reconsiderara, aceptara y aplicara las recomendaciones de garantizar que los tribunales militares no tuvieran jurisdicción sobre las personas civiles, ni siquiera en los delitos relacionados con el terrorismo, a que derogara o enmendara todas las leyes sobre la blasfemia y a que garantizara que todos los autores de violaciones —incluidas las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales— fueran llevados ante la justicia.

813. World Environment and Resources Council declaró que el Pakistán no había respondido ni aplicado planes relativos a las recomendaciones anteriores del examen periódico universal. Esto era particularmente evidente en lo que respectaba a las desapariciones forzadas y a la conversión forzada de muchachas hindúes sindi. El número de desapariciones forzadas había aumentado mucho en Sindh. La conversión forzada de muchachas hindúes sindi había seguido aumentando bajo el patrocinio del Gobierno. Eso había hecho que las niñas hindúes fuesen cada vez más objeto de matrimonio infantil y conversión forzada. Los recientes proyectos de desarrollo del Estado o bien no habían sido consultados con las poblaciones locales o bien habían ignorado la voluntad de los pueblos indígenas. World Environment and Resources Council recomendó al Pakistán que ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, exigiera la rendición de cuentas a todas las partes responsables de las conversiones forzadas, incluidas las instituciones religiosas, y consultara a todas las poblaciones indígenas afectadas en relación con los proyectos de desarrollo. Sugirió al

Pakistán que reforzara todas las instituciones de derechos humanos con los recursos necesarios para cumplir las obligaciones del Estado.

4. Observaciones finales del Estado examinado

814. El Presidente declaró que, sobre la base de la información proporcionada, de las 289 recomendaciones recibidas, 168 habían recibido el apoyo del Pakistán, y de 121 se había tomado nota.

815. En cuanto a la adhesión a algunos instrumentos internacionales de derechos humanos y su ratificación, la delegación del Pakistán declaró que, en su calidad de parte en siete instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, el Pakistán ya cumplía sus obligaciones en una amplia esfera de trabajo relacionada con los derechos humanos. Se estaban examinando todos los demás instrumentos internacionales en lo que respectaba a su contenido, su conformidad con las leyes nacionales y sus consecuencias financieras para su aplicación efectiva.

816. El Pakistán seguía presentando periódicamente a los órganos de tratados informes sobre la aplicación de los tratados correspondientes. Desde mayo de 2016, los órganos pertinentes habían examinado los informes periódicos del Estado relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

817. Al presentar su informe nacional el pasado noviembre, el Ministro de Relaciones Exteriores había determinado una serie de medidas para establecer y consolidar las instituciones nacionales de derechos humanos y sus marcos legislativos. El Pakistán había aceptado casi todas las 27 recomendaciones para seguir fortaleciendo su capacidad y su eficacia.

818. Se habían formulado muchas recomendaciones para mejorar las condiciones socioeconómicas del pueblo del Pakistán. El Estado había aceptado la mayoría de esas recomendaciones, en particular las relativas a la incorporación de los derechos humanos en la planificación del desarrollo mediante la inclusión de cuestiones transversales y la promoción del derecho al desarrollo. También había aceptado recomendaciones sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

819. El progreso económico y las medidas de lucha contra la pobreza, como parte del plan nacional de desarrollo y la Visión 2030, tenían por objeto el crecimiento económico. También eran medidas hacia la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales. Para muchos ciudadanos que vivían por debajo del umbral de pobreza, esos derechos se estaban haciendo realidad mediante, entre otras cosas, la ampliación de los planes de microcrédito, como el Programa Benazir de Apoyo Económico, y el fortalecimiento de las redes de seguridad social en las esferas de la salud y la educación. Esas medidas se centraban específicamente en la protección y promoción de los derechos de las mujeres y los niños. En el caso de los niños, incluían la erradicación del trabajo infantil, la provisión de educación universal y la mejora de las vacunaciones y la atención primaria de la salud de los lactantes y los recién nacidos. El Pakistán había aceptado varias recomendaciones constructivas sobre esas medidas, que complementaban la labor en curso del Estado en esas esferas.

820. El Estado había realizado progresos en materia de derechos humanos a pesar de los desafíos del terrorismo y el extremismo. En los últimos diez años, los agentes del orden, los miembros del poder judicial, los periodistas, las minorías religiosas y los activistas de la sociedad civil se habían enfrentado a amenazas e intimidaciones de terroristas. Como resultado de las acciones selectivas de las fuerzas de seguridad respaldadas por el consenso nacional en todo el espectro político, el Pakistán había invertido la tendencia en cuanto al terrorismo y eliminado todos los lugares en los que se ocultaban terroristas en el país. Dada la enormidad de los retos de la lucha contra el terrorismo, era necesario reconocer ese hecho extraordinario.

821. Uno de los resultados del éxito en la lucha contra el terrorismo había sido la realización efectiva de los derechos de las minorías. No había ninguna intolerancia oficial

organizada hacia las minorías religiosas. Las minorías tenían el derecho constitucional de profesar libremente su religión y visitar sus lugares de culto. Un ejemplo de ello era el floreciente sistema escolar de los misioneros cristianos, donde hasta los musulmanes más devotos escolarizaban a sus hijos. El Pakistán había aceptado la mayoría de las recomendaciones sobre los derechos de las minorías. La delegación también declaró que, en las recientes elecciones al Senado, había sido elegida la primera senadora hindú.

822. El Pakistán estaba formulando una política de armonía interreligiosa nacional. Las minorías tenían mayor voz en la democracia, tenían reservados 10 escaños en la Asamblea Nacional, 4 en el Senado y 23 en las asambleas provinciales. El 11 de agosto se celebraba Día Nacional de las Minorías. Se garantizaba una cuota de empleo del 5 % para las minorías en todos los servicios federales, y los gobiernos provinciales habían establecido comités de armonía interreligiosa. Se estaban celebrando deliberaciones sobre un proyecto de ley de protección de las minorías para proteger las leyes personales de las minorías, incluidos los actos matrimoniales de los hindúes, sijes, parsis y bahai. El reciente proyecto de ley sobre el matrimonio hindú de 2017 era un reconocimiento del derecho de la comunidad a regular de su propia manera exclusiva los matrimonios. También estaba en curso el examen del proyecto de ley de matrimonio cristiano.

823. Como medidas administrativas y legislativas contra el discurso de odio, el Pakistán había adoptado medidas para prevenir el uso indebido o el abuso de la ley sobre la blasfemia mediante el fortalecimiento de las salvaguardias existentes. El Código Penal tipificaba la presentación de acusaciones falsas y de pruebas falsas para disuadir de que se presentaran alegaciones falaces. Los oficiales superiores de policía eran los únicos autorizados a registrar un primer informe de denuncia en el caso de una cuestión de blasfemia, de modo que las denuncias engañosas o falsas pudieran ser contrarrestadas en la etapa inicial.

824. El Pakistán había impuesto una moratoria voluntaria de la pena de muerte durante muchos años; sin embargo, tras el ataque a la escuela de Peshawar en diciembre de 2014, la presión pública había empujado al Parlamento a levantar esa moratoria. Esa decisión parlamentaria unánime era la voz democrática del pueblo. La pena de muerte se imponía únicamente por crímenes atroces, de conformidad con la Constitución y las normas internacionales.

825. El Pakistán había aceptado 34 de las 39 recomendaciones sobre los derechos de la mujer. Algunas de ellas se referían a la necesidad de adoptar nueva legislación o enmendar la existente. La labor a ese respecto estaba dirigida por mujeres parlamentarias, que representaban casi el 25 % de todos los miembros del Parlamento. La Ley Electoral de 2017 había otorgado a la Comisión Electoral facultades para declarar nulos los comicios en un distrito electoral si la participación femenina era inferior al 10 %. La Ley también disponía que los partidos políticos concedieran a las mujeres al menos el 5 % de las candidaturas para los escaños generales, mientras que se mantenía la cuota de mujeres elegidas indirectamente en la Asamblea Nacional (60 escaños) y en el Senado (17 escaños).

826. El Pakistán había recibido muchas recomendaciones para eliminar la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. A ese respecto, se habían promulgado dos tipos principales de leyes: en primer lugar, las que establecían penas para castigar las prácticas que atentaban contra la mujer; y en segundo lugar, las que se centraban en el empoderamiento de las mujeres y los grupos vulnerables. Por lo tanto, el Pakistán tenía ambos tipos de legislación: la que penalizaba la violación o los delitos de agresiones con ácido y la que proporcionaba apoyo social, como el Programa Benazir de Apoyo Económico en relación con la protección contra el acoso en el lugar de trabajo. Además, se iba a presentar el quinto informe periódico del Estado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/PAK/5).

827. El Pakistán había aceptado las recomendaciones de mejorar la situación de su comunidad de personas transgénero, que había logrado que el Gobierno reconociera su condición jurídica diferente y, como resultado, se habían expedido pasaportes y documentos de identidad especiales a las personas transgénero para permitir su incorporación a la sociedad.

828. En cuanto a la libertad de expresión, la delegación afirmó que el derecho a la información estaba garantizado por la Constitución como un derecho fundamental.

829. El Pakistán había aceptado muchas recomendaciones sobre la protección de los periodistas. Toda agresión a un periodista o a un defensor de los derechos humanos recibía cobertura inmediata de los medios de comunicación y el poder judicial superior actuaba *suo moto* en esos casos. Ello disuadía de que se adoptara cualquier medida coercitiva contra los periodistas. Se habían creado comisiones de alto nivel para investigar las denuncias de intimidación y acoso a los periodistas. El Gobierno estaba promulgando un proyecto de ley sobre el bienestar y la protección de los periodistas que consolidaría los logros en esa esfera.

Zambia

830. El examen de Zambia se llevó a cabo el 13 de noviembre de 2017 con arreglo a todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Zambia de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/ZMB/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/ZMB/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/ZMB/3).

831. En su 41ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Zambia (véase la sección C *infra*).

832. El resultado del examen de Zambia comprende el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/37/14), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones y sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/37/14/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

833. La delegación, encabezada por la Ministra Consejera Encargada de Negocios interina y Representante Permanente Adjunta de Zambia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Margaret Mary Lungu Kaemba, declaró que el mecanismo de examen periódico universal brindaba a todos los Estados miembros la oportunidad de dar cuenta de las medidas que habían adoptado para mejorar la situación de los derechos humanos en sus respectivos países y de poner de relieve los problemas que debían superarse para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos.

834. Desde el examen realizado en noviembre de 2017, el Gobierno había examinado todas las recomendaciones que se habían recibido y había vuelto a examinar algunas de las posiciones que había adoptado en relación con algunas de esas recomendaciones. Se habían celebrado consultas sobre las recomendaciones con todos los interesados pertinentes.

835. En relación con las dos recomendaciones respecto de las cuales no se habían adoptado posiciones, Zambia había apoyado la recomendación que figuraba en el párrafo 130.1 y tomado nota de la recomendación que figuraba en el párrafo 130.2. Además, desde entonces se habían apoyado 92 recomendaciones, a saber, las que figuraban en los párrafos 131.1 a 131.4, 131.11 a 131.53, 131.57, 131.61 a 131.92, 131.99 a 131.102 y 131.104 a 131.111. Además, la recomendación que figuraba en el párrafo 131.10, de la que se había tomado nota anteriormente, ahora se apoyaba en parte: se había apoyado la parte de la recomendación relativa a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como de los tres protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; y se había tomado nota de la parte relativa a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. A la luz de los cambios

mencionados, 183 recomendaciones contaban ahora del apoyo de Zambia. Se había apoyado parcialmente una recomendación y se había tomado nota de 19 recomendaciones.

836. Las recomendaciones que habían contado con el apoyo de Zambia constituirían la base de la preparación de un plan de acción que se utilizaría para orientar el proceso de aplicación, antes del examen del cuarto ciclo. El plan de acción, una vez completado, complementarían la aplicación del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021) y contribuiría también a la vigilancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo 16. Se había alentado a la sociedad civil a que complementara los esfuerzos del Gobierno en la aplicación del plan de acción, una vez elaborado.

837. Zambia también había iniciado el proceso de establecimiento de un mecanismo permanente para supervisar la aplicación de las recomendaciones de todos los mecanismos de derechos humanos.

838. La pena de muerte está consagrada en la Constitución y sólo podría ser abolida mediante un referéndum. Cuando se sometieron a referéndum las enmiendas propuestas pertinentes, dentro del ámbito de una enmienda de la Carta de Derechos, no se alcanzó el umbral requerido. Por consiguiente, no se pudieron aprobar las enmiendas propuestas a la Constitución. Sin embargo, a pesar de que la pena de muerte se mantenía en la legislación, Zambia era un Estado abolicionista de facto. Las últimas ejecuciones tuvieron lugar en 1997. Desde entonces, los sucesivos presidentes se habían mostrado reacios a autorizar cualquier ejecución y habían conmutado las sentencias a cadena perpetua. Además, en octubre de 2016 el Gabinete había aprobado una resolución en apoyo de la resolución 62/149 de la Asamblea General sobre una moratoria mundial de la pena de muerte.

839. Zambia estaba decidida a fortalecer los derechos humanos en favor del bienestar de todas las personas sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

840. Zambia estaba decidida a seguir abordando, mediante el Séptimo Plan Nacional de Desarrollo, los problemas pendientes que pudieran inhibir el ejercicio de los derechos humanos, y pidió apoyo a ese respecto. Ese apoyo aseguraría la promoción y protección de los derechos humanos.

841. Zambia agradecía todas las recomendaciones que había recibido durante su examen y estaba comprometida con el proceso de examen periódico universal.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

842. Durante la aprobación del resultado del examen de Zambia, formularon declaraciones 13 delegaciones.

843. Argelia acogió con beneplácito los esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos, por ejemplo mediante la integración de muchas normas internacionales en el marco jurídico nacional. También acogió con beneplácito las medidas adoptadas para combatir la corrupción, desarrollar el sistema judicial, combatir la trata de personas y proteger el medio ambiente. Zambia había apoyado 183 recomendaciones, incluidas las dos recomendaciones formuladas por Argelia.

844. Angola agradeció a Zambia la información suplementaria proporcionada. Zambia había apoyado un número considerable de recomendaciones, incluidas las formuladas por Angola. Acogió con beneplácito la cooperación del Estado con los órganos de las Naciones Unidas.

845. Burundi felicitó a Zambia por haber aceptado un gran número de recomendaciones y expresó su satisfacción por el establecimiento de mecanismos de lucha contra la corrupción. Acogió con beneplácito las medidas legislativas e institucionales adoptadas por Zambia para luchar contra la esclavitud y la trata de personas. Observó la adopción de políticas nacionales sobre los niños y la igualdad entre los géneros, y las diferentes medidas adoptadas para proteger a los niños contra la explotación, incluido el trabajo infantil. También observó las

medidas aplicadas para proteger el medio ambiente y la prioridad otorgada a la gestión de los recursos naturales.

846. China apreció la participación constructiva de Zambia en el examen periódico universal. Agradeció a Zambia que hubiera aceptado las recomendaciones formuladas por China y expresó la esperanza de que el Gobierno siguiera promoviendo el desarrollo social y económico sostenible y elevando los niveles de vida para construir una base sólida para el cumplimiento de todos los derechos humanos. China alentó a Zambia a que siguiera elaborando programas médicos y de salud, que deberían incluir el mejoramiento del tratamiento del VIH y el sida.

847. El Congo observó con satisfacción la presentación por Zambia del informe del Estado y la información complementaria proporcionada. Acogió con beneplácito la aceptación por Zambia de la mayoría de las recomendaciones recibidas. La aplicación de esas recomendaciones, además de los esfuerzos ya realizados, daría lugar a una consolidación del estado de derecho. El Congo acogió con beneplácito la cooperación del Estado con los mecanismos de derechos humanos y alentó a Zambia a continuar esa cooperación.

848. Cuba elogió a Zambia por haber examinado todas las recomendaciones recibidas. Como muestra del compromiso de Zambia con el examen periódico universal, el Estado no sólo había considerado las dos recomendaciones sobre las que no había adoptado una posición durante el examen, sino que había ido más allá y había examinado todas las recomendaciones de las que había tomado nota, y había apoyado muchas de ellas. Cuba expresó su confianza en que la aplicación de las recomendaciones se haría con un compromiso similar.

849. Egipto apreció los esfuerzos activos por mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en diversas esferas. Observó la aprobación de la Constitución enmendada en 2016, en la que se preveía el fortalecimiento de la institución nacional de derechos humanos y el establecimiento de instituciones fundamentales para cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos. Egipto también observó las leyes aprobadas en relación con los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y los derechos de los refugiados. Celebró que Zambia hubiera aceptado las recomendaciones formuladas por Egipto. Expresó la esperanza de que los esfuerzos del Estado por aplicar las recomendaciones tuvieran éxito.

850. Etiopía elogió a Zambia por haber determinado las esferas prioritarias en la promoción y protección de los derechos humanos. Agradeció a Zambia que hubiera apoyado las recomendaciones de combatir la trata de personas y aumentar la inscripción de nacimientos. Etiopía alentó a Zambia a que siguiera colaborando de manera constructiva con el Consejo de Derechos Humanos.

851. Honduras encomió a Zambia por el espíritu transparente, cooperativo y constructivo que había mostrado durante el examen. Observó el compromiso de Zambia con la protección de los derechos de los niños. Honduras se congratuló de la adopción de una política integral para combatir eficazmente la violencia de género. Expresó la esperanza de que Zambia reconsiderara su posición sobre la pena de muerte, considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y aprobara legislación que prohibiera la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

852. Kenya agradeció a Zambia su participación constructiva en el examen periódico universal. Elogió a Zambia por haber apoyado muchas recomendaciones, incluidas las tres recomendaciones formuladas por Kenya. Exhortó a la comunidad internacional a que apoyara a Zambia en la aplicación de las recomendaciones apoyadas.

853. Lesotho encomió a Zambia por su positiva participación en todo el proceso del examen periódico universal y aplaudió a Zambia por haber apoyado la mayoría de las recomendaciones recibidas. Observó las medidas adoptadas desde el examen anterior, entre ellas la enmienda de la Constitución y la promulgación de varias leyes. Pidió que los asociados para el desarrollo y la comunidad internacional siguieran prestando apoyo.

854. Libia agradeció a Zambia su participación activa en el proceso de examen periódico universal y reconoció el compromiso del Estado con la promoción y protección de los

derechos humanos. Libia acogió con beneplácito los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal mediante esfuerzos para el adelanto de la mujer.

855. Madagascar observó con satisfacción el número de recomendaciones que habían sido aceptadas por Zambia. Acogió con beneplácito los esfuerzos por garantizar el estado de derecho y proteger los derechos humanos, en particular los relativos a los derechos de la mujer. Madagascar instó a Zambia a que prosiguiera sus esfuerzos.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

856. Durante la aprobación del resultado del examen de Zambia, otros nueve interesados formularon declaraciones.

857. La Comisión de Derechos Humanos, mediante un mensaje de vídeo, expresó la esperanza de que el compromiso del Gobierno de establecer un mecanismo para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal mejorara la realización progresiva de los derechos humanos. La Comisión esperaba que el Gobierno ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, ya que el Gobierno había aceptado una moratoria en la ejecución de las sentencias de muerte. Dijo que era optimista respecto de que el Gobierno continuaría el diálogo sobre la ampliación de la Carta de Derechos antes de las próximas elecciones generales, en 2021.

858. Save the Children International alentó a Zambia a que agilizara la promulgación de la Ley de la Infancia, ultimara y presentara al Parlamento el proyecto de ley sobre el Código de la Infancia, ratificara los tres protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, elevara la edad mínima de responsabilidad penal, ofreciera una protección adecuada a los niños víctimas y testigos durante el juicio, luchara contra la pobreza y la malnutrición infantiles reforzando los programas de protección social adaptados a los niños y estableciera un proceso para habilitar a todos los niños para que participaran en la comunidad.

859. La Asociación Sueca para la Educación Sexual elogió a Zambia por haber aceptado 183 de las 203 recomendaciones. La aceptación por el Estado de la recomendación de limitar las disposiciones relativas al aborto contravenía la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África. El Séptimo Plan Nacional de Desarrollo no abordaba de manera exhaustiva todos los derechos humanos, incluidos en particular los derechos sexuales y reproductivos. Instó a Zambia a que diera prioridad a la celebración de un referéndum popular sobre la Carta de Derechos.

860. Action Canada for Population and Development expresó preocupación por el riesgo de penalización social y jurídica del género y la sexualidad. Alentó a Zambia a cumplir sus obligaciones regionales e internacionales, derogar las leyes que penalizaban la conducta homosexual, el trabajo sexual y el aborto, y a garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.

861. Familia Franciscana Internacional alentó a Zambia a que garantizara la participación de la comunidad de forma adecuada y accesible, mediante la divulgación puntual y exhaustiva de información relacionada con los proyectos. También alentó a Zambia a que aprobara una legislación específica sobre el desplazamiento, el reasentamiento y la indemnización de las comunidades afectadas en el contexto de los planes de desarrollo, en la que se establecieran directrices claras para evitar los desalojos forzosos y garantizar una reparación sostenible y adecuada.

862. La Asociación Comunidad Papa Juan XXIII alentó a Zambia a que facilitara más fondos, asignara mejor los recursos para la alimentación y la nutrición, la educación y la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, fortaleciera la educación en materia de nutrición en las escuelas, estableciera un mecanismo nacional de cartografía de las escuelas, ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ofreciera más centros, servicios y actividades de educación para las personas con discapacidad.

863. Amnistía Internacional lamentó que Zambia no hubiera aceptado las recomendaciones de garantizar los derechos a la libertad de reunión, asociación y expresión, y de abolir la pena de muerte. También le preocupaba el uso de las leyes penales sobre la difamación para silenciar a quienes criticaban al partido gobernante. Exhortó a Zambia a que aboliera la pena de muerte. Acogió con satisfacción la aceptación por el Estado de la recomendación de reformar la Ley de Orden Público y alentó al Gobierno a que consultara con la sociedad civil para garantizar el cumplimiento de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Le preocupaba que se siguiera imponiendo la pena de muerte.

864. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation expresó preocupación por el hecho de que Zambia no hubiera aplicado las recomendaciones relativas al espacio cívico. El Gobierno seguía utilizando la Ley de Orden Público para limitar injustificadamente el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica. Exhortó a Zambia a que adoptara medidas proactivas para aplicar las recomendaciones en la legislación y en la práctica.

865. Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme lamentó que se mantuviera la pena de muerte y destacó el hecho de que ser un Estado abolicionista *de facto* no bastaba para proteger el derecho a la vida y la dignidad. Instó a Zambia a que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Alentó a Zambia a que protegiera y promoviera los derechos humanos, especialmente el adelanto de la mujer, y a que participara en los esfuerzos abolicionistas del Grupo de Trabajo sobre la Pena de Muerte de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

4. Observaciones finales del Estado examinado

866. El Presidente declaró que, sobre la base de la información proporcionada, de las 203 recomendaciones recibidas, 183 habían recibido el apoyo de Zambia, y de 19 se había tomado nota. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre una recomendación, indicando la parte de la recomendación que había sido apoyada y la parte de la que se había tomado nota.

867. La delegación valoró las observaciones constructivas que se habían recibido de la sala y tomó nota de las cuestiones temáticas que requerían atención urgente, como los derechos de las mujeres y los niños, la pena de muerte, la revisión de las leyes sobre el aborto y la ampliación de la Carta de Derechos.

868. La delegación reiteró el agradecimiento de Zambia al Presidente y a la secretaría del Consejo de Derechos Humanos y a la *troika* por su apoyo. Zambia estaba comprometida con el proceso del examen periódico universal y se esforzaba por seguir intensificando sus esfuerzos para llevar a cabo actividades de derechos humanos.

Japón

869. El examen del Japón se llevó a cabo el 14 de noviembre de 2017 con arreglo a todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Japón de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/JPN/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/JPN/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/JPN/3 y Corr.1).

870. En su 41ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen del Japón (véase la sección C *infra*).

871. El resultado del examen del Japón comprende el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/37/15), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones y sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/37/15/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

872. La Representante Permanente Adjunta del Japón ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Mitsuko Shino, expresó su sincero agradecimiento por los esfuerzos de la troika, a saber, Bélgica, Qatar y el Togo, y de la secretaría del examen periódico universal por haber preparado el documento final.

873. La delegación señaló que, durante el examen realizado el 14 de noviembre de 2017, la delegación del Japón, integrada por representantes de los ministerios y organismos competentes y encabezada por el representante del Gobierno, Yoshifumi Okamura, había explicado en detalle las actividades de seguimiento del Estado y los logros alcanzados desde el examen anterior, como la adhesión a tratados de derechos humanos, entre ellos la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Entre esos logros figuraban iniciativas nacionales y extranjeras, incluidas las relativas a “hacer realidad una sociedad en la que todas las mujeres brillen”.

874. El examen periódico universal, que se basaba en el diálogo y la cooperación, era un mecanismo importante que contribuía a mejorar la situación de los derechos humanos en todos los Estados miembros. A ese respecto, la delegación reiteró el agradecimiento del Estado a los Estados miembros por sus constructivas y valiosas observaciones, incluidas las preguntas formuladas de antemano.

875. Este era un año histórico, ya que se conmemoraba el septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Japón siempre había dado importancia a valores fundamentales como la democracia, la libertad, los derechos humanos y el estado de derecho, y había continuado sus incansables esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos tanto dentro como fuera del Japón.

876. En su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico, el Japón seguirá contribuyendo a los debates para promover los derechos humanos en las Naciones Unidas y mejorar la situación de los derechos humanos en otros países, así como para promover la cooperación para el desarrollo a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

877. La delegación destacó el proceso de examen de las recomendaciones recibidas, que había requerido la participación de muchos ministerios. Todas las recomendaciones habían sido examinadas a fondo por los ministerios competentes y consideradas detenidamente. Además, durante ese proceso de examen, los ministerios habían tenido la oportunidad de escuchar opiniones francas de los parlamentarios y la sociedad civil, entre ellas la Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados. El Japón seguiría concediendo importancia al diálogo con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales.

878. De un total de 217 recomendaciones, el Japón había convenido en dar seguimiento a 145 recomendaciones, incluidas las relativas a la protección y promoción de los derechos de las personas socialmente vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Como resultado del examen de los ministerios pertinentes, algunas recomendaciones no habían sido aceptadas por el Japón.

879. La delegación subrayó el hecho de que el Japón tenía la intención de hacer un seguimiento adecuado de las recomendaciones que había apoyado, como lo había hecho durante los ciclos de examen anteriores. El Japón había adoptado medidas concretas sobre algunas de las recomendaciones, pero también tenía la intención de continuar dando seguimiento a esas recomendaciones.

880. Desde el examen realizado en noviembre de 2017, el Japón había observado algunos progresos en relación con algunas de las recomendaciones a las que había acordado dar seguimiento. Por ejemplo, en la Cumbre de Soluciones para la Eliminación de la Violencia dedicada a la erradicación de la violencia contra los niños, celebrada ese año en Suecia, el Japón expresó su compromiso de estar a la vanguardia de la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños y de contribuir al Fondo para Acabar con la Violencia Contra la Infancia.

881. Además, el Japón había celebrado hacía una semana la primera reunión de múltiples interesados en un estudio de referencia sobre las empresas y los derechos humanos como proceso para formular su plan nacional de acción sobre las empresas y los derechos humanos. A ese respecto, el Japón había subrayado que la formulación del plan nacional de acción recomendado por varios países durante el examen periódico universal era un paso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Japón seguiría esforzándose en esa esfera para poder informar sobre sus progresos positivos en el próximo ciclo del examen periódico universal.

882. El Japón consideraba que, para que el examen periódico universal fuera un mecanismo más eficaz, era fundamental que cada país se esforzara constantemente por aplicar las recomendaciones mediante actividades de seguimiento voluntarias. El Japón había presentado un informe voluntario de mitad de período sobre los progresos realizados en relación con sus dos exámenes anteriores, y tiene previsto hacer lo mismo en su cuarto examen.

883. Además, la delegación subrayó la importancia de aumentar la conciencia pública sobre los resultados del examen desde la perspectiva de la educación en materia de derechos humanos. A ese respecto, el Japón tenía previsto publicar una versión traducida de su informe sobre los resultados del examen en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

884. Si bien señaló que estaba previsto que el examen de algunos de los informes periódicos del Estado a los órganos creados en virtud de tratados se realizara en el próximo ciclo del examen periódico universal, la delegación declaró que el Japón seguiría haciendo un seguimiento adecuado de las recomendaciones recibidas de esos órganos de tratados. También fortalecería su cooperación con cada órgano de tratado y su compromiso relativo a la aplicación de cada instrumento de derechos humanos. A ese respecto, el Japón consideraba importante que las recomendaciones fueran claras, concisas y realizables, y que su número se redujera con respecto al nivel actual a fin de evitar la duplicación.

885. La delegación declaró que el Japón acogería los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio en 2020 y expresó la esperanza de que los Juegos de 2020 fueran una oportunidad para fomentar una sociedad inclusiva, basada en la diversidad y la armonía, en la que se reconocieran todo tipo de diferencias, entre ellas la raza, el género, la orientación sexual y la discapacidad.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

886. Durante la aprobación del resultado del examen del Japón, formularon declaraciones 12 delegaciones.

887. Túnez acogió con beneplácito la aceptación por el Japón de la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen, incluidas las de Túnez.

888. El Sudán acogió con beneplácito la adhesión del Japón a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2014 y la aprobación del plan de acción para combatir la trata de personas.

889. Albania apreció la adhesión del Japón a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Acogió con beneplácito el cuarto plan de acción para la igualdad entre los géneros y la política intensiva encaminada a acelerar el empoderamiento de la mujer y a promover su participación y adelanto en el lugar de trabajo.

890. Egipto acogió con beneplácito la aceptación por el Japón de las recomendaciones formuladas por Egipto de elaborar un plan de trabajo nacional para la aplicación de los

Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

891. Etiopía elogió al Japón por haber aceptado sus recomendaciones de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con las normas internacionales aceptadas, y de aumentar la concienciación sobre la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, incluidos los trabajadores migratorios.

892. Ghana acogió con beneplácito el cuarto plan de acción para la igualdad entre los géneros y la política intensiva encaminada a acelerar el empoderamiento de la mujer y a promover su participación y adelanto en el lugar de trabajo. Observó los esfuerzos del Japón por hacer cumplir la ley sobre la eliminación del discurso de odio.

893. Haití agradeció al Japón por haber tenido en cuenta sus dos recomendaciones, a saber, promulgar una ley contra la discriminación y establecer un marco normativo nacional para evaluar el impacto ambiental de las actividades comerciales de las empresas multinacionales. Haití lamentó que el Japón hubiera tomado nota de su tercera recomendación, concretamente la de considerar la posibilidad de mejorar el sistema básico de pensiones para las personas de edad.

894. Honduras dijo que esperaba que el Japón estudiara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, aprobara una legislación amplia de lucha contra la discriminación, en consonancia con las obligaciones y normas internacionales que le incumbían, y redoblara sus esfuerzos en la lucha contra la trata de personas y adoptara un plan de acción específico para la protección e indemnización de las víctimas.

895. La República Islámica del Irán encomió al Japón por la aplicación de leyes y programas encaminados a cumplir las obligaciones del Estado en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como por la aplicación del plan de acción para combatir la trata de personas.

896. El Iraq acogió con beneplácito la aceptación por el Japón de una de las tres recomendaciones formuladas por el Iraq durante el examen.

897. La República Democrática Popular Lao encomió al Japón por sus continuos esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos. Acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Estado para promover los derechos de la mujer mediante el aumento de su participación en todas las esferas, incluidas la política, el poder judicial, el poder ejecutivo y la economía.

898. Madagascar acogió con beneplácito las medidas adoptadas para eliminar la explotación sexual de los niños y abordar las cuestiones de los delitos sexuales y la trata de personas. Observó la aplicación de la ley sobre la eliminación del discurso de odio. Alentó al Japón a continuar las reformas que ya había iniciado, destinadas a mejorar el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

899. Durante la aprobación del resultado del examen del Japón, otros diez interesados hicieron declaraciones.

900. International Movement against All Forms of Discrimination and Racism lamentó que el Japón no hubiera apoyado las recomendaciones relativas a la legislación de lucha contra la discriminación, a las minorías étnicas coreanas y al pueblo de Ryukyu/Okinawa. Instó al Japón a que apoyara plenamente las recomendaciones señaladas y a que elaborara un plan nacional de acción concreto para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.

901. International Association of Democratic Lawyers expresó su preocupación por el hecho de que las políticas del Japón en Fukushima fueran incompatibles con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos e incompatibles con la aceptación por el Estado de las recomendaciones del examen periódico universal formuladas por Austria y Portugal.

Exhortó al Japón a que aplicara plenamente, sin demora, las recomendaciones del examen aceptadas.

902. El Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, en una declaración conjunta con Voluntariado Internacional Mujer Educación y Desarrollo, expresó preocupación por la mucha presión que se ejercía en el sistema de educación del Estado, que a veces conducía a suicidios. Exhortó al Japón a que firmara y ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al procedimiento de comunicaciones, reformara el sistema educativo y aplicara la prohibición de los castigos corporales de los niños en todos los entornos.

903. La Fundación para la Reparación de Deudas de Honor del Japón pidió al Japón que limpiara su pasado y se ocupara de las víctimas del Ejército Imperial Japonés durante la Segunda Guerra Mundial. Dijo que las atrocidades militares cometidas en el pasado seguían siendo una afrenta y una maldición para el Japón. Si bien observó que los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad no estaban sujetos a prescripción, destacó el hecho de que no se podían absolver los crímenes de guerra japoneses cometidos durante la ocupación de las Indias Orientales Neerlandesas de 1941 a 1945. Instó al Japón a que resolviera esa cuestión de larga data de manera respetuosa y honorable.

904. Familia Franciscana Internacional instó al Japón a que garantizara el pleno disfrute de los derechos del pueblo de Ryukyu/Okinawa sobre la base del principio del consentimiento libre, previo e informado. También instó al Japón a que aprobara una legislación de lucha contra la discriminación que prohibiera la discriminación por motivos de identidad étnica. Además, expresó preocupación por el hecho de que la construcción de una nueva base militar americana estaba dando lugar a nuevas y graves violaciones de los derechos humanos, sin haber consultado previamente al pueblo de Ryukyu/Okinawa.

905. Amnistía Internacional se mostró alarmada por el continuo uso de la pena de muerte en el Japón. Pidió al Japón que estableciera una moratoria oficial de las ejecuciones como primera medida hacia la abolición de la pena de muerte. También exhortó al Gobierno del Japón a que promulgara una amplia legislación contra la discriminación a nivel nacional para ofrecer igual protección contra la discriminación a todas las personas y por todos los motivos, incluidos la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales.

906. Greenpeace Internacional pidió al Gobierno del Japón que adoptara y aplicara inmediata y plenamente las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos. Exhortó al Gobierno a que protegiera a la población de Fukushima y del este del Japón, especialmente a los niños vulnerables, de una mayor exposición a la radiación.

907. La Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados, mediante mensaje de vídeo, instó al Japón a que aplicara diligentemente las recomendaciones apoyadas, en particular las relativas a la discriminación, la adopción del sistema de comunicaciones individuales y el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Lamentó que el Japón no hubiera aceptado las recomendaciones sobre una moratoria de la pena de muerte, la abolición del sistema sustitutivo de privación de libertad o la ratificación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

908. Human Rights Now lamentó que el Japón no hubiera aceptado plenamente las recomendaciones sobre la independencia de las emisoras y la legislación de lucha contra la discriminación. Exhortó al Japón a que aplicara las recomendaciones de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos, reanudar el apoyo a la vivienda para todos los evacuados y realizar controles sanitarios completos, y restablecer la dosis de radiación permitida al límite de 1 mSv/año para Fukushima.

909. Advocates for Human Rights exhortó al Japón a que emprendiera una amplia campaña de educación pública, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil como Center for Prisoners' Rights, a fin de educar a la población sobre los derechos humanos y las alternativas a la pena de muerte.

4. Observaciones finales del Estado examinado

910. El Presidente declaró que, sobre la base de la información proporcionada, de las 217 recomendaciones recibidas, 145 habían recibido el apoyo del Japón y de 72 se había tomado nota.

911. La delegación expresó su sincero agradecimiento a todos los interesados que habían participado activa y constructivamente en el examen periódico universal del Japón. El Japón proseguiría sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos dentro y fuera del país y para asegurar que la comunidad internacional comprendiera bien las opiniones y los esfuerzos del Estado sobre una base objetiva y fáctica.

912. En cuanto al reconocimiento de la historia por parte del Estado, la delegación declaró que el Japón se enfrentaba directamente a la historia, lo que había quedado claro en la declaración del Primer Ministro Shinzo Abe de 14 de agosto de 2015, en la que expresaba el profundo arrepentimiento del Japón por la pasada guerra. La delegación también hizo hincapié en que las posiciones expresadas por los gabinetes anteriores seguirían siendo inquebrantables en el futuro. Con profundo pesar por el pasado y arrepentimiento por la guerra, el Japón había estado promoviendo constantemente la libertad, la democracia y el estado de derecho como contribuyente a la paz y la prosperidad en Asia y en el mundo.

913. En cuanto al pueblo de Okinawa, el Japón señaló que se entendía en gran medida que el pueblo de Okinawa había heredado una cultura y una tradición únicas en el curso de su larga historia. Sin embargo, el Gobierno del Japón únicamente reconocía al pueblo ainu como pueblo indígena en el país. Los habitantes de Okinawa eran nacionales japoneses de pleno derecho. Por lo tanto, gozaban de los derechos de los ciudadanos japoneses.

914. En cuanto a las recomendaciones relativas a la pena de muerte, el Japón consideraba que la cuestión de la pena de muerte debía ser decidida independientemente por cada país de conformidad con la ley. La delegación subrayó que la consideración de la opinión pública nacional, la existencia de casos de delitos extremadamente graves y otros factores hacían inapropiada la abolición de la pena de muerte.

915. En cuanto a las recomendaciones relativas a la libertad de expresión, la delegación declaró que la libertad de expresión, incluida la de la prensa, era uno de los derechos fundamentales garantizados por la Constitución del Japón. El Japón respetaba plenamente ese derecho en la aplicación de la Ley de Radiodifusión.

916. En cuanto a las recomendaciones relativas al accidente nuclear de Fukushima, el Japón haría todo lo posible por acelerar la reconstrucción, teniendo en cuenta que muchas personas, incluidas las víctimas del accidente nuclear, vivían con grandes inconvenientes como evacuados, incluso en la actualidad. El Japón seguiría aplicando medidas, incluidas las destinadas a garantizar la prestación de servicios médicos y de atención de enfermería a largo plazo, y a desarrollar el entorno educativo para los niños.

917. Para concluir, la delegación reiteró el compromiso constante del Japón de cooperar de manera constructiva con el examen periódico universal.

Ucrania

918. El examen de Ucrania se llevó a cabo el 15 de noviembre de 2017 con arreglo a todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Ucrania de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/UKR/1 y Corr.1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/UKR/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/UKR/3).

919. En su 42ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Ucrania (véase la sección C *infra*).

920. El resultado del examen de Ucrania comprende el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/37/16), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones y sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/37/16/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

921. La delegación de Ucrania, encabezada por el Representante Permanente de Ucrania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Yuriy Klymenko, expresó su reconocimiento a todas las delegaciones por las recomendaciones que habían formulado en noviembre de 2017, y a los miembros de la troika —Georgia, Países Bajos y Rwanda— por haber facilitado el proceso de examen.

922. El examen periódico universal proporcionó un importante canal para explicar en detalle los logros y los desafíos nacionales en la esfera de los derechos humanos de manera constructiva y en condiciones de igualdad. Ucrania estaba firmemente decidida a asegurar un futuro satisfactorio para el mecanismo del examen periódico universal en su conjunto, y su posición sobre las recomendaciones recibidas había tenido en cuenta las propuestas de la sociedad civil mediante amplias consultas con todos los órganos estatales pertinentes.

923. Teniendo en cuenta que el objetivo del examen periódico universal no era la mera aceptación sino la aplicación pertinente de las recomendaciones, el Gobierno de Ucrania había examinado las 190 recomendaciones formuladas durante el examen y las había considerado metódicamente todas ellas mediante la cooperación intergubernamental y las consultas con representantes de la sociedad civil. Había aceptado 163 recomendaciones y tomado nota de 27 recomendaciones.

924. El Gobierno había presentado sus observaciones por escrito en la adición al informe del Grupo de Trabajo, habiendo observado que varias de las recomendaciones aceptadas ya se estaban aplicando.

925. En cuanto a las recomendaciones de las que se había tomado nota, la delegación declaró que en Ucrania el proceso del examen periódico universal se basaba en gran medida en consultas con diferentes órganos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales y en su papel activo. El diálogo con la sociedad civil había sido una gran oportunidad para evaluar la situación de los derechos humanos de manera autocrítica; había sido una buena experiencia que merecía continuar.

926. A fin de establecer un procedimiento de seguimiento eficaz dirigido por el Ministerio de Justicia, se crearía un grupo de trabajo para elaborar el mecanismo y un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal. El grupo de trabajo estaría integrado no sólo por representantes de las instituciones estatales pertinentes, sino también por representantes de organizaciones no gubernamentales. El Gobierno acogió con beneplácito la participación y la contribución de la sociedad civil en el proceso de aplicación. Solo se podrían lograr cambios positivos para todos mediante el trabajo conjunto.

927. Ucrania era consciente de los problemas de derechos humanos, pero había perseverado diligentemente para abordarlos. El principal desafío para Ucrania en la actualidad, con la mayor repercusión en la situación de los derechos humanos y en todas las esferas de la vida de los ucranianos, era la agresión de la Federación de Rusia, que ponía de relieve nuevos problemas relacionados con la protección de los derechos humanos en las zonas de ocupación. Los milicianos respaldados por el Kremlin y los soldados regulares rusos utilizaban la fuerza y la violencia por motivos ideológicos, lo que daba lugar a la muerte y la tortura de prisioneros, la toma de rehenes y a desapariciones.

928. Ucrania se había enfrentado a una crisis humanitaria, que había dado lugar a que alrededor de 1,5 millones de ucranianos hubieran tenido que abandonar sus hogares y convertirse en desplazados internos. En 2014, Ucrania carecía de la experiencia, los medios

y el marco legislativo necesarios para hacer frente a la afluencia masiva de personas procedentes de Donbass y de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia. Se había proporcionado alojamiento a corto plazo y ayuda de emergencia a las personas que huían de la persecución y la guerra. Ucrania agradecía el apoyo y la experiencia internacionales en la búsqueda de soluciones a esos extraordinarios desafíos.

929. Se entendía claramente que la agresión rusa no debía obstaculizar o impedir que Ucrania cumpliera sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, respetando los derechos humanos y fortaleciendo el funcionamiento democrático de las instituciones del país de conformidad con las normas y valores internacionales. La labor de Ucrania en materia de derechos humanos se basaba en la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, el principio de no discriminación e igualdad de oportunidades y la transparencia.

930. Por último, la delegación afirmó que el diálogo con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el foro mundial del examen periódico universal hacía que los Estados mantuvieran la atención y fueran autocríticos y los obligaba a seguir estudiando posibles mejoras. El mecanismo del examen periódico universal creaba un entorno para la contribución genuina al fortalecimiento de los derechos humanos nacionales en todo el mundo.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

931. Durante la aprobación del resultado del examen de Ucrania, formularon declaraciones 13 delegaciones.

932. Georgia, como miembro de la troika, elogió a la delegación de Ucrania por su ejemplar compromiso durante el período de sesiones. Observó con reconocimiento la aceptación de la mayoría de las recomendaciones, incluidas las formuladas por Georgia en relación con la intensificación de la cooperación con la comunidad internacional.

933. Honduras felicitó a Ucrania por su espíritu constructivo y expresó la esperanza de que Ucrania considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, y que considerara la posibilidad de asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para fortalecer el Comisionado del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos, y de adoptar políticas específicas para prevenir y combatir, entre otras cosas, el aumento del discurso de odio y los delitos basados en prejuicios raciales, las ejecuciones sumarias y la violencia sexual.

934. Lituania observó positivamente la aceptación por Ucrania de la mayoría de las recomendaciones y acogió con especial satisfacción el apoyo del Estado a todas las recomendaciones formuladas por Lituania. Apreció las enmiendas constitucionales para permitir la ratificación del Estatuto de Roma y las medidas adoptadas con miras a la ratificación del Convenio de Estambul. Lituania apoyó los esfuerzos de Ucrania para que los responsables de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en los territorios ocupados rindieran cuentas.

935. La República de Moldova encomió a Ucrania por su cooperación con el examen periódico universal y otros mecanismos internacionales de derechos humanos, y acogió con satisfacción la aceptación por el Estado de la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el examen, incluidas las formuladas por la República de Moldova para prevenir la tortura y combatir la violencia sexual. La República de Moldova expresó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos en las zonas afectadas por el conflicto, al tiempo que acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger los derechos de las personas afectadas por ese conflicto. Aprovechó la presente oportunidad para reiterar su apoyo a la soberanía e integridad territorial de Ucrania.

936. Rumania elogió a Ucrania por haber aceptado todas las recomendaciones que le había formulado, y le deseó éxito en la aplicación de las recomendaciones y una participación fructífera en el Consejo de Derechos Humanos.

937. La Federación de Rusia observó con preocupación que la mayoría de sus recomendaciones no habían sido aceptadas por Ucrania sin la correspondiente explicación. La posición adoptada por el Gobierno de Ucrania demostraba que no estaba dispuesta ni era capaz de poner fin a las violaciones de los derechos humanos en el país. La Federación de Rusia consideraba inaceptable que un miembro del Consejo de Derechos Humanos llevara a cabo acciones militares contra su propio pueblo, usurpara la autoridad y el poder limitando las actividades de los partidos de la oposición, violara la libertad de expresión y el derecho a la educación de las minorías lingüísticas, y promoviera el odio y el racismo como políticas de Estado. El bloqueo de los colegios electorales para las elecciones presidenciales en la Federación de Rusia fue una clara demostración de esa actitud.

938. Sierra Leona observó el plan de acción nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y el establecimiento de estrategias para proporcionar una protección social más amplia a los desplazados internos a largo plazo. Sierra Leona dijo que le complacía observar que dos de las tres recomendaciones que había formulado a Ucrania habían contado con el apoyo del Estado. Sierra Leona alentó a Ucrania a que considerara la posibilidad de ratificar pronto la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

939. El UNFPA elogió a Ucrania por su informe para el examen periódico universal y expresó su voluntad de apoyar a Ucrania en la aplicación de las recomendaciones recibidas en asociación con entidades públicas, el Comisionado del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos y otros interesados nacionales, incluidos los de la sociedad civil y el mundo académico. En el marco del programa de cooperación con el país, el UNFPA prestaría asistencia técnica y otras formas de apoyo centrándose en recomendaciones concretas.

940. El UNICEF acogió con beneplácito los recientes progresos hacia la realización de los derechos del niño en Ucrania, incluido el establecimiento de un consejo de coordinación interinstitucional sobre la justicia de menores y el actual proceso de elaboración de una ley sobre la justicia juvenil en consonancia con las normas internacionales. Le preocupaba el elevado número de niños que vivían en instituciones de asistencia residencial, la falta de salvaguardias para limitar el internamiento y la insuficiente calidad de los servicios disponibles para las familias vulnerables. También expresó preocupación por la creciente proporción de niños con discapacidades acogidos en instituciones.

941. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con beneplácito la participación de Ucrania en el proceso del examen periódico universal, al tiempo que expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos en la zona oriental y en la ilegalmente anexionada República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia, con especial preocupación por los tártaros de Crimea, que eran objeto de manera habitual de acoso, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias e internamientos psiquiátricos forzados. Todas las partes en el conflicto de Ucrania oriental habían cometido violaciones y abusos de los derechos humanos, incluidas ejecuciones extrajudiciales, detenciones ilegales, torturas y violencia de género. El Reino Unido esperaba que Ucrania aceptara su recomendación de registrar e investigar esas violaciones y abusos y llevar a los autores ante la justicia.

942. El Afganistán creía firmemente que se debía promover la tolerancia en todas las sociedades a fin de proteger todos los derechos humanos y, por consiguiente, agradecía el apoyo de Ucrania a su recomendación de velar por la promoción y protección de la diversidad cultural y la tolerancia en la sociedad mediante medidas eficaces, incluidas campañas públicas. El Afganistán lamentó que Ucrania no hubiera aceptado su recomendación de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

943. Albania apreció la labor de Ucrania para modificar la Constitución y reforzar la independencia de las autoridades judiciales, en particular mediante la eliminación de la influencia política. Albania alentó a Ucrania a que prosiguiera sus esfuerzos por establecer un tribunal independiente y recomendó que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado del examen periódico universal de Ucrania.

944. Egipto felicitó a Ucrania por los positivos avances, especialmente las enmiendas a la Constitución introducidas en 2016 para poner en marcha una amplia reforma judicial, así

como la creación de un mecanismo nacional para la prevención de la tortura y los malos tratos, y el establecimiento de un comisionado para la igualdad entre los géneros. Egipto recomendó a Ucrania que prosiguiera sus esfuerzos para combatir la trata de personas y garantizar la asistencia a las víctimas, y dijo que esperaba que se diera una respuesta positiva a esa recomendación.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

945. Durante la aprobación del resultado del examen de Ucrania, otros ocho interesados formularon declaraciones.

946. La Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad destacó los efectos de las medidas de austeridad en la situación de los derechos humanos en Ucrania y subrayó que, como consecuencia de ello, los derechos sociales y económicos de las mujeres estaban en peligro. Esas políticas aumentaban la feminización de la pobreza y obstaculizaban la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y las iniciativas para combatir la violencia de género. Destacó la importancia de ampliar el programa económico más allá de la consolidación fiscal y la inclusión de todas las regiones de Ucrania en las consideraciones de política. También hizo hincapié en la interrelación entre la violencia contra la mujer, la desigualdad entre los géneros, el conflicto y la austeridad.

947. Human Rights House Foundation subrayó el hecho de que la responsabilidad de la grave situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y en la ciudad de Sebastopol (Ucrania), ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia, recaía en las autoridades locales *de facto* y en las autoridades de la Federación de Rusia. Los residentes de la República Autónoma de Crimea también estaban sujetos a las políticas discriminatorias del Gobierno de Ucrania. Recomendó a Ucrania que simplificara el acceso a los servicios públicos para los residentes de la República Autónoma de Crimea en lo que respectaba a la inscripción de los nacimientos, las defunciones y los matrimonios; garantizara el derecho al voto en las elecciones locales a los desplazados internos de la República Autónoma de Crimea; simplificara el acceso a la República Autónoma de Crimea de los periodistas, abogados y defensores de los derechos humanos extranjeros; y se abstuviera de adoptar medidas encaminadas a aislar aún más a la población de Crimea de su Gobierno legítimo de Ucrania.

948. La Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland, en una declaración conjunta con la Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, elogió a Ucrania por haber aceptado 10 recomendaciones sobre la aplicación de medidas efectivas para luchar contra los delitos de odio y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Sugirió que, para garantizar la protección de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transgénero, el Gobierno debería aplicar todas las medidas de política prescritas en el plan de acción sobre la aplicación de la estrategia nacional de derechos humanos, observando que la mayoría de las medidas no habían sido objeto de seguimiento debido a la falta de priorización y a la no disponibilidad de un presupuesto. Exhortó al Gobierno a que intensificara sus esfuerzos para aplicar todas las recomendaciones relativas a la orientación sexual y la identidad de género.

949. Article 19: International Centre against Censorship expresó su preocupación por el hecho de que las autoridades no respetasen el derecho a la libertad de expresión, en particular en relación con los periodistas, los grupos minoritarios y los que se manifestaban contra la corrupción. La impunidad seguía siendo un problema y las fuerzas del orden no abordaban adecuadamente las agresiones contra los representantes de los medios de comunicación. Las autoridades debían dedicar los recursos necesarios para los procedimientos de investigación y enjuiciamiento. Article 19 expresó preocupación por el acoso a las organizaciones de la sociedad civil que participaban en la denuncia de sistemas de corrupción y a los representantes de grupos marginados y personas que protestaban contra el nacionalismo de derechas. Instó al Gobierno a que protegiera la libertad de expresión tanto en la ley como en la práctica.

950. La Federación Internacional de los Derechos Humanos acogió con beneplácito la aceptación por Ucrania de las recomendaciones de ratificar el Convenio de Estambul, y observó que la ratificación se había incluido en la agenda parlamentaria. A pesar de que se

había abolido la lista de prohibiciones profesionales para las mujeres, el Código del Trabajo seguía conteniendo disposiciones discriminatorias que restringían el acceso de la mujer a determinadas profesiones. Toda la legislación debería incluir claramente la prohibición de la discriminación contra la mujer.

951. Advocates for Human Rights instó al Gobierno a que ratificara el Convenio de Estambul, especialmente teniendo en cuenta el hecho de que la violencia doméstica estaba muy extendida. A pesar de haber aceptado las recomendaciones de tipificar como delito la violencia en el hogar, Ucrania solo había tomado nota de las recomendaciones de garantizar el enjuiciamiento y el castigo adecuado de los autores de la violencia. En 2017, Ucrania había modificado el Código Penal para tipificar como delito la violencia doméstica. Sin embargo, la adopción de esa legislación no debería sustituir a la ratificación del Convenio de Estambul. Alentó al Gobierno a que apoyara y financiara plenamente la provisión de centros de acogida y servicios de apoyo a las víctimas de la violencia en el hogar en coordinación con las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

952. Amnistía Internacional declaró que había pocas formas eficaces para que las víctimas de la violencia de género y en el hogar se protegieran y buscaran justicia. Acogió con beneplácito la aceptación por parte del Gobierno de las recomendaciones de facilitar la ratificación y aplicación del Convenio de Estambul. Destacó las violaciones de los derechos humanos que se producían en Ucrania oriental y, a ese respecto, acogió con beneplácito el compromiso del Estado de cooperar con la Corte Penal Internacional y su aceptación de las recomendaciones de garantizar la ratificación del Estatuto de Roma. Acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Oficina Estatal de Investigaciones, exhortó al Gobierno a que garantizara los recursos necesarios para la investigación de los delitos cometidos por las fuerzas del orden y los funcionarios públicos. También expresó preocupación por el aumento desde 2016 de la violencia física contra los periodistas independientes y las organizaciones de la sociedad civil.

953. El Movimiento Internacional de la Reconciliación señaló el caso del periodista y activista de derechos humanos ucraniano Ruslan Kotsaba, que suscitaba preocupación en relación con la libertad de expresión, la libertad de conciencia y la independencia de los miembros del poder judicial. Proporcionó detalles de la causa penal que se había iniciado contra él.

4. Observaciones finales del Estado examinado

954. El Presidente declaró que, sobre la base de la información proporcionada, de las 190 recomendaciones recibidas, 163 habían recibido el apoyo de Ucrania, y de 27 se había tomado nota.

955. La delegación reiteró que las recomendaciones aceptadas por Ucrania se incluirían en el plan nacional de acción para la aplicación de la estrategia nacional de derechos humanos. En cuanto a las recomendaciones formuladas por la Federación de Rusia, la posición de Ucrania era inequívoca. La delegación condenó enérgicamente la decisión de la Federación de Rusia de celebrar elecciones el 18 de marzo de 2018 en la República Autónoma de Crimea y en la ciudad de Sebastopol (Ucrania), ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia, a fin de legitimar las consecuencias de su agresión contra Ucrania, violando así las leyes y los acuerdos internacionales, incluidas las resoluciones de la Asamblea General. Como resultado de ello, las elecciones no tendrían consecuencias legales; se considerarían nulas y sin valor y no serían reconocidas por la comunidad internacional.

Sri Lanka

956. El examen de Sri Lanka se llevó a cabo el 15 de noviembre de 2017 con arreglo a todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Sri Lanka de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/LKA/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/LKA/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/28/LKA/3).

957. En su 42ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Sri Lanka (véase la sección C *infra*).

958. El resultado del examen de Sri Lanka comprende el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/37/17), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones y sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en el diálogo interactivo del Grupo de Trabajo.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

959. La delegación de Sri Lanka, encabezada por el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas en Ginebra, Ravinatha Aryasinha, agradeció al ACNUDH, a la secretaría del examen periódico universal y a la troika sus contribuciones y su inestimable cooperación. Expresó su agradecimiento a todas las delegaciones por su activa participación en el examen de Sri Lanka y sus valiosas recomendaciones.

960. Sri Lanka estaba firmemente decidida a colaborar de manera constructiva con el sistema y los procedimientos de las Naciones Unidas, así como con los distintos Estados Miembros, en la promoción de los derechos humanos a nivel local e internacional.

961. Sri Lanka había participado en su tercer examen, en noviembre de 2017, con el telón de fondo de una renovación y transformación de la situación local tras las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2015, y con un renovado enfoque en cuanto al fortalecimiento, la promoción, la protección y la defensa de los derechos humanos; el reforzamiento de la democracia, el buen gobierno y el estado de derecho; la reconciliación y la paz sostenible; la igualdad y la dignidad para todos; la defensa de la naturaleza pluralista de la sociedad; y la creación de un crecimiento y un desarrollo inclusivos y equitativos en el país.

962. Desde el examen realizado en noviembre de 2017, Sri Lanka ya había avanzado en la aplicación de algunas de las recomendaciones.

963. El 5 de diciembre de 2017, Sri Lanka se había adherido al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y designado a la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka como mecanismo nacional de prevención. El 7 de marzo de 2018, el Parlamento había aprobado el proyecto de ley sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en el que se tipificaba como delito la desaparición forzada.

964. El 28 de febrero de 2018, el Presidente de Sri Lanka nombró al presidente y a los comisionados de la Oficina de Personas Desaparecidas, con lo que la Oficina fue plenamente operativa. Sri Lanka ha asignado 1.400 millones de rupias de Sri Lanka a la Oficina de Personas Desaparecidas en el presupuesto nacional para 2018. El Consejo Constitucional, en su proceso de selección, se había asegurado con la designación del presidente y los comisionados que hubiese una representación transversal de la sociedad.

965. Estaba previsto aprobar una ley de lucha contra el terrorismo que se ajustara a las salvaguardias de los derechos humanos y otras normas internacionales. Se preveía que el proyecto de ley se sometiera a la consideración del Parlamento una vez que se completaran en breve los procedimientos establecidos, incluida la traducción a los idiomas locales. El 6 de marzo de 2018, el Consejo de Ministros había aprobado la formulación de legislación para establecer una oficina de reparaciones.

966. El 13 de diciembre de 2017 Sri Lanka se había adherido a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción, y el 1 de marzo de 2018 se había adherido a la Convención sobre Municiones en Racimo.

967. Del 4 al 7 de marzo de 2018, Sri Lanka había recibido al Enviado Especial de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción. Del 4 al 15 de diciembre de 2017, había recibido al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria para una visita oficial, y en enero de 2018 participó en el examen de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

968. Se habían introducido enmiendas en la Ley de Elecciones a las Administraciones Locales y en la Ley de Elecciones a los Consejos Provinciales, asegurando una cuota de mujeres representantes para ser elegidas en los gobiernos locales y los consejos provinciales.

969. Para la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 se había establecido un mecanismo de tres niveles para supervisar periódicamente los progresos realizados por todos los ministerios y organismos competentes (un comité interministerial, un comité de funcionarios y 10 comités sectoriales ministeriales) y para proporcionar orientación y dirección. Todos los puntos de acción especificados en el plan se estaban incorporando a los planes de acción de los ministerios y organismos pertinentes. La Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka estaba representada en el comité de funcionarios, y los representantes de la sociedad civil nombrados por la Comisión de Derechos Humanos estaban representados en todos los comités sectoriales.

970. En respuesta a los recientes incidentes contra miembros de la comunidad musulmana, Sri Lanka estaba decidida a tomar medidas contra todos los autores de los incidentes de conformidad con las debidas garantías procesales. Los procesos de indemnización a las víctimas ya habían comenzado y se habían realizado detenciones. Se habían levantado las restricciones temporales en el uso de los medios sociales. Sri Lanka había entablado una activa cooperación con los operadores de los medios sociales, en particular Facebook, para trabajar en la prevención del discurso de odio. El estado de emergencia declarado el 6 de marzo de 2018 fue levantado el 17 de marzo de 2018.

971. Sri Lanka, con la asistencia técnica del ACNUDH, estaba estudiando el mejor mecanismo posible que se podía establecer a nivel local para la presentación de informes periódicos y el seguimiento de las recomendaciones del proceso del examen periódico universal y de los órganos creados en virtud de tratados. La delegación expresó su agradecimiento por la asistencia que el ACNUDH había ofrecido a ese respecto.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

972. Durante la aprobación del resultado del examen de Sri Lanka, formularon declaraciones 13 delegaciones.

973. La Federación de Rusia dijo que apoyaba los esfuerzos del Gobierno de Sri Lanka para ofrecer reconciliación y protección a las víctimas de los delitos y garantizar la libertad de expresión. Señaló que confiaba en que Sri Lanka siguiera aplicando una política encaminada a armonizar su legislación con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

974. Sierra Leona observó el compromiso del Gobierno de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la extensión de una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos y la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Le complacía observar que la mayoría de sus recomendaciones formuladas a Sri Lanka habían sido apoyadas y aplaudió cualquier futura medida legislativa para combatir eficazmente el discurso de odio y la incitación al odio.

975. El Sudán observó con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el establecimiento del Ministerio de Integración y Reconciliación Nacional y la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos

Humanos 2017-2021. Encomió a Sri Lanka por la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales y observó con satisfacción de que Sri Lanka había apoyado las dos recomendaciones formuladas por el Sudán.

976. El UNFPA mencionó que, en el contexto de la cobertura sanitaria universal, era necesario garantizar la igualdad de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva sin discriminación, incluso para las personas con discapacidad, las personas de edad y otras poblaciones desfavorecidas. Era necesario adoptar nuevas medidas para proporcionar a los jóvenes y adolescentes, incluidos los que quedaban fuera de los entornos de educación formal, acceso a una educación sexual integral de calidad y a la educación en materia de salud reproductiva. El UNFPA seguiría prestando apoyo al Ministerio de Educación y a las instituciones asociadas para elaborar una guía nacional de capacitación integral de maestros en materia de educación sexual, así como al Ministerio de Desarrollo de Capacidades y Formación Profesional para llegar a los jóvenes que no asistían a la escuela. Era necesario acelerar la aplicación del plan de acción nacional para hacer frente a la violencia sexual y basada en el género y el plan de acción para los hogares encabezados por mujeres, con asignaciones presupuestarias adecuadas y la aplicación de leyes para el enjuiciamiento puntual de la violación y la violencia sexual y la indemnización de las víctimas.

977. Los Emiratos Árabes Unidos dijeron que valoraban en sumo grado las medidas positivas adoptadas en diversas esferas de los derechos humanos en consonancia con las necesidades y prioridades nacionales. Apreciaban mucho el compromiso de aplicar medidas para reforzar el desarrollo sostenible y la justicia social, garantizando al mismo tiempo el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. También apreciaban el enfoque constructivo y responsable que había caracterizado los esfuerzos de Sri Lanka por fortalecer el estado de derecho y la buena gobernanza.

978. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con beneplácito la aceptación por Sri Lanka de varias de sus recomendaciones, incluida la de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Acogió con beneplácito el compromiso de Sri Lanka de elaborar y aplicar estrategias para hacer frente a la violencia sexual y basada en el género, entre otras cosas abordando el estigma que conllevaba para las víctimas y los supervivientes. Exhortó a Sri Lanka a que promulgara leyes que exigieran a las empresas informar públicamente de las medidas adoptadas para garantizar la transparencia de las cadenas de suministro. Instó a Sri Lanka a que cumpliera plenamente los compromisos contraídos en las resoluciones 30/1 y 34/1 del Consejo de Derechos Humanos.

979. La República Bolivariana de Venezuela acogió con beneplácito la elaboración del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 y la gratuidad de la enseñanza desde la primaria hasta la universidad.

980. El Afganistán agradeció la aceptación por Sri Lanka de sus recomendaciones de que considerara la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de que velara por la plena armonización de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka con los Principios de París.

981. China apreció la formulación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 y el compromiso de Sri Lanka de eliminar la pobreza, desarrollar la economía y elevar el nivel de vida de la población. Agradeció la aceptación por el Estado de las recomendaciones formuladas por China y expresó la esperanza de que Sri Lanka siguiera promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y el alivio de la pobreza, y protegiendo mejor los derechos de las personas a la educación, la salud, el trabajo y la alimentación, así como otros derechos.

982. Belarús acogió con beneplácito la activa interacción de Sri Lanka con los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, así como la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021.

983. Burundi acogió con beneplácito las reformas introducidas en el sector judicial para mejorar la administración de la justicia, en particular para remediar los retrasos en esa esfera. Celebró la aprobación de la Ley de Asistencia y Protección a las Víctimas y los Testigos de

Delitos y encomió al Estado por sus esfuerzos para reducir la pobreza. También encomió a Sri Lanka por el establecimiento del Ministerio de Coexistencia Nacional, Diálogo e Idiomas Oficiales y la Secretaría de Coordinación de los Mecanismos de Reconciliación. Alentó a Sri Lanka a que prosiguiera sus esfuerzos para mejorar los derechos de las mujeres y los niños.

984. Argelia acogió con beneplácito los progresos realizados por Sri Lanka en materia de derechos humanos desde la transición en 2015, y el compromiso del Gobierno de encontrar soluciones políticas a los problemas del conflicto armado, en el marco de la reconciliación nacional. Acogió con beneplácito la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021, la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y la adopción de medidas para combatir la tortura. Observó que Sri Lanka había aceptado las recomendaciones formuladas por Argelia en relación con la reconciliación nacional y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

985. Cuba declaró que la información proporcionada por Sri Lanka demostraba que existía un compromiso de avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos en el país, a pesar de los importantes retos a los que se enfrentaba Sri Lanka. La aplicación de las recomendaciones aceptadas y las promesas y compromisos voluntarios asumidos por el país le ayudarían a superar esos problemas.

3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

986. Durante la aprobación del resultado del examen de Sri Lanka, hicieron declaraciones otros 10 interesados.

987. International Buddhist Relief Organization declaró que el Gobierno no había rechazado ninguna de las 230 recomendaciones para el examen periódico universal de Sri Lanka. Dijo que el Secretario General de las Naciones Unidas había violado la Carta de las Naciones Unidas y nombrado a un grupo de expertos para realizar una investigación sobre Sri Lanka, cuyo informe había sido impugnado incluso por el Consejo de Seguridad. El Pakistán había declarado que eso era una intrusión en la soberanía de Sri Lanka. Un total de 24 miembros del Consejo de Derechos Humanos no habían apoyado la investigación sobre Sri Lanka. Al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a los Estados Unidos de América no se les había obligado a firmar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas mientras dirijan guerras contra el terrorismo, pero el Consejo de Derechos Humanos había obligado a Sri Lanka a hacerlo, lo que constituía una violación de su imparcialidad.

988. Dominicos por la Justicia y la Paz: Orden de Predicadores, en una declaración conjunta con Familia Franciscana Internacional, declaró que seguía habiendo serias preocupaciones en relación con la Ciudad Financiera Internacional de Colombo, en particular la pérdida de los medios de vida de las comunidades pesqueras. Señaló el hecho de que las actividades de extracción y vertido de arena estaban destruyendo los arrecifes de coral. Un peligro inminente era la emisión de partículas tóxicas procedentes de la construcción de edificios de gran altura a lo largo de 15 a 20 años, que no se había mencionado suficientemente en los informes de evaluación del impacto ambiental. Pidió a los Estados que instaran a Sri Lanka a que velara por que se realizaran evaluaciones exhaustivas de los efectos en el medio ambiente y los derechos humanos, a que celebrara consultas participativas y eficaces con todos los interesados y a que se asegurara de que no se produjera ningún peligro para la salud como consecuencia de la construcción del proyecto.

989. International Movement against All Forms of Discrimination and Racism acogió con beneplácito el nombramiento de los comisionados de la Oficina de Personas Desaparecidas y exhortó a Sri Lanka a que adoptara las medidas necesarias para que la Oficina pudiera funcionar de manera independiente y eficaz. Expresó grave preocupación por la serie de ataques violentos contra la comunidad musulmana e instó a Sri Lanka a que proporcionara una protección adecuada a esa comunidad, realizara investigaciones exhaustivas y llevara a todos los autores ante la justicia, y adoptara medidas firmes contra todo grupo o persona que incitara al odio, la violencia o la discriminación racial, de conformidad con el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

Racial. También subrayó la necesidad de mantener un enfoque centrado en las víctimas y una política inclusiva al elaborar estrategias para el seguimiento del examen periódico universal.

990. Asian Forum for Human Rights and Development observó que Sri Lanka no había aceptado las recomendaciones de derogar o revisar la Ley de Prevención del Terrorismo y lamentó que el Gobierno hubiera rechazado las recomendaciones de elaborar un calendario y unos puntos de referencia claros para acelerar el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Estado en virtud de la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos. Exhortó al Gobierno a que elaborara un plan de aplicación concreto y con plazos definidos en consulta con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

991. La Alianza Evangélica Mundial, en una declaración conjunta con Christian Solidarity Worldwide, puso de relieve su preocupación en relación con la libertad de religión o de creencias en Sri Lanka. Había documentado más de 20 incidentes de amenazas a cristianos desde el 15 de noviembre de 2017, incluidos ataques a lugares de culto e incidentes entre comunidades. Declaró que las minorías musulmanas también estaban siendo atacadas y condenó las tensiones comunales en Digana, una localidad cercana a Kandy. Elogió las acciones de los funcionarios públicos locales y de las fuerzas del orden que habían intervenido en nombre de los cristianos del distrito de Batticaloa. Renovó el llamamiento para el reconocimiento oficial de las comunidades cristianas evangélicas de Sri Lanka y reiteró el llamamiento al Ministerio de Budasana y Asuntos Religiosos para que retirara la circular emitida en septiembre de 2008 relativa a la construcción de lugares de culto.

992. La Comisión Internacional de Juristas instó al Gobierno a que demostrara mediante la adopción de medidas su voluntad de hacer rendir cuentas a quienes hubieran incitado a la violencia comunal, de conformidad con la Ley relativa al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Observó los limitados progresos realizados en la aplicación de la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos. Había poca transparencia con respecto a los demás mecanismos, en particular el mecanismo de rendición de cuentas, así como sobre los esfuerzos para derogar y sustituir la Ley de Prevención del Terrorismo. Toda nueva legislación de lucha contra el terrorismo debía cumplir las normas internacionales de derechos humanos.

993. Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland elogió a Sri Lanka por su compromiso en el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 de proteger a las personas discriminadas por su identidad de género. Era lamentable que se hubiera omitido la protección basada en la orientación sexual, salvo en el sector de la atención de la salud. Instó a Sri Lanka a que ampliara el capítulo de derechos fundamentales de la Constitución de Sri Lanka para incluir explícitamente la protección contra la discriminación basada en la orientación sexual, y a que siguiera enmendando el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos para incluir la protección contra la discriminación basada en la orientación sexual. Sri Lanka debería establecer mecanismos para abordar y acabar con el estigma que rodeaba a la comunidad LGBTIQ, iniciando actividades de sensibilización pública para educar a los encargados de hacer cumplir la ley, los maestros, los trabajadores de la salud, los empleados públicos y la población en general, y pedir que se pusiera fin a las agresiones, los abusos y la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales.

994. Amnistía Internacional señaló que Sri Lanka había adoptado algunas medidas importantes para cumplir los compromisos de la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos, pero expresó su decepción por la falta de nuevos progresos, en particular en lo que respectaba a la lucha contra las desapariciones forzadas, la garantía de la protección de las minorías religiosas y étnicas y los defensores de los derechos humanos, y la derogación de la Ley de Prevención del Terrorismo. Expresó su profunda preocupación por el hecho de que Sri Lanka no hubiera publicado un calendario para la plena aplicación de la resolución 30/1 y que el Estado hubiera rechazado seis recomendaciones del examen periódico universal en las que se le pedía que lo hiciera. Exhortó a Sri Lanka a que presentara urgentemente al Consejo un calendario con plazos para el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la resolución 30/1 del Consejo, a que adoptara medidas inmediatas para garantizar

la rendición de cuentas y las reparaciones, a que publicara una lista completa de los detenidos y de los que se habían entregado, y a que derogara la Ley de Prevención del Terrorismo.

995. Familia Franciscana Internacional, en una declaración conjunta con Dominicos por la Justicia y la Paz, expresó su preocupación por el hecho de que Sri Lanka no hubiera aceptado muchas recomendaciones sobre la adopción de las medidas necesarias para poner en marcha un proceso efectivo de justicia de transición. Preocupaba especialmente el espacio cada vez más reducido de la sociedad civil y las represalias contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas.

996. Advocates for Human Rights acogió con satisfacción el reconocimiento por parte de Sri Lanka durante el diálogo interactivo de que era abolicionista en la práctica y saludó el compromiso del Estado de considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte. Instó a Sri Lanka a que se asegurara de que su consideración de la abolición en los próximos cuatro años fuera genuino, reflexivo y constructivo e incluyera medidas concretas, como debates parlamentarios, respuestas transparentes y exhaustivas al examen oficial de la pena de muerte por parte de la Comisión de Derechos Humanos, consultas con organizaciones de la sociedad civil y una campaña de educación pública sobre los derechos humanos, incluidas las alternativas a la pena de muerte.

4. Observaciones finales del Estado examinado

997. El Presidente declaró que, sobre la base de la información proporcionada, de las 230 recomendaciones recibidas, 177 habían contado con el apoyo de Sri Lanka y de 53 se había tomado nota.

998. La delegación agradeció a la secretaría del ACNUDH, a la troika y a todos los Estados y otros interesados sus contribuciones al examen periódico universal de Sri Lanka. Sri Lanka esperaba con interés seguir aplicando las recomendaciones, lo que se haría en consulta y en cooperación con todos los interesados sobre el terreno, así como con los sistemas y procedimientos de las Naciones Unidas y los asociados internacionales que ayudaban a Sri Lanka a alcanzar sus objetivos en materia de derechos humanos y desarrollo.

B. Debate general sobre el tema 6 de la agenda

999. En sus sesiones 42^a y 43^a, celebradas el 19 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 6 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bulgaria¹⁵ (en nombre de la Unión Europea), China, Cuba, Federación de Rusia¹⁵ (también en nombre de Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Malasia, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam), Georgia, Iraq, Jordania¹⁵ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Kenya, Sudán del Sur¹⁵ (también en nombre de Afganistán, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bangladesh, Burundi, Haití, Mozambique, Nepal, República Democrática del Congo, San Vicente y las Granadinas y Yemen), Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam¹⁵ (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental);

b) Representantes de Estados observadores: Botswana, Irán (República Islámica del), Israel, Marruecos, República de Moldova, Sierra Leona;

c) Observador de una organización intergubernamental: Consejo de Europa;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Acción Cuaresmal Suiza (también en nombre del Instituto Humanista de Cooperación para el

¹⁵ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Desarrollo y la Red Internacional de Derechos Humanos), Action of Human Movement, Advocates for Human Rights, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amnistía Internacional, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (también en nombre de Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland y Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Asociación Regional Africana de Crédito Agrícola, Association Bharathi centre culturel franco-tamoul, Association culturelle des Tamouls en France, Association d'entraide médicale Guinée, Association des étudiants tamouls de France, Association pour les victimes du monde, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Association Thendral, Canners International Permanent Committee, Center for Environmental and Management Studies, Center for Organisation Research and Education, Comisión Colombiana de Juristas, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Consejo Indio de Sud América, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, International Association for Democracy in Africa, International Buddhist Relief Organisation, International Educational Development, International Human Rights Association of American Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.Org, Iraqi Development Organization, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Mbororo Social and Cultural Development Association, Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Pasumai Thaayagam Foundation, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Solidarité Suisse-Guinée, Tamil Uzhagam, Tourner la page, Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión Internacional Humanista y Ética, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, United Nations Watch, United Schools International, UPR Info, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Villages Unis, World Environment and Resources Council, World Muslim Congress.

C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Chequia

1000. En su 37ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 37/101 sin someterlo a votación.

Argentina

1001. En su 37ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 37/102 sin someterlo a votación.

Gabón

1002. En su 37ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 37/103 sin someterlo a votación.

Ghana

1003. En su 38ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 37/104 sin someterlo a votación.

Perú

1004. En su 38ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 37/105 sin someterlo a votación.

Guatemala

1005. En su 38ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 37/106 sin someterlo a votación.

Suiza

1006. En su 39ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 37/107 sin someterlo a votación.

República de Corea

1007. En su 39ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 37/108 sin someterlo a votación.

Benin

1008. En su 40ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 37/109 sin someterlo a votación.

Pakistán

1009. En su 41ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 37/110 sin someterlo a votación.

Zambia

1010. En su 41ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 37/111 sin someterlo a votación.

Japón

1011. En su 41ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 37/112 sin someterlo a votación.

Ucrania

1012. En su 41ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 37/113 sin someterlo a votación.

Sri Lanka

1013. En su 42ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 37/114 sin someterlo a votación.

VII. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

A. Diálogo interactivo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

1014. En la 43ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2018, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Michael Lynk, presentó su informe (A/HRC/37/75).

1015. En la misma sesión, el representante del Estado de Palestina formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

1016. También en la misma sesión, la institución nacional de derechos humanos, la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Palestina, formuló una declaración (por mensaje de vídeo).

1017. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita, Cuba, Egipto, Iraq, Jordania¹⁵ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Sudáfrica, Túnez (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Djibouti, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Maldivas, Marruecos, República Árabe Siria, Sudán, Turquía;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Al-Haq (también en nombre del Centro de Recursos BADIL de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia), Amuta for NGO Responsibility, C Women's Centre for Legal Aid and Counselling, Centro de Derechos Humanos Al Mezan, Institute on Human Rights and the Holocaust, Medical Aid for Palestinians, Palestinian Return Centre, World Jewish Congress.

B. Informes del Alto Comisionado y del Secretario General

1018. En la 44ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2018, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó, de conformidad con las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo de Derechos Humanos, el décimo informe periódico del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, en particular sobre el uso excesivo de la fuerza, la detención arbitraria, la tortura y los malos tratos, las restricciones a la libertad de circulación, de expresión, de reunión pacífica y de asociación, y la falta generalizada de rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (A/HRC/37/38).

1019. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta también presentó, de conformidad con la resolución 31/36 del Consejo de Derechos Humanos, el informe del Alto Comisionado sobre la base de datos de todas las empresas que participan en las actividades detalladas en el párrafo 96 del informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (A/HRC/37/39); de conformidad con la resolución 34/28 del Consejo, el informe del Alto Comisionado sobre la necesidad de asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (A/HRC/37/41); de conformidad con la

resolución 34/30 del Consejo, el informe del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (A/HRC/37/42); y, de conformidad con la resolución 34/31 del Consejo, el informe del Alto Comisionado sobre los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado (A/HRC/37/43).

1020. También en la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta presentó, de conformidad con la resolución 34/27 del Consejo de Derechos Humanos, el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado (A/HRC/37/40).

1021. En la misma sesión, los representantes de la República Árabe Siria y del Estado de Palestina formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

C. Debate general sobre el tema 7 de la agenda

1022. En su 44ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 7 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Arabia Saudita, Bolivia (Estado Plurinacional de)¹⁵ (también en nombre de Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Malasia, Nicaragua, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de)), Chile, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Japón, Jordania¹⁵ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Kuwait¹⁵ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Nigeria, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Senegal, Sudáfrica, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) (también en nombre del Movimiento de Países No Alineados);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bahrein, Bangladesh, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Namibia, Omán, República Popular Democrática de Corea, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Turquía, Uruguay, Yemen;

c) Observador de una organización intergubernamental: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Africa culture internationale, Al-Haq, Amuta for NGO Responsibility, Asian-Eurasian Human Rights Forum, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos, B'nai B'rith, Cairo Institute for Human Rights Studies, Centro de Derechos Humanos Al Mezan (también en nombre de la Organización Mundial contra la Tortura), Centro de Recursos BADIL de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Comisión Internacional de Juristas, Conseil de jeunesse pluriculturelle, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Consejo Noruego para Refugiados, European Union of Jewish Students, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Federación Internacional de Periodistas, Human Rights Watch, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Institute on Human Rights and the Holocaust, International Human Rights Association of American Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.Org, IUS PRIMI VIRI International Association, Kham Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Meezaan Center for Human Rights, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Palestinian Center for Development & Media Freedoms "MADA", Palestinian Return Centre, United Nations Watch, Women's Centre for Legal Aid and Counselling, World Jewish Congress, World Muslim Congress.

D. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

1023. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2018, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.18, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica. Posteriormente, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores.

1024. En la misma sesión, los representantes de Israel y la República Árabe Siria formularon declaraciones en su calidad de Estados interesados.

1025. También en la misma sesión, los representantes de Australia, el Brasil, el Ecuador, Eslovaquia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución.

1026. En la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Brasil, Burundi, Chile, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Iraq, Kenya, Kirguistán, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Australia, Bélgica, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Ucrania.

Abstenciones:

Filipinas, Japón, México, República de Corea, República Democrática del Congo, Rwanda, Suiza.

1027. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 25 votos contra 14 y 7 abstenciones (resolución 37/33)¹⁶.

Derecho del pueblo palestino a la libre determinación

1028. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2018, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.46, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Cuba, el Ecuador y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Angola, Belarús, Botswana, Costa Rica, Eslovenia, España, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Portugal, Sudáfrica, Suecia y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

1029. En la misma sesión, el representante del Estado de Palestina formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

1030. También en la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Bélgica, Brasil, Burundi, Chile, China, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Filipinas, Georgia, Hungría,

¹⁶ La delegación de Mongolia no emitió voto.

Iraq, Japón, Kenya, Kirguistán, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Togo, Túnez, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

República Democrática del Congo.

1031. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 43 votos contra 2 y 1 abstención (resolución 37/34)¹⁶.

Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

1032. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2018, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.47, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Cuba, el Ecuador y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Angola, Botswana, Eslovenia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Portugal, Sudáfrica y Suecia se sumaron a los patrocinadores.

1033. En la misma sesión, el representante de Eslovaquia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

1034. También en la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Bélgica, Brasil, Burundi, Chile, China, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Filipinas, Georgia, Hungría, Iraq, Japón, Kenya, Kirguistán, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América, Togo.

Abstenciones:

República Democrática del Congo, Rwanda.

1035. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 41 votos contra 3 y 2 abstenciones (resolución 37/35)¹⁶.

Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

1036. En la 56ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.48, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Cuba, el Ecuador y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Angola, Botswana, Eslovenia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Portugal, Sudáfrica, Suecia y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

1037. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que el proyecto de resolución A/HRC/37/L.48 había sido revisado oralmente.

1038. También en la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

1039. En la misma sesión, el representante de Hungría formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

1040. También en la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Bélgica, Brasil, Burundi, Chile, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Etiopía, Filipinas, Iraq, Japón, Kenya, Kirguistán, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República de Corea, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América, Hungría, Togo.

Abstenciones:

Croacia, Eslovaquia, Georgia, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Rwanda, Ucrania.

1041. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada por 34 votos contra 4 y 8 abstenciones (resolución 37/36)¹⁶.

Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

1042. En la 56ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.49, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Cuba, el Ecuador y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Angola, Eslovenia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Portugal, Suecia y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

1043. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que el proyecto de resolución A/HRC/37/L.49 había sido revisado oralmente.

1044. También en la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Bélgica, Brasil, Burundi, Chile, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Filipinas, Iraq, Kirguistán, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo.

Abstenciones:

Alemania, Croacia, Eslovaquia, España, Etiopía, Georgia, Hungría, Japón, Kenya, México, Panamá, República de Corea, República Democrática del Congo, Rwanda, Ucrania.

1045. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada por 27 votos contra 4 y 15 abstenciones (resolución 37/37)¹⁶.

VIII. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Debate general sobre el tema 8 de la agenda

1046. En sus sesiones 45ª y 46ª, celebradas el 20 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 8 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bulgaria¹⁷ (en nombre de la Unión Europea), China, Estados Unidos de América, Iraq, Jordania¹⁷ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Kenya, Nepal, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Estonia, Federación de Rusia, Grecia, India, Israel, Jordania, Libia, Mozambique, República Árabe Siria, Sierra Leona;

c) Observador de una organización intergubernamental: Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Action of Human Movement, Advocates for Human Rights, Agence internationale pour le développement, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amuta for NGO Responsibility, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Regional Africana de Crédito Agrícola, Association Bharathi centre culturel franco-tamoul, Association d'entraide médicale Guinée, Association for the Protection of Women and Children's Rights, Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Association pour les victimes du monde, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Association Thendral, Canners International Permanent Committee, Center for Environmental and Management Studies, Center for Organisation Research and Education, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Comisión Africana de Promotores de la Salud y los Derechos Humanos, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Conectas Direitos Humanos (también en nombre del Centro de Estudios Legales y Sociales y la Federación Internacional de los Derechos Humanos), Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, International Association for Democracy in Africa, International Buddhist Relief Organisation, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.Org, Iraqi Development Organization, IUS PRIMI VIRI International Association, Kham Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Le pont, Liberation, Ma'arj Foundation for Peace and Development, Mbororo Social and Cultural Development Association, Meezaan Center for Human Rights, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Movimiento Internacional de la Reconciliación, Nuevos Derechos del Hombre, Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, Organisation internationale pour les pays les moins avancés, Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Prahar, Campaña Emblema de Prensa, Red Internacional de Derechos Humanos (también en nombre de Amigos de la Tierra Internacional, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Centro de Derechos Reproductivos, Comisión Internacional de Juristas, Conectas Direitos Humanos, Conselho Indigenista Missionário, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Familia Franciscana Internacional, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Front Line: International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, Organización Mundial contra la Tortura y Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Solidarité Suisse-Guinée, Stichting International Center for Ethnobotanical Education, Research and Service, Tamil Uzhagam, Tourner la page, Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión

¹⁷ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Internacional Humanista y Ética, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, United Nations Watch, United Schools International, VAAGDHARA, Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Barua Organization, World Environment and Resources Council, World Muslim Congress.

1047. En la 46ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2018, los representantes del Brasil, China, Cuba, España, la India y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

IX. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

A. Debate sobre la promoción de la tolerancia, la inclusión, la unidad y el respeto a la diversidad, en el contexto de la lucha contra la discriminación racial

1048. En la 40ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 72/157 de la Asamblea General, una reunión conmemorativa anual con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, centrada en la promoción de la tolerancia, la inclusión, la unidad y el respeto de la diversidad en el contexto de la lucha contra la discriminación racial.

1049. En la misma sesión, el Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH formuló una declaración de apertura del debate.

1050. También en la misma sesión, hicieron declaraciones los siguientes ponentes: el Jefe Ejecutivo de la Fundación Nelson Mandela, Sello Hatang; el Embajador y Representante Permanente de Singapur ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Foo Kok Jwee; la escritora, Fatou Diome; el miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Nicolás Marugán. El Consejo de Derechos Humanos dividió el debate en dos partes.

1051. En el subsiguiente debate del primer turno de intervenciones, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los ponentes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Brasil, Cuba, Ecuador, Egipto, Marruecos¹⁷ (en nombre de Estados miembros y observadores de la Organización Internacional de la Francofonía), Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Francia, India, Sierra Leona;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Australia (por mensaje de vídeo);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Article 19: International Centre against Censorship, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism.

1052. En el debate del segundo turno de intervenciones, también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los ponentes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Iraq, México, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argentina, Bahrein, Haití, Irán (República Islámica del);

c) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos (también en nombre de la Comisión de Derechos Humanos de Escocia y la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte) (por mensaje de vídeo);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

1053. En la misma sesión, los ponentes respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Debate general sobre el tema 9 de la agenda

1054. En la 46ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2018, el Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH presentó el informe del Alto Comisionado sobre la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias (A/HRC/37/44).

1055. En la misma sesión, el Representante Permanente de Zimbabwe ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y Presidente-Relator del Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Taonga Mushayavanhu, presentó el informe del Comité sobre su noveno período de sesiones, celebrado del 24 de abril al 5 de mayo de 2017 (A/HRC/37/76).

1056. También en la misma sesión, la Representante Permanente de Sierra Leona ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, Yvette Stevens, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre su 15º período de sesiones, celebrado del 9 al 20 de octubre de 2017 (A/HRC/37/77).

1057. En las sesiones 46ª y 47ª, celebradas el 20 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 9 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bahamas¹⁷ (también en nombre de Antigua y Barbuda), Brasil, Brasil (también en nombre de Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Perú y Uruguay), Bulgaria¹⁷ (en nombre de la Unión Europea), China, Cuba, Egipto, Iraq, Jordania¹⁷ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), México, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Togo (en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (también en nombre del Movimiento de Países No Alineados);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Federación de Rusia, Grecia, Irán (República Islámica del), Israel, Libia, Malasia, Sierra Leona, Turquía;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Action of Human Movement, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amuta for NGO Responsibility, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Regional Africana de Crédito Agrícola, Association Bharathi centre culturel franco-tamoul, Association d'entraide médicale Guinée, Association des étudiants tamouls de France, Association for the Protection of Women and Children's Rights, Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Association pour les victimes du monde, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Association Thendral, Auspice Stella, Cannors International Permanent Committee, Center for Environmental and Management Studies, Center for Organisation Research and Education, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Comisión de Estudio de la Organización de la Paz, Conseil de jeunesse pluriculturelle, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Consejo Indio de Sud América, European Union of Jewish Students, Human Security Initiative Organization, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, International Association for Democracy in Africa, International Buddhist Relief Organisation, International Educational Development, International Human Rights Association of American Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.Org, Iraqi Development Organization, IUS PRIMI VIRI International Association, Kham Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Le pont, Liberation, Mbororo Social and

Cultural Development Association, Meezaan Center for Human Rights, Movimiento Indio “Tupaj Amaru”,

Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre las Naciones Unidas (también en nombre de African Development Association, Asociación Internacional contra la Tortura, Association Dunenyo, Centro Badil de Recursos de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia, Comisión Africana de Promotores de la Salud y los Derechos Humanos, Comité Internacional en pro del Respeto y la Aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Global Action on Aging, International Association of Democratic Lawyers, International Educational Development, International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination Movimiento Indio “Tupaj Amaru” y Victorious Youths Movement), Nouveaux droits de l’homme, Observatoire mauritanien des droits de l’homme et de la démocratie, Prahar, Rencontre africaine pour la défense des droits de l’homme, Sikh Human Rights Group, Society for Development and Community Empowerment, Solidarité Suisse-Guinée, Tamil Uzhagam, Tourner la page, Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión Internacional Humanista y Ética, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, United Nations Watch, United Schools International, United Towns Agency for North-South Cooperation, Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Barua Organization, World Environment and Resources Council, World Jewish Congress, World Muslim Congress.

1058. En la 47ª sesión, el representante de Letonia formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias

1059. En la 56ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.17, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica. Posteriormente la Argentina, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Canadá, Filipinas, la República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, Tailandia y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

1060. En la misma sesión, el representante de Eslovaquia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

1061. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

1062. En la 56ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/38).

X. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

A. Diálogo interactivo de alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana

1063. En la 49ª sesión, el 21 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con su resolución 36/25, un diálogo interactivo de alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana.

1064. En la misma sesión, el Subsecretario General de Derechos Humanos y Jefe del ACNUDH en Nueva York formuló una declaración de apertura del diálogo interactivo, en nombre del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

1065. También en la misma sesión, formularon declaraciones: el Representante Especial Adjunto y Jefe Adjunto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana; el Representante Especial de la Unión Africana en la República Centroafricana, Bédializoun Moussa Nébié; la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana, Marie-Thérèse Keita Bocoum; el Ministro de Justicia de la República Centroafricana, Flavien Mbata; la representante de Leadership de la Femme en Centrafrique, Lina Ekomo.

1066. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, y en la 50ª sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los ponentes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica, China, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Congo, Chequia, Federación de Rusia, Francia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Sudán;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial (también en nombre de Caritas Internationalis), Federación Internacional de los Derechos Humanos, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme.

1067. En la 50ª sesión, los ponentes respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

1068. En la 47ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2018, el Subsecretario General de Derechos Humanos y Jefe del ACNUDH en Nueva York presentó, de conformidad con la resolución 35/33 del Consejo de Derechos Humanos, una actualización oral de la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo.

1069. En la misma sesión, formularon declaraciones: la Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo y Jefa de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; el líder del equipo internacional de expertos sobre la situación en la región de Kasai, Bacre Waly Ndiaye; la Ministra de Derechos Humanos de la República Democrática del Congo, Marie Ange Mushobekwa.

1070. Durante el debate subsiguiente, también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los ponentes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Angola, Australia, Bélgica, China, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Botswana, Congo, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Países Bajos, Sudán;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, African Development Association, Alianza Evangélica Mundial, Amnistía Internacional, Federación Internacional de ACAT, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights Watch, Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

1071. En la misma sesión, los ponentes respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

C. Diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en Libia

1072. En la 48ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2018, el Subsecretario General de Derechos Humanos y Jefe del ACNUDH en Nueva York presentó, de conformidad con la resolución 34/38 del Consejo de Derechos Humanos, el informe del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Libia y la eficacia de las medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad recibidas por el Gobierno de Libia (A/HRC/37/46).

1073. En la misma sesión, el representante de Libia formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

1074. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Subsecretario General de Derechos Humanos:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Jordania¹⁷ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Nigeria, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bahrein, Burkina Faso, Chequia, Estonia, Federación de Rusia, Grecia, Irlanda, Italia, Jordania, Malta, Marruecos, Nueva Zelanda, Países Bajos, Sudán, Yemen;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Cairo Institute for Human Rights Studies, Human Rights Watch, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (también en nombre de International-Lawyers.Org), Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Ma'arij Foundation for Peace and Development, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, United Nations Watch, United Towns Agency for North-South Cooperation.

1075. En la misma sesión, el Subsecretario General de Derechos Humanos respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

D. Diálogo interactivo sobre la cooperación y la asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos

1076. En la 49ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2018, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó, de conformidad con la resolución 35/31 del Consejo de Derechos Humanos, una actualización oral de la situación de los derechos humanos en Ucrania.

1077. En la misma sesión, el representante de Ucrania formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

1078. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada Adjunta:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Australia, Croacia, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Irlanda, Letonia, Lituania, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, República de Moldova, Rumania, Suecia;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Consejo de Europa, Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Advocates for Human Rights, Amnistía Internacional, Human Rights House Foundation, Movimiento Indio “Tupaj Amaru”, World Federation of Ukrainian Women’s Organizations.

1079. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

E. Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales

Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí

1080. En la 48ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2018, el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, Suliman Baldo, presentó su informe (A/HRC/37/78).

1081. En la misma sesión, el representante de Malí formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

1082. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, China, Côte d’Ivoire, España, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Canadá, Dinamarca, Estonia, Francia, Luxemburgo, Noruega, Sudán;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Federación Internacional de los Derechos Humanos, Oficina Internacional Católica de la Infancia (también en nombre de International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus), Servicio Internacional para los Derechos Humanos, United Nations Watch.

1083. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

F. Debate general sobre el tema 10 de la agenda

1084. En la 51ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, la Alta Comisionada Adjunta presentó los informes sobre países concretos y las actualizaciones verbales del Alto Comisionado en relación con el tema 10 de la agenda (A/HRC/37/45 y A/HRC/37/64).

1085. En la misma sesión, el Director de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH formuló una declaración.

1086. También en la misma sesión, el miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, Morten Kjaerum, presentó el informe de la Junta de Síndicos (A/HRC/37/79).

1087. En la misma sesión, los representantes del Afganistán, Camboya, Haití y el Yemen formularon declaraciones en su calidad de Estados interesados.

1088. Durante el debate general subsiguiente, celebrado en las sesiones 51ª y 52ª, que tuvieron lugar el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada Adjunta:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Afganistán, Antigua y Barbuda¹⁷ (también en nombre de Bahamas, Bangladesh, Burundi, Haití, Mozambique, Nepal, República Democrática del Congo, San Vicente y las Granadinas, Sudán del Sur y Yemen), Arabia Saudita, Australia, Brasil (también en nombre de Argentina, Chile, Colombia, Guatemala, Perú y Uruguay), Bulgaria¹⁷ (en nombre de la Unión Europea), China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Iraq, Japón, Jordania¹⁷ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), México,

Países Bajos¹⁷ (también en nombre de Arabia Saudita, Bélgica, Canadá, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irlanda, Luxemburgo, Sudán y Yemen), Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sierra Leona¹⁷ (también en nombre de Afganistán, Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Montenegro, Mozambique, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Senegal, Serbia, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Uruguay, Zambia y Estado de Palestina), Suiza, Togo (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Bahrein, Canadá, Costa Rica, Estonia, Finlandia, Francia, India, Irlanda, Jordania, Letonia, Libia, Lituania, Malasia, Maldivas, Myanmar, Noruega, Países Bajos, Polonia, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Tailandia;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán (por mensaje de vídeo), Oficina de Protección de los Ciudadanos (Haití);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Action of Human Movement, Advocates for Human Rights, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amnistía Internacional, Asian Forum for Human Rights and Development (también en nombre de CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Freedom House and Front Line: International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders), Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Association AMOR, Association Bharathi centre culturel franco-tamoul, Association culturelle des tamouls en France, Association d'entraide médicale Guinée, Association des étudiants tamouls de France, Association pour les victimes du monde, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Association Thendral, Cairo Institute for Human Rights Studies, Center for Organisation Research and Education, Comisión Internacional de Juristas, Comunidad Internacional Baha'i, Conseil de jeunesse pluriculturelle, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Consejo Indio de Sud América, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights Now, Human Rights Watch, Indigenous People of Africa

Coordinating Committee, International Buddhist Relief Organisation, International Human Rights Association of American Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.Org, Iraqi Development Organization, IUS PRIMI VIRI International Association, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Le pont, Liberation, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Lumos Foundation, Mbororo Social and Cultural Development Association, Movimiento Internacional de la Reconciliación, Nonviolent Radical Party, Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Prahar, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Save the Children International, Society for Development and Community Empowerment, Tamil Uzhagam, Tourner la page, Transnational and Transparty, United Nations Watch, VAAGDHARA, Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Barua Organization.

1089. En la 52ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2018, los representantes de Camboya y de la Federación de Rusia formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

G. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí

1090. En la 56ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante del Togo, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.14, patrocinado por el Togo, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Georgia, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia. Posteriormente, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, el Japón, Lituania, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, la República de Corea, Tailandia, Turquía y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

1091. En la misma sesión, los representantes de Bélgica y Eslovaquia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

1092. En la misma sesión, el representante de Malí formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

1093. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

1094. En la 56ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/39).

Cooperación con Georgia

1095. En la 56ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante de Georgia presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.43, patrocinado por Georgia y copatrocinado por Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía y Ucrania. Posteriormente, Australia, Bosnia y Herzegovina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se sumaron a los patrocinadores.

1096. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

1097. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

1098. En la 56ª sesión, los representantes de Australia, el Brasil, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución.

1099. En la misma sesión, a petición del representante de la República Bolivariana de Venezuela, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Australia, Bélgica, Côte d'Ivoire, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, México, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Togo, Ucrania.

Votos en contra:

Burundi, China, Cuba, Filipinas, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Brasil, Chile, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Iraq, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República de Corea, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Túnez.

1100. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 19 votos contra 5 y 23 abstenciones (resolución 37/40).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar los derechos humanos en Libia

1101. En la 56ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 2018, el representante del Togo, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/37/L.45, patrocinado por el Togo, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por Italia. Posteriormente, Alemania, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, Suecia, Tailandia y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

1102. En la misma sesión, el representante de Eslovaquia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

1103. También en la misma sesión, el representante de Libia formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

1104. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

1105. En la 56ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 37/41).

1106. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración en explicación de voto después de la votación y observaciones generales sobre todos los proyectos de propuestas aprobados en relación con el tema 10 de la agenda.

Annex I

Attendance

Members

Afghanistan	Georgia	Rwanda
Angola	Germany	Saudi Arabia
Australia	Hungary	Senegal
Belgium	Iraq	Slovakia
Brazil	Japan	Slovenia
Burundi	Kenya	South Africa
Chile	Kyrgyzstan	Spain
China	Mexico	Switzerland
Côte d'Ivoire	Mongolia	Togo
Croatia	Nepal	Tunisia
Cuba	Nigeria	Ukraine
Democratic Republic of the Congo	Pakistan	United Arab Emirates
Ecuador	Panama	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Egypt	Peru	United States of America
Ethiopia	Philippines	Venezuela (Bolivarian Republic of)
	Qatar	
	Republic of Korea	

States Members of the United Nations represented by observers

Albania	Denmark	Lithuania
Algeria	Djibouti	Luxembourg
Andorra	El Salvador	Madagascar
Antigua and Barbuda	Equatorial Guinea	Malawi
Argentina	Eritrea	Malaysia
Armenia	Estonia	Maldives
Austria	Fiji	Mali
Azerbaijan	Finland	Malta
Bahamas	France	Mauritania
Bahrain	Gabon	Monaco
Bangladesh	Ghana	Montenegro
Belarus	Greece	Morocco
Benin	Guatemala	Mozambique
Bolivia (Plurinational State of)	Guyana	Myanmar
Bosnia and Herzegovina	Haiti	Namibia
Botswana	Honduras	Netherlands
Bulgaria	Iceland	New Zealand
Burkina Faso	India	Niger
Cambodia	Indonesia	Norway
Cameroon	Iran (Islamic Republic of)	Oman
Canada	Ireland	Paraguay
Central African Republic	Israel	Poland
Chad	Italy	Portugal
Colombia	Jordan	Republic of Moldova
Congo	Kazakhstan	Romania
Costa Rica	Kuwait	Russian Federation
Cyprus	Lao People's Democratic Republic	Saint Vincent and the Grenadines
Czechia	Latvia	Serbia
Democratic People's Republic of Korea	Lebanon	Sierra Leone
	Lesotho	Singapore
	Libya	Somalia
	Liechtenstein	

South Sudan	The former Yugoslav	Uzbekistan
Sri Lanka	Republic of Macedonia	Viet Nam
Sudan	Timor-Leste	Yemen
Swaziland	Turkey	Zambia
Sweden	Turkmenistan	Zimbabwe
Syrian Arab Republic	Uganda	
Thailand	United Republic of	
	Tanzania	

Non-Member States represented by observers

Holy See
State of Palestine

United Nations

Department of Peacekeeping Operations	United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
Economic Commission for Europe	United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women
Joint United Nations Programme on HIV/AIDS	United Nations Environment Programme
United Nations Children's Fund	United Nations Population Fund
United Nations Development Programme	

Specialized agencies and related organizations

Food and Agriculture Organization of the United Nations	International Telecommunication Union
International Organization for Migration	World Health Organization

Intergovernmental organizations

African Union	Council of Europe
Commonwealth	European Union
Cooperation Council for the Arab States of the Gulf	International Development Law Organization
	Organization of Islamic Cooperation

Other entities

International Committee of the Red Cross
International Olympic Committee
Sovereign Military Hospitaller Order of St. John of Jerusalem, of Rhodes and of Malta

National human rights institutions, international coordinating committees and regional groups of national institutions

Afghanistan Independent Human Rights Commission	Equality and Human Rights Commission (Great Britain)
Australian Human Rights Commission	Finnish Human Rights Centre and the Parliamentary Ombudsman
Instituto Nacional de Derechos Humanos (Chile)	Global Alliance of National Human Rights Institutions
Commission nationale des droits de l'homme (Mauritania)	Human Rights Commission of Zambia
Commission on Human Rights and Administrative Justice (Ghana)	Independent Commission for Human Rights of the State of Palestine
Conseil national des droits de l'homme (Morocco)	Office of the People's Advocate (Albania)
	National Committee for Human Rights of Qatar
	National Council for Human Rights of Egypt

National Human Rights Commission of Mexico
 National Human Rights Commission of Nigeria
 National Human Rights Commission of the Republic of Korea

Office for the Protection of Citizens (Haiti)
 Procuraduría de los Derechos Humanos (Guatemala)
 South African Human Rights Commission

Non-governmental organizations

ABC Tamil Oli
 Action Canada for Population and Development
 Action contre la faim
 Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs
 Action of Human Movement
 Action pour la protection des droits de l'homme en Mauritanie
 Advocates for Human Rights
 Africa culture internationale
 African-American Society for Humanitarian Aid and Development
 African Commission of Health and Human Rights Promoters
 African Development Association
 African Regional Agricultural Credit Association
 Agence internationale pour le développement
 Agir ensemble pour les droits de l'homme
 Al Baraem Association for Charitable Work
 Al-Hakim Foundation
 Al-Haq
 Aliran Kesedaran Negara National Consciousness Movement
 Al-Khoei Foundation
 Alliance Creative Community Project
 Alliance Defending Freedom
 Alliance globale contre les mutilations génitales féminines
 Alliance pour la solidarité et le partage en Afrique – Jeunesse pour intégration culturelle et sociale
 Al Mezan Center for Human Rights
 Alsalam Foundation
 American Association of Jurists
 American Bar Association
 Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain
 Amnesty International
 Amuta for NGO Responsibility
 Anglican Consultative Council
 Arab Organization for Human Rights

Article 19: International Centre against Censorship
 Asian-Eurasian Human Rights Forum
 Asian Forum for Human Rights and Development
 Asian Legal Resource Centre
 Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women
 Asociación Cubana de las Naciones Unidas
 Association AMOR
 Association Bharathi centre culturel franco-tamoul
 Association culturelle des Tamouls en France
 Association d'entraide médicale Guinée
 Association des étudiants tamouls de France
 Association Dunenyo
 Association for Defending Victims of Terrorism
 Association for Progressive Communications
 Association for the Prevention of Torture
 Association for the Protection of Women and Children's Rights
 Association internationale pour l'égalité des femmes
 Association mauritanienne pour la promotion des droits de l'homme
 Association mauritanienne pour la promotion du droit
 Association Miraisme International
 Association of World Citizens
 Association "Paix" pour la lutte contre la contrainte et l'injustice
 Association pour les victimes du monde
 Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi
 Association solidarité internationale pour l'Afrique
 Association Thendral
 Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII
 Auspice Stella
 Badil Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights
 Baha'i International Community
 B'nai B'rith
 British Humanist Association
 Cairo Institute for Human Rights Studies
 Cameroon Youths and Students Forum for Peace

Canners International Permanent Committee	Corporate Accountability International
Caritas Internationalis	“Coup de pouce” Chaîne de l’espoir Nord-Sud
Center for Economic and Social Rights	Defence for Children International
Center for Environmental and Management Studies	Dominicans for Justice and Peace: Order of Preachers
Center for Global Nonkilling	DRCNet Foundation
Center for Inquiry	Drepavie
Center for International Environmental Law	Earthjustice
Center for International Human Rights	East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project
Center for Organisation Research and Education	Ecumenical Alliance for Human Rights and Development
Center for Reproductive Rights	Ecumenical Federation of Constantinopolitans
Centre Europe-tiers monde	Edmund Rice International
Centre for Human Rights and Peace Advocacy	Egyptian Organization for Human Rights
Centre indépendant de recherches et d’initiatives pour le dialogue	Ensemble contre la peine de mort
Centre pour les droits civils et politiques	Equal Rights Trust
Centro des Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos	Espace Afrique International
Chant du guépard dans le désert	European Centre for Law and Justice
Charitable Institute for Protecting Social Victims	European Union of Jewish Students
Child Development Foundation	European Union of Public Relations
Child Foundation	Family Health Association of Iran
China Society for Human Rights Studies	Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland
Chinese Association for International Understanding	FIAN International
Christian Solidarity Worldwide	Fondation d’Auteuil
CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation	Fondation pour l’étude des relations internationales et du développement
Colombian Commission of Jurists	Forum Azzahrae pour la femme marocaine
Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos	Foundation ECPAT International
Comisión Unidos vs Trata	Foundation for GAIA
Comité international pour le respect et l’application de la charte africaine des droits de l’homme et des peuples	Foundation of Japanese Honorary Debts
Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches	France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand
Commission to Study the Organization of Peace	Franciscans International
Conectas Direitos Humanos	Friedrich Ebert Foundation
Conseil de jeunesse pluriculturelle	Friends of the Earth International
Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l’homme	Friends World Committee for Consultation
Conselho Indigenista Missionário	Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social
Coordinating Board of Jewish Organizations	Fundación Vida – Grupo Ecológico Verde
Coordination des associations et des particuliers pour la liberté de conscience	Fundalatin
Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – Reiniciar	Geneva Centre for Human Rights Advancement and Global Dialogue
	Geneva Institute for Human Rights
	Genève pour les droits de l’homme: formation internationale
	Geo Expertise Association
	Global Action on Aging
	Global Hope Network International
	Global Institute for Water, Environment and Health
	Global Policy Forum
	Graduate Women International
	Greenpeace International
	Habitat International Coalition

HelpAge International
 Helsinki Foundation for Human Rights
 Heritage Foundation
 Himalayan Research and Cultural Foundation
 Human Rights Advocates
 Human Rights Association for Community Development in Assiut
 Human Rights Council of Australia
 Human Rights House Foundation
 Human Rights Law Centre
 Human Rights League of the Horn of Africa
 Human Rights Now
 Human Rights Watch
 Human Security Initiative Organization
 Il Cenacolo
 Imam Ali's Popular Students Relief Society
 Indian Council of Education
 Indian Council of South America
 Indian Movement "Tupaj Amaru"
 Indigenous People of Africa Coordinating Committee
 Initiative d'opposition contre les discours extrémistes
 Initiatives of Change International
 Institut de Drets Humans de Catalunya
 Institute for Planetary Synthesis
 Institute for Policy Studies
 Institute on Human Rights and the Holocaust
 International Association for Democracy in Africa
 International Association of Democratic Lawyers
 International Bar Association
 International Bridges to Justice
 International Buddhist Relief Organisation
 International Career Support Association
 International Catholic Child Bureau
 International Center for Not-for-Profit Law
 International Commission of Jurists
 International Council of Russian Compatriots
 International Doctors for Healthier Drug Policies, CIC
 International Educational Development
 International Federation for Human Rights Leagues
 International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities
 International Federation of ACAT
 International Federation of Journalists
 International Fellowship of Reconciliation
 International Humanist and Ethical Union
 International Human Rights Association of American Minorities
 International Institute for Non-Aligned Studies
 International-Lawyers.Org
 International Lesbian and Gay Association
 International Longevity Center Global Alliance
 International Movement against All Forms of Discrimination and Racism
 International Movement ATD Fourth World
 International Movement for Fraternal Union among Races and Peoples
 International Muslim Women's Union
 International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
 International Organization for the Right to Education and Freedom of Education
 International Organization of Employers
 International PEN
 International Planned Parenthood Federation
 International Service for Human Rights
 International Trade Union Confederation
 International Volunteerism Organization for Women, Education and Development
 International Women Bond
 International Youth and Student Movement for the United Nations
 Iranian Elite Research Center
 Iraqi Development Organization
 Islamic Women's Institute of Iran
 Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco
 IT for Change
 IUS PRIMI VIRI International Association
 Iuventum
 Japan Federation of Bar Associations
 Japanese Workers Committee for Human Rights
 Jossour forum des femmes marocaines
 Jssor Youth Organization
 Jubilee Campaign
 Kejibaus Youth Development Initiative
 Kham Rehabilitation Centre for Victims of Torture
 Kirkon Ulkomaanavun Säätiö
 Labour, Health and Human Rights Development Centre
 La manif pour tous
 Lawyers' Rights Watch Canada
 Le pont
 Liberation
 Lumos Foundation
 Lutheran World Federation
 Ma'arij Foundation for Peace and Development
 Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights
 Maher

Make Mothers Matter
 Mary Robinson Foundation
 Mbororo Social and Cultural
 Development Association
 Medical Aid for Palestinians
 Meezaan Center for Human Rights
 Minnesota Citizens Concerned for
 Life Education Fund
 Minority Rights Group
 Nagorik Uddyog
 National Coordinator for Human Rights
 Next Century Foundation
 NGO Coordination post Beijing
 Switzerland
 Noble Institution for Environmental
 Peace
 Nonviolent Radical Party, Transnational
 and Transparty
 Norwegian Refugee Council
 Nouveaux droits de l'homme
 Observatoire mauritanien des droits de
 l'homme et de la démocratie
 Oidhaco, Bureau international des droits
 humains – action Colombie
 Organisation internationale pour les pays
 les moins avancés
 Organisation marocaine des droits
 humains
 Organisation pour la communication en
 Afrique et de promotion de la
 coopération économique internationale
 Organization for Defending Victims of
 Violence
 Oxfam Great Britain
 Palestinian Center for Development and
 Media Freedoms “MADA”
 Palestinian Return Centre
 Pan African Union for Science and
 Technology
 Pasumai Thaayagam Foundation
 Pax Christi International
 Peace Brigades International Switzerland
 People for Successful Corean
 Reunification
 Plan International
 Prahar
 Prajachaitanya Yuvajana Sangam
 Presse emblème campagne
 Prevention Association of Social Harms
 Privacy International
 Public Organization “Public Advocacy”
 Rencontre africaine pour la défense des
 droits de l'homme
 Réseau international des droits humains
 Réseau unité pour le développement de
 Mauritanie
 Roads of Success
 Russian Peace Foundation
 Save a Child's Heart in Memory of Dr. Ami
 Cohen
 Save the Children International
 Servas International
 Sexual Rights Initiative
 Sikh Human Rights Group
 Social Service Agency of the Protestant
 Church in Germany
 Society for Development and Community
 Empowerment
 Society for Recovery Support
 Society for the Psychological Study of
 Social Issues
 Society for Threatened Peoples
 Society of Iranian Women Advocating
 Sustainable Development of the Environment
 Soka Gakkai International
 Solidarité Suisse-Guinée
 Soroptimist International
 Stichting International Center for Ethnobotanical
 Education, Research and Service
 Stichting War Child
 Sudanese Women Parliamentarians Caucus
 Swedish Association for Sexuality Education
 Swiss Catholic Lenten Fund
 Syrian Center for Media and Freedom of
 Expression
 Tamil Uzhagam
 Tchad agir pour l'environnement
 Terre des hommes fédération internationale
 Tides Center
 Tourner la page
 UNESCO Centre Basque Country
 UNESCO Centre of Catalonia
 Union of Arab Jurists
 United Nations Watch
 United Schools International
 United Towns Agency for North-South
 Cooperation
 UPR Info
 VAAGDHARA
 Verein Südwind Entwicklungspolitik
 Villages Unis
 VIVAT International
 Women's Centre for Legal Aid and
 Counselling
 Women's Federation for World Peace International
 Women's Human Rights International Association
 Women's International League for Peace
 and Freedom
 World Barua Organization
 World Council of Arameans (Syriacs)
 World Environment and Resources Council
 World Evangelical Alliance
 World Federation of Ukrainian
 Women's Organizations

World Jewish Congress
World Medical Association
World Muslim Congress

World Organization against Torture
Young Heart Foundation
Zonta International

Annex II

Agenda

- Item 1. Organizational and procedural matters
- Item 2. Annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights and reports of the Office of the High Commissioner and the Secretary-General
- Item 3. Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development
- Item 4. Human rights situations that require the Council's attention
- Item 5. Human rights bodies and mechanisms
- Item 6. Universal periodic review
- Item 7. Human rights situation in Palestine and other occupied Arab territories
- Item 8. Follow-up to and implementation of the Vienna Declaration and Programme of Action
- Item 9. Racism, racial discrimination, xenophobia and related forms of intolerance, follow-up to and implementation of the Durban Declaration and Programme of Action
- Item 10. Technical assistance and capacity-building

Anexo III

Documentos publicados para el 37º período de sesiones

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/1	1	Agenda y anotaciones
A/HRC/37/2	1	Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 37º período de sesiones
A/HRC/37/3	2	Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/3/Add.1	2	Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala
A/HRC/37/3/Add.2	2	Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Honduras
A/HRC/37/3/Add.3	2	Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia
A/HRC/37/4	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Chequia
A/HRC/37/4/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/37/5	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Argentina
A/HRC/37/5/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/37/6	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Gabón
A/HRC/37/6/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado
A/HRC/37/7	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Ghana
A/HRC/37/7/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado
A/HRC/37/8	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Perú
A/HRC/37/8/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/9	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Guatemala
A/HRC/37/9/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado
A/HRC/37/10	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Benin
A/HRC/37/11	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: República de Corea
A/HRC/37/11/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado
A/HRC/37/12	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Suiza
A/HRC/37/12/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado
A/HRC/37/13	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Pakistán
A/HRC/37/13/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado
A/HRC/37/14	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Zambia
A/HRC/37/14/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado
A/HRC/37/15	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Japón
A/HRC/37/15/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado
A/HRC/37/16	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Ucrania
A/HRC/37/16/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado
A/HRC/37/17	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Sri Lanka
A/HRC/37/18	2, 3	Informe del Secretario General sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad: nota de la Secretaría
A/HRC/37/19	2	Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
		Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: nota del Secretario General
A/HRC/37/20	2	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura: informe del Secretario General
A/HRC/37/21	2	Medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución 9/8 del Consejo de Derechos Humanos y obstáculos para su aplicación, incluidas recomendaciones para hacer más efectivo, armonizar y reformar el sistema de los órganos creados en virtud de tratados: informe del Secretario General
A/HRC/37/22	2	Cuestión de los derechos humanos en Chipre: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre
A/HRC/37/23	2	Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka
A/HRC/37/24	2	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán: informe del Secretario General
A/HRC/37/25	2, 3	Derecho de acceso a la justicia en virtud del artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/26	2, 3	Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas: informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/27	2, 3	Resumen de los debates celebrados durante el seminario titulado “Intercambiar experiencias y prácticas nacionales sobre la aplicación de garantías efectivas para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes durante la detención policial y la prisión preventiva”: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/28	2, 3	Informe resumido de la mesa redonda sobre los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/29	2, 3	Seminario entre períodos de sesiones sobre los derechos culturales y la protección del patrimonio

 Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
		cultural: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/30	2, 3	Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales: informe del Secretario General sobre la función de los derechos económicos, sociales y culturales en la creación de sociedades sostenibles y resilientes para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
A/HRC/37/31	2, 3	Resumen de la mesa redonda bienal del Consejo de Derechos Humanos sobre las medidas coercitivas unilaterales y los derechos humanos: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/32	2, 3	La efectividad del derecho al trabajo: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/33	2, 3	La protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/34	2, 3	Principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/34/Add.1	2, 3	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/35	2, 3	Resumen de la mesa redonda sobre los derechos humanos, el cambio climático, los migrantes y las personas desplazadas a través de fronteras internacionales: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/36	2, 3	Informe resumido del día anual dedicado al debate sobre los derechos humanos de la mujer: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/37	2, 5	Informe sobre la 24ª reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (celebrada en Ginebra del 27 al 30 de junio de 2017), incluida información actualizada sobre los procedimientos especiales
A/HRC/37/37/Add.1	2, 5	Facts and figures with regard to the special procedures in 2017
A/HRC/37/38	7	Aplicación de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos S-9/1 y S-12/1: informe del Alto

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
		Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/39	2, 7	Base de datos de todas las empresas que participan en las actividades detalladas en el párrafo 96 del informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/40	2, 7	Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado: informe del Secretario General
A/HRC/37/41	2, 7	Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/42	2, 7	Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental: informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
A/HRC/37/43	7	Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/44	2, 9	Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/45	2, 10	La situación de los derechos humanos en el Afganistán y los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/46	2, 10	Situación de los derechos humanos en Libia y eficacia de las medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad recibidas por el Gobierno de Libia: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/37/47	3	Informe anual de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados
A/HRC/37/48	3	Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños
A/HRC/37/49	3	Informe del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/37/49/Add.1	3	Misión a Albania
A/HRC/37/49/Add.2	3	Misión a Uzbekistán
A/HRC/37/49/Add.3	3	Mission to Albania: comments by State
A/HRC/37/49/Add.4	3	Mission to Uzbekistan: comments by State
A/HRC/37/50	3	Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
A/HRC/37/50/Add.1	3	Misión a Turquía
A/HRC/37/50/Add.2	3	Mission to Turkey: comments by the State
A/HRC/37/51	3	Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos
A/HRC/37/51/Add.1	3	Observaciones sobre las comunicaciones transmitidas a los gobiernos y las respuestas recibidas
A/HRC/37/51/Add.2	3	Misión a México
A/HRC/37/51/Add.3	3	Misión a Australia
A/HRC/37/51/Add.4	3	Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos sobre su misión a México: Comentarios del Estado
A/HRC/37/52	3	Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo sobre el obstáculo para los derechos humanos que suponen los estados de emergencia en el contexto de la lucha contra el terrorismo
A/HRC/37/53	3	Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto
A/HRC/37/53/Add.1	3	Misión a Chile
A/HRC/37/54	3	Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales: elaboración de unos principios rectores para evaluar el impacto de las políticas de reforma económica en los derechos humanos
A/HRC/37/54/Add.1	3	Misión a Túnez
A/HRC/37/54/Add.2	3	Misión a Panamá
A/HRC/37/54/Add.3	3	Visita a Suiza
A/HRC/37/54/Add.4	3	Mission to Tunisia: comments by the State

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/55	2, 3	Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales
A/HRC/37/55/Add.1	3	Misión a Serbia y Kosovo
A/HRC/37/55/Add.2	3	Mission to Serbia and Kosovo: comments by the State
A/HRC/37/56	3	Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad
A/HRC/37/56/Add.1	3	Visita a la República Popular Democrática de Corea
A/HRC/37/56/Add.2	3	Misión a Kazajstán
A/HRC/37/56/Add.3	3	Visit to the Democratic People's Republic of Korea: comments by State
A/HRC/37/56/Add.4	3	Mission to Kazakhstan: comments by the State
A/HRC/37/57	3	Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo
A/HRC/37/57/Add.1	3	Misión a la República Unida de Tanzania
A/HRC/37/57/Add.2	3	Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo acerca del taller de expertos sobre la brujería y los derechos humanos
A/HRC/37/57/Add.3	3	Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo acerca del Plan de Acción Regional sobre el Albinismo en África (2017-2021)
A/HRC/37/58	3	Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible
A/HRC/37/58/Add.1	3	Misión al Uruguay
A/HRC/37/58/Add.2	3	Misión a Mongolia
A/HRC/37/59	3	Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible
A/HRC/37/60	3	Informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños
A/HRC/37/60/Add.1	3	Misión a la República Dominicana
A/HRC/37/61	3	Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación
A/HRC/37/61/Add.1	3	Misión a Zambia

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/62	3	Informe del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad
A/HRC/37/63	3	Informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo
A/HRC/37/64	2, 10	Función y logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos: informe del Secretario General
A/HRC/37/65	3	Estudio conjunto sobre la contribución de la justicia de transición a la prevención de las violaciones y transgresiones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario, como el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y su repetición: informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición y del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio
A/HRC/37/66	3	Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías
A/HRC/37/67	3	Informe del tercer período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos
A/HRC/37/68	4	Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
A/HRC/37/68/Add.1	4	Reply to the report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in the Islamic Republic of Iran to be presented at the thirty-seventh Human Rights Council (March 2018)
A/HRC/37/69	4	Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
A/HRC/37/70	4	Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar
A/HRC/37/71	4	Informe de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur
A/HRC/37/72	4	Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria
A/HRC/37/73	5	Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías relativo a las recomendaciones formuladas por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en su décimo período de sesiones sobre el tema “Los jóvenes pertenecientes a minorías: hacia el logro de sociedades diversas e inclusivas”

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/74	5	Foro Social de 2017: informe de los Copresidentes-Relatores
A/HRC/37/75	7	Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967
A/HRC/37/76	9	Informe del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias sobre su noveno período de sesiones
A/HRC/37/77	9	Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban acerca de su 15º período de sesiones
A/HRC/37/78	10	Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí
A/HRC/37/79	10	Informe de la Presidencia de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos
A/HRC/37/80	3, 4, 7, 9, 10	Communications report of Special Procedures: communications sent, 1 June to 30 November 2017; Replies received, 1 August 2017 to 31 January 2018
A/HRC/37/80/Corr.1	3, 4, 7, 9, 10	Corrigendum
A/HRC/37/81	2	Conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales: informe del Secretario General

Documentos de sesión

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/CRP.1	10	Report on the human rights situation in Ukraine
A/HRC/37/CRP.2	4	Report of the Commission on Human Rights in South Sudan
A/HRC/37/CRP.3	4	“I lost my dignity”: sexual and gender-based violence in the Syrian Arab Republic: conference room paper of the Independent International Commission of Inquiry on the Syrian Arab Republic
A/HRC/37/CRP.4	2, 3	The slow onset effects of climate change and human rights protection for cross-border migrants

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/L.1	1	El deterioro de la situación de los derechos humanos en el este de Al-Guta, en la República Árabe Siria

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/37/L.2	1	Enmienda al proyecto de resolución L.1
A/HRC/37/L.3	1	Enmienda al proyecto de resolución L.1
A/HRC/37/L.4	1	Enmienda al proyecto de resolución L.1
A/HRC/37/L.5	1	Enmienda al proyecto de resolución L.1
A/HRC/37/L.6	1	Enmienda al proyecto de resolución L.1
A/HRC/37/L.7	1	Enmienda al proyecto de resolución L.1
A/HRC/37/L.8	1	Enmienda al proyecto de resolución L.1
A/HRC/37/L.9	1	Enmienda al proyecto de resolución L.1
A/HRC/37/L.10	3	El derecho a la privacidad en la era digital
A/HRC/37/L.11/Rev.1	3	Integridad del sistema judicial
A/HRC/37/L.12	3	La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto
A/HRC/37/L.13	3	Mandato de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo
A/HRC/37/L.14	10	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí
A/HRC/37/L.15	3	El papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos
A/HRC/37/L.16	3	Promoción de los derechos humanos y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la prestación transparente, responsable y eficiente de servicios públicos
A/HRC/37/L.17	9	Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias
A/HRC/37/L.18	7	Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado
A/HRC/37/L.19	3	Los derechos humanos y el medio ambiente
A/HRC/37/L.20	3	Libertad de religión o de creencias
A/HRC/37/L.21	3	El derecho a la alimentación
A/HRC/37/L.22	3	Las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales
A/HRC/37/L.23	3	Mandato de la Relatora Especial sobre los derechos culturales
A/HRC/37/L.24	3	Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/37/L.25	3	Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
A/HRC/37/L.26	3	Debate de alto nivel entre períodos de sesiones para celebrar el centenario de Nelson Mandela
A/HRC/37/L.27	10	Cooperación con Georgia
A/HRC/37/L.28	3	Derecho al trabajo
A/HRC/37/L.29	4	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
A/HRC/37/L.30	3	Los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural
A/HRC/37/L.31	3	Promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico
A/HRC/37/L.32	3	Consecuencias negativas de la corrupción en el derecho a no ser sometido a tortura ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
A/HRC/37/L.33	3	Derechos del niño: protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias
A/HRC/37/L.34	3	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
A/HRC/37/L.35	3	Igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad y derecho de las personas con discapacidad a acceder a la justicia
A/HRC/37/L.36	3	Promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos
A/HRC/37/L.37	3	Promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
A/HRC/37/L.38	4	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
A/HRC/37/L.39	4	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
A/HRC/37/L.40	4	Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur
A/HRC/37/L.41	3	Contribución a la aplicación del compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas en relación con los derechos humanos
A/HRC/37/L.42	3	La necesidad de adoptar un enfoque integrado respecto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con miras a hacer plenamente efectivos los derechos humanos, haciendo hincapié en todos los medios de implementación
A/HRC/37/L.43	4	Situación de los derechos humanos en Myanmar
A/HRC/37/L.44	3	Prevención del genocidio

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/37/L.45	10	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar los derechos humanos en Libia
A/HRC/37/L.46	7	Derecho del pueblo palestino a la libre determinación
A/HRC/37/L.47	7	Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental
A/HRC/37/L.48	7	Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado
A/HRC/37/L.49	7	Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental
A/HRC/37/L.50/Rev.1	3	El terrorismo y los derechos humanos
A/HRC/37/L.51	3	Enmienda al proyecto de resolución L.44
A/HRC/37/L.52	3	Enmienda al proyecto de resolución L.44
A/HRC/37/L.53	3	Enmienda al proyecto de resolución L.44
A/HRC/37/L.54	3	Enmienda al proyecto de resolución L.44
A/HRC/37/L.55	3	Enmienda al proyecto de resolución L.44
A/HRC/37/L.56	3	Enmienda al proyecto de resolución L.44
A/HRC/37/L.57	3	Enmienda al proyecto de resolución L.44
A/HRC/37/L.58	3	Enmienda al proyecto de resolución L.41
A/HRC/37/L.59	3	Enmienda al proyecto de resolución L.41
A/HRC/37/L.60	4	Enmienda al proyecto de resolución L.38
A/HRC/37/L.61	3	Enmienda al proyecto de resolución L.41
A/HRC/37/L.62	3	Enmienda al proyecto de resolución L.41
A/HRC/37/L.63	3	Enmienda al proyecto de resolución L.50/Rev.1

Documentos presentados por los gobiernos

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/37/G/1	2	Carta de fecha 30 de enero de 2018 dirigida al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Representante Permanente de Guatemala ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra
A/HRC/37/G/2	4	Nota verbal de fecha 19 de febrero de 2018 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Documentos presentados por los gobiernos

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/37/G/3	4	Carta de fecha 26 de febrero de 2018 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/37/G/4	4	Carta de fecha 9 de marzo de 2018 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Eritrea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/37/G/5	3	Carta de fecha 19 de marzo de 2018 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Representante Permanente de Singapur ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/37/G/6	3	Nota verbal de fecha 29 de marzo de 2018 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Grecia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/37/G/7	1	Nota verbal de fecha 27 de marzo de 2018 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra
A/HRC/37/G/8	2	Nota verbal de fecha 26 de abril de 2018 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Documentos presentados por las instituciones nacionales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/37/NI/1	6	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas
A/HRC/37/NI/2	3	Comunicación escrita del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos
A/HRC/37/NI/3	3	Comunicación presentada por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay
A/HRC/37/NI/4	3	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza de Tanzania
A/HRC/37/NI/5	2	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas
A/HRC/37/NI/6	6	Comunicación escrita de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea

Documentos presentados por las instituciones nacionales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/NI/7	6	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Zambia
A/HRC/37/NI/8	9	Comunicación presentada por escrito conjuntamente por la Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos de Gran Bretaña, la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte y la Comisión de Derechos Humanos de Escocia

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/NGO/1	4	Written statement submitted by Terre Des Hommes Federation Internationale, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/2	3	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/3	10	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/4	3	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/5	2	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/6	7	Written statement submitted by Palestinian Return Centre, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/7	4	Written statement submitted by Palestinian Return Centre, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/8	4	Written statement submitted by Palestinian Return Centre, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/9	3	Written statement submitted by the World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/10	4	Exposé écrit présenté par l'Agence pour les droits de l'homme, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/37/NGO/11	10	Written statement submitted by Agence pour les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/NGO/12	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/13	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/14	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/15	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/16	4	Written statement submitted by Coordination des associations et des particuliers pour la liberté de conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/17	3	Written statement submitted by Cercle de recherche sur les droits et les devoirs de la personne humaine, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/18	3	Written statement submitted by the World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/19	4	Written statement submitted by the World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/20	4	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/21	3	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/22	4	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/23	6	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/24	7	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/NGO/25	9	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/26	8	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/27	3	Written statement submitted by the Charitable Institute for Protecting Social Victims, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/28	4	Written statement submitted by the Charitable Institute for Protecting Social Victims, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/29	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/30	3	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/31	3	Written statement submitted by the Association of Citizens Civil Rights Protection “Manshour-e Parseh”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/32	3	Joint written statement submitted by Make Mothers Matter – MMM, New Humanity, and ONG Hope International, non-governmental organizations in general consultative status; the International Organization for the Right to Education and Freedom of Education (OIDEI), Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, the Catholic International Education Office, the Company of the Daughters of Charity of St. Vincent de Paul, the Foundation for GAIA, the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the International Volunteerism Organization for Women, Education and Development – VIDES, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, the Lazarus Union, the Planetary Association for Clean Energy and the Teresian Association, non-governmental organizations in special consultative status; and Soka Gakkai International, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/37/NGO/33	6	Written statement submitted by the public organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/34	3	Written statement submitted by the Islamic Women’s Institute of Iran, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/37/NGO/35	3	Written statement submitted by Chant du guépard dans le désert, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/36	4	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/37	6	Exposé écrit présenté conjointement par Franciscans International, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif général; et International Catholic Child Bureau, Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, International Volunteerism Organization for Women, Education and Development – VIDES, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco et Mouvement international d’apostolat des milieux sociaux independants, organisations non gouvernementales dotées du statut consultatif spécial
A/HRC/37/NGO/38	3	Exposición escrita presentada por la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/37/NGO/39	7	Written statement submitted by the public organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/40	6	Written statement submitted by the public organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/41	3	Written statement submitted by the Association for Defending Victims of Terrorism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/42	4	Written statement submitted by the Association for Defending Victims of Terrorism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/43	3	Written statement submitted by the Charitable Institute for Protecting Social Victims, a non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/37/NGO/44	3	Written statement submitted by the Charitable Institute for Protecting Social Victims, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/45	3	Written statement submitted by the Charitable Institute for Protecting Social Victims, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/46	4	Written statement submitted by the Family Health Association of Iran, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/NGO/47	3	Written statement submitted by the Family Health Association of Iran, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/48	3	Written statement submitted by the Family Health Association of Iran, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/49	3	Exposición escrita presentada por la International Commission of Jurists, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/37/NGO/50	3	Written statement submitted by Human Rights Advocates, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/51	3	Written statement submitted by Human Rights Advocates, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/52	3	Written statement submitted by the Modern Advocacy, Humanitarian, Social and Rehabilitation Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/53	4	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/54	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/55	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/56	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/57	3	Written statement submitted by Association Miraisme International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/58	3	Written statement submitted by the European Centre for Law and Justice / Centre Européen pour la justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/59	4	Written statement submitted by the European Centre for Law and Justice, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/NGO/60	6	Written statement submitted by the European Centre for Law and Justice, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/61	6	Written statement submitted by the public organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/62	4	Written statement submitted by Christian Solidarity Worldwide, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/63	3	Written statement submitted by Christian Solidarity Worldwide, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/64	3	Written statement submitted by Child Rights Connect, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/65	3	Written statement submitted by Human Rights Advocates, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/66	6	Written statement submitted by the Japanese Association for the Right to Freedom of Speech, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/67	4	Written statement submitted by International Educational Development, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/68	4	Written statement submitted by the Child Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/69	3	Written statement submitted by Human Rights Advocates, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/70	3	Written statement submitted by Human Rights Advocates, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/71	3	Written statement submitted by Human Rights Advocates, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/72	3	Written statement submitted by Graduate Women International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/73	3	Written statement submitted by the European Centre for Law and Justice, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/NGO/74	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/75	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/76	3	Written statement submitted by Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/77	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/78	6	Written statement submitted by Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/79	4	Written statement submitted by the International Career Support Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/80	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/81	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/82	4	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status, and ODHIKAR – Coalition for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/83	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/84	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/85	7	Written statement submitted by the Association for Progressive Communications, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/86	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/87	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/NGO/88	4	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/89	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/90	2	Written statement submitted by the International Fellowship of Reconciliation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/91	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/92	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/93	3	Written statement submitted by the International Bar Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/94	1	Written statement submitted by the International Bar Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/95	4	Written statement submitted by Coordination des associations et des particuliers pour la liberté de conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/96	3	Exposé écrit présenté par le Centre européen pour la justice et les droits de l'homme, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif special
A/HRC/37/NGO/97	2	Written statement submitted by the Pasumai Thaayagam Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/98	7	Joint written statement submitted by Al Mezan Centre for Human Rights and the World Organisation against Torture, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/37/NGO/99	7	Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man and the Cairo Institute for Human Rights Studies, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/37/NGO/100	2	Written statement submitted by Organisation internationale pour les pays les moins avancés, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/101	7	Written statement submitted by the BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, a

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/102	3	Written statement submitted by Organisation internationale pour les pays les moins avancés, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/103	3	Written statement submitted by Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/104	3	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/105	7	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/106	7	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/107	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/108	4	Written statement submitted by Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/109	10	Exposé écrit présenté conjointement par International Catholic Child Bureau, Company of the Daughters of Charity of St. Vincent de Paul, Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, and le Mouvement International d'Apostolate des Milieux Sociaux Independants, organisations non gouvernementales dotées du statut consultatif spécial
A/HRC/37/NGO/110	3	Written statement submitted by Rencontre Africaine pour la défense des droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/111	7	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/112	3	Written statement submitted by Rencontre Africaine pour la défense des droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/113	3	Written statement submitted by the Jammu and Kashmir Council for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/NGO/114	4	Written statement submitted by the Jammu and Kashmir Council for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/115	7	Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, the BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights and the Cairo Institute for Human Rights Studies, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/37/NGO/116	7	Written statement submitted by Medical Aid for Palestinians (MAP), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/117	3	Exposé écrit présenté par l'Association nationale de promotion et de protection des droits de l'homme, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/37/NGO/118	3	Written statement submitted by the Kham Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/119	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/120	4	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/121	4	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/122	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/123	10	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, a non-governmental organization in special consultative status, International Educational Development, and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/124	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/125	4	Joint written statement submitted by the Nonviolent Radical Party, Transnational and Transparty, a non-governmental organization in general consultative status; the Women's Human Rights International Association and France Libertés: fondation Danielle Mitterrand, non-governmental organizations in special

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		consultative status; International Educational Development, and Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/126	10	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), non-governmental organization in special consultative status; International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/127	4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), non-governmental organization in special consultative status; International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/128	3	Joint written statement submitted by Greenpeace International, a non-governmental organization in general consultative status and the International Association of Democratic Lawyers, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/129	3	Exposé écrit présenté par Drepavie, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/37/NGO/130	4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, a non-governmental organization in special consultative status, International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/131	4	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/132	4	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/133	4	Written statement submitted by the Iraqi Development Organization, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/134	3	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Arab Organization for Human Rights and IUS PRIMI VIRI International Association, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development and World Peace Council, non-governmental organizations on the roster

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/37/NGO/135	4	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/136	4	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/137	4	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/138	9	Written statement submitted by the International Youth and Student Movement for the United Nations, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/139	4	Written statement submitted by the Women's Human Rights International Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/140	7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Arab Lawyers Union, the Arab Organization for Human Rights, International-Lawyers.org, IUS PRIMI VIRI International Association and the Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/141	7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Arab Lawyers Union, the Arab Organization for Human Rights, International-Lawyers.Org, IUS PRIMI VIRI International Association and the Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/142	7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Arab Lawyers Union, the Arab Organization for Human Rights, International-Lawyers.Org, IUS PRIMI VIRI International Association and the Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/143	7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Arab Lawyers Union, the Arab Organization for Human Rights, International-

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		Lawyers.Org, IUS PRIMI VIRI International Association and the Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/144	4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Arab Lawyers Union, the Arab Organization for Human Rights, International-Lawyers.Org, IUS PRIMI VIRI International Association and the Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/145	4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, a non-governmental organization in special consultative status, International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/146	4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, a non-governmental organization in special consultative status, International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/147	3	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, a non-governmental organization in special consultative status, International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/148	4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, a non-governmental organization in special consultative status, International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/149	5	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Arab Organization for Human Rights and the Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/150	2	Written statement submitted by the Jammu and Kashmir Council for Human Rights, a non-

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>
	governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/151	2 Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/152	4 Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/153	3 Written statement submitted by Prahar, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/154	4 Written statement submitted by ODHIKAR – Coalition for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/155	4 Written statement submitted by ODHIKAR – Coalition for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/156	4 Written statement submitted by ODHIKAR – Coalition for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/157	3 Written statement submitted by the Federation of Western Thrace Turks in Europe, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/158	3 Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/159	4 Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/160	3 Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/161	2 Joint written statement submitted by the American Association of Jurists, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, the International Fellowship of Reconciliation, and Paz y Cooperación, non-governmental organizations in special consultative status, and Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/37/NGO/162	3 Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/37/NGO/163	3	Written statement submitted by Liberal International (World Liberal Union), a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/164	3	Joint written statement submitted by International-Lawyers.Org, the Arab Organization for Human Rights and the Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/165	4	Joint written statement submitted by International-Lawyers.Org, the Arab Organization for Human Rights and the Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development and the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/37/NGO/166	5	Written statement submitted by the Islamic Women's Institute of Iran, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/167	4	Written statement submitted by the International Humanist and Ethical Union, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/168	4	Written statement submitted by the International Humanist and Ethical Union, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/169	9	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/170	2	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/171	3	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/172	8	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/173	4	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/174	3	Written statement submitted by Make Mothers Matter, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/37/NGO/175	10	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/NGO/176	4	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/177	4	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/178	4	Written statement submitted by Nazra for Feminist Studies, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/179	10	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/180	4	Joint written statement submitted by Association bharathi centre culturel franco-tamoul, ABC Tamil Oli, Alliance Creative Community Project, Association burkinabé pour la survie de l'enfance, Association culturelle des tamouls en France, Association des étudiants tamouls de France, Association Mauritanienne pour la promotion du droit, Association pour les victimes du monde, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Association Thendral, Le Pont, Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, the Society for Development and Community Empowerment, Tamil Uzhagam and Tourner la page, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/37/NGO/181	4	Written statement submitted by People for Successful Corean Reunification, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/182	6	Written statement submitted by the Japan Federation of Bar Associations, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/183	3	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/184	4	Written statement submitted by the Child Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/185	10	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/186	3	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/187	4	Written statement submitted by the Human Rights League of the Horn of Africa, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/37/NGO/188	3	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/189	2	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/190	3	Written statement submitted by Amuta for NGO Responsibility, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/191	3	Written statement submitted by Amuta for NGO Responsibility, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/192	7	Written statement submitted by Amuta for NGO Responsibility, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/193	7	Written statement submitted by Amuta for NGO Responsibility, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/194	3	Written statement submitted by Verein Südwind Entwicklungspolitik, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/196	3	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/197	3	Written statement submitted by IT for Change, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/198	3	Written statement submitted by the Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/199	3	Written statement submitted by the Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/200	2	Written statement submitted by Action contre la faim, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/37/NGO/201	10	Exposé écrit présenté par United Towns Agency for North-South Cooperation, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif special

Anexo IV

Titulares de mandatos de procedimientos especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (miembro de los Estados de África)

Albert Kwokwo Barume (República Democrática del Congo)

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (miembro de América del Norte)

Kristen Carpenter (Estados Unidos de América)

Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo

Livingstone Sewanyana (Uganda)

Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí

Alioune Tine (Senegal)

Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición

Fabián Salvioli (Argentina)

Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

Nyaletsossi Clément Voule (Togo)

Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (miembro de los Estados de África)

Chris Kwaja (Nigeria)

Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (miembro de los Estados de Europa oriental)

Jelena Aparac (Croacia)

Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (miembro de los Estados de América Latina y el Caribe)

Lilian Bobea (República Dominicana)
